

*Documento base*  
**COMUNIDADES  
SOLIDARIAS**



GOBIERNO DE EL SALVADOR



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**Secretaría Técnica de la Presidencia**

**MANUAL OPERATIVO**  
**RED SOLIDARIA**

**Versión Enero de 2009**

# INDICE

<b>SIGLAS</b> .....	<b>4</b>
<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>6</b>
<b>1. CAPÍTULO UNO. LA RED SOLIDARIA DE EL SALVADOR</b> .....	<b>11</b>
1.1. OBJETIVO RED SOLIDARIA.....	11
1.2. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN .....	12
1.3. FOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.....	12
1.3.1. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA .....	13
1.3.2. FASES PARA LA INTERVENCIÓN.....	14
1.3.3. FOCALIZACIÓN POR HOGAR.....	15
1.4. AMBITO DE INTERVENCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO.....	16
1.5. TRANSPARENCIA .....	17
1.5.1. CONTRALORÍA SOCIAL .....	17
1.5.2. VISIBILIDAD SOCIAL.....	19
<b>2. CAPÍTULO DOS. PROPÓSITO DEL MANUAL</b> .....	<b>20</b>
2.1. CONTENIDO.....	20
2.2. MODIFICACIONES.....	21
2.3. APLICACIÓN Y ACCESO .....	21
<b>3. CAPÍTULO TRES. ESQUEMA INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA RED SOLIDARIA</b> .....	<b>22</b>
3.1. DIRECCION ESTRATÉGICA .....	22
3.1.1. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA Y EL(LA) COORDINADOR(A) NACIONAL DEL ÁREA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.....	22
3.1.2. CONSEJO DIRECTIVO DE RED SOLIDARIA.....	22
3.2. COORDINACIÓN TÉCNICA .....	23
3.2.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA RED SOLIDARIA.....	23
3.2.2. COMITÉ INTERSECTORIAL DE RED SOLIDARIA.....	24
3.3. ORGANISMO EJECUTOR .....	24
3.4. ENTIDADES COEJECUTORAS .....	25
3.4.1. MSPAS .....	25
3.4.2. MINED .....	26
3.5. GOBIERNO MUNICIPAL .....	26
3.6. COORDINACIÓN LOCAL .....	27
3.6.1. ASESOR MUNICIPAL DEL FISDL .....	27
3.6.2. COMITÉ MUNICIPAL DE COORDINACIÓN.....	28
3.6.3. COMITÉS COMUNITARIOS .....	29
<b>4. CAPÍTULO CUATRO. COMPONENTES DEL EJE 1</b> .....	<b>31</b>
4.1. REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS.....	31
4.1.1. CENSO E IDENTIFICACIÓN DE FAMILIAS POTENCIALES BENEFICIARIAS .....	31
4.1.2. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE FAMILIAS POTENCIALES BENEFICIARIAS .....	32
4.1.3. CASOS ESPECIALES .....	34
4.1.4. ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS .....	34
4.1.5. INSCRIPCIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS.....	36
4.1.6. RESGUARDO DE EXPEDIENTES .....	40
4.2. SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS .....	40
4.3. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS .....	41
4.3.1. MONTO DE LAS TMC .....	41
4.3.2. ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES.....	42
4.3.3. PRIMERAS PLANILLAS DE PAGO .....	49
4.3.4. EMISIÓN BIMENSUAL DE PLANILLA DE PAGO .....	49
4.3.5. PAGO A FAMILIAS BENEFICIARIAS Y ENTIDADES DE PAGO .....	50

4.3.6.	SUSPENSIÓN DE TMC: CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN.....	52
4.3.7.	EXONERACIONES.....	54
4.3.8.	RESGUARDO DE EXPEDIENTES.....	55
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO CINCO. COMPONENTES DEL EJE 2.....</b>	<b>56</b>
5.1.	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS BASICOS.....	56
5.1.1.	DIAGNOSTICO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN.....	56
5.1.2.	SERVICIOS EDUCACIÓN.....	56
5.1.3.	SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN.....	58
5.1.4.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO.....	58
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO SEIS. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.....</b>	<b>61</b>
6.1.	GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.....	61
6.1.1.	CUENTAS BANCARIAS.....	62
6.1.2.	PROCESOS DE PAGOS.....	63
6.1.3.	REGISTROS.....	64
6.1.4.	INFORMES FINANCIEROS.....	65
6.1.5.	ESTADOS FINANCIEROS.....	65
6.2.	ADQUISICIÓN DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIAS, BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	65
6.3.	AUDITORIAS DEL ORGANISMO EJECUTOR.....	66
<b>7.</b>	<b>CAPÍTULO SIETE. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>67</b>
7.1.	SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	67
7.2.	EVALUACIÓN DE IMPACTO EXTERNA.....	67
<b>ANEXOS</b>	<b>.....</b>	<b>68</b>
ANEXO 1.	100 MUNICIPIOS PRIORIZADOS SEGÚN AÑO DE INCORPORACIÓN.....	68
ANEXO 2.	CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA FOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA SEVERA Y ALTA.....	69
ANEXO 3.	ASPECTOS METODOLÓGICOS Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES.....	73
ANEXO 4.	PLAN DE DESARROLLO INDÍGENA.....	75
ANEXO 5.	CONFORMACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO RED SOLIDARIA.....	77
ANEXO 6	PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DENTRO DEL COMPONENTE DE APOYO FAMILIAR.....	78
ANEXO 7	PROCEDIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL CENSO.....	86
ANEXO 8	FORMATOS PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS.....	87
ANEXO 9	PAQUETE DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN.....	113
ANEXO 10	FLUJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS CORRESPONSABILIDADES.....	119
ANEXO 11	DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD.....	120
ANEXO 12	MUESTRA DE PLANILLAS DE PAGO.....	122
ANEXO 13	DOCUMENTOS TÉCNICOS MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.....	125
ANEXO 14	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FISDL ORGANIGRAMA.....	126
ANEXO 15	MARCO LÓGICO DE RED SOLIDARIA.....	127
ANEXO D.1.	FORMATO CONVENIO FISDL-MUNICIPALIDAD.....	140
ANEXO D.2.	SUBCOMPONENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL OPERATIVO APSB.....	144
ANEXO D.3.	SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL DEL SUBCOMPONENTE.....	175
ANEXO D.4.	SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL OPERATIVO DE IEESMSPAS.....	199

## SIGLAS

ACI	Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
ADESCO	Asociaciones de Desarrollo Comunal
ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
AF	Apoyo y Seguimiento Familiar
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BMI	Banco Multisectorial de Inversiones
CARE	Cooperativa para las Remesas Americanas a Europa (por sus siglas en inglés)
CDRS	Consejo Directivo de Red Solidaria
CMRS	Comités Municipales de Coordinación de Red Solidaria
CNR	Centro Nacional de Registros
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
DPT	Vacuna de Difteria, polio y tétanos
DUI	Documento Único de Identidad
EDUCO	Educación con Participación de la Comunidad
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FINET	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FODES	Fondo de Desarrollo Económico y Social
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
GOES	Gobierno de El Salvador
IIMM	Índice Integrado de Marginalidad Municipal
ISNA	Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MO	Manual Operativo
MINED	Ministerio de Educación
MOP	Ministerio de Obras Públicas
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cumbre Milenio 2000
OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
PAM	Programa de Apoyo a la Modernización
PRHESSA	Proyecto de Reconstrucción de Hospitales y Extensión de Servicios de Salud

RNPN	Registro Nacional de las Personas Naturales
RPS	Red de Protección Social
SCNTES	Segundo Censo Nacional de Talla en Escolares de Primer Grado de El Salvador
SNF	Secretaría Nacional de la Familia
STP	Secretaría Técnica de la Presidencia
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
UCP	Unidad Coordinadora de Proyecto
VMOP	Viceministerio de Obras Públicas

## DEFINICIONES

Para efectos del presente manual se aplicarán las siguientes definiciones:

Apoyo Familiar	Vínculo permanente con las familias beneficiarias a través de visitas periódicas en su lugar de residencia, por parte de Red Solidaria.
Área Urbana	Comprende a todas las cabeceras municipales, donde se encuentran las Autoridades civiles, religiosas y militares, y aquellas áreas que cumplan las siguientes características: Que tengan como mínimo 500 viviendas agrupadas continuamente, cuenten con servicio de alumbrado público, centro educativo a nivel de educación básica, servicio regular de transporte, calles pavimentadas, adoquinadas o empedradas y servicio de teléfono público. Para efectos del programa la definición de los límites urbanos de los municipios es realizada por las autoridades municipales y para efectos del programa es validada por los Comités Municipales de Coordinación.
Área Rural	Comprende al resto del municipio, conformado por cantones y caseríos. Para efectos del programa la definición de los límites rurales de los municipios es realizada por las autoridades municipales y para efectos del programa es validada por los Comités Municipales de Coordinación.
Asignación directa por proyectos / ruta de proyectos	Es un mecanismo de asignación de fondos que permite al FISDL asignar recursos financieros de manera directa a un proyecto o rutas de proyectos dentro de los municipios beneficiarios.
Bases de Concurso	Son el marco normativo para que los actores locales (municipalidades, ONG, entidades gubernamentales, salvadoreños en el exterior, entre otros), accedan a recursos para financiar diferentes proyectos de infraestructura social básica, bajo el mecanismo de Concurso de Fondos.
Carpeta Técnica de Proyecto	Documento que contiene la información técnica, social, económica, legal y financiera, que conforma el proyecto a realizarse, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el solicitante del proyecto y la institución gubernamental rectora.
Censo Red Solidaria	Proceso estructurado por medio del cual se obtiene información sobre: la identificación y ubicación

	geográfica, características de la vivienda, datos socio demográficos e información general del hogar, de las familias en los municipios beneficiarios. Es coordinado y ejecutado por FISDL.
Centros de atención	Aquellos puntos donde las personas beneficiarias reciben los servicios de educación o salud, pudiendo ser estos, la sección de un centro escolar, el centro escolar mismo, la unidad de salud o puntos acordados donde las unidades móviles y el Responsable de Salud brindan los servicios.
Cobertura de la Red Solidaria	La intervención geográfica en los 100 municipios más pobres de acuerdo al Mapa de Pobreza de FLACSO / FISDL.
Comunidad	Conjunto de familias que habitan en un mismo espacio geográfico, que se siente unido por vínculos de vecindad, que tiene objetivos o preocupaciones comunes, que posee un mínimo de organización y se auto reconoce como entidad.
Comunidad Rural	Es una comunidad /caserío que geográficamente no pertenece al casco urbano del municipio y que consecuentemente carecen o se les dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
Concurso de Fondos	Es un mecanismo de asignación de recursos, establecido por el FISDL, mediante una modalidad competitiva en la cual los municipios que poseen el mejor tejido social y apliquen a los criterios establecidos en las Bases del Concurso, tienen las mejores posibilidades de que se les asignen los fondos para la ejecución de proyectos.
Contrapartida local	Es el monto que los Actores Locales (gobiernos municipales, comunidades, ONG) ofrecen para poder obtener financiamiento parcial del FISDL, para la ejecución de sus proyectos.
Corresponsable	Persona identificada por la familia beneficiaria durante el proceso de incorporación de acuerdo a los criterios jerárquicos: Padre de los niños (as), Pareja o compañero(a) de vida del/ la titular, Mujer mayor de 18 años a cargo del cuidado de los niños o niñas.
Entidad pagadora	Entidad(es) especializada(s) en el sistema de "pago de planillas u otra modalidad de pago" contratada para efectuar las transferencias monetarias condicionadas a las familias beneficiarias del Eje 1.
Familia	Grupo de personas que hacen parte de un mismo hogar y en consecuencia comparten techo y comida. Básicamente está conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pareja, legal o de hecho, completa o incompleta.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los hijos solteros, divorciados o separados, sin hijos.</li> <li>▪ Los familiares (padre, madre, yerno, nuera, nieto(a), suegro(a), hermano(a) y otros familiares), sin hijos, que dependan económicamente para su sustento de la familia.</li> <li>▪ Los no familiares, sin hijos que dependan económicamente para su sustento de la familia. Se consideran familias aparte: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hijos solteros, divorciados o separados, con hijos.</li> <li>• Los hijos casados o viudos con o sin hijos.</li> <li>• La mujeres embarazadas, sin esposo o compañero, con o sin mas hijos.</li> <li>• Las(os) empleadas(os) del servicio puertas adentro</li> </ul> </li> </ul>
Familia beneficiaria	Son todas aquellas familias que residen en un municipio de intervención de la Red Solidaria y que se benefician de alguno de los tres Ejes de Intervención del Programa.
Familia beneficiaria de la TMC	Grupo familiar que lo conforma un responsable(s) por aquella familia objetivo que ha sido seleccionada por la Red Solidaria según criterios de elegibilidad y que ha firmado un convenio de corresponsabilidad que le permite acceder a los bonos de educación y/o salud (transferencias monetarias condicionadas).
Familia potencial beneficiaria	Aquella familia que cuenta con una o más personas menores de 18 años con una madre y/ o padre y/ o adulto responsable de su cuidado y manutención; o una mujer embarazada y/ o su pareja; y que residen en los municipios de intervención.
Hogar	Una familia o un conjunto de familias que hacen vida común dentro de una vivienda unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
Interculturalidad	El tema indígena se identifica bajo la perspectiva de la interculturalidad con miras a sensibilizar sobre la importancia del reconocimiento de la diversidad cultural en la búsqueda del desarrollo en igualdad de condiciones.
Manual Operativo	Documento que describe los procesos y procedimientos de la Red Solidaria.
Mapa de pobreza	Mapa de Pobreza (FLACSO /FISDL, 2005) herramienta principal para la priorización geográfica de Red Solidaria, elaborado con un enfoque multidimensional de la pobreza que considera variables de pobreza de ingreso, de necesidades básicas, educativas y de salud.
Método de	Procedimiento que consiste en la aplicación de una

focalización por familia	metodología de puntajes basada en una técnica estadística multi-variada, que se denomina análisis de variables próximas y permite resumir la información del conjunto de características de los hogares en un solo indicador que es una medida de la condición de pobreza extrema del hogar, el estimado del nivel de ingreso.
Responsable de Seguimiento y Apoyo Familiar	Se refiere a la entidad contratada por el Organismo Ejecutor, para brindar el seguimiento y apoyo a las familias beneficiarias del Eje 1, ya sea esta una Firma, Instituciones, Fundaciones Sociales, entre otras y a la cual se le denomina Responsable de Seguimiento y Apoyo Familiar.
Organismo Ejecutor	El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador es el organismo ejecutor de la Red Solidaria para los ejes 1 y 2. Dicha institución será la responsable de la administración técnica y financiera del mismo, en complemento con los Ministerios Públicos e Instituciones ejecutoras.
Perspectiva de la equidad de género	Visión de vida donde hombre y mujeres comparten el mismo espacio en igualdad de condiciones y gozan de los mismos beneficios, garantizados por el cumplimiento de sus derechos.
Programa	El Programa Red Solidaria
Recursos del programa	Los fondos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento: GOES, Organismos y entidades financieros, así como países cooperantes.
Redes Escolares Efectivas (REE)	Programa del MINED en apoyo a la Red Solidaria. Consiste en la asociación de un grupo de centros escolares ubicadas en una misma zona geográfica para todos los ciclos de la educación básica permitiendo con ello aumentar la cobertura escolar y mejorar la calidad de los aprendizajes que allí se imparten.
Registro de familias beneficiarias	Sistema de registro de las familias beneficiarias resultado de los procesos: a) Censo Red Solidaria de familias beneficiarias en donde se hace el levantamiento de información de las familias existentes en una región geográfica determinada. b) La conformación y selección de familias potenciales beneficiarias que es el proceso a través del cual se realiza la conformación de las familias y la identificación de aquellas familias que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos para convertirse en posibles beneficiarias del programa, y c) La incorporación de familias beneficiarias, proceso a

	través del cual se incorpora formalmente a las familias que cumplen los criterios de elegibilidad definidos para ser beneficiario del programa, a través de la firma del convenio de corresponsabilidades entre el gobierno de El Salvador y la(el) titular o jefa(e) de familia designada.
Registro de familias beneficiarias activas	Está integrado por las familias incorporadas al programa y que por el cumplimiento de su corresponsabilidad adquirida a partir de la firma del convenio de corresponsabilidades continúan recibiendo los beneficios directos del Programa.
Registro de familias beneficiarias inactivas	Está integrado por las familias incorporadas al programa y que por algún tipo de incumplimiento de alguna de sus corresponsabilidades adquiridas a partir de la firma del convenio de corresponsabilidades han sido suspendidas temporal ó indefinidamente del programa y de igual forma se ha suspendido la entrega de los beneficios directos del Programa.
Tema indígena	Comprende perspectivas y características de vida relacionadas con raíces culturales con una filosofía distinta a la comúnmente conocida en el mundo Occidental. El tema indígena significa recrear y mantener los paradigmas propios de las poblaciones que se identifican como poseedoras de una "cultura indígena".
Transferencia Monetaria condicionada	Es la transferencia de recursos monetarios –bonos– entregados directamente a la familia beneficiaria a través de instituciones financieras y /o cajas de créditos, condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades para educación y salud definidos en este Manual operativo.
Vivienda	Estructura física donde habitan una o más familias.

# **1. CAPÍTULO UNO. LA RED SOLIDARIA DE EL SALVADOR**

El Plan de Gobierno 2004-2009 de El Salvador: País Seguro, explícitamente identifica la pobreza como "...una condición a la que ningún Salvadoreño debe resignarse." Dentro de este contexto se plantea como uno de los grandes retos generar progreso con equidad y potenciar la formulación de políticas integradas e integradoras, donde el Estado ejerza en plenitud su papel subsidiario y se promueva el papel solidario de la sociedad civil. Para superar dicho reto el Gobierno de El Salvador ha diseñado una estrategia integral de atención a las familias en extrema pobreza, que busca mejorar, entre otros aspectos los indicadores de salud, nutrición y educación básica. Para ello, se creó por Decreto Ejecutivo el Programa Red Solidaria.<sup>1</sup> Red Solidaria es uno de los cinco programas que integran la estrategia social del gobierno, Oportunidades<sup>2</sup>.

## **1.1. OBJETIVO RED SOLIDARIA**

Mejorar en forma integral las condiciones de vida de las familias en situación de extrema pobreza con énfasis en el área rural, ampliando sus oportunidades y proveyendo los recursos necesarios, a través del mejoramiento de la red de servicios básicos, programas de desarrollo productivo y micro crédito, que permitan potenciar sus capacidades para aprovechar estas oportunidades y mejorar la calidad de vida personal, familiar y comunitaria<sup>3</sup>.

Los objetivos específicos de Red Solidaria son los siguientes:

- Mejorar los ingresos de las familias en extrema pobreza contribuyendo a erradicar el hambre y vinculándolo a los protocolos básicos de salud y educación;
- Mejorar las condiciones de salud y nutrición rural, priorizando las atenciones preventivas materno infantil;
- Mejorar las condiciones de las familias rurales –especialmente las madres- en extrema pobreza mediante acciones de capacitación y apoyo;
- Mejorar la educación de la población en edad escolar -menor a 18 años-, de parvularia a sexto grado (sin repetición) en el área rural;
- Potenciar la equidad de género, étnica, etárea, a través de (i) la participación activa de las mujeres y hombres en todos los procesos del programa y, (ii) la implementación de un protocolo de capacitación con equidad de género en distintos ámbitos para mejorar las condiciones y relaciones familiares y comunitarias;

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo N° 11, de fecha 4 de marzo de 2005, publicado Diario Oficial N° 45, Tomo N° 366 en la misma fecha. Modificado en Decreto Ejecutivo N° 42, publicado en el Diario Oficial N° 93 tomo 347 del 23 de mayo de 2005.

<sup>2</sup> Oportunidades es la Estrategia Social que busca de manera integral que la población salvadoreña tenga acceso a servicios básicos y a oportunidades que le permitan mejorar sus condiciones de vida. La conforman cinco programas: FOSALUD, CONECTATE, JOVENES, RED SOLIDARIA Y TUCREDITO.

<sup>3</sup> Ver en Programa Social de Atención a las Familias en Extrema Pobreza en El Salvador. Red Solidaria. Documento Conceptual. Secretaría Técnica de la Presidencia. STP. Coordinación Nacional del Área Social de la Presidencia. Gobierno de El Salvador. San Salvador. 7 de marzo de 2005.

- Fortalecer la oferta de servicios básicos en salud, programas nutricionales, y educación básica;
- Mejorar la infraestructura social básica -agua potable y saneamiento, electrificación e infraestructura estratégica-, para el acceso de los servicios, mediante acciones integrales y coordinadas con los sectores;
- Dotar de herramientas que permita la sostenibilidad económica y seguridad alimentaria del hogar, a través de proyectos productivos, capacitación laboral y micro crédito.

El cumplimiento de estos objetivos tendrá un impacto significativo en mejorar los indicadores de desarrollo humano y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Específicamente en mitigar la pobreza extrema y el hambre, mejorar la tasa de desnutrición global en menores de cinco años, lograr la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad materna y en menores de cinco años, y promover la igualdad entre sexos y autonomía de la mujer.

## **1.2. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN**

La Red Solidaria contiene tres ejes de intervención que permitirán priorizar las acciones dirigidas a contribuir con los objetivos del Programa:

Red Solidaria a la familia, que contempla acciones focalizadas en las familias que viven en condiciones de extrema pobreza en los municipios priorizados, e incluye transferencias monetarias condicionadas a la titular de la familia, así como corresponsabilidades de su parte.

Red de Servicios Básicos, que busca fortalecer la oferta de servicios básicos en educación, salud y nutrición. Asimismo, este eje incluye un componente de infraestructura social básica y el compromiso de dotar de servicios de agua y saneamiento básico, electrificación e infraestructura estratégica comunitaria, priorizando a los centros escolares y establecimientos de salud y sus zonas de influencia.

Red de Sostenibilidad a la Familia, en este eje se ha considerado inicialmente la capacitación, promoción y financiamiento de proyectos productivos, y el micro crédito como una herramienta clave para apoyar a los pequeños agricultores y a las familias de los municipios más pobres, para diversificar sus fuentes de ingreso, aumentar la productividad y contribuir a la seguridad alimentaria.

## **1.3. FOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

Unas de las herramientas principales para atender a las familias en extrema pobreza son los instrumentos de focalización geográfica y por hogar, las cuales permiten a las instituciones priorizar sus intervenciones, a través de una pertinente revisión de los criterios de asignación de la inversión. Para ello el Programa cuenta con el Mapa Nacional de Extrema Pobreza de El

Salvador (Mapa de Pobreza)<sup>4</sup>, para cumplir con la calidad, el acceso y la cobertura necesaria y otros instrumentos de focalización por hogar que se describen a continuación y que permitirán definir el ámbito de intervención del Programa.

### 1.3.1. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La focalización geográfica permite determinar el territorio específico donde se desplegarán las prestaciones y los servicios que ofrece Red Solidaria. El Mapa de Pobreza es la herramienta de focalización geográfica utilizada por la Red Solidaria. Para efectos de determinar los municipios seleccionados, se utilizaron los siguientes instrumentos del Mapa de Pobreza:

Pasos	Instrumento	Variables consideradas	Resultados
1	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Ampliada	Pobreza de ingresos	Con representatividad de los 262 municipios
		NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)	
		Indicadores de empleo, educación, vivienda, entre otros	
2	Análisis de clusters (agrupamientos)	Tasa de pobreza de ingreso (EHPM)	-Pobreza extrema severa (32) -Pobreza extrema alta (68)
		Tasa de retardo severo en talla de la población que asiste a primer grado (MINED, 2000)	-Pobreza extrema moderada (82) -Pobreza extrema baja (80)
3	Índice Integrado de Marginalidad Municipal (IIMM)	Brecha de pobreza de ingreso	Ordenamiento de los municipios al interior de cada conglomerado o cluster.
		Índice de carencia educativa (inasistencia educativa de población entre 7 y 14 años + tasa de analfabetismo de mayores de 15 años)	
		Índice compuesto de carencias de vivienda (sin agua de cañería, sin disponibilidad de electricidad, hacinamiento, viviendas con piso de tierra)	

El método de "Análisis de Cluster" permite establecer una clasificación y un ordenamiento de los municipios de acuerdo a su condición de extrema pobreza. La característica básica es que

<sup>4</sup> Se refiere al Mapa Nacional de Extrema Pobreza, elaborado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) bajo la coordinación del FISDL y sobre la base de información socio-estadística recopilada por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).

una vez definidos los “Agrupamientos” se considera que, independientemente de la magnitud de la tasa de pobreza, todos los municipios pertenecientes a un mismo agrupamiento tienen similar condición de pobreza.<sup>5</sup>

En este esquema, se usaron dos variables para construir los agrupamientos (“cluster”) de pobreza estas son: la tasa de pobreza de ingresos de los hogares (EHPM) y la tasa de retardo severo en talla de la población asistiendo a primer grado (MINED, 2000), en cada municipio. Los municipios se agrupan a partir de su similitud en relación a los “puntos” formados por estas dos variables, de manera que un “cluster” se constituye alrededor de un centro conformado por la tasa media de pobreza y la tasa media de retardo severo. A partir de ello, se conformaron cuatro agrupamientos de pobreza extrema: severa (32 municipios), alta (68 municipios), moderada (82 municipios), y baja (80 municipios).

El Índice Integrado de Marginalidad Municipal (IIMM) permite el ordenamiento al interior de cada agrupamiento. El IIMM, cuyo valor oscila de 0 a 1, siendo el valor 1 situación de más alto grado de marginalidad o carencia, en las tres dimensiones siguientes: i) ingreso –la brecha de pobreza, ii) educación –inasistencia educativa entre las edades de 7 a 15 años y la tasa de analfabetismo de mayores de 15 años, y iii) habitabilidad- un índice compuesto que combina las tasas de viviendas sin agua por cañería, sin disponibilidad de electricidad, sin piso y en condición de hacinamiento.

### **Centros de los agrupamientos de municipios según su condición de extrema pobreza**

<b>Agrupamientos</b>	<b>Número de municipios</b>	<b>Tasa de pobreza extrema</b>	<b>Tasa de retardo severo en peso y talla</b>
Severa	32	49.92	4.8
Alta	68	35.59	4.5
Moderada	82	23.91	3.6
Baja	80	12.45	2.6

### **1.3.2. FASES PARA LA INTERVENCIÓN**

La Red Solidaria ha definido focalizarse en los 100 municipios que constituyen los dos primeros grupos resultantes del análisis de clusters realizados, a saber: pobreza extrema severa (32 municipios) y pobreza extrema alta (68 municipios). El ordenamiento de los municipios por el IIMM, ha determinado el orden en que se incorporan los municipios priorizados por Red Solidaria.

<sup>5</sup> La metodología como el listado de los municipios y sus datos asociados se pueden consultar en el documento Mapa Nacional de Extrema Pobreza de El Salvador elaborado por FLACSO/FISDL.

La intervención del Eje 1 del Programa se realizará por Fases, en la primera fase se incluyen los primeros 15 municipios de pobreza extrema severa según el ordenamiento establecido anteriormente, este proceso se realizará en el último trimestre de 2005. La segunda fase será la incorporación al Programa de los 17 restantes municipios para completar los 32 municipios de pobreza extrema severa iniciando el proceso en el 2006. Las siguientes fases contemplan la incorporación progresiva de los 68 municipios de pobreza extrema alta a partir del año 2007. ([Ver Anexo 1](#))

La intervención del Eje 2 y Eje 3 no necesariamente corresponderá a dichas fases ya que éstos estarán en función de las necesidades de infraestructura básica y potenciales productivos identificadas a nivel de cada caserío por las mismas comunidades y gobiernos municipales y que se puede implementar durante todo el período de vida del programa.

### **1.3.3. FOCALIZACIÓN POR HOGAR**

Al tener definidos los municipios beneficiarios del Programa Red Solidaria, la intervención en el Eje 1, se focaliza por hogar de acuerdo a lo siguiente:

- (i) En los 32 municipios de pobreza extrema severa, serán beneficiarias de la Red Solidaria todas las familias elegibles residentes en áreas rurales y para el caso de las familias que residen en la zona urbana se aplicarán los criterios establecidos en el [Anexo 2](#) los cuales serán validados con el Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria de cada municipio;
- (ii) En los municipios de pobreza extrema alta, al igual que el anterior, serán beneficiarias todas las familias elegibles que residen en el área rural. A las familias que residen en la zona urbana se aplicará una metodología de puntajes basada en un técnica estadística multivariada, modelo de variables próximas *-proxy means test* (PMT)- el cual resume la información del conjunto de características de los hogares relacionadas con las condiciones de pobreza, para así obtener una clasificación por familia, ver en [Anexo 2](#) su respectivo proceso de aplicación y validación. Este método de análisis discriminante permitirá la identificación de familias potenciales beneficiarias mediante criterios objetivos y homogéneos para todos los municipios del programa, para asegurar equidad de trato a la población en situación de pobreza extrema del segmento de alta. Este listado será validado por el Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria, el cual de acuerdo a los criterios establecidos y basándose en una verificación in situ de la situación de la familia, podrá solicitar al Programa que se agreguen o se eliminen familias del listado. En [Anexo 3](#) se presenta mayor detalle del modelo de variables próximas (PMT).

## 1.4. AMBITO DE INTERVENCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

Para efectos de facilitar la coordinación y articulación de los múltiples actores involucrados en Red Solidaria, en el presente manual operativo se presenta los ejes de intervención a partir de los destinatarios de sus acciones y prestaciones, resguardando el carácter integral de estas intervenciones en la misma población objetivo.<sup>6</sup>

Esquema del ámbito de intervención de Red Solidaria en los municipios de pobreza extrema severa y alta.

Focalización territorial	Ejes (desde los destinatarios)	Ámbitos de intervención
Municipio priorizado "n" pobreza extrema severa y alta	Comunidad rural (caseríos) o urbana.	Infraestructura de servicios básicos
		-Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de salud y educación
		-Mejoramiento de acceso a centros escolares y establecimientos de salud
		-Sistemas de agua potable y saneamiento rural
		-Sistemas de electrificación rural
		Infraestructura productiva
		Organización comunitaria
	Familias del caserío rural o del área urbana.	Prestación de servicios
		-salud y nutrición
		-educación
		Disponibilidad de infraestructura básica
		-acceso a agua potable y saneamiento
		-acceso a electricidad
		Aumento de ingresos
	Familias con mujeres embarazadas y /o con población menor a 18 años –condiciones	-apoyo a proyectos productivos y de autoconsumo
		-micro créditos
		Prestación de servicios básicos
		-salud y nutrición básica –con énfasis en el protocolo de salud materno infantil

<sup>6</sup> El carácter integral en las intervenciones se refiere a las diferentes y complementarias prestaciones, beneficios y servicios priorizando a las familias pobres que residen en las áreas rurales.

Focalización territorial	Ejes (desde los destinatarios)	Ámbitos de intervención
	mínimas.	-educación básica – parvularia a sexto grado (sin repetición) Transferencias monetarias condicionadas Apoyo familiar –capacitaciones

## 1.5. TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional del Área Social de la Presidencia y Dirección Ejecutiva del Programa, Organismo Ejecutor y todas las entidades participantes del cumplimiento del presente manual operativo.

Dicha Coordinación y Dirección Ejecutiva con el objeto de asegurar y fomentar la transparencia en los distintos ámbitos de intervención del Programa, especialmente en el eje uno de Red Solidaria a la Familia, donde se contempla el componente de seguimiento y apoyo familiar y transferencias monetarias condicionadas a las familias beneficiarias, considerará las siguientes acciones:

- Difundir en las distintas etapas de intervención del programa –de incorporación, de educación, etc.- un mensaje claro en el cual se diga que “Red Solidaria es un Programa de carácter público y por tanto, está prohibido el uso del mismo para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido.”
- Llevar a cabo acciones de visibilidad y orientación del Programa hacia el personal de los sectores de salud, educación, agricultura y otros, que harán hincapié en el carácter público y apolítico del Programa.

Resguardar el carácter público del Programa en los eventos de censo, incorporación de las personas beneficiarias y entrega de transferencias monetarias condicionadas. En caso se identifique actos con fines políticos partidistas o se lleve a cabo elecciones municipales, que pongan en riesgo estos procesos, se podrán suspender temporalmente al menos 10 días calendarios antes de las elecciones o según se defina en el Comité Técnico de Red Solidaria.

### 1.5.1. CONTRALORÍA SOCIAL

Para Red Solidaria la contraloría social es una forma de participación ciudadana con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. En tal sentido, la contraloría social es un mecanismo que permite monitorear el cumplimiento de las corresponsabilidades del Gobierno en las áreas de intervención y de las familias beneficiarias.

Para que el proceso de contraloría social del programa sea efectivo, Red Solidaria ha previsto mecanismos de información periódica, completa, oportuna, confiable y accesible respecto a las acciones, procesos, resultados y servicios que se brindarán con la ejecución del Programa, así como se pretende informar sobre sus objetivos y capacitar a los y las ciudadanas sobre los mecanismos al interior de la Red Solidaria para garantizar el cumplimiento de las corresponsabilidades por parte del Gobierno y de las familias beneficiarias.

Uno de los objetivos principales de la Red Solidaria es impulsar actitudes de corresponsabilidad gobierno-ciudadanía, invitando a todas las personas miembros de la comunidad a la reflexión colectiva acerca de los problemas de desarrollo social de su localidad –caserío, cantón o municipio- y a proponer soluciones para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Lo anterior se pretende lograr por medio del fortalecimiento de los procesos de autogestión de la población, promoviendo la participación equitativa de las personas miembros de la comunidad (respetando la equidad de género, étnica y etárea), siendo parte en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones, programas y proyectos a todos los niveles de ejecución; contribuyendo a la transparencia en la conformación y fortalecimiento de los comités comunitarios, así como de los ya existentes.

#### **1.5.1.1. MECANISMO PARA EL EJERCICIO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL AL INTERIOR DEL PROGRAMA**

La promoción de las corresponsabilidades del gobierno para con las familias beneficiarias de las Transferencias Monetarias Condicionadas del programa se hará por medio de los procesos de promoción y capacitación de la Red Solidaria a ser desarrollados a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar designados por el FISDL, como se menciona en el [numeral 4.2.](#) del presente manual.

De igual manera, se considerará en las capacitaciones la promoción de la importancia de la participación en los procesos organizacionales de las personas en equidad e igualdad de oportunidades y derechos; y del enfoque de derechos de la niñez en forma transversal.

Se espera que los mecanismos comunitarios con los que contarán directamente las familias beneficiarias sean los comités municipales de coordinación y comités comunitarios descritos respectivamente en los [numerales 3.6.2. y 3.6.3.](#) del presente manual.

Las familias beneficiarias contarán además con la Ficha de Quejas, Denuncias o Sugerencias del Programa Red Solidaria (FAF-2) por irregularidades en el cumplimiento de las corresponsabilidades por la contraparte, sea este el Gobierno Central, local o los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar (ver [Anexo 8.6](#)). Este formulario será manejado por dicha empresa, pero las familias beneficiarias serán capacitadas sobre la posibilidad de presentar sus denuncias y requerimientos siguiendo los canales establecidos directamente al Comité Municipal de Coordinación.

### **1.5.2. VISIBILIDAD SOCIAL**

El Programa Red Solidaria a través del FISDL y en coordinación con las otras instituciones ejecutoras contempla la promoción de acciones de visibilidad y comunicación social, cuyo objetivo principal será dar a conocer la estrategia social de atención a la extrema pobreza y difundir las características del Programa, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados alcanzados. Este componente contempla el diseño e implementación de la estrategia, talleres de consulta y sensibilización, módulos de capacitación para los integrantes de la Red –dirigidas tanto a los distintos actores, como son representantes de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a la población beneficiaria-, materiales, publicaciones y equipos para que se mantenga un flujo de comunicación constante con el público.

Específicamente los protocolos de capacitación ya sean éstos dirigidos al personal institucional u orientado a las familias beneficiarias, deberán tener como ejes transversales: la equidad de género, el tema indígena y los derechos de los niños y niñas. Los distintos ejecutores como son FISDL, MSPAS, MINED y otras instituciones, tendrán bajo su responsabilidad colaborar con las acciones orientadas a capacitar a su personal operativo para que conozca los objetivos y las normas de la Red Solidaria. Dichas capacitaciones serán parte del protocolo de capacitación y serán parte de la promoción de acciones de Visibilidad Social de Red Solidaria y serán programadas e impartidas por el Seguimiento y Apoyo Familiar y FISDL como coordinador local de las intervenciones del Programa. El temario para estas capacitaciones se presenta en el [Anexo 6](#) y la documentación preparada forma parte de los instrumentos denominados "Protocolo de capacitación a las familias".

En el marco de los procesos de seguimiento de corresponsabilidades de las familias beneficiarias del programa, se capacitará al personal involucrado del FISDL, MSPAS, MINED, y Responsable de Seguimiento y Apoyo Familiar.

La orientación a las familias beneficiarias, será responsabilidad del Seguimiento y Apoyo Familiar y será necesaria para que estas familias aprovechen las transferencias y valoren la importancia de desarrollar la salud de sus integrantes; para que mejoren su alimentación y apoyen a sus hijos e hijas para concluir la educación básica. Así también para que sepan a dónde dirigirse en caso de tener dudas o inconformidades respecto de las transferencias monetarias condicionadas, y para que expresen sus reconocimientos o quejas sobre el desempeño del personal que los atiende en la Red Solidaria y/o de los sectores. Los documentos a utilizar para esta capacitación formarán parte del conjunto de instrumentos denominado "Protocolo de capacitación a las familias".

## **2. CAPÍTULO DOS. PROPÓSITO DEL MANUAL**

El presente Manual Operativo tiene como propósito, establecer los estándares y condiciones que normarán la ejecución del Programa Red Solidaria que se financiará a través del Gobierno de El Salvador, la cooperación externa y otras fuentes financieras, en sus diferentes ejes de intervención.

Este manual define y precisa las áreas de responsabilidad conjunta entre la coordinación por parte de Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), y el Organismo Ejecutor, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y otros ejecutores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (MINED), las Municipalidades y Organizaciones No Gubernamentales, teniendo como marco general los diferentes convenios entre el Gobierno de El Salvador y cada uno de los cooperantes y otras fuentes financieras, considerando el marco legal vigente y la normativa correspondiente.

### **2.1. CONTENIDO**

Este manual se sustenta en el documento conceptual de la Red Solidaria. Hace referencia a los manuales y guías técnicas de que disponen el FISDL, MSPAS, MINED y otras instituciones, para la implementación del programa. Asimismo se apoya en lo establecido en los convenios de cooperación y sus anexos, las Políticas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones nacionales y de los países cooperantes o según lo establecido en dichos convenios.

El programa se financiará de la siguiente manera: los componentes del eje 1 con fondos GOES, los componentes del eje 2 y eje 3 con fondos GOES y de otras fuentes nacionales e internacionales. Además se contará con asistencia técnica para identificar herramientas e instrumentos de fortalecimiento institucional y local.

El presente Manual Operativo hace referencia a las intervenciones contempladas en los componentes de los Ejes 1 y Eje 2 del Programa y que están relacionados directamente con la ejecución por parte del Órgano Ejecutor FISDL y co-ejecutores MSPAS y MINED, principalmente. El Eje 3 de intervención, su componente de apoyo productivo será ejecutado principalmente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de sus diferentes instituciones y programas y el componente de microcrédito a través del Programa Tú Crédito del Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), principalmente.

El Manual Operativo incluye los siguientes aspectos: generalidades sobre el manual, una descripción de la Red Solidaria de El Salvador, los ejes de intervención y componentes de la

Red Solidaria; la organización para su administración, la gestión financiera y gestión de adquisiciones, el monitoreo y evaluación de impacto, así como la supervisión y auditoría.

La elaboración y ejecución de todos los procesos incluyen transversalmente la interculturalidad y la perspectiva de la equidad de género, con miras a lograr una convivencia en equidad donde prevalezca el respeto y la tolerancia a la diversidad, para ello se cuenta con un Plan indígena que está contemplado como parte de la implementación del Programa (ver [Anexo 4](#)).

## **2.2. MODIFICACIONES**

El presente Manual Operativo y sus anexos, que forman parte integral del mismo, podrán ser modificados y /o actualizados a solicitud del Órgano Ejecutor y /o las instituciones ejecutores, la revisión de dichas modificaciones será efectuada y validada por el Comité Intersectorial de Red Solidaria que es coordinado por el /la Director(a) Ejecutivo(a) de Red Solidaria, Secretaría Técnica de la Presidencia.

## **2.3. APLICACIÓN Y ACCESO**

El Manual Operativo es el instrumento de coordinación y operación, de aplicación obligatoria para todas las instancias e instituciones involucradas en la ejecución de la Red Solidaria. Entre éstas se encuentra, la Coordinación Nacional del Área Social y la Dirección Ejecutiva de la Red Solidaria (STP), el FISDL como principal ejecutor técnico y administrativo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (MINED) y otras instituciones que participan en la ejecución de actividades de la Red Solidaria. Así mismo, será utilizado por las autoridades y funcionarios de los organismos, entidades y países financieros y donantes y de otros que se requiera a lo largo del desarrollo de las actividades de la Red Solidaria y en la coordinación y supervisión de actividades con la Dirección Ejecutiva de la Red Solidaria, junto con los Documentos de Convenio y demás documentación reguladora aplicable.

El Manual Operativo de la Red Solidaria estará al acceso de todos sus ejecutores, socios estratégicos involucrados en las distintas actividades y fases de intervención de la Red Solidaria y cualquiera que lo solicite.

### **3. CAPÍTULO TRES. ESQUEMA INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA RED SOLIDARIA**

Red Solidaria contempla intervenciones integradas y orientadas, por lo que cuenta con una multiplicidad de instancias de coordinación de carácter simultáneo, en los distintos niveles de la administración del Estado, cuyas funciones y relación entre dichos niveles se detallan en este capítulo.

#### **3.1. DIRECCION ESTRATÉGICA**

La operación de la Red Solidaria se realiza a través de una estrecha coordinación interinstitucional, y al más alto nivel es donde se definen las orientaciones políticas y estratégicas respecto de sus objetivos, metas y acciones.

##### **3.1.1. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA Y EL(LA) COORDINADOR(A) NACIONAL DEL ÁREA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**

La Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) con el apoyo del(la) Coordinador(a) Nacional del Área Social de la Presidencia será la responsable de la coordinación general de la Red Solidaria.

Las principales funciones que tendrá para este programa son: (i) supervisión del cumplimiento del manual operativo que asegure la consistencia entre los objetivos y propósitos del Programa y las políticas nacionales sectoriales; ii) definir los mecanismos operativos de coordinación inter-institucional y de crear las condiciones para su adecuado funcionamiento, canalizando los servicios de apoyo financiero y de comunicación social y, (iii) puesta en marcha y ejecución del Programa a través del organismo executor y las demás instituciones executoras. Para ello, la Secretaría Técnica de la Presidencia nombrará un(a) Director(a) Ejecutivo (a) específicamente para el Programa.

##### **3.1.2. CONSEJO DIRECTIVO DE RED SOLIDARIA**

El Consejo Directivo estará presidido por el Secretario Técnico de la Presidencia y en su defecto por la Coordinadora Nacional del Área Social de la Presidencia y está integrado por los titulares de las dependencias y organismos que se detallan en [Anexo 5](#) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo de creación de Red Solidaria.<sup>7</sup> Para cumplir con los

---

<sup>7</sup> Decreto Ejecutivo N° 42, publicado en el Diario Oficial N° 93 tomo 367 del 23 de mayo de 2005.

propósitos de Red Solidaria, el Consejo Directivo propondrá políticas y estrategias que propicien la superación del problema de la pobreza extrema en el país, con especial énfasis en el área rural.

Funciones principales:

- Definir las políticas, estrategias y procedimientos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente la Red Solidaria;
- Señalar los criterios generales para la ejecución de los recursos, la elaboración de contratos y todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos,
- Aprobar los manuales internos de la Red Solidaria necesarios para su eficiente y eficaz operación, así como todo lo relacionado con la programación del gasto y ejecución de los recursos de las diferentes instituciones y
- Todas las demás funciones que deba ejercer como órgano rector de la Red Solidaria, necesarias para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus objetivos.

## **3.2. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El nivel técnico se centra en el diseño e implementación de las normas técnicas de operación de las acciones de la Red Solidaria, y en la supervisión y monitoreo de las mismas y de los resultados que se vayan logrando. Es en este nivel donde radica la coordinación interinstitucional o intersectorial de aquellos sectores que ponen la oferta programática de sus respectivas instituciones, a disposición de la operación de la Red Solidaria. Para ello, se cuenta a este nivel técnico con una Dirección Ejecutiva de Red Solidaria, y con un Comité Intersectorial de Red Solidaria.

### **3.2.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA RED SOLIDARIA**

La Dirección Ejecutiva se establecerá en la Secretaría Técnica de la Presidencia para planificar, dirigir y coordinar las acciones pertinentes para la ejecución de los distintos ejes estratégicos de intervención de Red Solidaria.<sup>8</sup>

Funciones principales:

- Coordinar la planificación anual de intervención, así como el desarrollo de las tareas y acciones pertinentes a la ejecución del Programa Red Solidaria con los responsables de los distintos entes ejecutores, como son FISDL, MSPAS, MINED, MOP, MAG, BMI entre otros.
- Monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa e informar y responder por el mismo ante la Coordinación del Área Social y el Consejo Directivo del Programa (Comité Social).

---

<sup>8</sup> Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 42, publicado en el Diario Oficial N° 93 tomo 367 del 23 de mayo de 2005, la STP nombrará un Director(a) Ejecutivo(a).

- Apoyar en la coordinación de la cooperación internacional y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el Programa.
- Velar por el cumplimiento del Manual Operativo del Programa, así como de las condiciones establecidas en cartas de entendimiento o como les denominen los organismos, países o entidades financieras o cooperantes, de los préstamos o donaciones.
- Coordinar las actividades en torno al monitoreo y evaluación de impacto del programa y velar para que dichos impactos y beneficios lleguen a la población objetivo.
- Representar al Programa a fin de informar sobre el nivel de avance de los diferentes componentes del mismo ante los representantes nacionales, municipales, y de organismos internacionales y cooperantes.

### **3.2.2. COMITÉ INTERSECTORIAL DE RED SOLIDARIA**

El Comité Intersectorial de Red Solidaria<sup>9</sup> será la instancia formal de coordinación técnica de la Red Solidaria que garantice el cumplimiento de sus objetivos generales y metas sectoriales. El Comité Intersectorial de Red Solidaria, será coordinado por el/la directora(a) Ejecutivo(a) de la Red Solidaria. Estará integrado por representantes que designen los titulares de las dependencias y organismos que integran el Consejo Directivo de la Red Solidaria.

Funciones principales:

- Representar a las entidades involucradas en la implementación de la Red Solidaria;
- Facilitar la coordinación intersectorial;
- Aprobar la planificación de las intervenciones sectoriales vinculadas al Programa;
- Apoyar en nombre de las entidades involucradas las acciones de seguimiento de Red Solidaria según lineamientos establecidos por el Consejo Directivo;
- Revisar sistemáticamente el cumplimiento de las responsabilidades de cada uno de los sectores involucrados en la ejecución.
- Establecer o definir mecanismos que permitan una mayor transparencia y eficiencia en la operación de Red Solidaria;
- Validar y recomendar la aprobación de cambios al manual operativo y otros documentos relacionados a la operación de Red Solidaria.

### **3.3. ORGANISMO EJECUTOR**

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) será el Organismo Ejecutor del programa Red Solidaria y la institución responsable de la administración técnica y financiera en coordinación con las otras entidades participantes.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Conformación del Comité Intersectorial de Red Solidaria aprobado por Consejo Directivo en fecha de cinco de Julio de 2005, el cual se establece en ayuda memoria correspondiente.

<sup>10</sup> Según Decreto Ejecutivo N° 42, publicado en el Diario Oficial N° 93 tomo 367 del 23 de mayo de 2005

El FISDL como Organismo Ejecutor pondrá a disposición del programa toda su estructura administrativa y operativa para llevar a cabo las actividades que demande su ejecución, sin crear estructuras paralelas especiales para la administración de los recursos del programa ([ver capítulo 6](#)). Asimismo, contará con un Comité Técnico de Red Solidaria que será presidido por el /la Gerente General del FISDL y participarán en el /la director(a) Ejecutivo(a) de Red Solidaria de STP y las distintas gerencias del FISDL involucradas directamente en los procesos del Programa.

Funciones principales:

1. Participar en el Comité Intersectorial de Red Solidaria;
2. Nombrar delegado para representación en Comité Municipal de Coordinación de la Red Solidaria de cada municipio a intervenir;
3. Levantar un censo poblacional en cada uno de los municipios a intervenir.
4. Crear y administrar los registros familias beneficiarias
5. Coordinar el proceso de pago de transferencias monetarias condicionadas
6. Apoyar a las familias beneficiarias de las transferencias monetarias condicionadas, mediante la ejecución de un protocolo de capacitaciones en temas de educación de salud y otros; a través de la contratación de empresas o instituciones para el Seguimiento y Apoyo Familiar o de otro mecanismo que estime pertinente.
7. Ejecutar los fondos asignados a la institución para los diferentes componentes del Programa; de ser pertinente, en coordinación con otras instituciones.
8. Monitorear y evaluar las corresponsabilidades, transferencias monetarias condicionadas e infraestructura básica ejecutada por el FISDL.
9. Coordinar y dar seguimiento a intervenciones a nivel municipal, cantonal y de caserío.
10. Realizar evaluación de impacto externo y otros estudios.
11. Ejecutar la estrategia de visibilidad y comunicación social de la Red Solidaria.
12. Proveer y administrar la plataforma tecnológica y los sistemas de información.
13. Otras funciones administrativas financieras.

### **3.4. ENTIDADES COEJECUTORAS**

#### **3.4.1. MSPAS**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable de brindar las prestaciones y beneficios de salud a las familias beneficiarias. Es la entidad responsable de la ejecución del componente de salud, de brindar y garantizar los servicios de salud, el protocolo de salud y materno infantil, y de verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud.

Funciones principales:

- Participar en el Comité Intersectorial de Red Solidaria;
- Nombrar delegado para representación en Comité Municipal de Coordinación de la Red Solidaria de cada municipio a intervenir;

- Coordinar acciones y actividades territoriales con el Coordinador Local de Red Solidaria en FISDL, asesor municipal del FISDL y Comité Municipal de Coordinación;
- Brindar y garantizar la oferta de servicios esenciales de salud y nutrición; primordialmente el protocolo materno infantil para las familias beneficiarias, ya sea a través del Programa de Extensión de Cobertura de servicios de salud y/o establecimientos de salud;
- Verificar las corresponsabilidades establecidas de cumplimiento del protocolo materno infantil para las familias beneficiarias de las TMC;
- Asegurar el flujo de información en el cumplimiento de corresponsabilidades de salud;
- Responsable de los indicadores en salud establecidos en el marco lógico del Programa;
- Monitoreo y evaluación;
- Definición y ejecución de proyectos de rehabilitación y ampliación de establecimientos de salud y dotación de equipamiento vinculado a la atención del primer nivel, conjuntamente con el FISDL.

### 3.4.2. **MINED**

El Ministerio de Educación es el responsable de brindar y garantizar los servicios de educación básica –parvularia a sexto grado (sin repetición)- y brindar los listados de matrículas escolares y controles de incumplimiento de corresponsabilidades.

Funciones principales:

- Participar en el Comité Intersectorial de Red Solidaria;
- Nombrar delegado para representación en Comité Municipal de Coordinación de la Red Solidaria en cada municipio a intervenir;
- Coordinar acciones y actividades territoriales con el Coordinador Local de Red Solidaria en FISDL, asesor municipal del FISDL y Comité Municipal de Coordinación;
- Brindar y garantizar la oferta de servicios de educación básica –de parvularia a sexto grado (sin repetición)-, a través del programa Redes Escolares Efectivas;
- Verificar las corresponsabilidades establecidas de asistencia a la centro escolar de las niñas y niños de parvularia a sexto grado (sin repetición) de las familias beneficiarias de las TMC;
- Asegurar el flujo de información en el cumplimiento de corresponsabilidades de educación;
- Responsable de los indicadores en educación establecidos en el marco lógico del Programa;
- Monitoreo y evaluación.

## 3.5. **GOBIERNO MUNICIPAL**

El rol del gobierno municipal como socio estratégico del Programa se concretiza a través de la suscripción de un convenio con el FISDL. Antes de conformar y juramentar el Comité Municipal de Coordinación, el alcalde o alcaldesa de cada municipio de intervención de Red

Solidaria, firma un convenio con el FISDL, a través del cual se compromete a unificar esfuerzos para el desarrollo de los 3 ejes estratégicos del programa: Red Solidaria a la Familia, Red de Servicios Básicos y Red de Sostenibilidad a la Familia. (Ver formato de convenio en [Documento Anexo D.1](#)).

Entre los compromisos principales se encuentran: i) designar un enlace municipal que represente al Gobierno Municipal en el Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria; ii) apoyar los esfuerzos para la coordinación de las diferentes actividades relacionadas con el Programa; iii) apoyar las iniciativas de inversión que realice el FISDL en proyectos de infraestructura asociados con el Programa; y, iv) promover la información local y la participación ciudadana alrededor del Programa, sirviendo de punto de coordinación para los esfuerzos de contraloría social de las distintas acciones operativas que se desarrollen en el Municipio.

### **3.6. COORDINACIÓN LOCAL**

El FISDL en su Gerencia de Operaciones cuenta con una Jefatura de Coordinación Local de Red Solidaria (Coordinador Local) cuyo papel principal es coordinar las actividades a nivel local establecidas en el marco del Programa y definidas en el presente Manual. Así como, la planificación de las metas anuales en coordinación con otras Unidades del FISDL y de la Dirección Ejecutiva de Red Solidaria; además, coordinar con las jefaturas Regionales las actividades relacionadas con el programa. Para los efectos de la implementación de la Red Solidaria en los municipios de intervención, el papel central de la coordinación y ejecución lo cumplirán los Comités Municipales de Coordinación. Le corresponde al FISDL la coordinación y dirección de estas instancias locales. Asimismo, el Gobierno Municipal juega un rol importante en las distintas fases del proceso de implementación del Programa.

#### **3.6.1. ASESOR MUNICIPAL DEL FISDL**

Persona asignada por el FISDL como responsable de la coordinación del Comité Municipal de Coordinación de la Red Solidaria en los municipios de intervención.

Funciones principales:

- Coordinar las actividades para la implementación del Comité Municipal de Coordinación en el municipio asignado.
- Coordinar al menos una reunión mensual del Comité Municipal de Coordinación e ingresar el acta respectiva dentro de los siguientes diez días calendario posteriores a la fecha de realización.
- Participar en reuniones de seguimiento con la Coordinación Local de Red Solidaria y otras instancias de I FISDL, cuando le sea requerido.

- Monitoreo y coordinación de las actividades que desarrollan los responsables de seguimiento y apoyo familiar
- Coordinación de los eventos de pago de las transferencias monetarias condicionadas.
- Administración de los contratos que se ejecuten con fondos canalizados a través del FISDL en los municipios de intervención, principalmente los relacionados con proyectos de infraestructura y los de seguimiento y apoyo familiar.
- Referente institucional de todas las actividades relacionadas con el programa red solidaria a nivel local.
- Validar la información resultante de los procesos de incorporación, seguimiento de corresponsabilidades de familias beneficiarias y otros relacionados con el registro de beneficiarios.

### **3.6.2. COMITÉ MUNICIPAL DE COORDINACIÓN**

#### **3.6.2.1 FUNCIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COORDINACIÓN**

El Comité Municipal de Coordinación es la instancia local de coordinación interinstitucional conformado por los y las representantes de los organismos y dependencias gubernamentales (con presencia del FISDL, MSPAS y MINED, entre otras) y no gubernamentales involucrados en la operación de la Red Solidaria a nivel local, autoridades municipales y líderes /líderesas comunitarios, aglutinados bajo la coordinación técnica de los responsables operativos del Organismo Ejecutor a nivel de municipio (Asesor Municipal del FISDL).

En los municipios en los que se identifique la presencia de Pueblos Indígenas será recomendable incluir dentro del Comité Municipal de Coordinación a una persona representante de dicha población. En el caso en que no sea posible contar con la presencia de una persona representante indígena, el Comité Municipal de Coordinación deberá mantener presente las necesidades específicas de esta población para que las acciones del Programa puedan incidir de manera positiva en su calidad de vida.

El Comité Municipal de Coordinación cuenta con la Guía Operativa Comités Municipales de Coordinación que detalla las acciones, instrumentos y mecanismos de coordinación para darle cumplimiento a los objetivos y metas sectoriales de la Red Solidaria a nivel municipal.

Funciones principales:

- Participar en los procesos de priorización de los proyectos de infraestructura a realizarse en el marco del programa, en coordinación con el gobierno municipal quien lo validará mediante un Acuerdo Municipal.
- Participar en la coordinación y asignación de líderes por caserío y cantones para asegurar total cobertura en el levantamiento de información de hogares que realiza el censo en su municipio; así como validar y dejar constancia en acta de Comité dicha actividad.

- Participar activamente en el seguimiento de las intervenciones que realicen cada uno de los actores institucionales involucrados, coordinando las acciones con el personal involucrado, a fin de apoyar en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Facilitar la participación de líderes locales (párrocos, pastores, maestros, etc.) en las sesiones del Comité con el objetivo de que estos actores conozcan, se apropien y apoyen la ejecución del programa.
- Ejercer la contraloría social de la inversión social básica a fin de lograr transparencia en la inversión de Red Solidaria en el municipio.
- Participar activamente en los procesos de capacitación, para la generación de conocimiento.
- Detectar posibles problemas y prevenir complicaciones que se pudieran generar durante la ejecución de los proyectos (ciclo de ejecución), así como notificar y coordinar con los funcionarios correspondientes.
- Canalizar a través de actas las instancias correspondientes (MINED, MSPAS, FISDL, etc.) solicitudes específicas de las comunidades (plazas para profesores, nuevos centros escolares, asignación de médicos, etc.)
- Sugerir a los responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar y promotores, propuestas de temas a incorporar en la ejecución del Protocolo de capacitación a las familias en base a necesidades específicas de su municipio.
- Participar cuando sea requerido en reuniones técnicas intersectoriales para definir estrategias de intervención de la Red Solidaria.
- Validar los diferentes procesos relacionados con el registro de beneficiarios de acuerdo a las guías respectivas.

### **3.6.3. COMITÉS COMUNITARIOS**

El Comité Comunitario se conformará en el marco de la realización de los módulos de capacitación a las familias beneficiarias, y estará a cargo del(a) promotor(a) de seguimiento y apoyo familiar encargada del respectivo caserío o comunidad que registrará en sus archivos los nombres de las personas que voluntariamente hayan aceptado formar parte del comité. En caso, que previamente existiera una organización local se respetará dicha instancia, se promocionará y se fortalecerá para poder incorporar como nuevos miembros a titulares representantes de las familias beneficiarias. Dentro de los Comités Comunitarios que se identifiquen como Pueblo Indígena se apoyará la inclusión de al menos un representante de dicha población

Con el funcionamiento de estos comités se pretende lograr lo siguiente:

- Fortalecer los vínculos entre las familias beneficiarias, los(as) promotores(as) de seguimiento y apoyo familiar y el Comité Municipal de Coordinación
- Canalizar directamente o a través de la asistencia de los(as) promotores(as) de seguimiento y apoyo familiar las solicitudes y reclamos de las familias beneficiarias
- Organizar y seleccionar a los responsables de las tareas que asume la comunidad rural (contraloría social, acompañamiento de los proyectos, etc.)



## **4. CAPÍTULO CUATRO. COMPONENTES DEL EJE 1**

Este capítulo detalla la normativa, procesos, instrumentos y coordinación interinstitucional en la ejecución de los componentes considerados en el primer eje de intervención de Red Solidaria. A continuación se describe el ciclo de operación de las intervenciones, el componente de seguimiento y apoyo familiar, el registro de familias beneficiarias, las transferencias monetarias condicionadas, cumplimiento de corresponsabilidades y protocolo de capacitaciones.

### **4.1. REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

El Registro de familias beneficiarias es un componente que involucra el ciclo del censo e identificación de potenciales familias beneficiarias, selección e incorporación de familias y otros casos especiales. En cada uno de estos ciclos operativos entran en juego diferentes actores, donde el FISDL juega el rol principal de administrador del Registro de Familias beneficiarias. En este contexto para cada uno de los procesos descritos a continuación se sintetizan las principales actividades y responsabilidades de las instituciones participantes, las instancias y flujos de coordinación, y los tiempos y plazos de cada etapa de estos procesos.

#### **4.1.1. CENSO E IDENTIFICACIÓN DE FAMILIAS POTENCIALES BENEFICIARIAS**

La identificación de las familias potenciales beneficiarias inicia con la realización del “Censo para el Registro de Potenciales Familias beneficiarias”, el cual se lleva a cabo mediante un proceso metodológico riguroso, bajo la responsabilidad del FISDL. Para ello, se cuenta con una Ficha de Registro de Potenciales Familias beneficiarias de la Red Solidaria, donde se incluyen variables sobre la ubicación geográfica, características de la vivienda y el hogar, características laborales y características socio-demográficas; éstas últimas incluyen preguntas relativas al tema indígena. Las principales actividades relacionadas con el censo se detallan en el [Anexo 7](#).

El censo es de carácter estático, esto significa que la información recolectada en el momento del censo se mantendrá inalterable, la cual servirá de insumo para identificar las familias potenciales beneficiarias. En este sentido, posterior al cierre del censo en cada municipio no se considerarán modificaciones demográficas a la información levantada en la boleta censal de cada hogar, por tanto esto no influirá en la definición o modificación de los beneficios a otorgar a la familia. A excepción (siempre que cumplan con lo establecido en este Manual), de las mujeres que estén embarazadas al momento del censo, su(s) hijo(s) e hija(s) que nazcan en los siguientes nueve meses, fruto del embarazo detectado en el censo será considerado beneficiario o beneficiaria de la atención en salud y nutrición.

La información de la ficha de cada hogar es proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 18 años de edad y que conoce los datos de los miembros del hogar. Finalizado el levantamiento de información en campo, las fichas levantadas por familia, pasan al procesamiento de datos, donde son digitadas y validadas en el sistema creado para almacenar toda la información de dichas boletas; finalizado el ingreso del 100% de las boletas levantadas de cada municipio, se realiza el filtro de validaciones final y la Base de Datos queda lista para ser utilizada para el proceso de la Conformación de Potenciales Familias Beneficiarias.

Cabe mencionar que en el período programado para realizar los censos municipales definidos para cada año; también se programa realizar las visitas que sean necesarias a dichos municipios con la finalidad de finiquitar la cobertura del levantamiento censal en los mismos; este proceso se realizará según el programa de actividades establecido ejecutar durante el período ordinario (tiempos programados en el año correspondiente), por lo que se podrán censar familias que en el momento del censo no se encontraban o por otro motivo que les impidió ser censadas y que el Comité Municipal de Coordinación, informa y avala su incorporación.

Si posterior al cierre del censo en cada municipio (período ordinario), existen familias que no fueron censadas, por causas no imputables a ellas, será el Comité Municipal de Coordinación, quien informará de los casos existentes y el Comité Técnico de Red Solidaria quien definirá el proceso extraordinario a seguir; i) Realización de censo; ii) Registro e incorporación extraordinaria de las familias beneficiarias; iii) Pago de TMC a partir de la incorporación de dichas familias.

Posterior al cumplimiento del tercer año de haber sido incorporado cada municipio en el Programa y antes de que cumpla su cuarto año, se podrá iniciar un proceso de actualización de la información censal en el mismo. Esto, considerando que transcurrido este período, existen probabilidades de una serie de cambios en la conformación de familias de cada hogar en dichos municipios; los cuales son necesarios tomar en cuenta para la adecuada ejecución del programa.

Para llevar a cabo dicha actualización se presentará al Comité Técnico de la Red Solidaria para su aprobación, la programación, el proceso a seguir y el o los instrumento(s) correspondientes para tal efecto.

#### **4.1.2. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE FAMILIAS POTENCIALES BENEFICIARIAS**

La selección de las familias se realiza a través de los instrumentos de focalización por hogar descritos en el [numeral 1.3.3](#) y de la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en la Red Solidaria. En este contexto, son seleccionadas todas aquellas familias que cuenten a la fecha de realización del censo en su hogar con:

- Al menos un niño o niña menor de 18 años de edad que no haya cursado el sexto grado de educación básica (sin repetición) y/o
- Al menos una mujer embarazada.

Las familias seleccionadas como potenciales beneficiarias, deben formalizar su ingreso al Programa mediante la ratificación de(l) o la titular de la familia y su cumplimiento del proceso de incorporación, descrito a continuación, previo a la recepción de la primera transferencia monetaria condicionada.

#### **4.1.2.1. RATIFICACIÓN DE TITULAR**

Cada familia beneficiaria ratifica a la persona identificada como titular durante el censo, de acuerdo con los siguientes criterios jerárquicos:

- Madre de los niños o niñas de 0 a menores de 18 años de edad.
- Jefa del hogar
- Esposa o compañera de vida del Jefe de Hogar
- Figura femenina a cargo del cuidado de los menores de edad

En casos donde no exista ninguna de las anteriores se designará como titular beneficiario al padre o responsable de los menores según sea el caso.

Todas las personas beneficiarias, la titular, incluyendo los niños y niñas- tienen que tener un número identificador que incluye el número de DUI del (la) titular; en caso de que el/la titular no posea DUI el número identificador incluye un número compuesto por el número de ficha de censo del hogar y un número correlativo.

La familia beneficiaria puede solicitar el cambio de titular beneficiario(a), mediante el proceso descrito en el [numeral 4.1.5.3](#) Cambio de titular o corresponsable, de este manual.

#### **4.1.2.2. SELECCIÓN DE CORRESPONSABLE.**

Cada familia beneficiaria selecciona al Corresponsable, una persona que debe poseer DUI, durante el proceso de incorporación, principalmente de acuerdo con los siguientes criterios jerárquicos:

- Padre de los menores de edad
- Esposo (a) o compañero(a) de vida del/ la titular
- Figura femenina mayor de 18 años, a cargo del cuidado de los menores de edad.

La familia beneficiaria puede solicitar el cambio de corresponsable, mediante el proceso descrito en el [numeral 4.1.5.3](#) Cambio del titular o corresponsable, de este manual.

#### **4.1.2.3. PROCESO DE INCORPORACIÓN**

El objetivo de este proceso es notificar a la familia que ha sido seleccionada como potencial beneficiaria del Programa, así como la fecha de su incorporación, siempre y cuando ésta acepte las condicionantes propuestas para recibir las TMC, a través de la firma de un convenio entre el Gobierno de El Salvador por medio de la Red Solidaria y la familia representada por la(el) titular y la(el) corresponsable.

El FISDL, genera los insumos para la incorporación de las familias y el seguimiento de corresponsabilidades, los cuales son entregados por los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar para completar el proceso de Incorporación ([Anexo 8](#)).

El proceso de incorporación es desarrollado por los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, a través de asambleas comunitarias de incorporación, dirigidas a la población identificada en el "Registro de Potenciales Familias Beneficiarias" del Programa el cual es validado por el FISDL.

En el caso de que las potenciales familias beneficiarias no lleguen o no puedan formalizar su ingreso al programa a través de las asambleas de incorporación ordinarias, serán incorporadas posteriormente, previa validación del Comité Municipal de Coordinación y del Comité Técnico de Red Solidaria.

#### **4.1.3. CASOS ESPECIALES**

Para todos aquellos casos especiales identificados a partir de los procesos del censo, selección e incorporación de familias potenciales beneficiarias, será el FISDL a través del Comité Técnico de Red Solidaria quien definirá los procedimientos a seguir para el manejo y la solución de los mismos.

#### **4.1.4. ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

##### **4.1.4.1. BASES DE HOGARES CENSADOS Y REGISTROS DE POTENCIALES FAMILIAS BENEFICIARIAS**

La base de hogares censados está conformada por toda la información recolectada a partir de la ficha de Registro de Potenciales Familias beneficiarias de la Red Solidaria en la totalidad de hogares censados.

A partir de la aplicación de los criterios de elegibilidad a la información de la base de hogares censados, se obtienen las familias susceptibles a incorporarse que conforman el Registro de Potenciales Familias Beneficiarias. Este Registro constituye el listado de familias que son consideradas para el proceso de incorporación.

#### **4.1.4.2. REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

El Registro de Familias Beneficiarias está conformado por las familias cuyas titulares aceptaron incorporarse al Programa, recibieron, aceptaron y firmaron voluntariamente su convenio de corresponsabilidad.

#### **4.1.4.3. REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS ACTIVAS**

Está integrado por las familias incorporadas y que por el cumplimiento de su corresponsabilidad continúan recibiendo los beneficios directos del Programa. Cada mes se recopila la información de los incumplimientos de corresponsabilidades de los integrantes de las familias que son beneficiarios del programa, así como cada dos meses se recopila la información del cobro de las TMC. Con base en dicha información se actualiza el registro periódicamente.

#### **4.1.4.4. BASE DE DATOS HISTÓRICA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

Se integra con la información mensual de los incumplimientos de las corresponsabilidades de las familias, conservándose el histórico de registro de incumplimiento de las familias a los servicios de salud y educación, la inscripción e inasistencia de los menores de edad en los centros escolares, la información sobre la suspensión temporal o definitiva de las TMC y los cambios o correcciones en la información de la familia y sus integrantes.

#### **4.1.4.5. SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Con el fin de lograr que la información no se utilice para fines distintos a los del Programa, existen accesos restringidos a la información y mecanismos de seguridad que impiden su modificación por elementos no autorizados. Además, la información se resguarda sistemática y periódicamente para garantizar su integridad.

#### **4.1.4.6. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS ACTIVAS**

El Registro de Familias Beneficiarias Activas se actualiza permanentemente como resultado de: La atención de solicitudes presentadas por las familias beneficiarias, para el trámite de cambios de titular, alta de nuevos integrantes en el caso de hija(s) o hijo(s) nacidos de madres embarazadas al momento del registro, baja de integrantes, corrección de datos de los integrantes, cambio de centro escolar de personas beneficiarias y corrección de grados escolares, entre otros.

Las familias beneficiarias solicitan estos trámites al FISDL, presentando la documentación probatoria correspondiente, a través del promotor de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar. Estas solicitudes son procesadas bimestralmente en el FISDL previa verificación de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

Adicionalmente, los siguientes procesos contribuyen al mantenimiento y depuración del Registro Activo de Familias Beneficiarias a fin de que éste se conserve actualizado:

- Inscripción de nuevos beneficiarios,
- Certificación mensual del incumplimiento de corresponsabilidad,
- Detección de posibles duplicados en el registro,
- Bajas del registro,
- Revisión de posibles errores de exclusión e inclusión,
- Aplicación de suspensiones definitivas o temporales de las TMC, y
- Actualización de datos generales de las personas beneficiarias.
- Actualización de edades.

#### **4.1.5. INSCRIPCIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS**

Solo se pueden incorporar más beneficiarios al Registro de Familias Beneficiarias en caso de:

- Incorporación de nuevos municipios a la Red Solidaria y por ende de nuevos beneficiarios identificados en el censo correspondiente según lo especificado en los procesos de selección e incorporación descritos en los numerales anteriores.
- Nacimiento de un niño o niña que estaba en gestación al momento del censo. Este es informado mediante el Formulario de Seguimiento de Incumplimientos de Corresponsabilidades en Salud ([Anexo 8.9](#)).

Cualquier otro caso fuera de los arriba mencionados será el Comité Técnico Red Solidaria quién definirá los procedimientos a seguir para darle solución.

#### **4.1.5.1. DETECCIÓN DE POSIBLES DUPLICADOS**

El Departamento de Registro y Transferencias del FISDL a cargo del Registro de Potenciales Familias Beneficiarias realizará el proceso de depuración de duplicados, cada vez que se incorporen nuevos municipios en el registro de familias beneficiarias a través de:

- Mecanismos de cruce de información en el sistema de aplicación.
- Informe de posibles duplicados por parte de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

Una vez detectados posibles duplicados, el procedimiento a seguir es:

- Verificación de los datos de los posibles duplicados,
- En caso de encontrar un duplicado real, se dará de baja del registro de beneficiarias o del registro de familias beneficiarias, según sea el caso.

#### **4.1.5.2. BAJAS Y REACTIVACIÓN DEL REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

Mediante este proceso se deshabilita permanentemente a una persona beneficiaria o a una familia del Registro de Familias Beneficiarias, y dejará de recibir las TMC, por una o más de las siguientes razones:

Bajas de personas beneficiarias:

- Beneficiario de educación que sea mayor de 18 años de edad (En el caso de que un beneficiario en educación cumpla 18 años en el transcurso del año escolar, se le dará de baja hasta que este finalice dicho año escolar según la fecha determinada por el MINED)
- Por haber aprobado sexto grado (sin repetición) de educación básica.
- Por defunción de el/la beneficiario/a, o defunción de el/la titular si fuese beneficiario/a
- Traslado permanente de la persona beneficiaria a otro municipio que no es parte del Programa
- Por error en la información utilizada para la definición de beneficiarios de familia
- Por renuncia a los compromisos y deberes detallados en el convenio de corresponsabilidades para formar un nuevo hogar.
- Otros casos aprobados por el Comité Técnico de Red Solidaria.

Bajas de familias beneficiarias

- Traslado permanente de la familia beneficiaria a otro municipio que no es parte del programa.
- Por ya no contar con personas beneficiarias según lo descrito anteriormente.
- Por no presentarse a recibir las transferencias monetarias condicionadas en tres ocasiones consecutivas sin justificación.

- Por renunciar a los beneficios y deberes adquiridos en la firma del Convenio de Corresponsabilidades con la Red Solidaria.
- Si la titular beneficiaria o algún otro miembro del hogar presenta información y/o documentación falsa para intentar recibir las TMC.
- Por error en la información utilizada para la definición de beneficiarios de familia.
- Si se detecta duplicación de la titular y/o beneficiarios de una familia en el Registro de Familias beneficiarias.
- Otros casos aprobados por el Comité Técnico de Red Solidaria

En todos los casos que la familia beneficiaria cause baja del Registro Activo, se le notifica por escrito la causa de ésta a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

#### 4.1.5.2.1. REACTIVACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS

Las familias que causen baja en el registro de familias beneficiarias por causas no imputables a ellas, tales como encontrarse en proceso de cambio de titular o cambio de localidad a municipios beneficiarios, pueden solicitar su reactivación al departamento de Registro y Transferencias a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo familiar.

Las transferencias monetarias condicionadas de las familias reactivadas que se hubiesen suspendido se emiten previa certificación del cumplimiento de su corresponsabilidad.

#### 4.1.5.3. **Cambio de Titular o de Corresponsable**

La familia puede solicitar el cambio de titular o corresponsable en los siguientes casos:

- Fallecimiento;
- Incapacidad física o mental;
- Ausencia definitiva;
- Cuando por alguna causa a la persona se le impide el cumplimiento de su corresponsabilidad, siendo otra persona en el hogar quien se hace cargo llevar a los niños a la centro escolar y/o centro de atención de salud;
- Por error en la identificación al proporcionar incorrectamente los datos de los integrantes de la familia; u
- Otros a identificar.

El(La) nuevo(a) titular se acreditará entre las personas registradas como integrantes del hogar. Debe ser mayor de 18 años de edad, vivir permanentemente en el domicilio de la familia beneficiaria y ser responsable de la preparación de los alimentos y del cuidado de los niños.

En los casos que la titular fallezca o abandone definitivamente el hogar y no exista un integrante mayor de 18 años en éste, se nombrará como titular a una persona que debe vivir permanentemente en el hogar y hacerse cargo del cuidado de los niños ó a una persona que asuma la manutención de los niños y asegure la asignación correcta de los recursos.

El cambio de titular o de corresponsable puede solicitarse durante la incorporación o posteriormente, a través del promotor de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, debiendo presentar la familia para dicho trámite la Ficha de atención a la familia beneficiaria (ver [Anexo 8.5](#)) debidamente llenada y certificada con la siguiente documentación probatoria:

<b>CASO</b>	<b>COMPROBANTE</b>
Fallecimiento	Acta de defunción o constancia médica del fallecimiento
Incapacidad física o mental permanente	Constancia médica o constancia de la autoridad local
Ausencia definitiva	Constancia de la autoridad local
Trabaja	Constancia expedida por su centro de trabajo o por su empleador
Error en la identificación	Si el nuevo titular o suplente aparece registrado como integrante de la familia, no se requiere ninguna documentación comprobatoria, sólo deben respetarse los criterios jerárquicos especificados en este apartado.

Si el nuevo titular no aparece registrado como integrante de la familia por error en el levantamiento o captura de la encuesta debe solicitarse, junto con el cambio de titular, el alta de integrante presentando una copia fotostática de su acta de nacimiento o matrimonio o del acta de nacimiento de uno de sus hijos, el cual permita comprobar su parentesco o relación con la familia.

Estos procedimientos se amplían con mayor claridad en la Guía Operativa de Incorporación de Familias beneficiarias.

#### **4.1.5.4. RETIPIFICACIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS**

Todo cambio en el registro de las familias beneficiarias podría ocasionar modificación en sus corresponsabilidades o en el monto de la transferencia monetaria condicionada otorgada, según los diferentes criterios establecidos en este manual. El registro de las familias en cuanto a las edades de los (las) menores de edad, deberá actualizarse al menos una vez al año.

#### 4.1.6. RESGUARDO DE EXPEDIENTES

El FISDL resguarda, por municipio, la información<sup>11</sup> resultante de los procesos relacionados al Registro de Potenciales Familias beneficiarias y al Registro de Familias beneficiarias tales como:

- Fichas de censo
  - Convenios de corresponsabilidades
  - Actas de incorporación
  - Fichas de atención a Familias Beneficiarias
  - Fichas de control de bajas de Familias Beneficiarias
  - Otros documentos relacionados.

#### 4.2. SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS

Red Solidaria contempla un componente de seguimiento y apoyo familiar, entendido éste último como el vínculo permanente con las familias beneficiarias de las TMC, desde su identificación, su incorporación al Programa, capacitaciones, seguimiento de corresponsabilidades y apoyo en el proceso de pago de TMC. Para ello, el Organismo Ejecutor lleva a cabo un proceso de contratación de una firma o institución para la prestación de estos servicios, Responsables de Seguimiento y Apoyo Familiar u otra modalidad que se estime pertinente.

Actividades principales<sup>12</sup>:

- Llevar a cabo el Proceso de Incorporación de las Familias beneficiarias del Eje 1 de Red Solidaria;
- Apoyar a las familias beneficiarias en la obtención de documentos de identidad personal.
- Ejecutar el Protocolo de capacitaciones (ver [Anexo 6](#)), el Programa de Alfabetización de adultos complementario al del MINED (cuando sea requerido), y desarrollar cursos en proyectos productivos, de acuerdo a requerimientos del ente ejecutor;
- Recolectar y registrar la información sobre el seguimiento de corresponsabilidades de las familias beneficiarias;
- Acompañar a las familias beneficiarias en los procesos de entrega de bonos para salud y educación;
- Promover el cumplimiento de dichas corresponsabilidades en las familias.

---

<sup>11</sup> El tiempo de resguardo de la información esta sujeta al periodo establecido de cinco años por las Normas Técnicas de Control Interno del FISDL y Ley de la Corte de Cuentas de la República.

<sup>12</sup> Las actividades especificadas a continuación y detalladas en los siguientes numerales son desarrolladas por los coordinadores y/o promotores de seguimiento y apoyo familiar ya sea a través de ONG u otra modalidad que se considere pertinente.

- Apoyar la conformación y operación de los Comités Comunitarios;
- Participar en los Comités Municipales de Coordinación;
- Otras actividades que defina el órgano ejecutor.

### **4.3. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS**

#### **4.3.1. MONTO DE LAS TMC**

El FISDL como organismo ejecutor de la Red Solidaria, es responsable de entregar las TMC a las familias beneficiarias. El apoyo se realiza a través de dos TMC separadas con corresponsabilidades independientes, según sea la estructura del grupo familiar:

- TMC para educación (bonos de educación), cuyo objetivo es mantener y aumentar en la población en edad escolar -menor a 18 años- la asistencia de parvularia hasta sexto grado (sin repetición). La transferencia monetaria está condicionada por la inscripción escolar y asistencia regular a nivel de parvularia y primaria de todos los niños y niñas de 5 a menores de 18 años que no han completado la primaria; con un número máximo de cuatro (4) inasistencias (Tal cual esta en el convenio) injustificadas por mes. Los niños y niñas de cinco años están exentos de corresponsabilidad en caso de no haber cupo en parvularia.
- TMC para salud y nutrición (bonos de salud), cuyo objetivo es cambiar los comportamientos familiares relacionados a la salud; nutrición de los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y lactantes; higiene y uso de agua y alimentos. La transferencia monetaria está condicionada al cumplimiento del protocolo básico materno infantil, a partir de su incorporación al Programa. Esto es asistencia a los controles prenatales en caso de embarazo y controles de crecimiento y esquema de vacunación completa en niños y niñas menores de cinco años.

Ambas transferencias y sus condicionalidades están reflejadas para cada familia beneficiaria en el convenio de corresponsabilidad antes mencionado.

El monto de las TMC depende de la composición familiar, tipificada de la siguiente manera:

- A familias beneficiarias, con al menos un niño o niña con edad mayor o igual a cinco años y menor de 18 años sin haber cursado sexto grado (sin repetición), y en la que no exista una mujer embarazada al momento del censo; se les otorga:
  - **La TMC o bono de educación.** El valor de la TMC es de \$15 al mes para cada familia beneficiaria; condicionada a la matricula y asistencia regular a la centro escolar de parvularia hasta sexto grado (sin repetición) de todas las niñas y los niños en edad escolar -de 5 años a menores de 18 años de dicha familia. Los niños y niñas de cinco años están exentos de corresponsabilidad en caso de no haber cupo en parvularia.

- A familias beneficiarias, con al menos un niño o niña menor de 5 años y/o que la mujer esté embarazada al momento del censo, se les otorga:
  - **La TMC o bono de salud.** El valor de la TMC es de \$15 al mes para cada familia beneficiaria; condicionada a la participación en el protocolo materno infantil de madres, mujer embarazada o en puerperio, niños y niñas menores de 5 años; y, al mantenimiento del esquema de vacunación completo en menores de 5 años.
- A familias beneficiarias, con mujer embarazada al momento del censo y/o con al menos un niño o niña menor de 5 años y con al menos un niño o niña menor de 18 años sin haber cursado sexto grado (sin repetición), se les otorga:
  - **La TMC o bono de educación.** El valor de la TMC es de \$10 al mes para cada familia beneficiaria; condicionada a la matrícula y asistencia regular a la centro escolar de parvularia hasta sexto grado (sin repetición) de todas las niñas y los niños en edad escolar -de 5 años a menores de 18 años de dicha familia. Los niños y niñas de cinco años están exentos de corresponsabilidad en caso de no haber cupo en parvularia.
  - **La TMC o bono de salud.** El valor de la TMC es de \$10 al mes para cada familia beneficiaria; condicionada a la participación en el protocolo materno – infantil de madres, mujer embarazada o en puerperio, niños y niñas menores de 5 años; y, al mantenimiento del esquema de vacunación completo en menores de 5 años.

#### **4.3.2. ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES**

##### **4.3.2.1. CICLO DE VERIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES**

El MINED y el MSPAS son responsables de garantizar la prestación de servicios de educación y salud y nutrición respectivamente; también serán responsables de brindar de manera oportuna la información que permita verificar el cumplimiento de corresponsabilidades. El FISDL es el responsable de dar seguimiento y procesar los incumplimiento de las corresponsabilidades definidas como requisito para la familia beneficiaria de las TMC. En este sentido, se debe comprobar que la familia beneficiaria ha cumplido de manera integral con lo establecido en el plan de atención en salud y educación brindado por la Red Solidaria, las faltas o inasistencias (Tal cual esta en el convenio) se controlarán mediante los informes de incumplimiento de corresponsabilidades que de ambos ministerios son recolectados y procesados por el FISDL a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

#### **4.3.2.2. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES**

El FISDL es responsable de elaborar un cuadernillo para el seguimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios de cada familia. ([Anexo 8.4](#))

El cuadernillo de corresponsabilidades se emite anualmente, previo al inicio del año escolar; estos incluyen las corresponsabilidades escolares y de salud que debe cumplir cada miembro de la familia, y sirve como medio de comprobación de la inscripción y cumplimiento de dichas corresponsabilidades por parte de los beneficiarios de la familia.

La entrega de estos cuadernillos a(l) o la titular se realiza a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar. En el primer año de ingreso al componente de TMC la entrega a las familias beneficiarias de los cuadernillos se hace durante el evento de incorporación.

#### **4.3.2.3. INSCRIPCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES**

Para recibir las TMC de educación, se certifica la inscripción de los menores de edad de las familias beneficiarias, en educación básica (de parvularia a sexto grado sin repetición) en centros escolares de modalidad escolarizada (asistencia presencial).

Para la certificación de la inscripción a educación básica se sigue el siguiente procedimiento:

- El(La) titular beneficiario(a) presenta el cuadernillo de corresponsabilidades por beneficiario de educación, en la centro escolar correspondiente para que sea registrado por el personal docente. En caso de que la familia beneficiaria no cuente con el cuadernillo de corresponsabilidades, se identifica como beneficiario de red solidaria, con el DUI de titular.
- El personal responsable del centro escolar realizará la certificación de la inscripción, transcribiendo el nombre y los números de identificación, de las personas beneficiarias o de la familia, del cuadernillo de corresponsabilidades al Formulario para Registro de Matrícula Escolar ([Anexo 8.11](#)), este formulario deberá contener la firma y sello del responsable del plantel educativo.
- Posteriormente el personal responsable de la centro escolar sellará el cuadernillo de corresponsabilidades de la persona beneficiaria como comprobante de la inscripción.
- Los Formularios para el Registro de Matrícula Escolar serán recolectados por los Responsables del seguimiento y Apoyo Familiar, esta procederá a su captura y procesamiento en el sistema FISDL. Una vez procesados dichos formularios serán enviados al FISDL en los plazos establecidos por el FISDL.

#### **4.3.2.3.1. BENEFICIARIOS DE EDUCACIÓN QUE DEBEN REGISTRARSE EN EDUCACIÓN ACELERADA**

Para aquellos beneficiarios cuya edad sea mayor o igual a los 14 años de edad y menor de 18 años, que no han finalizado su educación primaria y que no asisten a la centro escolar debido a que no existen centros escolares de educación acelerada, previa validación del comité municipal de coordinación de la Red Solidaria de cada municipio; se incluya como cumplimiento a la corresponsabilidad de educación, la asistencia al Programa de Alfabetización para Adultos (PAEBA).

Para la implementación de este proceso se utilizan los formatos del [anexo 8.12](#) y [8.14](#); el proceso se detalla más específicamente en la Guía de seguimiento de corresponsabilidades.

#### **4.3.2.3.2. INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS ESCOLARES**

- Las inscripciones de los alumnos que no sean registradas oportunamente por errores u omisiones, pueden ser registradas en el Formulario para el Registro de Matrícula Escolar con la respectiva validación del director(a) del centro escolar en los tiempos que el FISDL defina.
- En estos casos se emitirán las TMC para la familia correspondiente de acuerdo a la documentación de respaldo.

#### **4.3.2.4. REGISTRO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

La(o)s titulares y sus familias reciben el Paquete de Servicios Esenciales de Salud y Nutrición ([Anexo 9](#)) en la unidad que les fue asignada al momento de incorporarse, o bien con el equipo itinerante de salud que visita la localidad. En la primera atención, (e)(a) titular recibe una cartilla para cada niño o niña menor de 5 años o mujer embarazada o en post parto. Este es el instrumento para registrar la programación de las citas a las que deben acudir los integrantes de la familia beneficiaria. La programación de las citas se realiza con base en la periodicidad establecida en el protocolo materno infantil. Las fechas y horarios de las citas programadas son convenientes y coincidentes para los integrantes de la familia beneficiaria, a fin de evitar múltiples viajes a un centro de salud o aprovechar mejor las visitas del equipo itinerante de salud.

El protocolo de servicios esenciales de salud y nutrición materno infantil incluye los siguientes controles:

Controles Maternos durante el embarazo y puerperio		
	<i>Actividad</i>	<i>Período</i>
Mujer Embarazada	1 Inscripción Prenatal	Antes de las 12 semanas de gestación
	4 Controles subsecuentes	Entre las 16 y 18 semanas
		Entre las 24 y 26 semanas
		Entre las 32 y 34 semanas
		Entre las 38 y 40 semanas
Mujer en período de puerperio	1 Control puerperal	Durante las primeras 6 semanas al parto

FUENTE: Directiva Técnica Nacional para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto, Puerperio y del Recién Nacido.

Controles Infantiles para el menor de 1 año a 9 años		
<i>Grupo de Edad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Período</i>
Menor de 1 año	1 Inscripción infantil	Antes de los 7 días de nacido
	7 Controles subsecuentes	1, 2, 4, 6, 8, 10 y 12 meses
En caso el niño no haya sido inscrito antes de los 7 días de nacido, los controles se darán cada 2 meses (6 veces al año) y se darán a los 2, 4, 6, 8, 10 y 12 meses		
1 a 2 años + 364 días	4 Controles subsecuentes	Cada 3 meses
3 a 4 años + 364 días	2 Controles subsecuentes	Cada 6 meses
5 a 9 años	2 Controles subsecuentes	Cada 6 meses

FUENTE: Norma de Atención Integral en Salud a la Niñez: Manual de Crecimiento y Desarrollo del Niño y Niña de 0 a 9 años.

El esquema de vacunación en menores de cinco años, es según lo establecido a continuación; en el caso de las mujeres embarazadas, todas deben haber recibido al menos 2 dosis de Toxoide Tetánico (TT) durante el embarazo:

Esquema de inmunización niños menores de 5 años							
<i>Tipo de Vacuna</i>	<i>Edad / Dosis</i>						
	<i>Nacimiento</i>	<i>2 meses</i>	<i>4 meses</i>	<i>6 meses</i>	<i>12 meses</i>	<i>15 a 18 meses</i>	<i>4 años</i>
BCG	1						
Pentavalente		1	1	1			
OPV (Antipolio)		1	1	1		1	1
SPR					1		1
DPT						1	1

NOTA: La vacuna única Hepatitis B se contempla sólo para personas en riesgo.

FUENTE: Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones.

#### 4.3.2.5. FLUJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES.

El flujo de la información para el seguimiento de corresponsabilidades de las familias beneficiarias es un proceso que comprende la intervención y la comunicación entre diversos entes que monitorean la corresponsabilidad en las áreas de educación y salud. Además se realiza un seguimiento a la participación en capacitaciones en prácticas positivas. El gráfico

del flujo de información se presenta en el [Anexo 10](#). Dicho flujo se describe a continuación (y se encuentra más detallado en la Guía Operativa de Seguimiento de Corresponsabilidades).

#### 4.3.2.5.1. PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

- El FISDL genera los formularios para el seguimiento de corresponsabilidades ([Anexo 8.7](#), [8.13](#) y [8.14](#))
- El FISDL envía a los centros escolares y/o unidades de salud los correspondientes formularios de seguimiento de corresponsabilidades (mensual o trimestralmente, según sea conveniente) a través de los Responsables de Seguimiento y Apoyo Familiar.
- Los pasos a seguir para el llenado de los formularios se detalla a continuación:
  - Para el área de educación:
    - Si el beneficiario ha cumplido con la asistencia escolar mensual requerida, la titular beneficiaria presenta al personal docente el cuadernillo de corresponsabilidades por dicho beneficiario(a) para que sea registrado el cumplimiento de corresponsabilidad por medio del sellado del cuadernillo.
    - El personal responsable de la centro escolar realizará la certificación de incumplimiento de corresponsabilidades en el Formulario de seguimiento de corresponsabilidades en educación ([Anexo 8.13](#)), este formulario deberá contener la firma y sello del responsable del plantel educativo.
  - Para el área de salud:
    - Cuando el(la) beneficiario(a) recibe la atención de salud, la titular presenta al promotor de salud el cuadernillo de corresponsabilidades para el sello de esa visita.
    - El personal responsable (promotor de salud o la Responsable de salud) realizará la certificación de incumplimiento de corresponsabilidades en el Formulario de seguimiento de corresponsabilidades en salud ([Anexo 8.7](#)), este formulario deberá contener la firma y sello del director de la unidad correspondiente (según área de influencia asignada).

Los formularios de seguimiento de corresponsabilidades de cada mes deben estar completamente llenos y documentados el último día hábil de ese mes.

- Para el área de capacitación:
  - El día de la capacitación la titular presenta su cuadernillo de corresponsabilidades para su sello.
  - Los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar reportará en sus informes mensuales los listados de asistencia a las capacitaciones.

A pesar que la asistencia a las capacitaciones no represente una condicionalidad para el pago de TMC, es un proceso necesario para el

seguimiento de las acciones desarrolladas por los Responsable de Seguimiento y Apoyo Familiar.

#### 4.3.2.5.2. RECOLECCIÓN DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

- Los formularios de seguimiento de corresponsabilidades de Educación y Salud serán recolectados por los Promotores de los Responsables de Seguimiento y Apoyo Familiar en los primeros cinco días hábiles del mes.
- El coordinador municipal de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar recopila los formularios para su posterior procesamiento.

#### 4.3.2.5.3. PROCESAMIENTO DE DATOS DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

Los formularios de Seguimiento de corresponsabilidades se trasladan a la Unidad de Procesamiento de la información de los Responsables del seguimiento y Apoyo Familiar, en este punto se procesa la inasistencia o incumplimiento de corresponsabilidades del mes inmediato anterior.

Para garantizar un procesamiento adecuado de la información se solicita a los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar contar con un control de calidad basado en la comparación muestral entre los documentos origen y la información procesada, debiendo contar además con un doble procesamiento que brinde una mayor precisión en la digitación de los formularios.

Al finalizar el procesamiento de formularios de seguimiento de corresponsabilidades de un municipio para un período, el Asesor Municipal certificará en el sistema dicha información, para posteriormente poder generar los Formularios de Seguimiento de Incumplimientos de corresponsabilidades ([Anexo 8.9](#) y [8.16](#))

#### 4.3.2.5.4. JUSTIFICACIÓN DEL LISTADO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS QUE INCUMPLIERON LA CORRESPONSABILIDAD

Con la información procesada del mes inmediato anterior se genera el Formulario de Seguimiento de Incumplimientos de corresponsabilidades, el cual servirá al promotor de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar para verificar las causas de incumplimiento y si estas son o no justificables. Las justificaciones que resulten de los incumplimientos deberán ser incorporadas al Formulario de Seguimiento de Incumplimientos de corresponsabilidades.

La información recolectada se traslada a la Unidad de Procesamiento de la información de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, según lo establecido en la guía de seguimiento de corresponsabilidades.

#### 4.3.2.5.5. CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Al finalizar el procesamiento de los Formularios de Seguimiento de Incumplimientos de corresponsabilidades (Justificaciones de incumplimientos) de un municipio para un período, el Asesor Municipal certificará en el sistema dicha información y generará el acta correspondiente ([Anexo 8.10](#) y [8.17](#)) la cual deberá contener la firma y sello del coordinador de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar así como también del Asesor Municipal.

La certificación de datos mencionada implica una verificación al cien por ciento de los resultados obtenidos con el procesamiento versus los documentos fuente que lo originaron.

Al finalizar el proceso de certificación de información, el Asesor Municipal deberá enviar el acta correspondiente al departamento de Registro y Transferencias del FISDL. Es sobre la base de esta certificación que realiza el Asesor Municipal que el Departamento de Registro y Transferencias realiza el proceso de pago de TMC.

#### 4.3.2.5.6. RECEPCIÓN DE DATOS, DOCUMENTOS Y GENERACIÓN DE LISTA DE INCUMPLIMIENTO SECTORIAL

Después de que el seguimiento de corresponsabilidades de un municipio para un período de tiempo ha sido certificado por el Asesor Municipal, los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar remiten al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL todos los formularios relacionados con dicho seguimiento de corresponsabilidades para su resguardo y procesamiento interno.

#### 4.3.2.6. **MODIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES**

Hay dos tipos de modificaciones que pueden hacerse para las corresponsabilidades:

- Casos puntuales extraordinarios.
- Modificaciones generales.

##### 4.3.2.6.1. CASOS PUNTUALES EXTRAORDINARIOS

Cuando los informes de incumplimiento de uno o más centros de atención no sean entregados a tiempo a los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, Registro y Transferencias del FISDL solicitará al comité técnico Red Solidaria la autorización para omitir la verificación de cumplimiento de las corresponsabilidades y la no aplicación de suspensiones de bono de las familias afectadas, del período en cuestión; la cual puede ser individualizada por familia, global, por centro de atención, caserío, cantón o municipios.

#### 4.3.2.6.2. MODIFICACIONES GENERALES

De acuerdo a los resultados del seguimiento de las corresponsabilidades y la retroalimentación del programa, se pueden proponer por parte de las Instituciones ejecutoras y de instancias de coordinación modificaciones a las condicionalidades y criterios de selección, definidos en el presente documento, siendo acordadas y aprobadas por el Comité Intersectorial de Red Solidaria, aplicables a las incorporaciones posteriores a su aprobación.

#### 4.3.3. PRIMERAS PLANILLAS DE PAGO

En el inicio de las TMC los dos primeros pagos se consideran anticipos, cuyo requisito es la firma del convenio de corresponsabilidad. El control de las corresponsabilidades para el descuento en los pagos, en caso de haber incumplimientos, se hará a partir del tercer pago. Dicho control comenzará desde el mes en el cual haya iniciado cualquier intervención (Año escolar en educación o protocolo integral de salud) y abarcará hasta el segundo mes anterior al de la emisión de la tercera planilla. ([Anexo 12](#)).

#### 4.3.4. EMISIÓN BIMENSUAL DE PLANILLA DE PAGO

Una planilla de pago, corresponde al pago del tercer y segundo mes anterior, del mes en que se emite la planilla, esta por lo tanto incluye las verificaciones que se han hecho de los incumplimientos de corresponsabilidades en esos meses y los descuentos respectivos en caso de aplicar.

Sobre la base de la certificación de corresponsabilidades que realiza el asesor municipal se generan las planillas de pago emitidas por el departamento de Registro y Transferencias, y se ordena el pago de las TMC a la Gerencia de Finanzas y Administración del FISDL. Esta a su vez emite los desembolsos a la Entidad de Pago y remite las planillas correspondientes. La Entidad de Pago debe pagar según lo establecido en el [numeral 4.3.5](#).

Posteriormente la Gerencia de Finanzas documenta los registros contables anexando a la partida contable de la planilla de pago los siguientes documentos

- Copia de carta remitida al Banco autorizando efectuar el cargo correspondiente,
- Copia de Carta de remisión de planilla.
- Anexo a planilla de pago de Transferencia Monetaria (resumen de Planilla) y
- Nota de cargo aplicada por el Banco.

Las planillas de pago de las Transferencias Monetarias que remite la entidad de Pago son archivadas en el expediente por municipio preparado por el departamento de Registro y Transferencia.

#### **4.3.5. PAGO A FAMILIAS BENEFICIARIAS Y ENTIDADES DE PAGO**

La entrega a las familias beneficiarias de las TMC se realiza a través de las Entidades de pago especializadas, ya sea en las instalaciones de dichas instituciones, en los Módulos de Atención instalados temporalmente para realizar la entrega, o por medio de cajeros automáticos.

El FISDL entrega en medio impreso y en medio magnético la información para realizar las entregas de TMC (Planilla de pagos ó Base electrónica de datos para pago) a la Entidad de Pago correspondiente y deposita en esta los recursos financieros requeridos conforme al convenio o contrato respectivo.

La Entidad de pago se compromete a:

- Entregar las TMC a las personas autorizadas para cobrar detalladas en las planillas en el tiempo previsto según calendario, horario y punto de entrega, sobre la base de la relación de familias beneficiarias y montos de las transferencias para cada una de ellas, proporcionados por el FISDL y de acuerdo con los procedimientos y calendario establecidos;
- Conciliar con el FISDL y liquidar los resultados al término de cada entrega de transferencias, conforme al contrato respectivo. En el caso de las instituciones bancarias, el FISDL puede solicitar avances de acuerdo al mismo contrato ; y
- Entregar al FISDL, en los 15 días hábiles siguientes, la documentación y los datos que avala la entrega de las transferencias a las titulares beneficiarias, la cual estará disponible en el FISDL cuando algún organismo fiscalizador la solicite.
- Realizar la carga del efectivo correspondiente para el cobro de las TMC de parte de los(as) beneficiarias en caso de pago por medio de cajeros automáticos de acuerdo a los montos, procedimientos y fechas definidas por el FISDL.

Los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, en coordinación con las autoridades municipales, informa a las familias beneficiarias de la fecha de entrega de TMC, horario de servicio y ubicación del Módulo de Atención por lo menos con 3 días hábiles de anticipación.

Los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar, acompaña y organiza a las personas responsables de la recepción de las TMC de acuerdo a lo establecido en los contratos con dicha organización.

El proceso de Entrega de TMC se detalla en la Guía Operativa de Pago de TMC.

#### 4.3.5.1. COMPOSICIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE TMC

La planilla de pago de TMC incluye la relación del monto de las diferentes transferencias que se entregan directamente a las titulares o corresponsables de cada familia y contiene información sobre:

- Departamento, municipio, cantón y caserío donde habita la familia beneficiaria;
- Nombre de la entidad de pago;
- Datos Convenio: Datos Convenio: Nombre de el(la) Titular de la familia beneficiaria (Número de familia, nombre de titular) y Nombre de la/el Corresponsable;
- Datos de la persona autorizada para cobrar(Titular o corresponsable): Número de DUI, Nombres o número de tarjeta en caso de cajero automático;
- Periodo, definición y monto de las transferencias (transferencia de salud y nutrición y/o transferencia de educación) para cada una de las familias beneficiarias;
- Transferencias acumuladas por no cobros en entregas anteriores, para cada una de las familias beneficiarias;
- Transferencias por causas de reclamos de TMC no pagadas anteriormente, para cada una de las familias beneficiarias;
- Firma o huellas digitales de la persona que recibe la TMC de acuerdo al DUI (Para casos de pago por ATM, este punto queda excluido);
- Monto total de las transferencias de la planilla;
- Firma del responsable del departamento de Registro y Transferencias del FISDL que generó la planilla; y
- Firma y sello del Jefe del departamento de Registro y Transferencias del FISDL que aprobó la planilla.

#### 4.3.5.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS TITULARES PARA RECIBIR LAS TMC

El Documento Único de Identidad (DUI) es el documento indispensable para tener acceso a las TMC, cuando el pago sea de forma presencial o para la emisión de tarjeta electrónicas para el uso de cajeros automáticos. Para retirar la TMC la titular debe presentarse al módulo de atención identificándose con su DUI. Para el caso de aquellas titulares que sean menores de 18 años o tienen en proceso la obtención de su DUI, la persona corresponsable debidamente identificada con su DUI podrá retirar la TMC hasta que la titular cuente con respectivo documento, según lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad acordado entre el Gobierno de El Salvador a través de Red Solidaria y la familia beneficiaria.

Cuando por causas de enfermedad o de ausencia temporal la titular no pueda asistir a recibir sus TMC, debe notificarse al promotor de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar por anticipado, a fin de que este emita la autorización de cobro de TMC a corresponsable en la Ficha de atención a la familia beneficiaria ([Anexo 8.5](#)), con este documento la persona corresponsable asiste en lugar del titular a cobrar la TMC, dicha autorización será retirada por la entidad de pago y tiene validez para un solo pago; a su vez, el Banco deberá remitirla junto a la planilla de pagos al FISDL.

Cuando el pago se realice por medio de cajeros automáticos, es responsabilidad del(la) titular el resguardo de la tarjeta correspondiente para el retiro del efectivo, debido a que es el único medio para realizar el cobro de la TMC y por lo cual no serán validos reclamos por mal uso de la misma para el cobro de los bonos.

Estos procesos se detallan con mayor amplitud en la Guía de Pago de Beneficiarios.

#### **4.3.5.3. TRANSFERENCIAS NO ENTREGADAS**

Las TMC emitidas y no reclamadas por las titulares o corresponsables autorizados pueden ser reexpedidas en las planillas de transferencia subsecuentes. La reexpedición de las TMC puede abarcar hasta dos pagos de transferencias anteriores al pago de transferencia correspondiente a la última entrega. Es decir, posterior al tercer pago (bimensual) no reclamado se suspende definitivamente la emisión de la transferencia.

#### **4.3.6. SUSPENSIÓN DE TMC: CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN.**

##### **4.3.6.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL – REACTIVACIÓN**

##### **4.3.6.1.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL POR INCUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA**

Las TMC a las familias beneficiarias de educación básica se suspenden temporalmente por las siguientes causas:

- Si un beneficiario no ha sido matriculado por causa injustificada durante el periodo que determine el MINED.
- Si un alumno registra cuatro (4) o más inasistencias (Tal cual esta en el convenio) injustificadas durante un mes. La suspensión de la TMC corresponde al mes en el cual se incumple con la corresponsabilidad. Estas son verificadas por los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

##### **4.3.6.1.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL POR INCUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD EN SALUD**

Las TMC a las familias beneficiarias de salud se suspenden temporalmente cuando los beneficiarios de la familia incumplan injustificadamente con las respectivas corresponsabilidades de salud. Es decir, cuando niños y niñas menores de 5 años o mujeres embarazadas no asistan a las citas medicas programadas.

La suspensión aplica para el mes en el cual se incumplió con la corresponsabilidad de forma injustificada, las cuales son verificadas por los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

#### 4.3.6.1.3. OTRAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

- La titular beneficiaria y/o su familia sean objeto de un procedimiento de carácter jurídico relacionado con la identidad o patria potestad de un integrante de la familia, que requiera la revisión por parte de una autoridad judicial o civil, hasta que ésta emita la resolución o sentencia respectiva;
- Exista una denuncia en proceso según lo establecido en el [numeral 1.5.1](#) Contraloría Social de este manual sobre la situación socioeconómica de cualquier nivel detectado como beneficiario, hasta que se conozca el resultado de la revisión del posible error de inclusión, hasta que finalice el proceso.

Los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar será la encargada de llenar debidamente la Ficha de atención de baja de las familias beneficiarias de la Red Solidaria ([Anexo 8.5](#)) y de presentar la documentación correspondiente.

En estos últimos casos, las TMC se suspenden en una planilla de pago de transferencias, después de la cual se da de baja a la familia beneficiaria si ésta no esclarece su situación. A partir de la baja, la familia cuenta con dos periodos bimensuales adicionales para aclarar y regularizar su situación y para solicitar su reactivación al Programa a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar.

Después de que el Departamento de Registro y Transferencias del FISDL reactive a la familia y al momento de reanudar el pago de TMC para dicha familia se acumularán los pagos anteriores a los que tenga derecho desde el momento de su suspensión, siempre y cuando se haya recibido la certificación del cumplimiento de sus corresponsabilidades.

#### 4.3.6.1.4. REACTIVACIÓN

Si se suspenden las TMC de salud y/o educación para una familia beneficiaria, por las causas descritas en los numerales correspondientes a la suspensión temporal, y no se le ha dado de Baja del Registro de Familias beneficiarias a dicha familia y si ésta posteriormente cumple con sus respectivas corresponsabilidades se les podrá reactivar el pago de las TMC, este pago no acumulará los pagos no realizados debido a la suspensión y se realizará siempre y cuando se haya recibido la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades, considerando los lineamientos del Comité Técnico de Red Solidaria.

#### 4.3.7. **EXONERACIONES**

- Las familias con niños o niñas en edades de 5 a menores de 18 años, que presenten algún nivel de impedimento físico-mental para registrar su matrícula y desarrollar una asistencia normal a clases, no serán objeto de baja del Registro de Familias Beneficiarias y serán exonerados del cumplimiento de corresponsabilidad en educación. Lo anterior mientras el niño o niña padezca el impedimento físico-mental y previa presentación de documentación de soporte correspondiente. ([Numeral 4.3.2.3](#)).
- El mes de Diciembre se considera sin corresponsabilidad debido a que no hay asistencia escolar durante el mismo, por lo que la TMC se entrega de forma íntegra para educación normal y para seguimiento de corresponsabilidades por medio PAEBA siempre y cuando aplique el caso. ([Numeral 4.3.2.3](#)).
- Los casos especiales de inscripción extraordinaria fuera del periodo arriba mencionado estarán exonerados del seguimiento de corresponsabilidades hasta el inicio del siguiente período lectivo. Aquellos beneficiarios que no puedan registrar su matrícula debido a problemas en la oferta del servicio en sus municipios de residencia, serán exonerados del cumplimiento de la corresponsabilidad mientras la cartera responsable resuelve el problema de prestación. ([Numeral 4.3.2.3.2](#)).
- Para el caso de los municipios que realicen su incorporación posterior a la fecha máxima de registro de matrícula definida por el MINED, serán exonerados del proceso de verificación de seguimiento de corresponsabilidades y su verificación iniciará a partir de los procesos del año lectivo siguiente. ([Numeral 4.3.2.3.2](#)).
- Si la incorporación de un municipio es después de finalizado el período de matrícula definido por MINED, el seguimiento de corresponsabilidades en educación iniciará al año siguiente, con el proceso de matrícula próximo. ([Numeral 4.3.3](#)).
- En el caso de que el FISDL a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar no reciba oportunamente la certificación de matrícula y/o inasistencia de beneficiarios por parte del MINED, la aplicación de descuentos y suspensión de pago de TMC correspondiente al periodo de seguimiento de corresponsabilidad no será aplicada, previa aprobación del Comité Técnico de Red Solidaria, de acuerdo al apartado [4.3.2.6.1](#). ([Numeral 4.3.6.1.1](#)).
- En el caso de que el FISDL a través de los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar no reciba oportunamente la certificación de inasistencia de beneficiarios por parte del MSPAS, la aplicación de descuentos y suspensión de pago de TMC correspondiente al periodo de seguimiento de corresponsabilidad no será aplicada, previa aprobación del Comité Técnico de Red Solidaria, de acuerdo al apartado [4.3.2.6.1](#) ([Numeral 4.3.6.1.2](#)).

#### **4.3.8. RESGUARDO DE EXPEDIENTES**

El FISDL resguarda, por municipio, la información resultante de los procesos relacionados al pago de las TMC de las Familias Beneficiarias tales como:

- Planilla de pagos.
- Documentos de Liquidación de Pagos.
- Documentación relacionada al seguimiento de corresponsabilidades.
- Otros Documentos relacionados.

## **5. CAPÍTULO CINCO. COMPONENTES DEL EJE 2**

Este capítulo detalla la normativa, procesos, instrumentos y coordinación interinstitucional en la ejecución de los componentes considerados en el segundo eje de intervención de Red Solidaria. A continuación se describe el componente de fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y nutrición y educación básica; y el de Infraestructura social básica.

### **5.1. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS BASICOS**

Red Solidaria contiene como su segundo eje de intervención, el de la Red de Servicios Básicos, que busca fortalecer los servicios en educación, salud y nutrición. Asimismo, incluye un componente de infraestructura y compromiso de dotar de servicios de agua potable y saneamiento básico, y electrificación a comunidades, centros escolares y centros de salud, así como la infraestructura estratégica que tiene como propósito principal eliminar las barreras de acceso que impiden principalmente a los habitantes de los caseríos rurales llegar a centros escolares y centros de salud en los Municipios participantes.

#### **5.1.1. DIAGNOSTICO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN**

Una vez que la Coordinación Nacional del Área Social y STP han definido las zonas de atención de Red Solidaria con aprobación del Consejo Directivo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación, realizan un diagnóstico de la oferta existente e identifican las necesidades de extensión de cobertura y fortalecimiento de la oferta de estos servicios.

Para ello, la Coordinación Nacional del Área Social y la Dirección Ejecutiva de la Red proporcionarán a los sectores de salud y educación, los municipios priorizados, zonas a atender y el número estimado de familias a beneficiar, así como el cronograma de incorporación. El MSPAS a través de sus unidades de salud y la extensión de cobertura de servicios esenciales de salud y el MINED a través de su programa de Redes Escolares Efectivas aseguran la oferta de estos servicios básicos que permitirán la implementación simultánea de los dos primeros ejes estratégicos de intervención de Red Solidaria.

#### **5.1.2. SERVICIOS EDUCACIÓN**

Con el propósito de mejorar la oferta de los servicios educativos, el MINED en el marco de Red Solidaria ha desarrollado el Programa Redes Escolares Efectivas (REE) que focalizará sus acciones en los 100 municipios rurales seleccionados por sus altos índices de pobreza y rezago educativo. Se propone desarrollar un esquema de organización y asociatividad de la

oferta educativa (115 Redes Escolares Efectivas) entre un grupo de ocho a 12 centros escolares, con amplia participación de los docentes y juntas de padres de familia a modo de garantizar el acceso desde la educación parvularia hasta 6º grado, de los niños que habitan en su área de influencia.

El propósito de estimular la asociación entre las centros escolares -mediante un consejo de red constituida por las personas representantes de cada una de las centros escolares de las redes-, es impulsar proyectos educativos comunes que propicien acciones de apoyo y gestión compartida en las áreas pedagógico, administrativo y financiero. (Manual Operativo "Programa de Educación Básica Competitiva con Equidad", MINED, 2005)

El MINED efectuará una transferencia trimestral del presupuesto escolar a cada una de las centros escolares beneficiarias de Red Solidaria para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las mismas y una asignación especial adicional para ejecutar los proyectos comunes de los centros escolares asociados en la red escolar efectiva. La transferencia es de \$54 dólares por niño o niña una vez al año para invertirlo en la solución de necesidades comunes en los estudiantes tales como transporte escolar, paquete escolar, refuerzo al refrigerio escolar, refuerzo académico a estudiantes, deporte y recreación entre otros.

El uso de los recursos será planificado y supervisado por las juntas directivas de las centros escolares y de la red. Los recursos asignados a las redes, podrán invertirse en la ejecución de diferentes proyectos complementarios, de acuerdo a las necesidades de cada red. Los equipos técnicos departamentales realizarán de forma continua el seguimiento a la ejecución de los proyectos complementarios y la inversión de los recursos en cada una de las centros escolares.

Las redes elaborarán de forma participativa un proyecto educativo y un plan de trabajo anual, que contendrá las diferentes necesidades y problemas a resolver. Para mejorar la asistencia escolar y calidad de los servicios educativos, el Ministerio de Educación ha definido diferentes intervenciones que incluyen: la creación de secciones y aulas alternativas; alfabetización y educación acelerada; alimentación escolar; dotación de materiales educativos y desarrollo profesional de los docentes.

EL MINED contratara empresa proveedora de servicios y su papel será apoyar la prestación de los diversos servicios indicados anteriormente, además del fortalecimiento de las instancias de administración escolar y el desempeño de los directores y aplicación de pruebas de logros de aprendizaje, así como procesamiento y uso de sus resultados.

Para proceder a la contratación, seguimiento y mecanismos de pago de los servicios, El MINED utilizará los procedimientos establecidos en la "Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública" (LACAP) y por medio de subsidios establecidos en la Normativa de asignación de subsidios.

### **5.1.3. SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN**

En el marco de la Red, el componente de atención a la salud se concretará a través del fortalecimiento de la oferta de Servicios de Salud principalmente lo relacionado con los Programas Materno e Infantil y Nutrición, y fortalecimiento de la supervisión. Para asegurar la inclusión social de las poblaciones indígenas y la adecuada atención a los servicios esenciales de salud y nutrición se contempla desarrollar jornadas de capacitación en temas de la salud en la interculturalidad con personal del Ministerio de Salud y Asistencia Social y todas aquellas que estén involucradas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Indígena [Anexo 4](#).

La oferta de servicios, será proporcionada bajo las normas y protocolos establecidos por el MSPAS en el marco de la Red Solidaria, ([Anexo 9 – Paquete de Servicios Esenciales de Salud y Nutrición](#) y [Anexo 13 - Documentos técnicos Ministerio de Salud y Asistencia Social](#)). Los procesos de contratación, criterios de selección y otros aspectos relacionados que se encuentran en los procedimientos de adquisiciones utilizados por el Ministerio de Salud.

Garantizar la cobertura útil en los programas de salud Materno Infantil y Nutrición requiere de llevar a cabo las siguientes actividades de carácter preventivo: esquema completo de inmunización en los niños y niñas menores de 5 años, atenciones de crecimiento, desarrollo y nutrición en niños y niñas menores de 5 años y atenciones maternas (controles prenatales, referencia oportuna para atención de parto institucional, post parto y planificación familiar). La atención nutricional se proveerá a través de la estrategia de AIN-C (Atención Integral en Nutrición a nivel comunitario). Esta es una estrategia basada en la comunidad que promueve la salud y nutrición a través del monitoreo de la ganancia de peso de las mujeres embarazadas y los niños y niñas menores de 2 años; y es desarrollada por voluntarios (madres y padres), los promotores de salud y el equipo local de salud.

Las atenciones de salud se brindarán de manera gratuita a las familias a través de visitas programadas, según sea la frecuencia de atención de salud que se establece de acuerdo a la edad y estado de vulnerabilidad de los miembros de la familia a ser beneficiarios.

Para brindar el portafolio de servicios de Salud principalmente Materno Infantil y Nutrición, el Ministerio de Salud lo hará a través del Programa de Extensión de Cobertura de servicios de salud y/o establecimientos de salud.

### **5.1.4. INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO**

El objetivo de este componente es proveer de soporte físico para que las intervenciones en salud y nutrición tengan el mayor impacto posible en la población beneficiaria. Este componente consta de tres sub componentes:

- Agua potable y saneamiento básico
- Infraestructura estratégica
- Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de salud de primer nivel.

#### **5.1.4.1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

Este sub componente busca implementar un modelo integral de intervención para obtener servicios de agua potable y saneamiento básico funcionando de una manera sostenible.

El objetivo general es la disminución de las enfermedades de transmisión hídrica por medio del incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y del saneamiento básico, mediante el mejoramiento de los servicios existentes o la construcción de nuevos, en los municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa y alta de El Salvador.

Para la ejecución de este se ha elaborado el “Manual Operativo APSB (Subcomponente de Agua Potable y Saneamiento Básico del Programa Red Solidaria)” el cual establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del sub componente y es un [Documento Anexo D.2](#) del presente manual.

#### **5.1.4.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Este sub componente incluye la construcción, ampliación y/o mejoramiento de puentes de enlace vial o peatonal, caminos rurales (incluye obras de drenaje y de mitigación de riesgos), infraestructura y/o equipamiento en educación, así como la introducción o mejoramiento de energía eléctrica a comunidades, centros escolares y establecimientos de salud, pero ejecutados de una forma integral, incluyendo actividades de capacitación y asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los proyectos.

El objetivo general de este sub componente es mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y alta, facilitándoles principalmente el acceso físico a los centros escolares y establecimientos de salud, así como su incorporación a los servicios de energía eléctrica.

Para la ejecución de éste, se ha elaborado el “Manual Operativo del sub componente de Infraestructura Estratégica del Programa Red Solidaria” el cual reglamenta la ejecución principalmente en aspectos de definición de responsabilidades, transferencias de recursos, criterios técnicos, económicos, institucionales y ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia durante su ejecución. (Ver [Documento Anexo D.3](#))

### **5.1.4.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ATENCIÓN EN PRIMER NIVEL**

Este sub-componente tiene como objetivo asegurar la continuidad de la atención en salud mediante el fortalecimiento de la capacidad resolutive de establecimientos de salud de primer nivel principalmente en los 32 municipios de pobreza extrema severa para responder al aumento de la demanda que generará el Programa. Al extender la cobertura de los servicios esenciales de salud (con énfasis en la promoción y prevención de la salud) en las comunidades beneficiarias del Programa, se harán referencias frecuentes a los establecimientos de salud de la cabecera municipal, de pacientes que usualmente no acuden oportunamente a la red de servicios del MSPAS, ya sea para la atención profesional del parto, la atención a casos de desnutrición, la rehidratación de niños con casos severos de diarrea o la terapia respiratoria. Esta falta de atención se refleja en las altas tasas de morbilidad y mortalidad en las zonas priorizadas por el Programa.

En este sentido, se financiará principalmente en los 33 establecimientos de salud de primer nivel de los municipios en condiciones de pobreza extrema severa, la rehabilitación de infraestructura y dotación de equipamiento médico y dotación de ambulancias vinculado a la atención materno infantil, incluyendo enfermedades prevalentes de la infancia, en cumplimiento de las normas de infraestructura y equipamiento del MSPAS. Tomando en cuenta la disponibilidad de fondos, se podrá financiar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de los municipios de pobreza extrema alta.

Para la ejecución de este se ha elaborado el "Manual Operativo de IEESMSPAS, subcomponente de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud del Programa Red Solidaria" el cual reglamenta su ejecución para garantizar la operatividad y transparencia durante su ejecución. ([Ver Documento Anexo D.4](#))

## **6. CAPÍTULO SEIS. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

El Programa Red Solidaria contará para su financiamiento con recursos GOES, pudiéndose complementar con recursos provenientes de Organismos Cooperantes y/o financieros, que para tales efectos se gestionen. Los componentes contemplados en el EJE 1 serán financiados en su totalidad con recursos GOES. Para poder proyectar la inversión se utiliza de base la programación anual de intervención del componente de TMC establecida para los municipios de pobreza extrema severa y alta, así como las necesidades particulares en infraestructura social básica de cada uno de los municipios ([ver 1.3.2](#) y [Anexo 1](#)).

Considerando el carácter multisectorial del Programa, las acciones e inversiones realizadas por las distintas instituciones, el Órgano Ejecutor y de las co-ejecutoras, deberán estar contempladas en sus respectivos presupuestos, así como contar con su propia auditoria según normas institucionales respectivas.

El FISDL como Órgano Ejecutor del Programa será responsable de establecer cuando se requiera mecanismos de coordinación con las entidades participantes, a través de la suscripción de convenios interinstitucionales para establecer los compromisos y responsabilidades necesarias específicamente para la ejecución de la infraestructura social básica del programa y la coordinación que se requiere en los distintos niveles: interinstitucional, local y comunitario.

En este apartado, se describe la normativa financiera y administrativa para la implementación del Programa por parte del FISDL como Órgano Ejecutor, considerando que dicho Programa además de contar con recursos GOES para su financiamiento, podrá gestionar con otras fuentes de financiamiento especialmente de organismos cooperantes y/o financieros, la obtención de fondos complementarios.

### **6.1. GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.**

En materia financiera el FISDL esta normado por la Ley de Administración Financiera Integrada (AFI) y su Reglamento<sup>13</sup>, así como por todo el instrumental técnico emitido por el Ministerio de Hacienda, en su calidad de ente normador de las Finanzas Públicas. En virtud de ello, el FISDL cuenta con la Gerencia Financiera y Administrativa como responsable de la gestión financiera, que incluye la integración de todas las actividades relacionadas a las áreas

---

<sup>13</sup> Ley que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado "SAFI", con la finalidad de poner en funcionamiento y mantener en las Instituciones y Entidades del Sector Público, el conjunto de principios, normas, organizaciones, programación, dirección y coordinación de los procedimientos de presupuesto, tesorería, inversión y crédito público y contabilidad gubernamental.

de presupuesto, tesorería y contabilidad, con el fin de registrar y controlar los recursos provenientes de los distintos convenios y asignaciones aprobadas a la institución.

La canalización y uso de recursos por parte del FISDL, deberá realizarse siguiendo los procedimientos definidos por dicha Ley, cuando tales procedimientos no riñan con lo establecido en los Convenios con Organismos Cooperantes y/o Financieros, en cuyo caso prevalece lo indicado por estos últimos.

Hay procedimientos de aplicación general para todos los componentes, los cuales son referidos al Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras del FISDL<sup>14</sup> y los que son de carácter específico, serán descritos en esta sección del Manual Operativo del Programa.

### **6.1.1. CUENTAS BANCARIAS**

#### **6.1.1.1. FONDOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS COOPERANTES Y/O FINANCIEROS**

El FISDL procederá a la apertura de cuentas bancarias en el sistema financiero nacional, donde serán depositados en forma separada y debidamente identificados los fondos provenientes de los organismos que financian el programa. Estas cuentas bancarias tendrán la finalidad de controlar los ingresos recibidos y desembolsos efectuados durante la vigencia del Programa y hasta el valor aprobado en cada una de las categorías de inversión.

Cuando así sea requerido por el organismo cooperante y/o financiero o la normativa gubernamental, los fondos serán depositados en una cuenta especial abierta en el Banco Central de Reserva por cuenta de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, desde donde serán trasladados periódicamente de la cuenta especial a una cuenta corriente abierta en la banca comercial, donde se controlarán los fondos del organismo que financia el Programa.

#### **6.1.1.2. FONDOS GOES.**

El programa tendrá un aporte considerable de fondos GOES como contrapartida al programa y que financia total o en parte los tres ejes.

Para la administración de estos fondos el FISDL abrirá una cuenta en la banca comercial, para depositar los fondos en cuenta diferente a la de las donaciones.

---

<sup>14</sup> Aprobado por el Consejo de Administración del FISDL el 28 de abril de 2005 en sesión # DL-366/2005.

### **6.1.1.3. MECANISMO DE DESEMBOLSO.**

El organismo cooperante y/o financiero efectuará los desembolsos de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios de financiación.

### **6.1.1.4. PROCESOS DE PAGO.**

El Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras del FISDL<sup>15</sup> en su sección PA 6.3 "usar y controlar los fondos " se definen los pasos necesarios y los requisitos que deben cumplirse para la realización de un pago, estableciendo el control previo, durante y después de la emisión de un cheque cualquiera que sea la naturaleza de la erogación.

### **6.1.2. PROCESOS DE PAGOS.**

El Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras del FISDL define los pasos necesarios y los requisitos que deben cumplirse para la realización de un pago, cualquiera que sea el concepto, estableciendo el control previo, durante y después de la emisión de un cheque. Los aspectos específicos a considerar en cada componente se detallan a continuación.

#### **6.1.2.1. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (TMC)**

El FISDL efectuará los desembolsos a la entidad encargada de realizar los pagos a las familias beneficiarias, una vez se cumplan las condiciones establecidas por el Departamento de Registro y Transferencias tanto para la primera transferencia como para las subsiguientes. Estas condiciones se describen en la [sección 4.3.5](#) de este Manual, en la que se establecen las condiciones para los diferentes desembolsos.

La Gerencia de Finanzas y Administración será la responsable de emitir la transferencia a la entidad pagadora previo la orden de pago emitida por el Departamento de Registro y Transferencia y asegurarse que exista la documentación de respaldo correspondiente para posteriores verificaciones de auditoría y la Corte de Cuentas de la República.

#### **6.1.2.2. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EQUIPAMIENTO**

Los proyectos de infraestructura y/o Equipamiento dentro de la red solidaria podrán ser ejecutados bajo las dos modalidades que tiene el FISDL: Ejecución centralizada y ejecución descentralizada, en la primera modalidad el FISDL es el responsable de todo el ciclo del proyecto y por lo tanto el proceso de pago está regulado por el manual de procedimientos y

---

<sup>15</sup> Aprobado por el Consejo de Administración del FISDL el 28 de abril de 2005 en sesión # DL-366/05.

prácticas financieras y en la segunda modalidad dicha responsabilidad se traslada a los gobiernos municipales transfiriéndole los recursos de acuerdo a lo establecido en la guía de transferencia y administración de fondos que es parte del manual en referencia.

### **6.1.2.3. OTROS COMPONENTES**

Por la naturaleza de los gastos y las inversiones que se harán en el resto de componentes, como son los pagos a los Responsables de Seguimiento y Apoyo Familiar que verificarán las corresponsabilidades, las entidades que efectuarán las transferencias y la compra de bienes y servicios y pago de consultorías, se aplicará lo establecido en el Manual de procedimientos y prácticas financieras del FISDL, siempre que no existan objeciones de los organismos que financian el Programa en caso que esto aplique.

### **6.1.3. REGISTROS**

El FISDL mantendrá un adecuado sistema de control interno, contable y administrativo. El sistema contable está organizado de manera que provea la información necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes. Los registros del Programa se llevarán de manera que:

- Permitan identificar las sumas recibidas por fuente de financiamiento
- Consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas utilizado para instituciones del sector público en El Salvador, las inversiones en el Programa, tanto con los recursos de los distintos organismos cooperantes y/o financieros como con los recursos del GOES.
- Incluyan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichos bienes y servicios.
- Demuestren el costo de las inversiones del Programa en cada categoría y el progreso de las obras.

El manejo de la Contabilidad del Programa será responsabilidad de la gerencia de Finanzas y Administración del FISDL y estará a cargo de un contador con amplia experiencia.

El FISDL como parte del Gobierno Central cuenta con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el cual se llevan los registros contables y se emiten los Informes Financieros y de Ejecución. El Sistema brinda información financiera de acuerdo a los requisitos de los organismos cooperantes y/o financieros y del Estado. Adicionalmente, se utiliza para el control de la ejecución presupuestaria.

#### **6.1.4. INFORMES FINANCIEROS**

Como entidad ejecutora se presentarán informes de seguimiento financiero por períodos cuatrimestrales o según lo establezcan los convenios, los cuales serán enviados 45 días después del final de cada periodo informado, en el formato acordado entre el FISDL y los organismos cooperantes y/o financieros, este informe debe contener como mínimo los siguientes apartados:

- Estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados
- Uso de fondos por categorías de inversión
- Cifras previstas e invertidas
- Informe de seguimiento físico y financiero
- Informe sobre las adquisiciones

#### **6.1.5. ESTADOS FINANCIEROS**

El FISDL a través de Gerencia de Finanzas y Administración presentará al Organismo cooperantes y/o financiero cuando así sea requerido, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, dos (2) ejemplares de los estados financieros del Programa auditados por una firma independiente de auditores.

Estos informes se soportarán en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual generará los reportes que permitan conocer al instante el nivel de ejecución de los recursos financieros tanto de los fondos de los organismos cooperantes y/o financieros como de los Fondos del GOES.

Los estados e informes financieros a presentar son los que establece la Normativa Gubernamental, y/o aquellos que establecen las Normas específicas de cada Organismo cooperante y/o financiero.

Estos informes servirán como instrumentos para la toma de decisiones en el sentido de definición de estrategias que aceleren el ritmo de ejecución o bien la reestructuración de los planes operativos.

#### **6.2. ADQUISICIÓN DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIAS, BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.**

Los procedimientos para la contratación de obras, consultorías, bienes y servicios, bajo el programa, serán conforme a:

- La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,
- la matriz de niveles de autorización del FISDL,
- Bases para Licitaciones y Concursos, aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL, y
- Manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones: licitaciones o concursos, licitaciones o concursos por invitación, libre gestión, contratación directa, ordenes de trabajo, adendas y procesos negociados, administración y custodio de garantías, con sus respectivos anexos, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Convenios con Organismos Cooperantes y/o Financieros, cuando apliquen.

### **6.3. AUDITORIAS DEL ORGANISMO EJECUTOR**

En el presente Manual únicamente se establecen las auditorias, normas financieras y de adquisiciones correspondientes al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. Las auditorias, normas financieras y de adquisiciones de los ministerios e instituciones co ejecutoras del Programa Red Solidaria dependerán de los recursos y reglamentos internos de cada ministerio o institución, de forma totalmente independiente.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, como entidad de derecho público descentralizada, esta sujeta a la auditoria y control de la Corte de Cuentas de la República, organismo encargado de la fiscalización de la Hacienda Pública. Además responderá a las auditorias y evaluaciones acordadas en los convenios y documentos de donación con los organismos cooperantes/ financieros.

## **7. CAPÍTULO SIETE. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

### **7.1. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Monitoreo o seguimiento es la observación y la documentación de los avances de un programa. El sistema de monitoreo y seguimiento permite al programa verificar durante la ejecución los procesos realizados y tomar acciones correctivas oportunas para asegurar los impactos buscados.

El sistema de monitoreo y seguimiento del programa se asentará sobre una plataforma computacional que esta vinculada a la información de los procesos operativos principalmente del Eje 1 y Eje 2 que ejecuta el FISDL generando los indicadores así como alertas para la atención y la acción.

Incluye indicadores de proceso, producto y resultado de Red Solidaria, especialmente los relacionados con el censo, la incorporación, el seguimiento de las corresponsabilidades, el pago de los bonos, la capacitación, las bajas y el desempeño de los comités municipales de cooperación y de los comités locales.

### **7.2. EVALUACIÓN DE IMPACTO EXTERNA**

La evaluación de impacto es un proceso continuo que permite la medición de resultados e impactos a través de indicadores, a fin de constatar el grado en que se han alcanzado los objetivos propuestos en un período de tiempo determinado.

El programa Red Solidaria cuenta con un proceso de evaluación de impacto, ejecutado por una entidad externa e independiente de los ejecutores; garantizando la transparencia y permitiendo obtener información sobre el programa en términos de su eficacia, eficiencia, economía, calidad; aportando las directrices para realizar las correcciones necesarias a los procesos de gestión y ejecución, en función de los objetivos de Red Solidaria. Además constituirá un insumo y determinante para la sostenibilidad del Programa.

La evaluación externa de impacto comprende el levantamiento de la línea de base, una evaluación de medio término, una evaluación final y una evaluación de sostenibilidad, con un carácter cuantitativo y cualitativo. Se evaluarán principalmente los impactos de las intervenciones realizadas en los Ejes 1 y 2: Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), Servicios de Apoyo Familiar, Provisión de Agua y Saneamiento Básico (SB), Servicios Básicos de Salud y Nutrición y Servicios Educativos.

# ANEXOS

## ANEXO 1. 100 MUNICIPIOS PRIORIZADOS SEGÚN AÑO DE INCORPORACIÓN

INTERVENCIÓN (año/#)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INTERVENCIÓN (año/#)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
<b>Año 2005</b> <b>15 municipios</b> <b>Pobreza</b> <b>Extrema Severa</b>	Morazán	Torola	<b>Año 2008</b> <b>30 municipios</b> <b>Pobreza</b> <b>Extrema Alta</b>	Morazán	San Fernando
	San Miguel	San Antonio del Norte		Morazán	Sensembra
	Sonsonate	Cuisnahuat		Sonsonate	Santa Catarina Masahuat
	Morazán	Guatajiagua		La Libertad	Teotepeque
	Sonsonate	Caluco		San Miguel	San Gerardo
	Usulután	Nueva Granada		Chalatenango	Nueva Trinidad
	Chalatenango	San Fernando		Morazán	Lolotiquillo
	Cabañas	Jutiapa		Cuscatlán	San Cristóbal
	Morazán	Gualococti		San Vicente	San Ildefonso
	San Miguel	Carolina		Ahuachapán	San Pedro Puxtla
	Morazán	San Isidro		La Libertad	Comasagua
	Cabañas	Cinquera		Chalatenango	Agua Caliente
	Chalatenango	San José Cancasque		La Libertad	Chiltiupan
Morazán	Joateca	Cabañas	Victoria		
Ahuachapán	Guaymango	Usulután	Alegría		
<b>Año 2006</b> <b>17 municipios</b> <b>Pobreza</b> <b>Extrema Severa</b>	Chalatenango	San Isidro Labrador	Usulután	Tecapán	
	Chalatenango	San Francisco Morazán	Chalatenango	San Antonio La Cruz	
	Morazán	San Simón	San Miguel	Ciudad Barrios	
	Santa Ana	Masahuat	Usulután	Concepción Batres	
	Chalatenango	Arcato	Usulután	Berlín	
	San Vicente	Santa Clara	Usulután	Ozatlán	
	Chalatenango	San Antonio Ranchos	Chalatenango	Las Flores	
	San Vicente	San Esteban Catarina	La Paz	San Emigdio	
	Usulután	San Agustín	La Paz	San Miguel Tepezontes	
	Santa Ana	Santiago de la Frontera	La Paz	Santa María Ostuma	
	Sonsonate	Santo Domingo de Guzmán	La Unión	Yayantique	
	Chalatenango	La Laguna	San Miguel	San Jorge	
	La Paz	Paraíso de Osorio	Usulután	Mercedes Umaña	
Chalatenango	Ojos de Agua	Chalatenango	El Carrizal		
Chalatenango	Las Vueltas	San Vicente	San Lorenzo		
Usulután	Estanzuelas	<b>Años 2009</b> <b>23 municipios</b> <b>Pobreza</b> <b>Extrema Alta</b>	La Paz	San Juan Tepezontes	
Chalatenango	Potonico		San Vicente	Apatepeque	
<b>Año 2007</b> <b>15 municipios</b> <b>Pobreza</b> <b>Extrema Alta</b>	San Miguel		Nuevo Edén de San Juan	Chalatenango	Nombre de Jesús
	La Libertad		Jicalapa	Usulután	Jucuarán
	La Unión		Lislique	Cabañas	Ilobasco
	Cabañas		Dolores	Morazán	El Rosario
	Sonsonate		Santa Isabel Ishuatán	Chalatenango	Comalapa
	Morazán		Cacaopera	Cuscatlán	Santa Cruz Analquito
	Usulután		San Francisco Javier	La Paz	San Pedro Nonualco
	Morazán		Corinto	Cuscatlán	El Rosario
	Morazán		Yamabal	Cabañas	Tejutepeque
	Ahuachapán		Jujutla	La Unión	San José de la Fuente
	San Miguel		Sesori	Morazán	Delicias de Concepción
	Ahuachapán	Tacuba	La Paz	San Antonio Masahuat	
	Cuscatlán	Monte San Juan	Chalatenango	San Luis del Carmen	
Morazán	Arambala	La Paz	Tapalhuaca		
Morazán	Chilanga	San Vicente	Verapaz		
		Santa Ana	Santa Rosa Guachipilín		
		Usulután	Santa Elena		
		Cuscatlán	Tenancingo		
		Chalatenango	Concepción Quezaltepeque		
		Chalatenango	San Miguel de Mercedes		
		Chalatenango	San Francisco Lempa		

## **ANEXO 2. CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA FOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA SEVERA Y ALTA**

### **Focalización en los 32 municipios de pobreza extrema severa**

Tomando en cuenta las características sobre carencia de servicios básicos y pobreza en que viven las familias, se determinó la conveniencia de incluir a familias residentes de la zona urbana de los municipios a intervenir.

El Comité Municipal como ente de coordinación y gestión a nivel local, es el encargado de verificar y validar que las familias a ser consideradas y que residan en la zona urbana del municipio deberá cumplir con el criterio de elegibilidad principal definido en el numeral 1.3.3, existencia de hacinamiento en base a la estructura de la familia (más de 4 personas compartiendo el mismo cuarto habitación); y al menos uno de los criterios por categoría definida a continuación:

- Características de la vivienda:
  - Piso de Tierra
  - Paredes de Adobe o Bahareque
  - Materiales de desecho en techo o paredes. (cartón, plástico, láminas en mal estado)
  - Techo de Palma
- Características de equipamiento de la vivienda:
  - Letrina de Hoyo Seco
  - Letrina en mal estado
  - Inexistencia de letrina o eliminación de desechos a cielo abierto
  - Cocina en treve

### **Focalización en los 68 municipios de pobreza extrema alta**

#### **Proceso PMT para “Demandas por Exclusión de familias”**

Para aquellos casos en los cuales una **familia del área urbana no se haya conformado como beneficiaria posterior a la aplicación del modelo PMT para focalización de familias que se ha utilizando para los municipios de pobreza extrema alta**, y esta familia presente un reclamo a través de los Responsables del seguimiento y apoyo familiar o, a través del comité municipal de coordinación, se seguirá el siguiente proceso:

1. Recepción del reclamo de la familia por medio de los Responsables del seguimiento y apoyo familiar o, a través del comité municipal de coordinación.
2. Verificación in situ de la familia por el comité municipal de coordinación.
3. Validación de las familias por el comité municipal de coordinación en función de los criterios definidos para los 32 municipios PES además de un grupo de criterios de exclusión adicionales, los cuales de forma consolidada se definen a continuación:

*Para la validación de familias beneficiarias del área urbana son tres categorías, son beneficiarias del área urbana aquellas familias que cumplan con la categoría de hacinamiento o (al menos un criterio de la categoría de equipamiento de la vivienda y al menos un criterio de las características de la vivienda).*

*a) Composición de la familia:*

- *Existencia de hacinamiento sobre la base de la estructura de la familia: más de 4 personas compartiendo el mismo cuarto habitación.*

*b) Características de la vivienda:*

- *Piso de Tierra*
- *Paredes de Adobe o Bahareque*
- *Materiales de desecho en techo o paredes. (cartón, plástico, láminas en mal estado)*

- *Techo de Palma*

*c) Características de equipamiento de la vivienda:*

- *Letrina de Hoyo Seco*
- *Letrina en mal estado*
- *Inexistencia de letrina o eliminación de desechos a cielo abierto*
- *Cocina en treve*

*d) De igual forma estas familias no deberán contar con las siguientes características:*

- *Posea Negocio Propio con local u otros bienes raíces*
- *Poseer casa de dos plantas que incluya losa entre pisos*
- *Posea Vehículo.*

4. Recopilación de información para documentar la situación de la familia a partir de la validación realizada. (Fotos, actas comunales, testimonios, etc.)
5. Comité municipal de coordinación deberá validar a las familias residentes en el área urbana que han presentado reclamo por no resultar beneficiarias del programa y a partir de la validación incluye en el acta las categorías de "Validación de familias del área urbana para ingreso al programa" y "no-validación de ingreso de familias del área urbana al programa".
  - a. Se consolida la información en un acta de comité municipal a la cual se le anexan todos los documentos de respaldo correspondientes y se remite a FISDL.
6. Preparación de proceso de ingreso al programa de las familias validadas por el comité municipal de coordinación.

### **Proceso PMT para "Demandas por Inclusión de familias"**

Para aquellos casos en los cuales ***una familia del área urbana haya resultado como beneficiaria, posterior a la aplicación del modelo PMT para focalización de familias que se ha utilizado para los municipios de pobreza extrema alta***, y esta familia no cumpla con los requisitos para resultar beneficiaria del programa se aplicará el siguiente proceso:

1. El comité municipal de coordinación identifica a todas estas familias que a partir de una primera inspección no apliquen como beneficiarias del programa Red Solidaria.
2. Se realiza la verificación in situ de las familias por el comité municipal de coordinación
3. Validación de las familias de parte del comité municipal de coordinación en función algunos de los criterios definidos para los 32 municipios de pobreza extrema severa además de otros criterios de exclusión adicionales, los cuales de forma consolidada se definen a continuación:

*Para la validación de familias beneficiarias del área urbana que deben ser dadas de baja a solicitud del comité municipal de coordinación debido a que no deberían haber resultado beneficiarias del programa debe verificarse que la familia **no cumple** con al menos uno de los criterios de las categorías a y b, y **cumple** con alguno de los criterios de la categoría c.*

*a) Características de la vivienda: La familia no posee*

- *Piso de Tierra*
- *Paredes de Adobe o Bahareque*
- *Materiales de desecho en techo o paredes. (cartón, plástico, láminas en mal estado)*
- *Techo de Palma*

*b) Características de equipamiento de la vivienda:*

- *Letrina de Hoyo Seco*
- *Letrina en mal estado*
- *Inexistencia de letrina o eliminación de desechos a cielo abierto*
- *Cocina en treve*

c) De igual forma estas familias no deberán contar con las siguientes características:

- *Posea Negocio Propio con local u otros bienes raíces*
- *Poseer casa de dos plantas que incluya losa entre pisos*
- *Posea Vehículo.*

4. Recopilación de información para documentar la situación de la familia a partir de la validación realizada. (Fotos, actas comunales, testimonios, etc.)
5. Comité municipal de coordinación valida la baja de familias residentes en el área urbana que han resultado beneficiarias del programa y que no se encuentran en las condiciones para ser beneficiarias de acuerdo a las características mencionadas en el numeral tres de este apartado; a partir de la validación incluye en el acta la categoría de "Familias del área urbana NO validadas para su ingreso al programa". Se consolida la información en un acta de comité municipal a la cual se le anexan todos los documentos de respaldo correspondientes y se remite a FISDL.
6. Preparación de proceso de baja y notificación de baja del programa de las familias NO validadas por el comité municipal.

**Proceso de Aplicación PMT por primera vez**

Si el PMT es aplicado por primera vez, el proceso para focalización de familias del área urbana incluye una criterios de validación adicionales para los municipios de pobreza extrema alta que se definen a continuación:

1. Procesamiento de Fichas de censo Red Solidaria con criterios PMT definidos por el programa Red Solidaria.
2. Generación del listado de potenciales familias beneficiarias del área urbana a partir de la aplicación del PMT.
3. Validación de familias beneficiarias por comité Municipal utilizando los siguientes criterios

*Para la validación de familias beneficiarias del área urbana son tres categorías, son beneficiarias del área urbana aquellas familias que cumplan con la categoría de hacinamiento o al menos un criterio de la categoría de equipamiento de la vivienda y al menos un criterio de las características de la vivienda.*

*a) Composición de la familia:*

- *Existencia de hacinamiento sobre la base de la estructura de la familia: más de 4 personas compartiendo el mismo cuarto habitación.*

*b) Características de la vivienda:*

- *Piso de Tierra*
- *Paredes de Adobe o Bahareque*
- *Materiales de desecho en techo o paredes. (cartón, plástico, láminas en mal estado)*
- *Techo de Palma*

*c) Características de equipamiento de la vivienda:*

- *Letrina de Hoyo Seco*
- *Letrina en mal estado*
- *Inexistencia de letrina o eliminación de desechos a cielo abierto*
- *Cocina en treve*

*d) De igual forma estas familias no deberán contar con las siguientes características:*

- *Posea Negocio Propio con local u otros bienes raíces*

- *Poseer casa de dos plantas que incluya losa entre pisos*
- *Posea Vehículo.*

4. Definición de proceso a seguir por el comité municipal de coordinación:

1. Posterior al proceso de conformación de familias, FISDL remite al comité municipal de coordinación a través del asesor municipal el listado de potenciales familias beneficiarias, resultantes a partir de la aplicación del PMT, **del área urbana y rural del municipio.**
2. Comité municipal de coordinación valida las familias beneficiarias a partir de la aplicación de PMT con los criterios correspondientes. (Definidos en el numeral tres).
3. En caso de existir familias del área urbana que han resultado beneficiarias del programa Red Solidaria y que no sean validadas por el comité municipal, se debe proceder como sigue:
  - i. Realizar visita a la familia para documentar mediante fotografías la no-validación de la misma.
  - ii. Incluir dentro del acta de comité municipal un apartado de familias potencialmente beneficiarias **no validadas** en el cual deben incluirse todas aquellas familias no validadas por el comité municipal de coordinación a partir de la verificación de las condiciones arriba mencionadas y debe hacerse alusión al anexo de documentación de respaldo para cada uno de los casos. Comité municipal de coordinación valida la baja de familias residentes en el área urbana que han resultado beneficiarias del programa y que no se encuentran en las condiciones para ser beneficiarias de acuerdo a las características mencionadas en el numeral tres de este apartado; a partir de la validación incluye en el acta la categoría de "Familias NO validadas para su ingreso al programa". Se consolida la información en un acta de comité municipal a la cual se le anexan todos los documentos de respaldo correspondientes y se remite a FISDL.
  - iii. Comité municipal remite a través del asesor municipal el acta de validación de las familias beneficiarias del área urbana con la respectiva documentación de respaldo.
  - iv. Preparación de proceso de baja y notificación de baja del programa de las familias NO validadas por el comité municipal.
4. De existir familias beneficiarias del **área rural** que cumplan con alguno de los **criterios de exclusión** arriba definidos, deberá documentarse la "no-validación" de estas dentro de acta de comité municipal de coordinación para su respectiva baja del programa. (Este apartado aplica para los 32 municipios de pobreza extrema severa y para los 68 municipios de pobreza extrema alta).

### ANEXO 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

El procedimiento de identificación de las familias beneficiarias utilizados es denominado “*Proxy Means Test* (PMT)”, o Modelo de variables próximas, este selecciona algunas variables claves que puedan ser utilizadas para diseñar un instrumento para la focalización intra municipal.

La idea general detrás del análisis de variables próximas es que, dada la dificultad que existe para estimar y verificar el verdadero nivel de ingreso de un hogar, es más fácil identificar un conjunto de variables que presenten una alta correlación con el nivel de ingreso. El análisis determina las variables que mejor permitan identificar a las familias extremadamente pobres en El Salvador.

Para el estudio de *Proxy Means Test* (PMT) se utilizó la base de datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de 2004, del Ministerio de Economía. Se construyó una serie de variables, la mayoría de las cuales se trató que fueran fáciles de observar o verificar, y no tan fáciles de manipular.

Las variables construidas corresponden a las siguientes clases generales:

- a. Características físicas de la vivienda
- b. Características de los miembros del hogar
- c. Bienes que posee el hogar
- d. Remesas familiares
- e. Ingreso e indicadores de pobreza.

Con las variables anteriores se construyó una regresión lineal la que se calcula con la siguiente función:

$$Y: \alpha_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \dots + \beta_n X_n$$

Para determinar a los hogares elegibles, o “línea de elegibilidad” utilizamos la línea oficial de pobreza relativa (año 2007), calculada por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), que para el área urbana es de US \$2.56 (22.40 colones) diarios por persona.

A continuación se presenta cada variable incluida en el modelo:

<i>Nombre de las variables</i>	<i>Valor de coeficientes*</i>	<i>Tipo de variable</i>	<i>Descripción</i>
<b>Constante</b>			
6.1844			
<b>Variables de localización</b>			
rural	-0.11013	dummy	1= Si hogar está ubicado en el área rural del municipio

	En mapa	-0.05574	dummy	1= Si el hogar está en un municipio considerado en pobreza extrema severa o alta en mapa de pobreza
<b>Calidad de la vivienda</b>				
	carencias	-0.05676	continua	Número de carencias de servicios básicas que tiene el hogar, puede tener un valor de 0 a 6 (paredes, piso, techo, electricidad, agua o servicios sanitarios)
	Hacina	-0.00733	continua	
	leña	-0.32457	dummy**	
<b>Posesión de bienes</b>				
	Tiene casa	-0.02717	dummy	1= tiene casa propia
	bienes	0.128057	Continua***	Número de bienes que posee la familia
<b>Características de la familia</b>				
	menor13	-0.04398	continua	Número de menores de 12 años o menos
	mayor65	-0.0041	continua	Número de personas mayores de 65
	edujefe	0.003443	continua	Escolaridad del jefe
	Noestudio612	-0.07493	dummy	1= si hay niños/as de 6 a 12 que no asisten a la escuela
	trabajanoag	0.01902	Continua	Número de personas que trabajen en no agro
	cultiva	-0.36549	dummy	Cultiva la tierra
	tienemicro	0.039326	dummy	1= tiene actividad empresarial (en micro)
<b>Remesas</b>				
	reciberem	0.195475	dummy	1= recibe remesas de fuera

\* Variables PMT Marzo 2007.

\*\*Variable medida de modo no métrico, transformada en una variable métrica mediante una asignación de un valor 1 ó 0 a un sujeto, dependiendo de si posee o no una característica particular.

\*\*\*Aquella variable cuantitativa que puede tomar cualquier valor dentro de un intervalo (éste será finito o infinito).

#### **ANEXO 4. PLAN DE DESARROLLO INDÍGENA**

El Programa considera la implementación del Plan de desarrollo indígena abajo descrito, resultado de una evaluación social, elaborado en la etapa de diseño del Programa, que incluyó consultas a los líderes y lideresas indígenas, a familias indígenas para asegurar su inclusión en las cuestiones relativas a la interculturalidad. Esto es coherente con la política operacional 4.10 del Banco Mundial, que identifica la importancia de la inclusión de los pueblos indígenas en las bases iniciales del diseño del proyecto, así como en la implementación y el monitoreo del mismo. Asimismo está en concordancia con lo establecido en los documentos de proyectos del BID y del Banco Mundial-Anexo 10, correspondientes.

La interculturalidad –tema indígena-, así como la equidad de género se incorporan en los procesos de manera transversal tal como se plantea y referencia a continuación:

##### Componente de Apoyo a las Familias (TMC)

El CENSO a ser desarrollado por Red Solidaria debe incluir preguntas relativas al tema indígena que pueden ir bajo la siguiente línea (ver sección 5.2 del MO):

- ¿Se considera usted indígena? Si la respuesta es positiva, identificar a que grupo pertenece.
- Habla usted una lengua indígena en su hogar? Si la respuesta es positiva, identificar que lengua.
- Es usted miembro o miembro de alguna organización indígena? Si la respuesta es positiva, identificar la organización a la que pertenece.

Capacitaciones en “Temas de Equidad de Género, temas relacionados con la Interculturalidad y el tema Indígena en El Salvador” a ser desarrolladas en los diferentes niveles técnicos de Red Solidaria (equipo operativo, Responsable de Seguimiento y Apoyo Familiar, coordinadores inter-institucionales) en el nivel central, departamental y local, y en todas las regiones del país.

Incorporar “Temas de Equidad de Género, temas relacionados con la Interculturalidad y el tema Indígena en El Salvador” dentro del protocolo de capacitación a ser desarrollado por los Responsables de Seguimiento y Apoyo Familiar de Red Solidaria con las familias beneficiarias.

##### Ampliación de los servicios esenciales salud y de nutrición

Desarrollar jornadas de capacitación en temas de la salud en la interculturalidad con personal del Ministerio de Salud y Asistencia Social y algunas otras instancias relacionadas con el tema en los 35 municipios donde se considera la existencia de pueblos indígenas, particularmente en (Morazán, San Miguel, La Libertad, San Salvador -Tonacatepeque-, Metapán, Sonsonate, Zona Sur, La Paz, Ahuachapán), según lo establecido en las secciones correspondientes a este componente del presente manual.

Algunos de los temas a ser desarrollados son:

- La cosmovisión indígena de la salud.

- La utilización de la medicina tradicional y de los tratamientos comunes.
- Las prácticas nutricionales en los pueblos indígenas.

#### Fortalecimiento del acceso legal a servicios mediante la expansión del registro civil

Desarrollar jornadas de sensibilización para las Oficinas del Registro Nacional de Personas en los 35 municipios con pueblos indígenas, con la finalidad de reconocer y respetar los nombres y apellidos indígenas.

Determinar que las partidas o certificados de nacimiento y el Documento Único de Identidad –DUI- sean gratis para todos los niños y niñas y personas adultas elegibles en cada comunidad. (ver componente respectivo del presente manual)

## **ANEXO 5. CONFORMACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO RED SOLIDARIA**

Según Decreto Ejecutivo No 42, publicado en el Diario Oficial No 93 tomo 347 del 23 de mayo de 2005, según artículo 2:

Art. 2.- El Programa contará con un Consejo Directivo, el cual estará integrado por los titulares de las dependencias y organismos que a continuación se mencionan.

- a) Secretaría Técnica de la Presidencia de la República
- b) Coordinadora Nacional del Área Social
- c) Secretaría Nacional de la Familia
- d) Secretaría de la Juventud
- e) Ministerio de Gobernación
- f) Ministerio de Hacienda
- g) Ministerio de Economía
- h) Ministerio de Educación
- i) Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- j) Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- k) Ministerio de Agricultura y Ganadería
- l) Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
- m) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- n) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador
- o) Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
- p) Registro Nacional de Personas Naturales
- q) Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- r) Centro Nacional de Registros
- s) Banco Multisectorial de Inversión

## **ANEXO 6 PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DENTRO DEL COMPONENTE DE APOYO FAMILIAR**

### **Protocolo Para La Capacitación A Las Personas Beneficiarias Dentro Del Componente De Apoyo Familiar**

El presente protocolo pretende servir de base para la ejecución del programa de capacitación a las personas beneficiarias del componente de apoyo familiar a ser desarrollado dentro de la Red Solidaria por medio de la contratación de Organizaciones, empresas, etc.

A continuación se describen los objetivos y el alcance que se pretende lograr con la ejecución del programa de capacitación, así como se especifica la población objetivo y la periodicidad en la programación de las sesiones con las personas beneficiarias.

#### **DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE APOYO FAMILIAR EN EL SEGUIMIENTO Y CAPACITACION A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.**

Este componente pretende brindar todo el apoyo que las familias necesiten durante el programa, iniciando por el acompañamiento en el censo de las posibles familias beneficiarias, donde además es importante identificar a las personas que necesitan entrar en el programa seguridad jurídica (obtención de documento único de identidad) de las personas, posteriormente se pasa a la inscripción de las familias beneficiarias por medio de la promoción de la Red Solidaria y la clara presentación de las corresponsabilidades a las personas beneficiarias.

El proceso de acompañamiento comprende además, capacitaciones en diversos temas relacionados con el programa desde la visión del fortalecimiento de los espacios locales por medio del apoyo a las familias, se espera además que, las empresas contratadas brinden el acompañamiento a las personas beneficiarias para asegurar el proceso de transferencias monetarias, siendo además parte del proceso de monitoreo y verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades por parte de las familias beneficiarias.

En tal sentido se debe entender el seguimiento como un proceso que demanda las visitas periódicas a las familias beneficiarias, siendo **el proceso de capacitación esencial para la consolidación del componente de apoyo a las familias**, dado que se convierte en un momento no sólo de formación sino que también de intercambio de impresiones y presentación de acciones positivas para enfrentar los retos y los compromisos que el cumplimiento del convenio de corresponsabilidades demanda a las personas beneficiarias.

#### **OBJETIVO DE LA INTERVENCION DE LA EMPRESA CONTRATADA EN EL COMPONENTE DE APOYO FAMILIAR**

Asegurar el acceso y la cobertura de servicios de acompañamiento, seguimiento y capacitación de las familias beneficiarias -a ser atendidas por cada empresa- del programa de apoyo a las familias de la Red Solidaria, de los municipios identificados bajo condiciones de pobreza extrema severa.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION**

- Asegurar el programa de capacitación a las familias con énfasis a las personas responsables del grupo familiar, de acuerdo al protocolo básico de capacitación establecido por el programa.
- Presentar y desarrollar con las familias beneficiarias los temas de capacitación por medio de la ejecución de los módulos preparados bajo el presente protocolo de capacitación.
- Promover la formación de Comités Comunitarios que potencien la participación en equidad de todos/as los/as componentes de los caseríos, cantones y municipios, y que brinden un respaldo a la población en la presentación de sus necesidades a las autoridades pertinentes en espacios como el Comité Municipal.

### **POBLACIÓN OBJETIVO:**

La población que recibirá las capacitaciones serán las personas beneficiarias responsables del cumplimiento de las corresponsabilidades del contrato de parte de la familia (madre/padre y en su defecto responsables), es decir que, las capacitaciones serán principalmente orientadas a las madres jefas de hogar y la persona corresponsable que ha firmado el contrato con la Red Solidaria. Sin embargo los procesos de capacitación no son excluyentes y se incentiva a promover la asistencia de la mayor cantidad posible de participantes.

**La capacitación se efectuara en grupos no mayores de 40 personas por sesión.**

### **PERIODICIDAD EJECUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIONES:**

Las capacitaciones serán programadas para el período de contratación de la empresa, y se programará una capacitación mensual en la cual se desarrollará un tema específico del protocolo de capacitaciones.

La periodicidad puede variar en la medida que se tomará en cuenta que las capacitaciones deben brindar una respuesta acertada a los problemas que vayan presentando las personas beneficiarias en el cumplimiento de sus corresponsabilidades (problemas relacionados con cuestiones como el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar, entre otros) en tal sentido, la programación de las capacitaciones debe ser flexible y adaptable a una ampliación o profundización de una determinada temática que puede tener como consecuencia la necesidad de desarrollar algunas jornadas extras a las previstas.

### **METODOLOGÍA.**

Las jornadas de capacitación con las familias beneficiarias se desarrollarán bajo la lógica de un proceso de formación, donde una persona (promotor/a comunitario/a, promotor/a de salud u otra persona especializada en el tema de capacitación) presenta el tema y lo desarrolla siguiendo algunos puntos ya programados y sobre los cuales ha sido formado con anterioridad de manera formal.

El/la capacitador/a deberá ser periódicamente acompañada y monitoreada por el coordinador/a municipal durante las jornadas de capacitación.

Se promueve que sean **presentaciones amenas y participativas** y que sobre todo tomen en cuenta el nivel de conocimientos y de alfabetismo de la audiencia.

Se sugiere que no se cuente con un auditorio **mayor de 40 personas**, con un ideal de 30 personas y que de ser posible se cuente con material visual ilustrado de manera popular.

Cada jornada deberá tener una **duración aproximada de una a dos horas como máximo**.

Al final de la capacitación se tomará la asistencia a las personas que pertenecen a la Red y se tomarán en cuenta también (como cantidad) a las demás personas asistentes, en el mismo proceso se sellará el "cuadernillo para el seguimiento de las corresponsabilidades" a cada una de las titulares o corresponsables de las familias, no se permitirá que otra persona presente el cuadernillo para su sellado en ausencia de la persona titular o la corresponsable del mismo.

**Las jornadas de capacitación deberán durar como mínimo una hora y como máximo dos horas.**

Cuando sea necesario se dejarán a la audiencia algunos temas abiertos para la reflexión y que serán analizados en la próxima sesión.

#### **TEMÁTICA:**

La consolidación de estrategias sociales dentro de los procesos de desarrollo hace necesario ejecutar de manera precisa un programa de capacitación en temas orientados a la promoción de la participación y organización ciudadana, la contraloría social y a temas específicos como la equidad de género, la problemática del trabajo infantil, seguimiento y garantía de la salud familiar y seguimiento en la educación familiar.

La temática de capacitaciones será presentada y ampliada de manera puntual y específica en un taller a ser desarrollado por la Red Solidaria con las empresas que se contraten.

Al mismo tiempo se cuenta con **tres temáticas transversales:**

- **La equidad de género**

La equidad de género debe ser entendida como un componente importante y necesario para lograr la armonía familiar, comunitaria, en definitiva social.

El tema debe ser visto como un factor que potencia el desarrollo de nuestros espacios y permite vivir de una manera más plena a todos/as los/as miembros/as de la familia y de la comunidad.

Relacionado al tema de la equidad de género nos encontraremos con temas como de violencia intrafamiliar que no serán tratados de manera aislada, sino que, dentro de la lógica del proceso de formación y desarrollo de las familias y comunidades en armonía teniendo

como base el respeto de todas las personas, potenciando las relaciones de iguales donde no se excluyen a las personas en razón de su edad, género, étnia, etc.

- **Tema Indígena.**

Las poblaciones indígenas forman parte de los grupos vulnerables en los diversos estadios de pobreza, para brindarles una adecuada respuesta desde las políticas sociales, es necesario que en un primer momento dichas poblaciones reconozcan su importancia y den a conocer sus características.

Los procesos de capacitación deben visualizar el tema indígena como un tema transversal con la finalidad de conformar un proceso de reconocimiento de las características de estas poblaciones y de sensibilización y concientización sobre la diversidad cultural de las poblaciones en un mismo espacio de desarrollo.

- **Derechos de los niños y las niñas**

**Los temas generales a ser considerados en forma de módulos de capacitación para con las familias beneficiarias son:**

1. **Presentación de la Red Solidaria y de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias.**

Se debe presentar de manera puntual, clara y concisa qué significa firmar el convenio de corresponsabilidades, los compromisos que se adquieren y los mecanismos para hacer saber las necesidades, los requerimientos y las inconformidades de las personas beneficiarias sobre el programa y sobre las corresponsabilidades que se compromete el gobierno a cumplir.

- **La entrega de los bonos en educación y salud.**

Es necesario crear y explicar las estrategias que se seguirán para el desenvolvimiento adecuado del proceso de transferencias monetarias. Se deberá explicar detallada y claramente de que se trata y los pasos que se deben seguir de manera personal para poder acceder a la transferencia monetaria a través del sistema financiero o el mecanismo que se designe.

- **La participación y organización ciudadana como compromiso para el desarrollo de mi comunidad.**

La participación en equidad en los diversos espacios para el ejercicio del poder y el cumplimiento a nuestras necesidades demanda compromiso de parte de las personas beneficiarias. Sabiendo que nos enfrentamos a problemas sociales que influyen en una reducida participación en espacios públicos de diversos sectores de la población, en particular de las mujeres; se identifica la importancia de tratar el tema de la organización y la participación ciudadana tomando en cuenta las inequidades y la cultura excluyente de nuestra realidad, donde la visión patriarcal significa no sólo una exclusión femenina de los espacios productivos sino que también de los espacios de toma de decisiones. En tal sentido se desarrolla una lógica de capacitación que tiene que ver con una adecuada presentación del tema de la equidad de género, donde no signifique una violencia a las normas establecidas

sino una mejora en las relaciones sociales y un impulso a la imagen, a la seguridad y estima femenina para participar en los espacios de poder y de toma de decisiones, reconociendo que nadie puede representar las necesidades personales, sino que es importante hacerlas saber y velar por su satisfacción de manera comprometida.

Bajo la perspectiva de este tema se desarrollará de forma puntual la presentación del componente de los Comités Comunitarios como un mecanismo que busca potenciar la participación y organización de las personas.

- **Los Comités Comunitarios como un puente para la presentación y cumplimiento de nuestras necesidades**

Se pretende presentar el tema de participación ciudadana como una corresponsabilidad "sobrentendida" y necesaria para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en la firma del convenio con Red Solidaria, buscando crear una cultura de responsabilidad desarrollada dentro de los procesos de participación.

Se espera que los procesos de capacitación sirvan como espacios concientizadores sobre la importancia de potenciar la participación, donde los nuevos espacios que se abren son el puente para satisfacción de las necesidades.

- **Niños y Niñas en riesgo (trabajo infantil): un impedimento para el adecuado desarrollo de nuestros hijos e hijas.**

El trabajo infantil es uno de los temas más delicados a ser tratados con las personas beneficiarias, particularmente por las características de la población que es donde se detecta una mayor incidencia de esta problemática.

En el espacio rural nos encontramos con varias de las consideradas por IPEC/OIT como las peores formas de trabajo infantil, como lo son: la zafra (corta de la caña de azúcar), la corta de café, los curiles (recolección de las conchas), todos los tipos de trabajo doméstico (reproductivo para las familias), etc. El tema del trabajo infantil es atravesado por el tema de la equidad de género y de la violencia intrafamiliar. Se pretende sea presentado como una limitante que impide a los niños y niñas desarrollarse adecuadamente y que en el marco de la Red Solidaria, el trabajo infantil se convierte en un obstáculo para el adecuado cumplimiento de las corresponsabilidades adquiridas en el convenio. Se tratará además el tema de los derechos de los niños y niñas dentro del marco legal de protección a esta población.

- **Educación para la salud y salud integral de la mujer.**

Se pretende crear conciencia en la población beneficiaria sobre la importancia del seguimiento de la salud de nuestros hijos e hijas y de las mujeres en estado de embarazo, como una garantía para el buen desarrollo y una vida más plena.

De manera puntual se expondrán las características que debe tener el seguimiento y los cuidados de la salud de las mujeres en todos los estadios de la vida, no solo bajo el binomio madre-hijo/hija.

- **La importancia de la educación de nuestros hijos e hijas.**

Se busca sensibilizar a las personas sobre la necesidad de enviar y mantener a los hijos e hijas a los centros escolares donde podrán formarse de manera adecuada para responder mejor ante las exigencias de vida y poder insertarse favorablemente en los espacios de desarrollo, esperando motivar para evitar de manera absoluta la deserción escolar, sobre todo en las niñas.

- **Vivienda saludable.**

El cuidado y la protección del entorno es esencial para la existencia de una vida saludable. Esto implica capacitar a la población sobre las mejores formas de manejo de los desechos y la basura en general; así como la protección y manejo de los alimentos.

- **Alimentación y nutrición de la familia.**

La nutrición tiene una relación inmediata con las costumbres alimenticias de la población. Es importante no sólo la medición en peso y talla de los niños y niñas, sino que educar a las madres, padres y responsables de los/as menores sobre los mejores y más convenientes hábitos alimenticios con el fin de mejorar la salud de la familia en su conjunto.

- **Violencia social.**

Es importante identificar con la comunidad los distintos tipos de violencia que encontramos en el hábitat de desarrollo, de tal manera que se puedan identificar las mejores estrategias para su combate e eliminación de las comunidades y de sus entornos.

- **Violencia intrafamiliar.**

La problemática de la violencia que sufren por lo general las mujeres, los niños y niñas en el entorno familiar y en los espacios desprotegidos de las redes de protección social es una realidad que impide el desarrollo saludable en las poblaciones más pobres.

Es necesario sensibilizar sobre la problemática de la violencia intrafamiliar y brindar las herramientas oportunas para la erradicación de tal flagelo.

- **Otros temas.**

Como se mencionó con anterioridad al estar incorporado el tema de capacitación dentro de un proceso de acompañamiento a las familias en la formación de una cultura de cumplimiento de responsabilidades, se considera que será necesario incorporar nuevos temas que tienen que ver con el desenvolvimiento de las personas en el cumplimiento de las mismas.

## **MODULOS DE CAPACITACION.**

Las temáticas anteriores van a ser desarrolladas en las siguientes sesiones:

1. RED SOLIDARIA

- 1.1. Nuestras responsabilidades

- 1.2. Que es la red solidaria

- 1.3. Actividades de la red solidaria

2. PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

- 2.1. Concepto de participación y organización
- 2.2. En mi comunidad se participa
- 2.3. La importancia del Comité Comunitario

### 3. EQUIDAD DE GENERO

- 3.1. Ideas sobre el genero
- 3.2. Conciencia de genero
- 3.3. La Alternativa de equidad

### 4. SALUD Y NUTRICION INFANTIL

- 4.1. Los grupos de lo alimentos y sus beneficios
- 4.2. Alimentación adecuada para niños y niñas
- 4.3. La desnutrición y sus consecuencias en los niños y niñas
- 4.4. Higiene para preparar los alimentos
- 4.5. Lactancia materna
- 4.6. Prevención y tratamiento de los parásitos
- 4.7. Prevención y control de las enfermedades epidémicas

### 5. VIVIENDA SALUDABLE

- 5.1. vivienda y salud
- 5.2. vivienda saludable
- 5.3. agua apta el consumo en la vivienda
- 5.4. manejo de las excretas en la vivienda
- 5.5. agua grises o de lavado
- 5.6. La Basura en la vivienda
- 5.7. Las plagas en la vivienda
- 5.8. animales domésticos en la vivienda
- 5.9. higiene en la vivienda
- 5.10. accidentes en la vivienda

### 6. SALUD INTEGRAL DE LA PAREJA

- 6.1. mortalidad materna
- 6.2. mitos sobre los métodos de planificación familiar
- 6.3. planificación familiar
- 6.4. infecciones de transmisión sexual
- 6.5. VIH/SIDA
- 6.6. cáncer de mama
- 6.7. cáncer cervico uterino
- 6.8. climaterio y menopausia
- 6.9. cáncer de próstata

### 7. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

- 7.1. Los derechos de los niños y niñas son lo mas importante
- 7.2. Seamos responsables con los derechos de los niños y de las niñas
- 7.3. Para que los niños y niñas esten protegidos

## 8. NIÑAS Y NIÑOS EN RIESGO / TRABAJO INFANTIL

8.1. Lo que hacen los niños y las niñas

8.2. Para asegurar la supervivencia de los niños y las niñas

8.3. Para garantizar el desarrollo de los niños y las niñas

8.4. Para que los niños y niñas estén protegidos

## 9. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

9.1. Mitos y falsas creencias

9.2. Ciclo de violencia

9.3. La violencia en sus diferentes manifestaciones

9.4. Violencia sexual

9.5. Compromiso con el cambio

## 10. ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS

## 11. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

## 12. DIVERSIDAD CULTURAL

<b>Módulo</b>	<b>Instancia de Apoyo</b>
1. Red Solidaria	FISDL
2. Participación y Organización Comunitaria	FISDL y Responsable de Seguimiento y Apoyo General
3. Equidad de Género	ISDEMU
4. Salud y Nutrición Infantil	MSPAS y Responsable de Seguimiento y Apoyo General
5. Vivienda Saludable	FISDL
6. Salud Integral de la Pareja	ISDEMU
7. Derechos de los niños y niñas	UNICEF
8. Niñas y Niños en Riesgo / Trabajo Infantil	IPEC / OIT
9. Violencia Intrafamiliar	ISDEMU
10. Estimulación Temprana en Niños y Niñas	ISNA
11. Objetivos de Desarrollo del Milenio	FISDL
12. Diversidad Cultural	BID

## **ANEXO 7 PROCEDIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL CENSO**

El procedimiento que se detalla a continuación muestra las acciones relacionadas con la ejecución del censo:

1. Programación de municipios a censar (en orden Mapa Pobreza).
2. Conformación de Rutas y definición de Grupos de trabajo
3. Presentación y aprobación del Programa de Censo (Cartografía, levantamiento de información y digitación).
4. Proceso de Contratación de Personal y/o empresas para el Programa del Censo.
5. Capacitación al equipo de encuestadores, supervisores, críticos-codificadores y coordinadores, por parte del FISDL. Prueba Piloto.
6. Capacitación al equipo de digitadores, por parte del FISDL. Prueba Piloto.
7. Reproducción y/o Compra de equipo y materiales (boletas, stickers, gorras, chalecos, papelería, etc.).
8. Plan de Operativo para levantamiento censal.
9. Presentación a la Municipalidad Plan de Trabajo (Contacto inicial con Comité Municipal previamente conformado), junto con Asesor Municipal FISDL.
10. Campaña de información y sensibilización a la población.
11. Realización del levantamiento de Mapas Cartográficos (cuando no se cuente con mapas actualizados, se considerarán los que define la DIGESTYC).
12. Preparación de Cartografía y Directorios de familias.
13. Procesamiento, validación y obtención de productos finales.
14. Validación de productos finales por el Comité Municipal, Líderes Locales y Asesor Municipal FISDL.
15. Realización del levantamiento de información censal en los municipios
16. Validación Censal final por el Comité Municipal, Líderes Locales y Asesor Municipal FISDL (Caseríos, Cantones, Casco Urbano).
17. Ingreso de información al Sistema de Información FISDL (Registro de Potenciales Beneficiarios de la Red Solidaria).
18. Levantamiento final de la información al Sistema de Información FISDL
19. Comunicación de Cierre de Cada Municipio
20. Evaluación de Resultados y Ajuste de Instrumentos y Metodología



ANEXO 8.2 CONVENIO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD.



**CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD NO. <<NÚMERO DE FAMILIA>>**

Entre <<nombre de titular>> y el Gobierno de El Salvador por medio de la RED SOLIDARIA.

Yo, << nombre de titular >>, con número de identificación o DUI: <<documento de titular>>, como titular de mi familia y \_\_\_\_\_, con número de identificación o DUI: \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la titular y como corresponsable de la familia.

Beneficiarios		
Nombre	Edad	Corresponsabilidad
<<Nombre de Beneficiario(a)>>	<<edad>>	<<Asistencia a Salud>>

Aceptamos voluntariamente participar en la RED SOLIDARIA y a que todos los fondos sean administrados por << nombre de titular >> y nos comprometemos a:

- Inscribir en la centro escolar a los beneficiarios que no han completado la primaria, de 5 a menores de 18 años\* de edad y apoyar a los que ya están inscritos para que asistan regularmente y estudien de parvularia hasta 6o grado.
- Cumplir con el protocolo básico materno infantil: Controles prenatales en caso de embarazo y controles de crecimiento y esquema de vacunación en niños y niñas menores de cinco años.
- Asistir a las capacitaciones para la familia indicadas por la RED SOLIDARIA.
- Declaramos bajo juramento que toda la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada en cualquier momento. Si la información es falsa, autorizamos la salida de la familia del Programa.

El Gobierno de El Salvador se compromete a:

- A través del Ministerio de Salud, proporcionar los servicios básicos en las Unidades de Salud u otras instituciones contratadas por el mismo.
- A través del Ministerio de Educación proporcionar la educación básica (hasta sexto grado) a los beneficiarios entre las edades de 5 a menores de 18 años de edad\*.
- Desarrollar jornadas de capacitación para las familias relacionadas con diversos temas de educación para la vida.
- Otorgar una transferencia monetaria por familia al mes, equivalente a:

US \$	Por:	La transferencia se suspenderá si:
US \$ 15.00	- Asistencia a los controles prenatales en caso de embarazo y controles de crecimiento y desarrollo según protocolo materno infantil y - Mantener el esquema de vacunación completa en niños y niñas menores de cinco años	Se incumplen con las dos condiciones descritas, o si se incumplen dos veces seguida con alguna de las condiciones.

\* En caso de no haber disponibilidad de cupo en parvularia, los niños y niñas de 5 años estarán exentos de la corresponsabilidad definida, al igual que otros casos de excepción que sean validados mediante acta de Comité Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma Titular

\_\_\_\_\_  
Firma Corresponsable

\_\_\_\_\_  
Firma representante de la RED SOLIDARIA

La vigencia del presente convenio inicia a partir de su firma y la finalización de este se deberá a la salida de la familia como beneficiaria del Programa, que será únicamente por las causas especificadas en el apartado de Bajas del Registro de Familias Beneficiarias del Manual Operativo de Red Solidaria.

Departamento de <<nombre departamento >>, Municipio de <<nombre municipio>>, Cantón <<nombre cantón>>, Caserío <<nombre caserío>>.

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO 8.3 CONVENIO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD Y EDUCACIÓN.



**CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD NO. <<NÚMERO DE FAMILIA>>**

Entre <<nombre de titular>> y el Gobierno de El Salvador por medio de la RED SOLIDARIA.

Yo, << nombre de titular >>, con número de identificación o DUI: << documento de titular >>, como titular de mi familia y \_\_\_\_\_, con número de identificación o DUI: \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la titular y como corresponsable de la familia.

Beneficiarios		
Nombre	Edad	Corresponsabilidad
<<Nombre de Beneficiario(a)>>	<<edad>>	<<Asistencia a Salud>>
<<Nombre de Beneficiario(a)>>	<<edad>>	<<Asistencia Escolar>>

Aceptamos voluntariamente participar en la RED SOLIDARIA y a que todos los fondos sean administrados por <<nombre de titular>> y nos comprometemos a:

- Inscribir en la centro escolar a los beneficiarios que no han completado la primaria, de 5 a menores de 18 años\* de edad y apoyar a los que ya están inscritos para que asistan regularmente y estudien de parvularia hasta 6o grado.
- Cumplir con el protocolo básico materno infantil: Controles prenatales en caso de embarazo y controles de crecimiento y esquema de vacunación en niños y niñas menores de cinco años.
- Asistir a las capacitaciones para la familia indicadas por la RED SOLIDARIA.
- Declarar bajo juramento que toda la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada en cualquier momento. Si la información es falsa, autorizamos la salida de la familia del Programa.

El Gobierno de El Salvador se compromete a:

- A través del Ministerio de Salud, proporcionar los servicios básicos en las Unidades de Salud u otras instituciones contratadas por el mismo.
- A través del Ministerio de Educación proporcionar la educación básica (hasta sexto grado sin repetición) a los beneficiarios entre las edades de 5 a menores de 18 años de edad\*.
- Desarrollar jornadas de capacitación para las familias relacionadas con diversos temas de educación para la vida.
- Otorgar una transferencia monetaria por familia al mes, equivalente a:

US \$	Por:	La transferencia se suspenderá si:
US \$ 10.00	- Asistencia a los controles prenatales en caso de embarazo y controles de crecimiento y desarrollo según protocolo materno infantil y - Mantener el esquema de vacunación completa en niños y niñas menores de cinco años	Se incumplen con las dos condiciones descritas, o si se incumplen dos veces seguidas con alguna de las condiciones.
US \$ 10.00	-Matrícula y asistencia regular a la centro escolar de parvularia a sexto grado (sin repetición) en niños y niñas de 5 años a menores de 18 años*.	Se dan 4 ó más ausencias injustificada de cualquiera de los o las menores

\* En caso de no haber disponibilidad de cupo en parvularia, los niños y niñas de 5 años estarán exentos de la corresponsabilidad definida, al igual que otros casos de excepción que sean validados mediante acta del Comité Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma titular

\_\_\_\_\_  
Firma corresponsable

\_\_\_\_\_  
Firma representante de la RED SOLIDARIA

La vigencia del presente convenio inicia a partir de su firma y la finalización de este se deberá a la salida de la familia como beneficiaria del Programa, que será únicamente por las causas especificadas en el apartado de Bajas del Registro de Familias Beneficiarias del Manual Operativo de Red Solidaria.

Departamento de <<nombre departamento>>, Municipio de <<nombre municipio>>, Cantón <<nombre cantón>>, Caserío <<nombre caserío>>.

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO 8.4 CUADERNILLO DE CORRESPONSABILIDADES (LAS PÁGINAS CORRESPONDERÁN A LAS CORRESPONSABILIDADES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LA FAMILIA):



**red solidaria**

CONTROL DE CORRESPONSABILIDADES POR FAMILIA BENEFICIARIA  
Año:

FAMILIA No. XXX

Titular: **NOMBRE DEL(LA) TITULAR**  
Nombre: \_\_\_\_\_ No. de identificación: \_\_\_\_\_

Beneficiarios:

No. Benef.	Nombres	Fecha de Nacimiento
COD. BENEF	NOMBRE DE BENEFICIARIO(A)	FECHA DE NAC.

ONG de Salud: \_\_\_\_\_ Escuelas: \_\_\_\_\_

Unidad de Salud: \_\_\_\_\_ ONG de Apoyo Familiar: \_\_\_\_\_

Página 1



**CONTROL DE CORRESPONSABILIDADES POR FAMILIA BENEFICIARIA**  
**BENEFICIARIO (A)** Año: 2008

**CONTROLES DE SALUD**

Datos del Beneficiario(a)

Nombre: **NOMBRE DEL (LA) BENEFICIARIA** Fecha Naci.: \_\_\_\_\_

Edad: 3

Enero	Febrero	Marzo	Abril
F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:
F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:
Sello	Sello	Sello	Sello

Mayo	Junio	Julio	Agosto
F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:
F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:
Sello	Sello	Sello	Sello

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:	F. Programada:
F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:	F. Asistencia:
Sello	Sello	Sello	Sello

Página 2



CONTROL DE CORRESPONSABILIDADES POR FAMILIA BENEFICIARIA  
BENEFICIARIO (A) Año: 2008

CONTROLES DE EDUCACIÓN					
Datos del Beneficiario(a)					
Nombre:				Fecha Naci.:	
Edad:		Grado:		Sección:	

Matricula	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

Octubre	Noviembre	Prematricula
Fecha:	Fecha:	Fecha:
F.Prof:	F.Prof:	F.Prof:
Sello	Sello	Sello

Página 3



CONTROL DE CORRESPONSABILIDADES POR FAMILIA BENEFICIARIA  
Año: 2008

CONTROL DE CAPACITACIONES					
Datos del Titular					
Nombre:				Fecha Naci.:	

1°	2°	3°	4°	5°
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

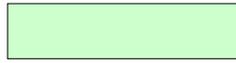
6°	7°	8°	9°	10°
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

11°	12°	13°	14°	15°
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

Página 7

8. ANEXO 8.5 FICHA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA BENEFICIARIA

VERSIÓN: JUN 2008

Ficha de Atención a la Familia Beneficiaria (FAF-1)						
<b>Eje I, Programa Red Solidaria</b>						
<b>DATOS GENERALES DE LA FAMILIA</b>						
Nombre de la(él) titular: <input type="text"/>			No. de Familia: <input type="text"/>			
No. de DUI titular: <input type="text"/>		Municipio: <input type="text"/>		No. Correlativo: <input type="text"/>		
Cantón: <input type="text"/>		Caserío: <input type="text"/>		Fecha de Solicitud: <input type="text"/>		
(dd/mm/aaaa)						
<b>SOLICITUDES QUE SE REALIZAN (MARQUE CON UNA X LAS SOLICITUDES REALIZADAS)</b>						
<input type="checkbox"/>	I. CORRECCIÓN DE DATOS TITULAR Y/O CORRESPONSABLE			<input type="checkbox"/>	VIII. RECLAMO POR DESCUENTO	
<input type="checkbox"/>	II. CORRECCIÓN DE DATOS BENEFICIARIOS			<input type="checkbox"/>	IX. RECLAMO POR PAGO NO ACUMULADO	
<input type="checkbox"/>	III. ALTA DE BENEFICIARIO			<input type="checkbox"/>	X. BAJA DE BENEFICIARIO	
<input type="checkbox"/>	IV. CAMBIO DE TITULAR			<input type="checkbox"/>	XI. BAJA DE FAMILIA	
<input type="checkbox"/>	V. CAMBIO DE CORRESPONSABLE			<input type="checkbox"/>	XII. EXONERACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD	
<input type="checkbox"/>	VI. AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA QUE LA PERSONA CORRESPONSABLE RECIBA LA TRANSFERENCIA MONETARIA			<input type="checkbox"/>	XIII. REPOSICIÓN DE DOCUMENTO	
<input type="checkbox"/>	VII. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA					
<b>I. CORRECCIÓN DE DATOS TITULAR Y/O CORRESPONSABLE</b>						
<b>TITULAR</b>			<b>CORRESPONSABLE</b>			
Nombre correcto de la(él) titular (según DUI) <input type="text"/>			Nombre correcto de la(él) corresponsable (según DUI) <input type="text"/>			
D.U.I correcto titular <input type="text"/>			D.U.I correcto corresponsable <input type="text"/>			
Fecha de nacimiento <input type="text"/>		Género <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Fecha de nacimiento <input type="text"/>		Parentesco con la (el) titular <input type="text"/>	
DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: COPIA DE DUI TITULAR			DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: COPIA DE DUI CORRESPONSABLE			
<b>II. CORRECCIÓN DE DATOS BENEFICIARIOS</b>						
<b>GÉNERO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>ÚLTIMO GRADO APROBADO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE</b>		
				<input type="checkbox"/> Copia partida de nacimiento o <input type="checkbox"/> Constancia de C.E o <input type="checkbox"/> Tarjeta control de Salud		
<b>III. ALTA DE BENEFICIARIOS</b>						
<b>GÉNERO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>ÚLTIMO GRADO APROBADO</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE</b>	
				<input type="checkbox"/> No incluido en el censo <input type="checkbox"/> Error de censo	<input type="checkbox"/> Copia partida de nacimiento y <input type="checkbox"/> Acta validación Comité Municipal	
				<input type="checkbox"/> No incluido en el censo <input type="checkbox"/> Error de censo	<input type="checkbox"/> Copia partida de nacimiento y <input type="checkbox"/> Acta validación Comité Municipal	
<b>IV. CAMBIO DE TITULAR</b>						
Nombre completo de la(él) nueva(o) titular (según DUI) <input type="text"/>						
Número de DUI <input type="text"/>						
Fecha de nacimiento <input type="text"/>		Género <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	FIRMA O HUELLA NUEVA(O) TITULAR			
<b>MOTIVO</b>			<b>DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE</b>			
<input type="checkbox"/> Fallecimiento			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal y Copia acta de defunción			
<input type="checkbox"/> Error de identificación de la persona titular			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal			
<input type="checkbox"/> Ausencia definitiva			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal			
<input type="checkbox"/> Discapacidad físico y/o mental			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal y constancia médica			
<input type="checkbox"/> Otros, explique			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal			
<b>V. CAMBIO DE CORRESPONSABLE</b>						
Nombre completo de la(él) nueva(o) corresponsable (según DUI) <input type="text"/>						
Número de DUI <input type="text"/>						
Parentesco con la(él) titular: <input type="text"/>		GÉNERO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	FIRMA O HUELLA NUEVA(O) CORRESPONSABLE			
<b>MOTIVO</b>			<b>DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE</b>			
<input type="checkbox"/> Fallecimiento			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal y Copia acta de defunción			
<input type="checkbox"/> Ausencia definitiva			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal			
<input type="checkbox"/> Discapacidad físico y/o mental			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal y constancia médica			
<input type="checkbox"/> Otros, explique			<input type="checkbox"/> Acta Comité Municipal			

VI. AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA QUE CORRESPONSABLE RECIBA LA TRANSFERENCIA MONETARIA																								
CAUSA	MES/ AÑO DE PLANILLA EN QUE SE AUTORIZA	/	Nº DE FAMILIA																					
( ) ENFERMEDAD	NOMBRE CORRESPONSABLE AUTORIZADO																							
( ) AUSENCIA TEMPORAL	DUI DE CORRESPONSABLE AUTORIZADO																							
( ) PROBLEMAS FAMILIARES																								
( ) COMPROMISO DE TRABAJO																								
( ) OTROS																								
NOMBRE, FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE ONG SEGUIMIENTO Y APOYO FAMILIAR		NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE TITULAR QUE AUTORIZA																						
VII. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA																								
CAUSA			DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE																					
( ) Baja por no presentarse a recibir las transferencias monetarias			( ) Acta Comité Municipal																					
( ) No estaba presente durante el proceso de incorporación a la RED SOLIDARIA y la firma de los convenios																								
( ) No aceptó o renunció al programa Red Solidaria																								
( ) Baja por traslado de domicilio																								
( ) Otros, detallar:																								
VIII. RECLAMO POR DESCUENTO																								
DETALLE DE DESCUENTO (Señale el(los) mes(es) de seguimiento en el(los) que se ha aplicado descuento a la familia)																								
DESCUENTO EN SALUD		AÑO	DESCUENTO EN EDUCACIÓN																					
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nombre beneficiario al que se le aplicó descuento:						Nombre beneficiario al que se le aplicó descuento:																		
DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: ACTA COMITÉ MUNICIPAL Y COPIA DE CUADERNILLO DE CORRESPONSABILIDADES O CONSTANCIA MÉDICA O CONSTANCIA MINED/PAEBA																								
IX. RECLAMO POR PAGO NO ACUMULADO																								
DETALLE DE RECLAMO (SEÑALE EL(LOS) MES(ES) DE PLANILLA QUE NO COBRÓ)																								
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: ACTA COMITÉ MUNICIPAL, COPIA DE DUI DE TITULAR Y CORRESPONSABLE																								
X. BAJA DE BENEFICIARIO																								
Nº DE BENEFICIARIO		NOMBRE																						
CAUSA		DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE																						
( ) Fallecimiento		( ) Acta Comité Municipal y Copia acta de defunción																						
( ) Error en la identificación del beneficiario		( ) Acta Comité Municipal																						
( ) Traslado permanente		( ) Acta Comité Municipal																						
( ) Mayor de 18 años*		( ) Acta Comité Municipal y copia partida de nacimiento																						
( ) Ya cursó 6to grado		( ) Acta Comité Municipal y certificado MINED/PAEBA																						
( ) Otros, explique**:		( ) Acta Comité Municipal y documentación de respaldo según sea el caso																						
*SI EL BENEFICIARIO CUMPLE 18 AÑOS DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO ESCOLAR, SE LE DARÁ DE BAJA HASTA QUE TERMINE EL AÑO LECTIVO																								
** SI UN BENEFICIARIO EN EDUCACIÓN HA CONFORMADO SU PROPIO HOGAR ESTE PUEDE SOLICITAR SU RENUNCIA A LA CORRESPONSABILIDAD DE EDUCACIÓN POR MEDIO DE UNA CARTA.																								
XI. BAJA DE FAMILIA																								
CAUSA			DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE																					
( ) Por ya no contar con hijos o hijas menores de 18 años			( ) Acta Comité Municipal																					
( ) Por traslado de domicilio																								
( ) Por error en la conformación de familia a partir de censo																								
( ) Por renuncia voluntaria al programa			( ) Acta Comité Municipal y carta renuncia de titular																					
( ) Otro (detallar)			( ) Acta Comité Municipal																					
XII. EXONERACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD																								
Nº BENEFICIARIO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CAUSA	DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE																				
			( ) Incapacidad física y/o mental ( ) Falta de servicio MINED (no cupo, acceso, no grado, etc)	( ) Acta Comité Municipal Y: ( ) Constancia médica o ( ) Constancia MINED/PAEBA																				
XIII. REPOSICIÓN DE DOCUMENTO																								
Tipo de documento a reponer:		( ) Convenio de corresponsabilidades	( ) Cuadernillo de seguimiento de corresponsabilidades																					
Causa:		( ) Pérdida	( ) Deterioro	( ) Otro, detallar:																				
RESPONSABLES DE INFORMACIÓN																								
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE PROMOTOR ONG DE SEGUIMIENTO Y APOYO FAMILIAR			NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE PERSONA TITULAR (ACTUAL O PROPUESTA)																					
LA FICHA DE ATENCIÓN QUEDARÁ INVÁLIDA, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO SOPORTE QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD EXPUESTA. PARA HACER USO DE EL NUMERAL VI: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA QUE CORRESPONSABLE RECIBA LA TRANSFERENCIA MONETARIA", ÉSTE DEBERÁ SER LLENADO COMPLETAMENTE, INCLUYENDO LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN																								



**FICHA DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS  
DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA  
(FAF-2)**



Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_

Indicaciones: Marque con una "X" las casillas según corresponda y llene los datos solicitados en los espacios designados.

**I. DATOS DE SOLICITANTE**

- 1. Nombre Solicitante: \_\_\_\_\_
  - 2. Número de DUI: \_\_\_\_\_
  - 3. ¿Pertenece a familia beneficiaria de la Red Solidaria?      Si       No
- En caso de NO pertenecer a una familia beneficiaria, no responder las preguntas 4 y 5.
- 4. No. de Familia Beneficiaria: \_\_\_\_\_
  - 5. No. de Persona: \_\_\_\_\_
  - 6. Domicilio:
    - Departamento: \_\_\_\_\_
    - Municipio: \_\_\_\_\_
    - Cantón: \_\_\_\_\_
    - Caserío: \_\_\_\_\_

**II. HECHOS**

- 8. Explique la queja que usted tiene y la fecha en la que se presentó el problema.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 9. Si ha recibido un mal servicio, por favor indique en las siguientes líneas el nombre y el cargo de la persona responsable que le proporcionó dicho mal servicio.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Recibí del Sr./Sra.: \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Miembro del Comité Municipal de Coordinación del Municipio de \_\_\_\_\_, como  
comprobante de entrega de trámite de queja, denuncia o sugerencia en la fecha  
\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Página 1 de 2

10. Cómo cree usted que podemos mejorar nuestros servicios o solucionar los problemas que usted ha  
tenido en el Programa RED SOLIDARIA.

---

---

---

---

---

### III. ELEMENTOS DE PRUEBA O APOYO

11. En caso de que exista algún elemento que pueda servir como prueba o como documentación de apoyo, favor  
describirlo:

---

---

---

Si desea ampliar la descripción de los hechos, puede acompañar al presente la documentación que considere  
conveniente. Si va a incluir documentos favor de señalarlo en el recuadro.

12. ¿Se anexan documentos? Si  No

13. ¿Existen testigos de los hechos u otras personas afectadas que desee mencionar?

Si  No

En caso de responder SI en la pregunta 13, favor detallar:

Nombre	DUI	Firma o Huella

### IV. FIRMAS

\_\_\_\_\_  
**Firma de Solicitante**

### V. NOTAS

Página 2 de 2

ANEXO 8.7 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD



Formulario: SS-1

No. de Seguimiento: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Caserío: \_\_\_\_\_

Unidad de Salud: \_\_\_\_\_ Responsable de Salud: \_\_\_\_\_

Promotor(a) MSPAS: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

Código Red Solidaria	Nombre	Edad	¿Le toca Control?		¿Recibió el Servicio? <sup>16</sup>		Justificación Médica <sup>17</sup>
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
			<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
<b>TOTALES:</b>							

Altas y Bajas de Beneficiarios

Código Red Solidaria <sup>18</sup>	Nombre	Fecha	Sexo (F/M)	Nacimiento (N) Muerte de Beneficiario (B) <sup>19</sup> Muerte anterior a 21 semanas (M) <sup>20</sup> Muerte Perinatal (P) <sup>21</sup> Muerte Neonatal (O) <sup>22</sup>

\_\_\_\_\_  
Nombre de Director(a)  
Unidad de Salud

\_\_\_\_\_  
Firma de Promotor MSPAS

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de Director(a)  
Unidad de Salud

<sup>16</sup> Llenar solo en el caso que al Beneficiario "SI le toca control"

<sup>17</sup> Escriba el número "1" p/ los beneficiarios que no les fue dado el servicio por justificación médica, y p/ los que no aplique anule la casilla con "X".

<sup>18</sup> Para nacimientos el código Red Solidaria a registrar es el de la Madre.

<sup>19</sup> Muerte de Beneficiario de la Red Solidaria: Niño(a) menor de 5 años ó Mujer embarazada.

<sup>20</sup> Muerte anterior a las 21 semanas de gestación, inclusive.

<sup>21</sup> Muerte Perinatal: la muerte posterior a las 22 semanas de gestación, inclusive.

<sup>22</sup> Muerte Neonatal: Niño(a) nacido(a) vivo(a) y muerto(a) antes de los 28 días de vida.



ANEXO 8.9 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD



**FISDL**

Formulario: SS-3

No. de Seguimiento<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Caserío: \_\_\_\_\_

Unidad de Salud: \_\_\_\_\_ Responsable de Salud: \_\_\_\_\_

Promotor(a) MSPAS: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_



**Beneficiarios(as) que no cumplieron la Corresponsabilidad en Salud**

Código Red Solidaria	Nombre	Justificación (coloque el código correspondiente)

<b>TOTALES</b>	
Beneficiarios(as) con justificación:	
Beneficiarios (as) con sin justificación:	

\_\_\_\_\_  
 Promotor(a)  
 Responsable de Seguimiento y  
 Apoyo Familiar

\_\_\_\_\_  
 Coordinador(a)  
 Responsable de Seguimiento y Apoyo  
 Familiar

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello de Coordinador(a)  
 Responsable de Seguimiento y Apoyo  
 Familiar

- Códigos de Justificaciones válidas:
- 1 Por Justificación Médica (solo podrá ser colocada en el Formulario de seguimiento de corresponsabilidad de salud por el promotor)
  - 2 Por enfermedad del beneficiario(a), detallar.
  - 3 Por dificultad en la accesibilidad al lugar de prestación del servicio por condiciones climáticas o desastres naturales.
  - 4 Por defunción de un(a) familiar cercano(a).
  - 5 Por movilización temporal del(la) beneficiario(a) fuera del municipio.

ANEXO 8.10 CERTIFICACIÓN DEL ASESOR MUNICIPAL DEL FISDL SOBRE EL SEGUIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD



**FISDL**

Formulario: SS-4

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local  
Programa Red Solidaria



Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

No. de Seguimiento: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Caserío: \_\_\_\_\_

Unidad de Salud: \_\_\_\_\_ Responsable de Salud: \_\_\_\_\_

Incumplimientos de Corresponsabilidades de Salud			
Código Red Solidaria	Nombre	Edad	Justificación
Total de Beneficiarios(as) sin justificación:			
Total de Beneficiarios(as) con justificación:			

Altas y Bajas de Beneficiarios				
Código Red Solidaria	Nombre	Fecha	Sexo (F/M)	Suceso
Total de Nacimientos:				
Total de Defunciones:				

... [Se repetirán los cuadros de "Incumplimientos de Corresponsabilidades de Salud" y "Altas y Bajas de Beneficiarios(as)" por cada No. de Seguimiento]

















Códigos de Justificaciones válidas:

- 1 Por enfermedad del beneficiario(a).
- 2 Por dificultad en la accesibilidad al centro escolar por condiciones climáticas o desastres naturales.
- 3 Por defunción de un(a) familiar cercano(a).
- 4 Por movilización temporal del(la) beneficiario(a) fuera del municipio.
- 5 Otros, detallar.

ANEXO 8.17 CERTIFICACIÓN DEL ASESOR MUNICIPAL DEL FISDL SOBRE EL SEGUIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN



**FISDL**  
Formulario: SE-5

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local  
Programa Red Solidaria



Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

No. de Seguimiento: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Caserío: \_\_\_\_\_

Centro Escolar: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Sección: \_\_\_\_\_ Turno: M/T

Incumplimientos de Corresponsabilidades de Educación			
Código Red Solidaria	Nombre	Edad	Justificación
Total de Beneficiarios(as) sin justificación:			
Total de Beneficiarios(as) con justificación:			

... [Se repetirán los cuadros de "Incumplimientos de Corresponsabilidades de Educación" por cada No. de Seguimiento]



**FIDDL**

Formulario: SE-5

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local  
Programa Red Solidaria



Resumen del Seguimiento de Corresponsabilidades en Educación					
No. de Seguimiento	Cantón	Caserío	Total de Incumplimientos de Corresponsabilidades	Total de Incumplimientos sin Justificaciones	Total de Incumplimientos con Justificaciones
<b>TOTALES POR MUNICIPIO y PERIODO:</b>					

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a)  
Responsable de Seguimiento y Apoyo  
Familiar

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de Coordinador(a)  
Responsable de Seguimiento y Apoyo  
Familiar

\_\_\_\_\_  
Asesor(a) Municipal  
FIDDL

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de  
Asesor(a) Municipal  
FIDDL



Formulario: SE-6

### ANEXO 8.18 FORMULARIO PARA REGISTRO DE MATRÍCULA ESCOLAR

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Caserío: \_\_\_\_\_  
 Centro Escolar: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

#	Formulario SE-1	Formulario NO Devuelto a ONG de Apoyo Familiar <sup>23</sup>	10. FORMULARIO NO UTILIZADO <sup>24</sup>	11. TOTAL DE MATRICULADOS EN FORMULARIO <sup>25</sup>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
<b>TOTALES</b>				

Recibí del(a) Señor(a): \_\_\_\_\_ los documentos detallados anteriormente.  
 ( Nombre, Firma y Sello de Director(a)  
 del Centro Escolar)

\_\_\_\_\_

<sup>23</sup> Marque con una "X" si el formulario NO fue devuelto al Responsable de Apoyo Familiar.  
<sup>24</sup> Marque con una "X" si el formulario NO fue utilizado y fue devuelto al Responsable de Apoyo Familiar.  
<sup>25</sup> Coloque la cantidad total de niños registrados como matriculados en el Formulario SE-1 correspondiente.

---

Nombre, Firma y Sello  
Responsable de Seguimiento y Apoyo  
Familiar

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

## **ANEXO 9 PAQUETE DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN**

El Modelo de Provisión que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social desarrollará en los 100 municipios de la Red Solidaria, implica todo un proceso de trabajo con la comunidad y se da en dos momentos:

### **Momento 1. Planificación y Gestión de la salud en la comunidad comprenderá:**

- a. **Diagnostico participativo de salud Comunitaria:** el cual implica el levantamiento de la ficha familiar que realiza mediante una visita familiar; la elaboración del mapa de riesgos que el promotor de salud y los líderes levantan de su comunidad y la elaboración de la síntesis de salud de la comunidad, la cual es analizada en una asamblea comunitaria, en donde además se prioriza y toman las decisiones para abordar los problemas de salud de la comunidad.
- b. **Priorización y Programación de acciones de salud Comunitaria:** en esta etapa la comunidad, el promotor de salud, en conjunto con el personal de la Unidad de Salud adscrita y el equipo móvil rural (EMR), deciden como van a abordar los problemas de salud analizados y priorizados y con base en ello elaboran su plan de acción de la salud comunitaria y la Vigilancia Epidemiológica Comunitaria, de modo que este sirva de guía para el trabajo en salud que el promotor, la comunidad y la brigada saludable que periódicamente atenderá la comunidad en sus necesidades de salud.
- c. **Evaluación Participativa en la comunidad y Contraloría social:** esta etapa del proceso facilitara que la comunidad organizada junto al promotor de salud, Equipo Móvil Rural, la Unidad de Salud y Sistema Básico de Salud Integral respectivo planifiquen reuniones de evaluación que permitan retroalimentar el proceso de gestión para asegurar el desarrollo eficiente de los programas de salud en la comunidad. Además de esto y a lo largo de todo el proceso, un comité formado por líderes de la comunidad asumirá las funciones y responsabilidades de la Contraloría social en salud, proporcionándole para ello la capacitación necesaria y herramientas contenidas en la Guía para facilitar la participación y la contraloría social en salud.
- d. **Ejecución de las actividades / desarrollo de proyectos comunitarios en apoyo a la salud:** en esta etapa los diferentes comités y actores claves del proceso orientaran su accionar basándose en las actividades y proyectos incluidos en el plan Operativo de salud comunitaria elaborado de manera participativa.

## Momento 2. Prestación directa de los servicios, según se detalla a continuación:

### a. Visita Domiciliar para la Atención Integral a la Familia

- Identificación del riesgo familiar (de acuerdo a ficha familiar)
- Fomento casa limpia
- Control de Vectores
- Vigilancia y promoción de la salud ambiental con énfasis en disposición adecuada de basura, excretas y consumo de agua segura
- Uso seguro de plaguicidas
- Zoonosis (apoyar la vigilancia y vacunación de perros y gatos así como la vigilancia y control de roedores)
- Vigilancia epidemiológica Comunitaria (VECO)
- Detección oportuna y referencia al nivel correspondiente de casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- Educación en salud sexual y reproductiva
- Promoción de actividades recreativas y deportivas
- Promoción de consumo de alimentos fortificados
- Promoción de la Educación Inicial, parvularia e inscripción a la centro escolar
- Consejería sobre la prevención de accidentes en el hogar y Lesiones de Causa Externa (caídas de altura, quemadura y lesiones relacionadas a vehículos automotores)

### b. Atención Integral por grupos de edad

#### i. Atención del Recién Nacido según Norma del MSPAS:

- Todo RN deberá ser visitado en las primeras 24 horas después de su nacimiento o tan pronto la madre regrese con el niño del hospital a la comunidad
- Inscripción del Recién Nacido antes de los 28 días de vida
- Evaluar la presencia de signos de peligro y recomendar sobre los cuidados básicos del RN de acuerdo al cuadro básico de AIEPI Comunitario y las láminas de consejería de cuidados básicos y signos de peligro del RN
- Vacunación del Recién Nacido con BCG
- Valoración Nutricional del Recién Nacido (RN)
- Administración con Vit. A de 50,000 UI
- Promoción de la Lactancia Materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida
- Seguimiento de morbilidad de acuerdo a riesgo de salud y nutrición y referencia oportuna
- Seguimiento al tratamiento y cuidados básicos del RN con riesgo atendido en segundo y tercer nivel de atención

#### ii. Atención De Niñas Y Niños Menores De 1 Año Según Norma del MSPAS:

- Inscripción (cuando no haya sido inscrito previamente) y Control subsecuente
- Atención Nutricional en el niño y niña menor de 1 año a nivel comunitario a través de la estrategia de AIN-C:

- Realizar toma de peso y determinar la tendencia del crecimiento utilizando la gráfica de peso para la edad y la tabla de peso mínimo esperado. Si el niño presenta crecimiento inadecuado deberá citarse a control en un mes
- Evaluar las prácticas de alimentación del niño y dar consejería nutricional, haciendo énfasis en Lactancia Materna exclusiva en los menores de 6 meses y el inicio de los alimentos complementarios a los mayores de 6 meses, según láminas de consejería nutricional
- Suplementación con micronutrientes: hierro, zinc y Vit. A. Si el niño o niña está recibiendo cualquier multivitamínico, NO administrar Vit. A
- Vacunación de acuerdo al esquema del PAI
- Suplemento de yodo cuando el niño o niña haya sido diagnosticada con Bocio
- Evaluar el desarrollo psicomotriz de acuerdo a la escala simplificada de evaluación del desarrollo
- Detección temprana de discapacidades, referencia oportuna y seguimiento
- Vigilancia de erupción dentaria de piezas temporales y referencia oportuna al odontólogo
- Si presenta morbilidad debe ser atendido según la guía de atención de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI)

### **iii. Atención de Niñas y Niños de 1 Año a Menores de 5 Años Según Norma del MSPAS:**

- Inscripción y Controles Subsecuentes en el niño/a de 1 a menos de 5 años
- Valoración e Interpretación del estado nutricional y su correspondiente abordaje
- Valoración de la circunferencia cefálica y su correspondiente abordaje (en niños menores de 2 años)
- Evaluar las prácticas de alimentación y dar consejería nutricional
- Evaluar el desarrollo psicomotriz de acuerdo a la escala simplificada de evaluación del desarrollo
- Administración de hierro, Vit. A y zinc según edad
- Vacunación de acuerdo a esquema PAI
- Promoción de la salud bucodental, vigilancia de la erupción dentaria y referencia oportuna según necesidad
- Detección temprana de discapacidades, referencia oportuna y seguimiento
- Si presenta morbilidad debe ser atendido según la guía de atención de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI)
- Detección, referencia y seguimiento de las enfermedades de notificación obligatoria
- Administración de antihelmíntico

### **iv. Atención de Niñas y Niños de 5 Años a 9 Años Según Norma del MSPAS:**

- Inscripción (cuando no haya sido inscrito previamente) y Control subsecuente una vez al año
- Revisar esquema de vacunación y completar según el caso
- Hacer medición de peso y talla y determinar el estado nutricional de acuerdo a gráficas de peso para la talla

- Evaluar las prácticas de alimentación y dar consejería nutricional de acuerdo al estado nutricional
- Suplementación con micronutrientes de acuerdo a norma
- Suplemento de yodo en niños con diagnóstico de Bocio
- Administrar dosis de antiparasitario cada 6 meses (asegurar que no lo haya recibido previamente)
- Promoción de la salud bucodental, vigilancia de la erupción dentaria y referencia oportuna según necesidad
- Aplicación de flúor tópico dental cada 6 meses en municipios con déficit en el agua de consumo
- Detección temprana de discapacidades, referencia oportuna y seguimiento a niños/as (con énfasis visuales y auditivos)
- Atención a morbilidad común y referencia oportuna en caso necesario
- Consejería y orientación sobre la prevención de accidentes

v. Atención de Adolescentes de 10 a 19 años según Norma del MSPAS:

- Consulta de atención integral 1 vez al año
- Valoración del estado nutricional,
- Educación en salud sexual y reproductiva
- Entrega de ácido fólico y hierro en adolescentes mujeres
- Inmunizaciones según esquema (PAI)
- Educación en la salud bucodental
- Atención a la morbilidad y referencia oportuna al establecimiento de salud en caso necesario
- Suplemento de yodo si tiene diagnóstico de Bocio
- Prevención, detección, referencia y retorno de sintomáticos respiratorios
- Prevención, detección, referencia y retorno en ITS y VIH/SIDA
- Consejería sobre Prevención de Lesiones de Causa Externa

vi. Atención de Mujeres en Edad Fértil (10-49 Años) según Normas del MSPAS:

**Atención Prenatal:**

- Inscripción temprana (antes de las 12 semanas de gestación) y Controles Subsecuentes a la embarazada incluyendo:
  - a. Clasificación de riesgo obstétrico y referencia oportuna
  - b. Valoración e Interpretación del estado nutricional
  - c. Consejería Nutricional
  - d. Indicación de exámenes de laboratorio
  - e. Diseño e implementación de plan de parto en base a demoras:

**Demora I:**

1. Consejería a la embarazada, familia, partera y la comunidad
2. Coordinación con la partera del área

**Demora II:**

1. Transporte de la embarazada para atención de parto a establecimientos de primer nivel de atención u hospital de 2 nivel de atención

#### **Demora III:**

1. Referencia para atención de parto en hospital 2 nivel o unidad de salud que atiende parto (personal calificado: médico y enfermera)
  2. Referencia y seguimiento de complicaciones de acuerdo a norma
- Elaboración de mapa de riesgo obstétrico
  - Inmunización según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones
  - Entrega de hierro y ácido fólico según norma
  - Educación en salud bucodental y referencia al establecimiento más cercano para atención odontológica
  - Consejería sobre apego precoz y Lactancia Materna exclusiva
  - Consejería y referencia al establecimiento para realizar prueba de VIH/SIDA en forma gratuita en los laboratorios clínicos del MSPAS

#### **Atención Integral a la puérpera:**

- Control puerperal para detección de signos de peligro y referencia oportuna de acuerdo a norma
- Promoción y fomento de consejería en Planificación Familiar
- Administración de hierro, ácido fólico y Vitamina A
- Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva en niños menores de 6 meses
- Promoción de la alimentación complementaria a partir de los niños de 6 meses
- Valoración nutricional y consejería sobre alimentación durante el período de lactancia

#### **Atención a la mujer en edad fértil:**

- Detección oportuna de cáncer con énfasis en grupos de riesgo (toma de muestra y seguimiento de la lectura y respuesta de citología cérvico-vaginal) y referencia según caso
- Promoción del Autoexamen de mama, detección de riesgos y referencia oportuna
- Administración de hierro más ácido fólico
- Inscripción, Control Subsecuente y abastecimiento en Planificación Familiar
- Promoción y referencia para métodos permanentes
- Consejería en la corresponsabilidad y espaciamiento de los hijos según norma de PF
- Inmunizaciones a mujeres en edad fértil según PAI
- Promoción de la salud bucodental
- Atención a la morbilidad común y referencia oportuna

#### **vii. Atención de Adultos (as) 20 a 59 años según norma del MSPAS:**

- Consulta de atención integral 1 vez al año
- Educación sexual y reproductiva con énfasis en la prevención de las ITS/VIH/SIDA

- Educación para el autocuidado de la salud
- Inmunizaciones según norma del PAI
- Detección oportuna de cáncer con énfasis en grupos de riesgo (toma de muestra y seguimiento de la lectura y respuesta de citología cérvico-vaginal) y referencia según caso
- Tamizaje para la detección de HTA y Diabetes
- Detección Oportuna de Sintomático Respiratorio
- Atención de la morbilidad común y referencia oportuna

viii. Atención de Adultos (as) Mayores (60 años y más) según normas del MSPAS:

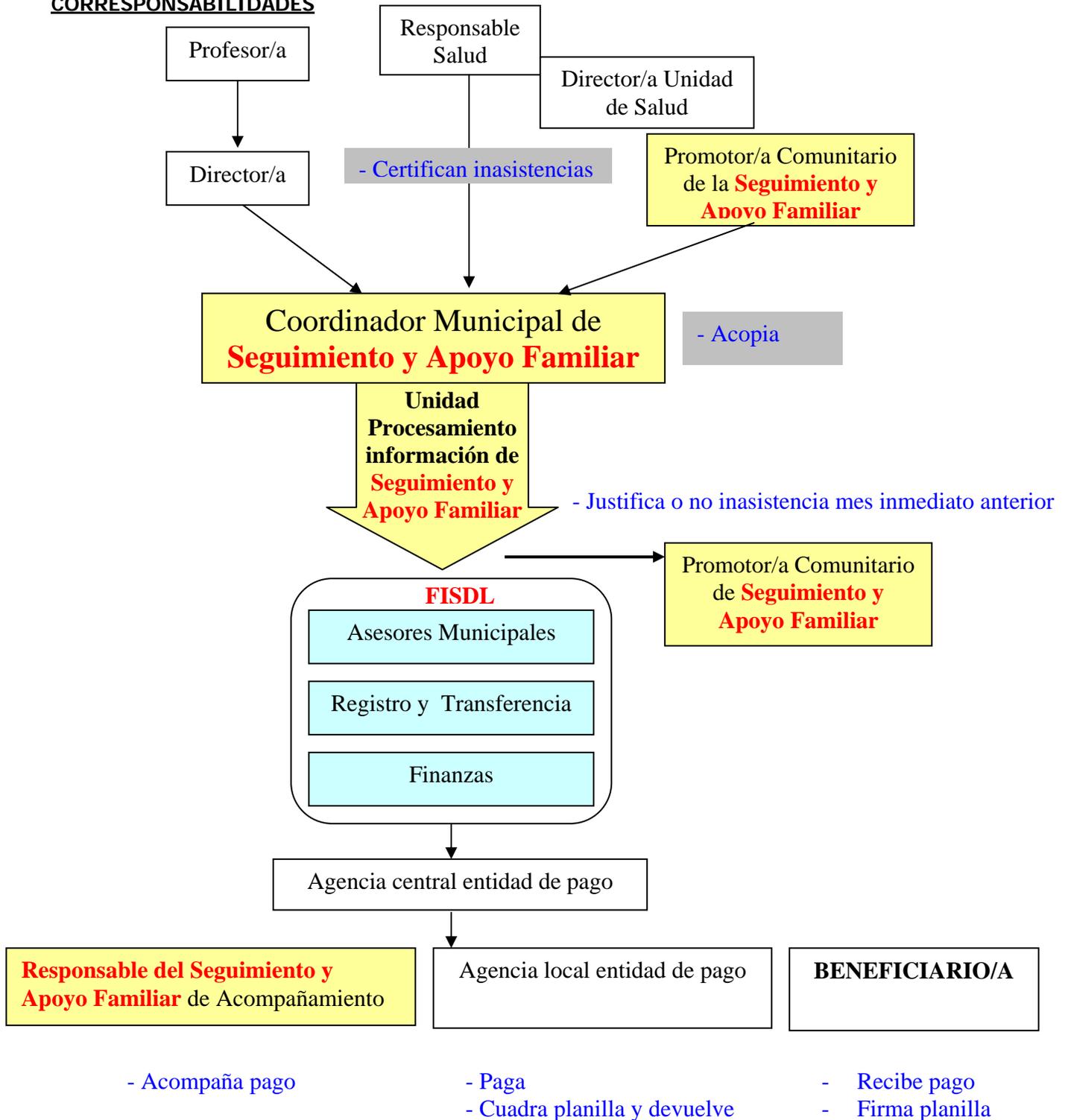
- Consulta de atención integral 1 vez al año
- Educación sexual y reproductiva con énfasis en la prevención de las ITS/VIH/SIDA
- Educación para el auto cuidado de la salud, con énfasis en educación nutricional, actividad física y mental
- Inmunizaciones según norma del PAI
- Detección oportuna de cáncer con énfasis en grupos de riesgo (toma de muestra y seguimiento de la lectura y respuesta de citología cérvico-vaginal) y referencia según caso
- Tamizaje para la detección de HTA y Diabetes
- Detección Oportuna de Sintomático Respiratorio
- Atención de la morbilidad común y referencia oportuna

ix. Atención Integral en Nutrición en la Comunidad (AIN):

Los problemas nutricionales en la población infantil de El Salvador y en las mujeres embarazadas abarcan grandes dimensiones, con un impacto importante en el desarrollo físico y mental que limita el potencial en el desarrollo humano y de la nación, por lo que la Estrategia AIN, Es una estrategia basada en la comunidad que promueve la salud y nutrición con un mayor seguimiento a través del monitoreo de la ganancia de peso de las mujeres embarazadas y los niños y niñas menores de 2 años. La estrategia es desarrollada por voluntarios (madres y padres), los Promotores de Salud y el equipo local de salud. AIN promueve una identificación temprana de problemas de salud y nutrición en niños y niñas menores de dos años y mujeres embarazadas con el propósito de desarrollar acciones inmediatas y de bajo costo tanto para las familias como para el sistema de salud. El monitoreo del peso es la base, desde el cual, podemos desarrollar acciones de salud y nutrición y las voluntarias, permaneciendo 24 horas en sus comunidades, representan un punto de entrada a la red de servicios de salud como parte de la reforma de salud basada en un modelo de prevención y donde la familia y la comunidad son actores importantes. Para la implementación de AIN se deben realizar las siguientes actividades:

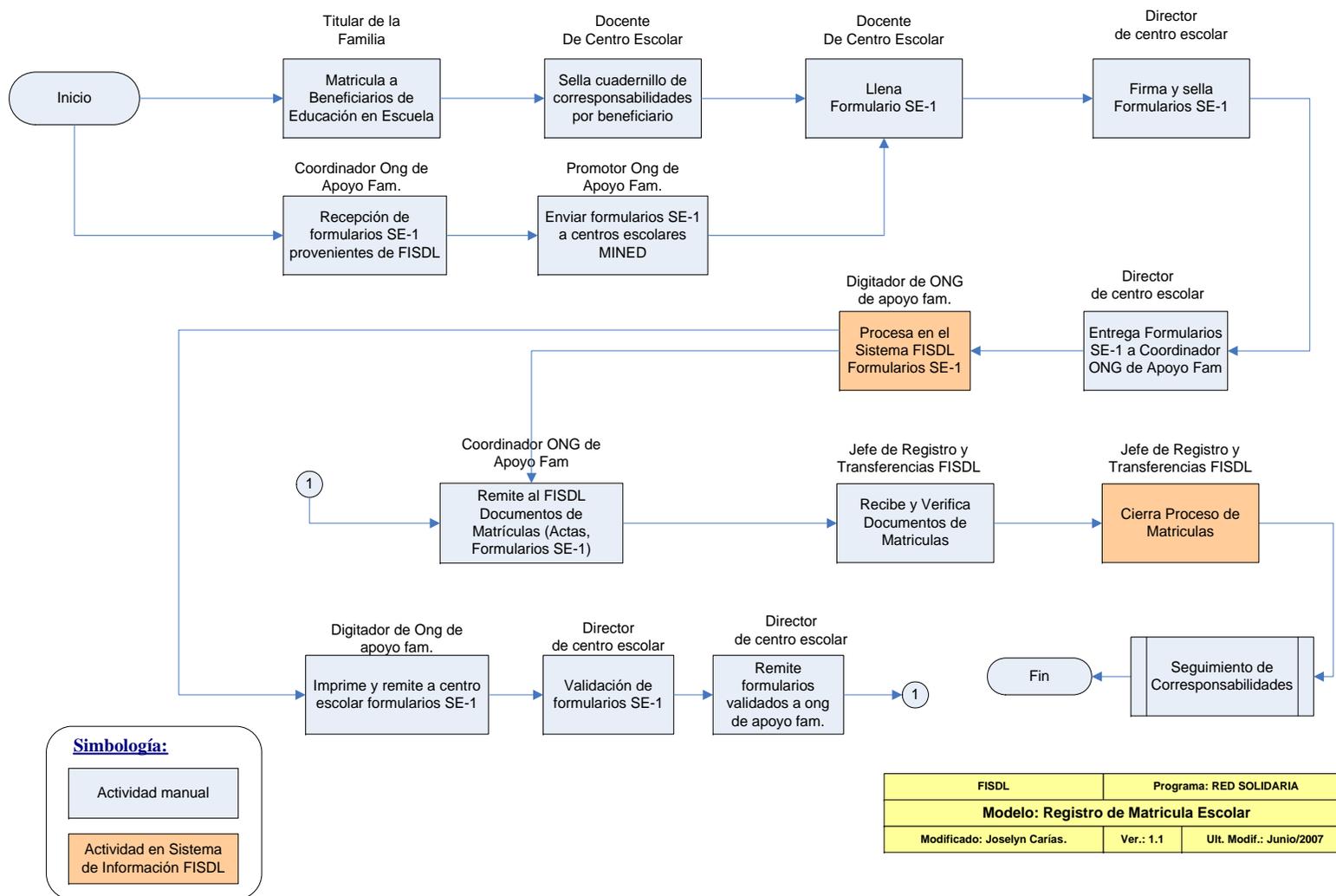
- Capacitar a promotores de salud y al equipo de salud
- Capacitar tres voluntarias(os) por cada caserío
- Sesiones mensuales de monitoreo peso de menores de 2 años y mujeres embarazadas
- Reuniones semestrales con toda la comunidad y autoridades locales para discusión de problemas de salud y nutrición
- Reuniones de educación continuada a voluntarias(os)

**ANEXO 10 FLUJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS CORRESPONSABILIDADES**



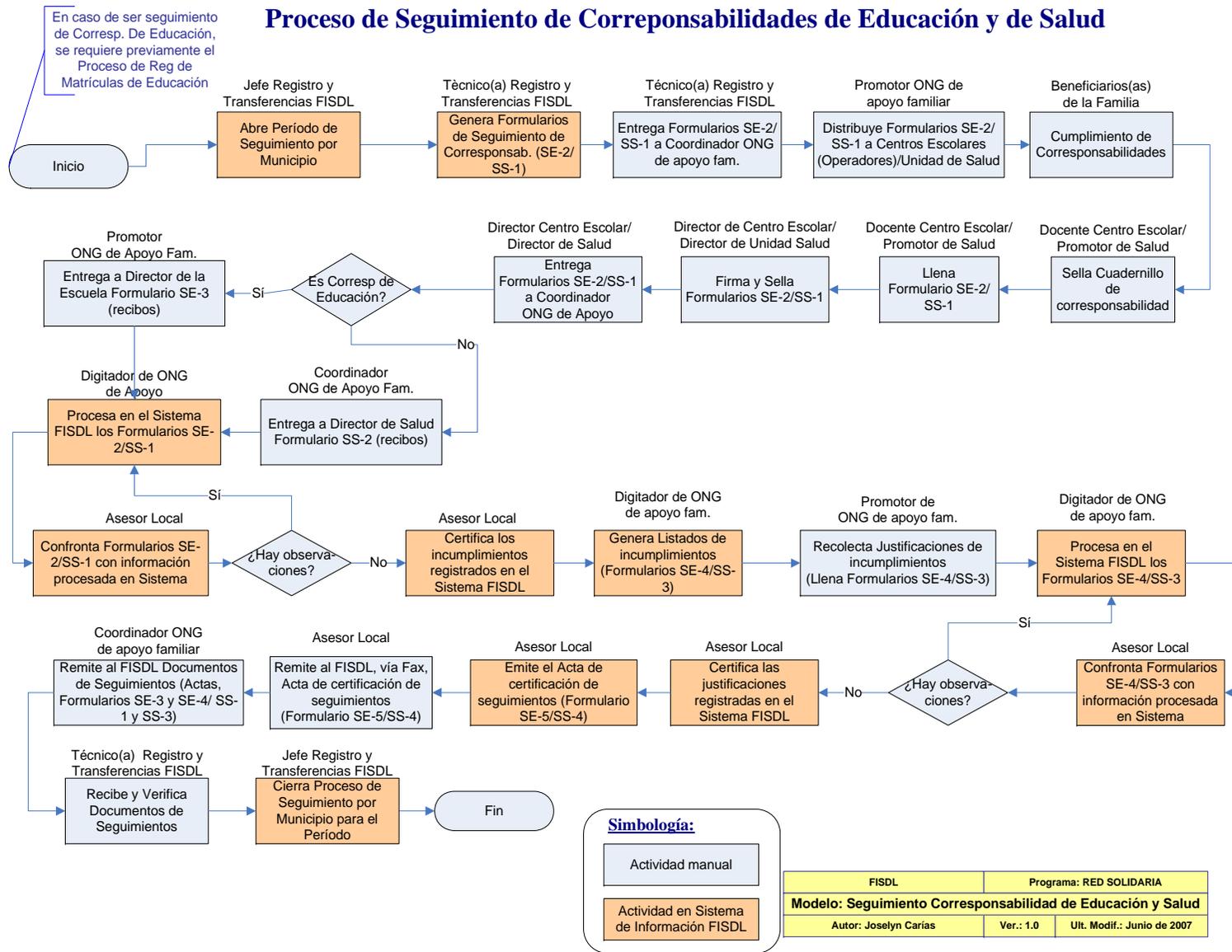
**ANEXO 11 DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD**

**DIAGRAMA DE FLUJO**  
**Proceso de Registro de Matrículas de Educación**



## DIAGRAMA DE FLUJO

### Proceso de Seguimiento de Correponsabilidades de Educación y de Salud



**ANEXO 12 MUESTRA DE PLANILLAS DE PAGO**



**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador**

**Planilla de Pago de Transferencia Bimensual**

Período: Mes 1 – Mes 2 / Año



**PLANILLA No:** ###

**PAGADOR:** Código y Institución Financiera

**CANTON:** Código y Nombre del Cantón

**DEPARTAMENTO:** Código y Nombre del Departamento

**CASERIO:** Código y Nombre del Caserío

**FECHA DE PAGO:** dd/mm/aa

**MUNICIPIO:** Código y Nombre del Municipio

**LUGAR DE PAGO:** Código – Municipio y Departamento

DATOS CONVENIO		DATOS DEL COBRADOR				DATOS DE PAGO							
NUM. FAMILIA	[T] Titular-[C] Corresponsable	DUI	NOMBRE	FOTOGRAFIA	Tipo fami.		Pago del periodo	Pagos Acumul.	Pago por reclamo	Total desc.	Tipo desc.*	Total a pagar	FIRMA O HUELLA DEL QUE RECIBE
					Mes	Mes							
#####	[T] Nombre de la/el titular [C] Nombre Corresponsable	#####	Nombre de la/el cobrador/a		#	#	\$.\$.	\$.\$.	\$.\$.	\$.\$.	(N)	\$.\$.	
#####	[T] Nombre de la/el titular [C] Nombre Corresponsable	#####	Nombre de la/el cobrador/a		#	#	\$.\$.	\$.\$.	\$.\$.	\$.\$.	(N)	\$.\$.	

**TOTAL A PAGAR POR CASERIO: Nombre del Caserío \$ \$.\$.**

Nombre y firma del Cajero.

Fecha: dd/mm/aa – Hh:mm:ss a.m./p.m.

\* Tipo descuento: (S)- Salud, (E)- Educación, (M)- No matrícula, (N)- No descuento.

Página # de #



## Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

### Planilla de Pago de Transferencia Bimensual

Período: Mes 1 – Mes 2 / Año



**PLANILLA No:** ###

**PAGADOR:** Código y Institución Financiera

**CANTON:** Código y Nombre del Cantón

**DEPARTAMENTO:** Código y Nombre del Departamento

**CASERIO:** Código y Nombre del Caserío

**FECHA DE PAGO:** dd/mm/aa

**MUNICIPIO:** Código y Nombre del Municipio

**LUGAR DE PAGO:** Código – Municipio y Departamento

**TOTAL A PAGAR EN PLANILLA DEL MUNICIPIO** Nombre del Municipio \$ \$\$,\$\$\$-\$\$

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Nombre del técnico de Registro y Transferencias**  
**ELABORO**

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Nombre del Jefe de Registro y Transferencias**  
**Autorizo**

Fecha: dd/mm/aa – hh:mm:ss a.m./p.m.

\* Tipo descuento: (S)- Salud, (E)- Educación, (M)- No matrícula, (N)- No descuento.

Página # de #



**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador**  
**Planilla de Pago de Transferencia Bimensual**  
**Período: Diciembre - Enero / 2009**



**PLANILLA No:** 741

**BANCO:** 25 BANCO DE AMERICA CENTRAL

**CANTON:** 01 MONTE SAN JUAN

**FORMA DE PAGO:** BANCO (CAJERO AUTOMATICO)

**DEPARTAMENTO:** 07 CUSCATLAN

**CASERIO:** 02 BO. CENTRO SECTOR NORTE

**FECHA DE PAGO:** 28/01/2009

**MUNICIPIO:** 05 MONTE DE SAN JUAN

**LUGAR DE PAGO:** 07 CUSCATLAN, 05 MONTE DE SAN JUAN,  
01 MONTE SAN JUAN

DATOS CONVENIO		DATOS TARJETA HABIENTE		DATOS DE PAGO							
NUM. FAMILIA		No. TARJETA	NOMBRE	Tipo fami.		Pago del periodo	Pagos Acumul.	Pago por reclamo	Total desc.	Tipo desc.*	Total a pagar
				Oct	Nov						

**TOTAL A PAGAR POR CASERIO: BO. CENTRO SECTOR NORTE \$ \_\_\_\_\_**

## **ANEXO 13 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

### **Niñez**

Manual básico para la suplementación con Micronutrientes, oficializado Julio de 1997, actualizado Noviembre 2004

Manual de procedimientos de AIEPI comunitario, oficializado en 2003

Manual de crecimiento y desarrollo del niño y niña menor de 0 a 9 años. oficializado Febrero 2004

Guía Nacional de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia. oficializado 2000, actualizado Junio 2004

Manual del Facilitador y la Facilitadora de AIN, oficializado Agosto de 2001

Manual de Procedimientos del Promotor (a) de Salud, oficializado Julio de 1996, actualizado en 2000

Norma de atención integral en salud a la niñez, oficializado 1991, actualizado en 2005

### **Mujeres en Edad Fértil**

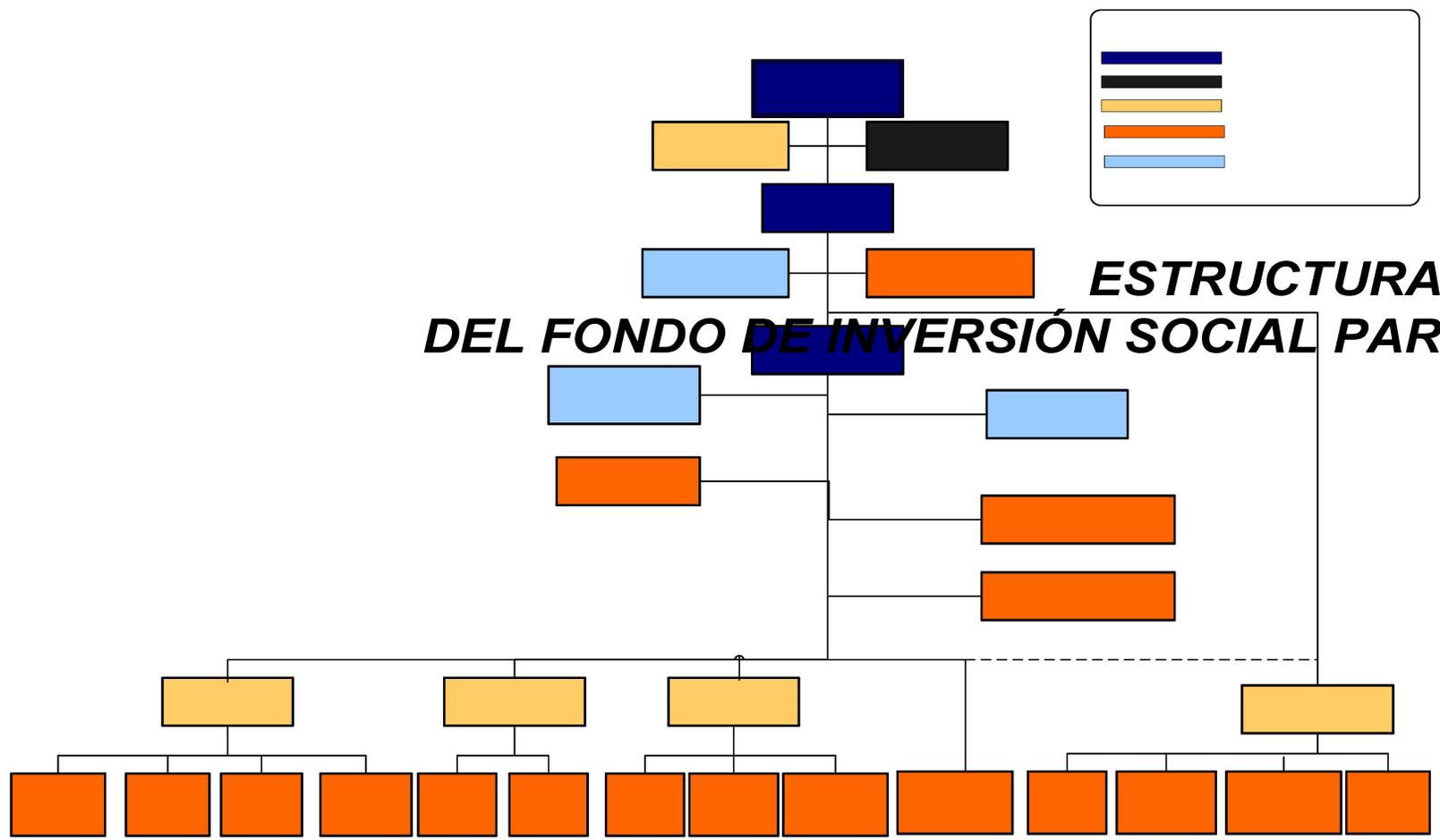
Directiva Técnica Nacional para la Atención de la Mujer en el Embarazo, Parto, Puerperio y del Recién Nacido. oficializado 2002

Norma de planificación familiar, oficializado Junio de 1999, actualizado Octubre 2004

Programa de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, oficializado Agosto de 2002

Listado Oficial de Medicamentos 8 versión, oficializado Diciembre de 2002

**ANEXO 14 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FISDL ORGANIGRAMA**



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO**

**Auditoría**

**ANEXO 15 MARCO LÓGICO DE RED SOLIDARIA**

*Indicadores de Proceso*

N	Indicador	Definición	Contenidos en:	
			Sistema de Monitoreo Red Solidaria	Sistema de Seguimiento de Plan de Gobierno País Seguro
1	Proporción de miembros activos del sexo femenino en los Comités Municipales de Coordinación	Número de mujeres miembros activos en los Comités Municipales de Coordinación en relación al número total de miembros	x	
2	Participación femenina en Comités Comunitarios (ADESCOS si fuese el caso)	Número de mujeres miembros de Comités Comunitarios en relación al número total de miembros de Comités Comunitarios	x	
3	Comités Municipales de Coordinación juramentados según programación	Diferencia promedio en días entre la fecha real y la fecha programada para la juramentación del Comité Municipal de Coordinación	x	
4	Puntualidad en la remisión de actas físicas o impresas a FISDL	Promedio de los días transcurridos entre la fecha de la sesión de Comité y la fecha de la recepción física del acta en FISDL	x	
5	Porcentaje de asistencia a las reuniones del Comités Municipal de Coordinación.	Promedio del porcentaje de miembros mínimos que asistieron a las reuniones del Comité Municipal de Coordinación entre el total de miembros mínimos registrados	x	
6	Conocimiento del representante del cantón en el comité comunitario	Porcentaje de las personas entrevistadas que conoce a su representante cantonal	x	
7	Discriminación política, étnica o religiosa por el representante cantonal	Porcentaje de las titulares entrevistadas que afirma que el representante cantonal no la discrimina por cuestiones políticas y/o religiosas	x	
8	Organización y participación ciudadana en la RED-S	Mide la organización ciudadana a través de la creación de Comités y Organizaciones por parte de la Red Solidaria: Comités Municipales de la Red Solidaria, la Red Local Comunitaria y los Comités Comunitarios de Auditoría Social.	x	
9	Puntualidad en elaboración de la cartografía.	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada de la terminación del levantamiento de la cartografía	x	

10	Puntualidad en el cierre del levantamiento del censo.	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada del cierre del censo	x	
11	Puntualidad en la realización de las asambleas de incorporación	Diferencia de días entre la fecha programada y la fecha real para la realización de las asambleas de incorporación	x	
12	Porcentaje de familias asistentes a la asamblea sobre las potenciales.	Porcentaje de familias asistentes a la asamblea de incorporación respecto a las potenciales de incorporar	x	
13	Trato del personal del responsable de AF durante las asambleas de incorporación	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente el trato del personal del responsable de AF	x	
14	Honestidad del personal del responsable de AF, durante las asambleas de incorporación	Porcentaje de las titulares entrevistadas que afirma que el personal responsable del AF no le pidió a cambio de la incorporación a Red Solidaria	x	
15	Puntualidad en la entrega de formatos SE-1 de parte del FISDL al Responsable del AF	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formatos de registro de matrícula para cada período de inscripción	x	
16	Puntualidad en la entrega de formatos de registro de matrícula por responsables de AF a MINED	Porcentaje de escuelas a las que el Responsable del AF les entregó puntualmente los formatos de registro de matrícula para cada periodo de inscripción	x	
17	Puntualidad en la entrega de formularios de registro de matrículas por MINED a responsables de seguimiento y apoyo familiar	Porcentaje de escuelas que entregaron puntualmente al Responsable del AF los formatos de registro de matrícula para cada periodo de inscripción	x	
18	Puntualidad en la entrega de formatos validados de registro de matrícula por responsables de AF al FISDL.	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formatos validados de registro de matrícula por parte de responsables del AF al FISDL	x	
19	Puntualidad en la entrega de formularios de educación por el FISDL a los Responsables de Apoyo Familiar	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formularios de seguimiento de educación para cada período de seguimiento	x	

20	Puntualidad en la entrega de formularios de seguimiento de educación por Responsables de AF a MINED	Porcentaje de escuelas a las el Responsable de AF, entregó puntualmente los formularios de seguimiento de educación para cada periodo de seguimiento	x	
21	Puntualidad en la entrega de formularios de seguimiento de educación por MINED a Responsable de seguimiento y apoyo familiar.	Porcentaje de escuelas que entregaron Puntualmente al Responsable de AF los formularios de seguimiento de educación para cada periodo de seguimiento	x	
22	Honestidad del personal involucrado en la certificación de la corresponsabilidad en educación	Porcentaje de las titulares entrevistadas que afirma que el personal involucrado no le pidió nada a cambio de la certificación de la corresponsabilidad de educación	x	
23	Puntualidad en la entrega de formularios de Salud por Registro y Transferencias a Responsable de AF	Diferencia en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formularios de seguimiento de salud para cada periodo de seguimiento	x	
24	Puntualidad en la entrega de formularios de seguimiento de salud por Responsable de AF a MSPAS.	Diferencia promedio en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formularios de Seguimiento de salud para cada periodo de seguimiento de parte del Responsable de AF al MSPAS	x	
25	Puntualidad en la entrega de formularios de seguimiento de salud por MSPAS a Responsable de seguimiento y apoyo - ...	Diferencia promedio en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formularios de seguimiento de salud para cada periodo de seguimiento de parte de MSPAS al responsable del seguimiento y apoyo familiar	x	
26	Honestidad del personal involucrado en la certificación de la corresponsabilidad en salud	Porcentaje de las titulares entrevistadas que afirma que el personal involucrado no le pidió nada a cambio de la certificación de la corresponsabilidad de salud	x	
27	Porcentaje de asistencia de representantes de familias a las capacitaciones con respecto al numero de familias beneficiarias	Porcentaje de representantes de cada familia (titulares o corresponsables) que asistieron a las capacitaciones	x	
28	Porcentaje de avance en el protocolo de capacitación de los Responsables de AF.	Porcentaje de sesiones de capacitación que se realizaron	x	

29	Calificación del Responsable de AF en el monitoreo de las jornadas de capacitación.	Evaluar el desempeño en la ejecución de la capacitación de los Responsables de AF	x		
30	Claridad de la presentación del contenido de parte del personal del Responsable de AF durante las sesiones de capacitación.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente la claridad del personal Responsable de AF durante las reuniones de	x		
31	Utilidad de lo visto durante las reuniones de capacitación.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente la utilidad de los temas vistos durante las reuniones de capacitación	x		
32	Honestidad del promotor comunitario durante las reuniones de capacitación	Porcentaje de las titulares entrevistadas que afirma que el personal Responsable de AF no le pidió Nada a cambio por certificarle la asistencia y/o brindarle la capacitación	x		
33	Trato del personal del Responsable de AF durante las reuniones de capacitación.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente el trato del personal Responsable de AF, durante las sesiones de capacitación	x		
34	Puntualidad en la entrega de los formularios de cumplimiento de educación y salud por el Responsable de AF al FISDL (remisión de documentos certificados por el asesor local)	Diferencia promedio en días entre la fecha real y la fecha programada de entrega de los formularios de cumplimiento de educación y salud Al FISDL (remisión de documentos certificados por el asesor municipal)	x		
35	Aviso oportuno sobre la fecha y lugar de la entrega de bonos.	(Muestra Representativa) Porcentaje de titulares que calificaron positivamente la oportunidad del aviso sobre la fecha y el lugar de la entrega de bonos (Mayor detalle)	x		
36	Dinero que deben gastar para llegar al punto de pago de bonos.	Promedio del dinero que las titulares deben gastar para llegar al punto de pago de bonos	x		
37	Percepción de recibir su bono completo.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente la percepción de recibir su bono completo	x		
38	Trato del personal del Seguimiento y Apoyo Familiar en el pago de bonos	Porcentaje de titulares que calificaron como excelente o bueno el trato del personal de AF	x		

39	Información que les proporciona los Responsables del seguimiento y apoyo familiar sobre las corresponsabilidades del programa	Porcentaje de titulares que calificaron como excelente o buena la información que les proporciona la empresa de seguimiento y apoyo familiar sobre las corresponsabilidades del programa	x	
40	Conocimiento del promotor comunitario del Responsable del seguimiento y apoyo familiar por parte de los beneficiarios	Porcentaje de personas que conocen al promotor de seguimiento y apoyo familiar	x	
41	Capacidad de resolución de problemas del promotor comunitario.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente la capacidad de resolución de problemas del promotor comunitario	x	
42	Realización mensual de visitas familiares por parte del promotor del Responsable de A. y F.	Porcentaje de familias a las que el promotor ha visitado mensualmente en los últimos 3 meses	x	
43	Trato del promotor comunitario durante las actividades de seguimiento de las corresponsabilidades.	Porcentaje de titulares que calificaron positivamente el trato del promotor comunitario de durante las actividades de seguimiento de las corresponsabilidades	x	
44	Porcentaje de bajas totales.	Porcentaje del número de familias dadas de baja entre el total de familias beneficiarias del programa	x	

## Indicadores de Producto

N	Indicador	Definición	Contenidos en:	
			Sistema de Monitoreo Red Solidaria	Sistema de Seguimiento de Plan de Gobierno País Seguro
1	Municipios incorporados en el programa de Red Solidaria	Número de municipios incorporados en el programa Red Solidaria		x
2	Bonos familiares para salud y/o a la educación	Sumatoria de Transferencia familiar en educación y salud		x
3	Transferencia familiar en educación	Monto de las Transferencias monetarias a familias que cumplen con las corresponsabilidades de educación.	x	
4	Transferencia familiar en salud	Monto de las Transferencias monetarias a familias que cumplen con las corresponsabilidades de salud	x	
5	Familias beneficiarias activas con corresponsabilidad en educación	Familias beneficiarias activas cumpliendo corresponsabilidad en educación en relación al total de familias beneficiarias activas con bono educación	x	
6	Familias beneficiarias activas con corresponsabilidad en salud	Familias beneficiarias activas cumpliendo corresponsabilidad en salud en relación al total de familias beneficiarias activas con bono salud	x	
7	Comité Municipal de Coordinación conformados	Número de Comités Municipales de Coordinación conformados	x	
8	Inscripción a la Mujer Embarazada incrementado	Porcentaje de Inscripción a la Mujer Embarazada incrementado	x	x
9	Cobertura de Partos atendidos por Personal Calificado incrementado	Porcentaje de Cobertura de Partos atendidos por Personal Calificado incrementado	x	x
10	Cobertura de Atención post-natal de 10 a 49 años, incrementada	Número de mujeres de 10 a 49 años que accedan al menos a un control post-natal	x	x
11	Cobertura de Usuarias Activas de Planificación Familiar en mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, incrementado	Cobertura de Usuarias Activas de Planificación Familiar en mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, incrementado	x	x
12	Cobertura de atención al niño (a) menor de 1 año incrementada	Cobertura de atención al niño (a) menor de 1 año incrementada	x	x
13	Porcentaje de niños (as) con inscripción precoz, (antes de los 28 días de edad), incrementada.	Porcentaje de niños (as) con inscripción precoz, (antes de los 28 días de edad), incrementada.	x	x

14	Porcentaje de niños (as) <5 en control de crecimiento y desarrollo	Proporción de niños (as) menores de cinco años que asisten a control de niño sano en relación al total de la población de niños (as) menores de cinco años.	x	x
15	Cobertura de población rural con Promotores de Salud incrementada	Porcentaje de Cobertura de población rural con Promotores de Salud incrementada	x	x
16	Cobertura de Atenciones en salud, preventiva y curativa, incrementada en áreas rurales	Porcentaje de Cobertura de Atenciones en salud, preventiva y curativa, incrementada en áreas rurales	x	x
17	Cobertura de Servicios de Salud incrementada	Porcentaje de Cobertura de Servicios de Salud incrementada	x	x
18	Sistema de Información Integrado en Salud implementándose	Sistema de Información Integrado en Salud implementándose	x	x
19	Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna-Perinatal 2004-2009 implementándose	Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna-Perinatal 2004-2009 implementándose	x	x
20	Tamizaje neonatal para detección de hipotiroidismo congénito implementándose	Tamizaje neonatal para detección de hipotiroidismo congénito implementándose	x	x
21	Porcentaje de muestras de alimentos (pan francés, azúcar y sal) que cumplen con los niveles de fortificación (vit. A, yodo, hierro y ácido fólico) según norma incrementado	Porcentaje de muestras de alimentos (pan francés, azúcar y sal) que cumplen con los niveles de fortificación (vit. A, yodo, hierro y ácido fólico) según norma incrementado	x	x
22	Porcentaje de establecimientos, con la estrategia de amigos de los niños y las madres, incrementado	Porcentaje de establecimientos, con la estrategia de amigos de los niños y las madres, incrementado	x	x
23	Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año con antipolio, incrementada	Porcentaje de Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año con antipolio, incrementada	x	x
24	Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con BCG incrementada	Porcentaje de Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con BCG incrementada	x	x
25	Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con SPR o MMR incrementadas	Porcentaje de Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con SPR o MMR incrementadas	x	x
26	Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con Pentavalente incrementado	Porcentaje de Cobertura de vacunación, en el menor de 1 año, con Pentavalente incrementado	x	x
27	Tasa Bruta de Cobertura en Parvularia	Niños y niñas de 4 a 6 años en matrícula inicial en centros de educación parvularia	x	

28	Tasa Bruta de Cobertura en Educación Primaria	Niños y niñas en matrícula inicial de 1o a 6to grado en centros de educación primaria	x	
29	Tasa Bruta de Cobertura en Educación Básica	Niños y niñas de 7 a 15 años matriculados en centros de educación básica	x	
30	Porcentaje de niños(as) de 7 a 15 años que no asisten a la escuela	Niños y niñas de 7 a 15 años que no asisten a un centro de educación	x	
31	Estudiantes de 6 años que viven en zonas rurales y de extrema pobreza, beneficiados con el programa Juega Leyendo	Número de Estudiantes de 6 años que viven en zonas rurales y de extrema pobreza, beneficiados con el programa Juega Leyendo		x
32	Redes Escolares de educación básica en el área rural implementadas (REDES)	Número de Redes Escolares de educación básica en el área rural implementadas (REDES)		x
33	Km. camino vecinal mejorado	Km. de caminos vecinales mejorados incluye mejoramiento y construcción de caminos, puentes peatonales y vehiculares	x	
36	Población con acceso a agua potable (nuevo o mejorado)	Personas servidas con sistemas de agua potable nuevo o mejorado	x	
37	Población con acceso a saneamiento básico	Población con acceso a saneamiento básico	x	
42	Población capacitada en el uso del agua	Población con sistemas de agua nuevo o mejorado capacitados en el uso y manipulación adecuada de agua	x	
43	Población capacitada en el uso de letrina	Población con letrina nueva o mejorado capacitados en el uso y mantenimiento de letrinas construidas	x	
44	Sistema de agua nuevo autosostenible financieramente	Sistemas de agua operando que cubren el 100% de los costos operativos al primer mes de funcionamiento y el 25% de los costos de capital para mantenimiento, al final del primer año.	x	
45	Escuela de educación básica abastecida con sistema de agua potable y saneamiento básico	Centros de educación básica con sistemas de agua potable y saneamiento básico nuevo o mejorado	x	
46	Escuela de educación básica con energía eléctrica	Centros de educación básica con energía eléctrica por tendido, sistema de paneles solares o plantas accionadas por combustible.	x	
53	Establecimiento de salud del 1er nivel de atención abastecida con agua potable y saneamiento básico	Establecimientos de salud del 1er nivel de atención con sistemas de agua potable y saneamiento básico nuevo o mejorado	x	

54	Establecimiento de salud del 1er nivel de atención con energía eléctrica	Establecimientos de salud del 1er nivel de atención con energía eléctrica por tendido, sistema de paneles solares o plantas accionadas por combustible.	x	
55	Establecimiento de salud del 1er nivel de atención rehabilitado, equipado o mejorado	Establecimientos de salud del 1er nivel de atención rehabilitados o mejorados, completando el 100% en los primeros 32 municipios de intervención.	x	
56	Ambulancias provistas según normas de MSPAS	Ambulancias provistas según normas de MSPAS, para municipios de intervención seleccionados.	x	
59	Población en vivienda con energía eléctrica u otra alternativa abastecida	Población con vivienda que posee energía eléctrica por tendido, sistema de paneles solares o plantas accionadas por combustible en las áreas de influencia de centros escolares y de salud	x	
60	Cabecera municipal con acceso pavimentado	Municipio de la red solidaria cuya cabecera municipal está conectada a la red vial nacional por acceso pavimentado.	x	
61	Monto de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema severa	Monto de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema severa	x	x
62	Monto de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema alta	Monto de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema alta	x	x
63	Número de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema severa	Número de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema severa	x	x
64	Número de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema alta	Número de microcréditos colocados en municipios de pobreza extrema alta	x	x

*Indicadores de Resultado*

N	Indicador	Definición	Contenidos en:	
			Sistema de Monitoreo Red Solidaria	Sistema de Seguimiento de Plan de Gobierno País Seguro
1	Población en pobreza.	Situación en la que se encuentran aquellas personas u hogares con ingresos inferiores al costo de dos veces la canasta básica de alimentos. Esta incluye la pobreza extrema y la relativa.	x	
2	Población en pobreza extrema.	Situación en la que se encuentran aquellas personas u hogares con ingresos inferiores al costo de la canasta básica de alimentos. (Informe de desarrollo humano El Salvador, 2003. Pág. 325)	x	
3	Brecha de Pobreza	Mide la distancia media del ingreso de los pobres con relación a la línea de pobreza - definida como canasta básica (Informe de desarrollo humano El Salvador, 2003. Pág. 326)	x	
4	Ingreso per cápita mensual \$	Ingreso mensual promedio por persona	x	
5	Ingreso por hogar mensual \$	Ingreso mensual promedio por hogar	x	
6	Letalidad de Diarreas disminuida	Cociente entre el número de muertes de niños menores de cinco años a causa de diarrea en un determinado año y el número de casos de diarrea en niños menores de cinco años en el mismo año, expresado por cada 100 casos de diarrea, para un determinado país, territorio o área geográfica según reportado por la Autoridad Sanitaria Nacional.	x	x

7	Letalidad de Neumonias disminuida	Cociente entre el número de muertes de niños menores de cinco años a causa de neumonía en un determinado año y el número de casos de neumonía en niños menores de cinco años en el mismo año, expresado por cada 100 casos de neumonía, para un determinado país, territorio o área geográfica según reportado por la Autoridad Sanitaria Nacional.	x	x
8	Letalidad de Dengue disminuida	Cociente entre el número de muertes de niños menores de cinco años a causa de dengue en un determinado año y el número de casos de dengue en niños menores de cinco años en el mismo año, expresado por cada 100 casos de dengue, para un determinado país, territorio o área geográfica según reportado por la Autoridad Sanitaria Nacional.	x	x
9	Prevalencia de desnutrición en Niños y Niñas menores de 5 años (peso/edad) disminuidos	Número de casos prevalentes de deficiencia nutricional moderada y grave en niños menores de 5 años de un sexo dado detectados durante un año dado, expresado como porcentaje de la correspondiente población a mitad de año, para un determinado país, territorio o área geográfica. Se define deficiencia nutricional moderada y grave en menores de 5 años a toda razón peso para la edad (P/E) inferior a menos dos desviaciones estándar (-2DE) de la mediana de referencia.	x	x
10	Mortalidad Infantil	Cociente entre el número de muertes en niños menores de un año de edad en un determinado año y el número de nacidos vivos en el mismo año, para un determinado país, territorio o área geográfica. Expresado por 1,000 nacidos vivos, según la información de la Autoridad Sanitaria Nacional competente.	x	x

11	Mortalidad en niños (as) <5 años *	Cociente entre el número de muertes en niños menores de cinco años de edad en un determinado año y el tamaño de la población menor de 5 años para el mismo año, para un determinado país, territorio o área geográfica, expresado por 100,000 niños menores de 5 años del mismo sexo.	x	x
12	Mortalidad materna	Cociente entre el número de muertes maternas en un determinado año y el número de nacidos vivos en el mismo año, expresado por 100,000 nacidos vivos, para un determinado país, territorio o área geográfica, según reportado por la Autoridad Sanitaria Nacional. Muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, sea cual fuere la duración y sitio del embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.	x	x
13	Tasa Neta de Matricula en Parvularia	Niños y niñas de 4-6 asistiendo a un centro maternal o educativo, sobre el total de niños y niñas de 4-6 años	x	
14	Tasa neta de matricula de educación primaria (1 a 6)	Niños y niñas matriculados en educación primaria /sobre el total de niños y niñas de 7-12 años	x	
15	Tasa neta de matricula de educación básica	Niños y niñas matriculados en educación básica / Población en edades de 7 a 15 años * 100	x	
16	Repitencia de 1er grado	Niños y niñas que están repitiendo el 1er grado, sobre total de niños y niñas que actualmente cursan el 1er grado	x	
17	Repitencia de 5o grado	Niños y niñas que están repitiendo el 5to grado, sobre total de niños y niñas que actualmente cursan el 5to grado	x	

18	Tasa de promoción hasta 5o grado	Relación de Niños y niñas que finalizan el 5to grado respecto a la matrícula de niños en primer grado, cinco años antes.	x	
19	Personas alfabetizadas	Número total de Personas alfabetizadas		x
20	Alfabetización 10 y + años	Personas de 10 años o más que saben leer y escribir, sobre el total de la población de 10 años o más	x	
21	Alfabetización 15 y + años	Personas entre 15 y + años que saben leer y escribir, sobre el total de la población entre 15 y + años	x	
22	Alfabetización 15-24 años	Personas entre 15 y 24 años que saben leer y escribir, sobre el total de la población entre 15 y 24 años	x	
23	Comités municipales de Red Solidaria conformados y operando	Porcentaje de Comités Municipales de Coordinación que tuvieron al menos una sesión en el mes		x
24	Porcentaje de familias que cumplen corresponsabilidad para Bonos familiares para salud y/o la educación	Porcentaje de familias que cumplen corresponsabilidad para Bonos familiares para salud y/o la educación con respecto al número de familias activas		x

## ANEXO D.1. FORMATO CONVENIO FISDL-MUNICIPALIDAD



### **Convenio Participación Red Solidaria celebrado entre el FISDL y el Municipio de "Nombre"**

#### **Por una parte**

"Nombre del Presidente del FISDL", mayor de edad, "Profesión Presidente del FISDL", del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número "#####", actuando en mi calidad de Presidente del Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador, y como representante legal de su Consejo de Administración, entidad de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos once mil noventa - ciento dos - siete, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"EL FONDO"**.

#### **Por otra parte**

"Nombre del Alcalde", mayor de edad, Alcalde del Municipio de "Nombre", Departamento de "Nombre", actuando en representación del Concejo Municipal de ese Municipio, y que en el curso de este documento se denominará **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de El Salvador, ha diseñado una estrategia integral de atención a las familias en extrema pobreza denominada PROGRAMA RED SOLIDARIA DE EL SALVADOR, que busca a través de apoyos condicionados mejorar en el corto plazo los indicadores de nutrición y salud de los niños y niñas y de las madres, junto con los indicadores educativos básicos.

Que el PROGRAMA RED SOLIDARIA DE EL SALVADOR se propone también mejorar las condiciones de provisión de agua potable, saneamiento y otros servicios básicos, en apoyo al sector rural en extrema pobreza, combinando el rol tradicional de protección y asistencia social con un papel de desarrollo integral sobre la base de una focalización basada en un mapa de pobreza a escala municipal

Que la ejecución técnica del PROGRAMA RED SOLIDARIA DE EL SALVADOR está a cargo del FONDO y otras entidades ejecutoras, en permanente coordinación con los Gobiernos Municipales, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, líderes y lideresas comunales, considerando que la participación de los Gobiernos Municipales es clave por su rol de autoridades locales y punto de coordinación para la promoción del desarrollo.

Que el FONDO esta interesado en incentivar y crear relaciones al interior de los municipios y entre municipios sobre la base de procesos participativos de planificación para la construcción y la sostenibilidad de infraestructura básica a nivel local, de esta manera fomentar, mejorar el acceso de servicios básicos para la población, con especial atención a las familias rurales y pobres, mediante la implementación de proyectos estratégicos que complementen otras inversiones públicas o proyectos promovidos por la institucionalidad local, aumentando la capacidad de gestión de los gobiernos municipales y crear alianzas con diferentes sectores e instituciones, para el manejo de proyectos de mayor impacto socio-económico.

Que el Municipio que representa el Gobierno Municipal fue precalificado mediante el Mapa de Pobreza para acceder durante el presente año al PROGRAMA RED SOLIDARIA, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población, al contar con una mayor cobertura de servicios locales de mejor calidad, mayor inclusión social, y procesos democráticos consolidados, siempre dentro de un marco de amplia participación y corresponsabilidad con la sociedad civil.

### **POR TANTO:**

Entre el FONDO y el Municipio que representa el Gobierno Municipal, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para ejecutar el PROGRAMA RED SOLIDARIA, por lo que se hace oportuno el establecimiento de un instrumento global para la fluida viabilización de posibles iniciativas comunes, para lo acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del Convenio es establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FONDO y el Gobierno Municipal para ejecutar en el Municipio el PROGRAMA RED SOLIDARIA con amplia participación local, bajo el principio que la municipalidad será el enlace entre el FONDO para la promoción y coordinación local del PROGRAMA RED SOLIDARIA, y el apoyo en los objetivos del mismo.

### **CLAUSULA SEGUNDA: APORTES DEL FONDO**

El FONDO ofrece al Municipio que representa el Gobierno Municipal implementar en éste el PROGRAMA RED SOLIDARIA que contiene tres ejes de intervención local, los cuales se resumen en lo siguiente y se detallan con mayor precisión en el Documento Conceptual que se incorpora como Anexo 1 al presente convenio:

- a) Red Solidaria a la Familia, el cual incluye acciones concentradas en las familias que viven en condiciones de extrema pobreza en el Municipio con transferencias condicionadas durante tres años a los hogares que sean seleccionados para ser beneficiarios del PROGRAMA RED SOLIDARIA, cuyo plazo se contabiliza a partir de la inscripción de

dichos hogares en el Padrón de Beneficiarios, lo cual se complementa con capacitación y el cumplimiento de corresponsabilidades asociadas con la educación y salud.

- b) Red de Servicios Básicos, que busca fortalecer la oferta de servicios básicos en educación, salud y nutrición. Éste incluye un componente de infraestructura y compromiso de dotar de servicios de agua, alumbrado y saneamiento básico a las escuelas, unidades y casas de la salud del Municipio.
- c) Red de Sostenibilidad a la Familia, en el que se ha considerado inicialmente a los proyectos productivos y al microcrédito como herramientas claves para apoyar a los pequeños agricultores del Municipio para diversificar sus fuentes de ingreso y aumentar la productividad, así como la gestión del patrimonio ambiental del Municipio.

### **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El Gobierno Municipal en el marco del presente Convenio se compromete a:

- a) Designar un ENLACE MUNICIPAL para el PROGRAMA RED SOLIDARIA con capacidad de coordinación comunitaria y respeto al interior del Concejo Municipal y el Municipio, con el objetivo que represente al Gobierno Municipal ante el FONDO y las instituciones que participan del PROGRAMA RED SOLIDARIA y sea el referente de los compromisos que se detallan en los siguientes literales de la presente cláusula.
- b) Apoyar los esfuerzos del FONDO para la coordinación de las diferentes actividades relacionadas con el PROGRAMA RED SOLIDARIA.
- c) Apoyar la identificación de los beneficiarios a ser considerados en el Convenio suscrito entre el FONDO, FINET y la empresa de distribución eléctrica que abastece al Municipio, el cual se incorpora como Anexo 2 al presente convenio.
- d) Promover la información local y la participación ciudadana alrededor del PROGRAMA RED SOLIDARIA, sirviendo de punto de coordinación para los esfuerzos de contraloría social de las distintas acciones operativas que se desarrollen en el Municipio.
- e) Apoyar las iniciativas de inversión que realice el FONDO en proyectos de infraestructura asociados con el programa de acuerdo al literal “b” de la Cláusula Segunda del Presente Convenio, siempre dentro de las posibilidades del Gobierno Municipal.

### **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de Adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco del Programa y previa consulta al FONDO.

## **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION**

La Municipalidad y el FONDO declaran que aceptan el contenido de las diferentes cláusulas del presente Convenio y se obligan a cumplirlas.

## **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El Presente convenio estará vigente mientras dure el programa de Red Solidaria.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual valor en la ciudad de San Salvador, el día xx de xxx de 20XX

_____	<b>NOMBRE</b>	_____	<b>NOMBRE</b>
<b>PRESIDENTE FISDL</b>		<b>ALCALDE</b>	

**ANEXO D.2. SUBCOMPONENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL OPERATIVO APSB**



**SUB-COMPONENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
BASICO PARA EL PROGRAMA RED SOLIDARIA.**

**MANUAL OPERATIVO DE APSB**

San Salvador, enero 2009.

## INDICE

Definiciones	146
ANTECEDENTES .....	149
Modelo de intervención integral del Sub-componente. ....	151
<b>CAPÍTULO 1.OBJETO Y ALCANCE DEL MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE DE APSB.....</b>	<b>154</b>
1.1. Objeto del Manual Operativo .....	154
1.2. Alcance del Manual .....	154
<b>CAPÍTULO 2.OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL SUB-COMPONENTE .....</b>	<b>155</b>
2.1. Objetivos del Sub-componente.....	155
2.2. Beneficiarios .....	155
2.3 Actividades Principales – Categorías de Inversión del Sub-componente .....	156
(a) Asistencia Técnica.....	156
(a.1) Promoción, organización y fortalecimiento institucional y comunitario. ....	156
(a.2) Capacitación. ....	156
(a.3) Supervisión. ....	157
(b) Estudios técnicos.....	157
(c) Infraestructura .....	157
<b>CAPÍTULO 3.MARCO INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUB-COMPONENTE.....</b>	<b>157</b>
3.1. Entidades Participantes. ....	157
3.2. Legislación aplicable. ....	159
3.3. Recursos del Sub-componente de APSB. ....	159
3.4. Modalidades de Asignación de Recursos. ....	¡Error! Marcador no definido.
3.4.1. Modalidad de Asignación Directa de Fondos.....	159
3.4.2. Modalidad de Asignación por Concurso de Fondos. ....	160
3.5 Modalidades de ejecución.....	161
3.6 Restricciones para la aplicación de los recursos.....	162
3.7 Convenios Interinstitucionales. ....	162
<b>CAPÍTULO 4.ELEGIBILIDAD DE MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y PROYECTOS. ....</b>	<b>162</b>
4.1 Elegibilidad de Municipios.....	162
4.2 Elegibilidad de Comunidades.....	163
4.3 Elegibilidad de Proyectos. ....	163
<b>CAPÍTULO 5.CRITERIOS DE VIABILIDAD. ....</b>	<b>163</b>
5.1 Viabilidad Económica. ....	163
5.2 Viabilidad Técnica. ....	164
5.3 Viabilidad Ambiental.....	165
5.4 Viabilidad Financiera. ....	165
<b>CAPÍTULO 6.CICLO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. ....</b>	<b>165</b>
6.1 Identificación y Priorización del Proyecto. ....	165
6.2 Factibilidad de Proyectos. ....	166
6.3 Formulación de Carpeta Técnica. ....	166
6.4 Ejecución y Supervisión del Proyecto.....	167
6.5 Operación y Mantenimiento.....	168
<b>CAPÍTULO 7.ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.....</b>	<b>168</b>
<b>CAPÍTULO 8.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>168</b>
8.1 Seguimiento.....	168
8.2 Evaluación. ....	169
8.3 Control interno e informes. ....	174
<b>CAPÍTULO 9.DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>174</b>
9.1 Vigencia y modificaciones. ....	174

## 12. DEFINICIONES

En este Manual Operativo se utilizarán términos que deberán ser entendidos de la siguiente forma:

<b>ADESCO</b>	Asociaciones de Desarrollo Comunal
<b>ANDA</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
<b>Aporte Externo</b>	Recursos financieros provenientes de Cooperantes.
<b>Aporte Local</b>	Recursos provenientes del Organismo Ejecutor y de los Co-ejecutores del Sub-componente
<b>APSB</b>	Agua Potable y Saneamiento Básico.
<b>Asignación directa por proyectos/ruta de proyectos</b>	Es un mecanismo de asignación de fondos que permite al FISDL asignar recursos financieros de manera directa a un proyecto o rutas de proyectos dentro de las comunidades beneficiarias
<b>Bases de Concurso de Fondos.</b>	Son el marco normativo para que los actores locales (municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones gubernamentales, salvadoreños en el exterior, etc.), accedan a los recursos bajo la Modalidad de Concurso de Fondos, para financiar diferentes proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
<b>Beneficiarios</b>	Habitantes de los 100 municipios de Red Solidaria, clasificados en los municipios de pobreza extrema severa y alta, de acuerdo al Mapa de Pobreza del FISDL.
<b>BID.</b>	Banco Interamericano de Desarrollo.
<b>Carpeta Técnica</b>	Documento que contiene la información técnica, social, económica, legal y financiera, que conforma el proyecto a realizarse, formulado de acuerdo a los requerimientos del solicitante del proyecto y considerando los lineamientos de la institución gubernamental rectora.
<b>Co-ejecutor(es)</b>	Municipios y otros actores locales, que participan en la ejecución del Sub-componente.
<b>Comunidad</b>	Conjunto de familias que habitan en un mismo espacio geográfico, que se siente unido por vínculos de vecindad, que tiene objetivos o preocupaciones comunes, y que posee un mínimo de organización y se auto reconoce como entidad.
<b>Comunidad Rural</b>	Es una comunidad que geográficamente está mediana o altamente distante del casco urbano del municipio y que consecuentemente carecen o se les dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.

<b>Comunidad Urbano Menor</b>	Es una comunidad que aunque geográficamente está cercana al casco urbano del municipio carece o se le dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
<b>Concurso de fondos</b>	Modalidad de financiamiento abierto que podrá ser utilizada en el sub-componente, en el cual pueden participar las municipalidades y otros actores locales que cumplan con lo establecido en las bases de participación.
<b>Contrapartida</b>	Será el monto que los Actores Locales ofrecen y canalizan a través de los gobiernos municipales, (comunidades, ONG's) para obtener financiamiento parcial del Programa Red Solidaria, para la ejecución de sus proyectos. Los 100 municipios de intervención de Red Solidaria, clasificados como pobreza extrema severa y pobreza extrema alta, no estarán obligados al aporte de contrapartida, sin embargo podrán aportarla voluntariamente, ya sea en especie o en efectivo.
<b>Convenios Interinstitucionales</b>	Convenios a ser suscritos entre el FISDL, municipalidades y organismos públicos o privados para favorecer la ejecución del Sub-componente y lograr efectivamente sus objetivos.
<b>Enfoque Integral</b>	Criterio principal de financiamiento del Sub-componente de agua potable y saneamiento básico, mediante el cual se pretende que los recursos del Sub-componente garanticen que la intervención en las comunidades beneficiarias cubra los servicios de agua potable, saneamiento básico y garantice la operación y mantenimiento de los proyectos por parte de las juntas administradoras de agua o Adescos.
<b>Entidad Participante FISDL</b>	Serán todas las Instituciones y actores involucrados en el desarrollo del Sub-componente.
<b>FODES</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador
<b>Gasto Elegible</b>	Gasto financiable con recursos del Programa, una vez evidenciado el cumplimiento de normas, requisitos y procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo.
<b>GOES</b>	Gobierno de El Salvador
<b>Juntas Administradoras o Juntas de Agua Hogar</b>	Asociaciones comunitarias creadas y/o fortalecidas para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento.
<b>Mapa de Pobreza</b>	Vivienda donde habitan una o más familias
	Documento que indica la categorización de los 262 municipios de El Salvador en cuanto a población viviendo en Pobreza Extrema

<b>MARN</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Micro región o Mancomunidad</b>	Alianza estratégica de municipios que se encuentran dentro de un espacio geográfico y comparten características, situaciones, condiciones y procesos socioeconómicos similares
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental que trabaja y ejecuta planes, programas o proyectos relacionadas al desarrollo sostenible del país
<b>Organismo Ejecutor</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
<b>Prestador de Servicios</b>	Se refiere a toda persona natural o jurídica, que se dedique a la prestación de servicios integrales de asistencia técnica, estudios técnicos y/o supervisión, etc.
<b>Proyecto de Inversión</b>	Conjunto de actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura y a proveer de servicios, cuya ejecución requiere de los recursos del Sub-componente.
<b>PRS</b>	Programa Red Solidaria
<b>Realizador</b>	Persona natural o jurídica contratada para ejecutar las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
<b>Recursos del Sub-componente</b>	Los recursos con los cuales se financiará el Sub-componente.
<b>Sub-componente de APSB.</b>	Parte del Programa Red Solidaria para satisfacer las necesidades de cobertura en Agua Potable y Saneamiento Básico.

**MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE  
“AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL PROGRAMA RED SOLIDARIA”**

### **13. ANTECEDENTES**

En El Salvador, desde 1960, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por Ley es la responsable de proveer y ayudar a proveer los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional. En sus inicios, ANDA suscribió un convenio<sup>26</sup> con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) mediante el cual ANDA delegaba al MSPAS la dotación de agua potable y saneamiento en las zonas rurales del país, creándose dentro de la estructura organizacional del ministerio una dependencia ejecutora de tales acciones, esta tuvo varios nombres hasta que a inicios de la década de los ochenta se constituyó como el Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural (PLANSABAR), programa que construyó, operó y asistió los sistemas de agua potable y saneamiento rural hasta 1995, trasladándose esa responsabilidad a la Gerencia de Sistemas Rurales de ANDA la cual es cerrada en el 2004. Actualmente, no se cuenta con ninguna instancia, entidad o mecanismo claro de asistencia técnica y/o financiera para el apoyo y desarrollo de los sistemas de agua potable y saneamiento rural.

En ese sentido, actualmente la situación del agua potable y saneamiento básico rural es compleja y se caracteriza por un déficit importante en cuanto a su cobertura, calidad, regularidad, seguridad jurídica y asistencia técnica, redundando en impactos significativos en la salud pública<sup>27</sup> de la población. A la fecha, al menos hay unas 75 municipalidades predominantemente rurales que administran los sistemas de agua potable de su centro urbano. Además, resultado de PLANSABAR y de la inversión de la cooperación internacional de la última década, al menos existen unos 400 sistemas de agua potable rurales, administrados por Juntas de Agua comunitarias y Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS).

De acuerdo a datos de ANDA, para el año 2002<sup>28</sup>, las Municipalidades y las comunidades autoabastecidas de las que se tiene información disponible, estimaban que en el área rural se beneficiaban a 684,850 habitantes con conexiones domiciliarias y a 336,760 habitantes con fácil acceso, lo que representa una cobertura del 31.6 % en el área rural, de los cuales un aproximado de 21.2% tenían una conexión domiciliar y el 10.4% estaba siendo beneficiado con pilas públicas. La población atendida en el área rural con letrinas y/o fosas sépticas para el mismo período era de 1,730,900 habitantes lo que significa una cobertura del 53.6%.

---

<sup>26</sup> El convenio tenía tiempos estipulados de vigencia y fue renovado en más de alguna ocasión.

<sup>27</sup> En general, el deficitario servicio de agua potable y saneamiento del país se expresa en impactos en la salud pública, a través de las enfermedades gastrointestinales, que son la causa principal de muerte entre los niños, estimándose unas 12,000 muertes por año.

<sup>28</sup> Datos oficiales de acuerdo al boletín 24 de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) –2002.

Ante el déficit de abastecimiento en el ámbito rural se ha contado con financiamiento internacional de proyectos a través de Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales, para la construcción de sistemas rurales de agua potable y saneamiento básico bajo diversas modalidades de participación de los beneficiarios. Así, en la zona rural han surgido diversos mecanismos de abastecimiento que no siempre garantizan calidad y agua potable<sup>29</sup>, muchos de esos sistemas rurales, técnicamente han llegado al fin de su vida útil y financieramente enfrentan una serie de problemas. Pero también, hay otras experiencias que han resultado exitosas como modelos de administración y autogestión comunitaria sostenibles. Estos son modelos recientes de gestión basados en procesos de promoción de la participación comunitaria, organización, capacitación y administración técnica, financiera y ambientalmente sostenible, con verdaderos impactos en la salud y calidad de vida de la población beneficiaria. Se tienen experiencias positivas con los proyectos ejecutados por instituciones internacionales y nacionales, cuya modalidad de trabajo incorpora la participación de la comunidad en la construcción, operación y manejo de los sistemas construidos y en la búsqueda de mecanismos que vuelvan financieramente auto-sostenibles dichos sistemas. Tarifas relativamente mayores, así como mecanismos de transparencia y registros contables son característicos en este tipo de sistemas.

En la última década el sector ha diversificado la modalidad de las inversiones y se suman a los fondos de la cooperación externa, el financiamiento para proyectos rurales otorgado por el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y las municipalidades a través del FODES.

Lo anterior ha permitido implementar un Enfoque Integral, desde el año 1994 hasta la fecha (mediados del año 2005), para obtener servicios de agua potable y alcantarillado funcionando de forma satisfactoria. Este resultado se ha logrado mediante la construcción de sistemas de agua potable, saneamiento básico y alcantarillado sanitario con la participación de las poblaciones rurales, beneficiarias de estos, con un enfoque de salud y medio ambiente. La mayoría de estos sistemas han sido construidos por ONGs nacionales e internacionales, y en menor escala por ANDA (a través de la Gerencia de Sistemas Rurales - ya desaparecida), por las municipalidades, y por algunas comunidades.

---

<sup>29</sup> La falta de servicios y/o conexiones de agua potable afecta de manera distinta a hombres, mujeres y niñas. Donde no hay servicios de agua potable, son las mujeres y las niñas quienes asumen la responsabilidad del abastecimiento, ya que por ser una actividad doméstica, suele atribuirse al género femenino, constituyendo un elemento más que amplía la brecha de inequidad genérica.

#### **14. MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SUB-COMPONENTE.**

El modelo de intervención está basado en una integralidad de actividades que están orientadas a la salud comunitaria, la organización de los beneficiarios para resolver sus problemas, a la conservación de su entorno ambiental, a darle sostenibilidad a los servicios, de los cuales se harán cargo mediante una administración adecuada, y a trabajar en unión con todos los actores locales de su municipalidad. Dichas actividades a ejecutar por el Sub-componente APSB se describen a continuación:

<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>INVOLUCRADOS</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
Identificación y Priorización de Proyectos	Promoción de los alcances del sub-componente de APSB ante las comunidades y municipalidades.	FISDL	FISDL, Comités Municipal de Coordinación de Red Solidaria.	Comunidades y municipalidades informadas.
	Definición y Priorización de Necesidades del Sub-componente de APSB en los Municipios.	Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria.		Proyectos Priorizados a través de Actas del Comité Municipal de Coordinación y Acuerdo Municipal.
Factibilidad de Proyectos	Elaboración de Estudios Técnicos de Factibilidad, cuando apliquen (Estudios Hidrogeológicos, Hidrológicos, Calidad y Cantidad de Agua Superficial, informes de pozos existentes y/o aforos de estos, etc.).	FISDL, Municipalidades o Contratistas prestadores de servicios.	FISDL, Municipalidades, Contratistas prestadores de servicios, Comunidades.	Perfil del proyecto, Acuerdos Municipales de aporte de contrapartida, Comprobantes de propiedad de(los) terreno(s) o fuentes y autorización de uso.
	Aportes de contrapartida (cuando aplique).	Gobiernos Municipales/Actores Locales.	Gobiernos Municipales/Actores Locales.	
	Factibilidad Legal	Municipalidades/Actores locales.	Actores Locales, Municipalidades, FISDL.	
Formulación de Carpeta Técnica	Diseños hidráulicos y de Saneamiento Básico.	Prestador de servicios.	FISDL, Prestador de servicios, Municipalidades.	Carpeta técnica elaborada, de acuerdo a la Guía de Formulación del FISDL.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	INVOLUCRADOS	RESULTADOS ESPERADOS
Ejecución y Supervisión del Proyecto	Asistencia técnica para el fortalecimiento comunitario.	FISDL, actores locales, prestador de servicios.	Comunidades, municipalidades, otros actores locales, FISDL, Prestador de servicios en fortalecimiento comunitario.	Comunidades capacitadas.
	Construcción y supervisión de las obras de infraestructura.	Realizadores, Supervisores, FISDL, Municipalidades.	Comités de proyecto, realizadores, supervisores, comunidad, FISDL, municipalidad.	Sistemas de agua potable y saneamiento construidos y recibidos de acuerdo a lo descrito en los documentos contractuales.
Operación y Mantenimiento	Selección de los miembros de la Junta Administradora del sistema de agua.	Prestador de servicios en fortalecimiento comunitario, FISDL.	Comunidades, Municipalidades, FISDL y otros actores locales, prestador de servicios.	Juntas Administradoras conformadas y capacitadas en administrar, operar y mantener el sistema de agua potable, reglamento interno y tarifas definidas.
	Legalización de las Juntas de Aguas.	Municipalidad, Prestador de servicios en fortalecimiento comunitario, FISDL.	Miembros de la junta administradora de agua, Municipalidad, Prestador de servicios en fortalecimiento comunitario, FISDL.	Constitución de Junta de Agua y legalización por parte de los Gobiernos Municipales.
	Inicio de operaciones de los sistemas de agua.	Prestador de servicios en fortalecimiento comunitario (personal especializado en Administración, Operación y Mantenimiento)	Junta administradora, prestador de servicios, FISDL, Municipalidad.	Juntas Administradoras y personal administrativo y operativo de estas, Capacitadas y con seguimiento al menos por 3 meses, en las áreas de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.
Transversalmente a la ejecución de las etapas descritas anteriormente, se encuentran los procesos de Adquisición y Contratación de bienes y servicios, en aquellas actividades que así lo demanden.				

## **Capítulo 1. Objeto y alcance del Manual Operativo del Sub-componente de APSB**

### **1.1. OBJETO DEL MANUAL OPERATIVO**

El objeto del presente Manual es el de establecer las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del Sub-componente “Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB)” del Programa Red Solidaria (PRS).

Específicamente, el Manual Operativo del Sub-componente de APSB reglamenta la ejecución, principalmente, en aspectos de definición de responsabilidades, transferencias de recursos, criterios técnicos, económicos, institucionales, ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia del Sub-componente.

### **1.2. ALCANCE DEL MANUAL**

Este manual define:

- (i) Las áreas de responsabilidad del ejecutor y el rol de los diferentes actores para la ejecución del Sub-componente, los aspectos específicos y operativos serán responsabilidad del FISDL,.
- (ii) Los criterios que deben cumplir los proyectos para acceder a los recursos del financiamiento del Sub-componente de APSB.
- (iii) Los rubros elegibles para financiamiento por parte del Sub-componente de APSB así como las condiciones para acceder a los fondos de este.
- (iv) El modelo de intervención del Sub-componente.

## **Capítulo 2. Objetivos y Actividades previstas en el Sub-componente**

### **2.1. OBJETIVOS DEL SUB-COMPONENTE**

- a) Disminución de las enfermedades de transmisión hídrica por medio del incremento de la cobertura mayoritariamente rural de los servicios de agua potable y del saneamiento básico, mediante el mejoramiento de los servicios existentes o la construcción de nuevos, en los municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa y alta, según el Mapa de Pobreza de El Salvador.
- b) Los objetivos específicos de APSB son realizar una intervención integral que contribuya a:
  - (i) Reducir las enfermedades diarreicas en niñas y niños menores de cinco años en un 26% con relación a una línea base, establecida por las instituciones pertinentes, a través de un programa de salud comunitaria basado en la introducción o el mejoramiento de agua potable para el consumo humano a un aproximado de 132,000 personas de una población de 615,329 habitantes ubicada en 100 municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa y alta. Asimismo, el Sub-componente APSB construirá y/o mejorará un aproximado 12,500 letrinas; (ii) Introducir y/o mejorar el servicio de agua potable y saneamiento en los establecimientos de salud y escuelas ubicados en los 32 municipios con condiciones de pobreza extrema severa; y en los 68 municipios en condiciones de pobreza alta a aquellas escuelas y establecimientos de salud que estén dentro del área de influencia de los proyectos que se realicen, (iii) Promover la sostenibilidad de las intervenciones de salud a través de agua potable, saneamiento básico y medio ambiente, en el ámbito rural de las municipalidades y comunidades beneficiadas de la intervención de APSB, por medio de la organización de los beneficiarios, capacitación de estos en educación sanitaria e higiene ambiental, y Asociatividad de Juntas de Agua en áreas geográficas determinadas, y (iv) Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de los miembros de las Juntas Administradoras para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de agua.

### **2.2. BENEFICIARIOS**

Con el Sub-componente de APSB se espera beneficiar aproximadamente 132,000 habitantes de los 100 municipios identificados con pobreza extrema severa y alta, según el Mapa de Pobreza elaborado por el FISDL .

## **15. 2.3 ACTIVIDADES PRINCIPALES – CATEGORÍAS DE INVERSIÓN DEL SUB-COMPONENTE**

Con los recursos del sub-componente se podrán financiar las actividades siguientes:

### **(A) ASISTENCIA TÉCNICA.**

Promoción, organización y fortalecimiento institucional y comunitario.

Apoyo al desarrollo de los municipios y fortalecimiento de las comunidades beneficiadas por el Sub-componente de APSB.

Apoyo al establecimiento de salud a nivel local para lograr que la población usuaria mejore sus prácticas y hábitos higiénicos relacionados con la disminución de las enfermedades de origen hídrico por medio de la promoción de cambio de prácticas en salud.

Las actividades principales que se podrán desarrollar son: i) divulgación de los alcances del programa; ii) talleres y/o reuniones en las comunidades para fomentar la participación, de forma organizada, de los miembros de las comunidades en el Sub-componente APSB; iii) fortalecimiento de líderes comunitarios; iv) promoción de la asociatividad micro-regional; v) promoción y organización de comités de salud o comités de salud y medio ambiente; vi) preparar y acreditar a las comunidades beneficiarias de manera que puedan cumplir a cabalidad con las condiciones Técnicas, Ambientales y Económicas, establecidas en el programa; vii) promoción y organización para la legalización de las Juntas Administradoras de agua; viii) levantamiento de línea base y línea final para determinar la evaluación de impacto en la salud de las comunidades beneficiadas con este Sub-componente; ix) consulta social (asambleas comunitarias); y x) selección de la modalidad de gestión de los servicios y aceptación del pago por el consumo real de agua potable.

Capacitación.

Asistencia técnica especializada a las municipalidades y sus comunidades para la consecución de los objetivos del Sub-componente APSB.

Las actividades de capacitación se podrán desarrollar en las áreas siguientes: i) administración, operación, mantenimiento, y puesta en funcionamiento los sistemas de agua potable y saneamiento básico; a las Juntas Administradoras conformadas; ii) talleres con miembros de los comités comunitarios en temas de salud y ambiente y acompañamiento a los miembros de dichos comités para la replica de estos conocimientos hacia los demás beneficiarios.

## Supervisión.

Las actividades principales que se podrán desarrollar son: i) supervisión de las obras de infraestructura (de acuerdo con la guía del FISDL); ii) supervisión de las actividades de asistencia técnica.

### (B) ESTUDIOS TÉCNICOS

Los Estudios Técnicos principales que se podrán desarrollar son:

- i) factibilidad hídrica (aforos o perforación de pozos);
- ii) elaboración de estudios de alternativas técnicas;
- iii) elaboración de “Carpetas Técnicas” de los proyectos de agua potable y saneamiento de acuerdo con la guía de formulación del FISDL; y
- iv) elaboración de los términos de referencia para contratación de obras de infraestructura o equipamiento..

### (C) INFRAESTRUCTURA

Las actividades principales que podrán desarrollarse son:

- i) construcción de soluciones individuales por hogar para el abastecimiento de agua cuando no exista otra alternativa de abastecimiento de agua;
- ii) mejoramiento o construcción de una letrina por hogar y que estas cumplan con la normativa del MSPAS;
- iii) construcción o mejoramiento de una solución mínima para la disposición de aguas grises en cada hogar;
- iv) construcción, ampliación y/o mejoramiento de sistemas de agua potable; y
- v) construcción o mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico en centros escolares y establecimientos de salud.

## **Capítulo 3. Marco Institucional de Coordinación y Ejecución del Sub-componente.**

### **3.1. ENTIDADES PARTICIPANTES.**

Para la consecución de los objetivos del programa se cuenta con la participación de diferentes entidades y actores, los cuales son reflejados en el presente Capítulo.

<b>ENTIDADES/ ACTORES</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>FUNCION BASICA</b>
COOPERANTES	VARIOS.	Entidades facilitadoras de los fondos,
FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Organismo Ejecutor del Programa, responsable de transferir dentro de la legislación vigente, los recursos asignados al apartado de inversión del Sub-componente APSB del PRS y dar seguimiento y monitoreo técnico y financiero a los mismos.
Gerencia de Operaciones	Unidad Ejecutora del FISDL para el PRS	Responsable directa de la ejecución y coordinación del sub-componente de APSB..  Asimismo, facilitará y supervisará las acciones del subcomponente a nivel municipal utilizando su infraestructura institucional.  Dar seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento.
ACI	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL	Desarrollo de los procesos para la adquisición y contratación de bienes y servicios del PRS bajo la modalidad centralizada.
UACI Municipales	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Desarrollo de los procesos para la adquisición y contratación de bienes y servicios del PRS bajo la modalidad descentralizada.
Contratistas	Personas naturales o jurídicas.	Facilitar bienes o servicios para obras de infraestructura o asistencia técnica
Beneficiarios del Programa	Comunidades, Gobiernos Locales	Participantes activos de los procesos de promoción, organización social, empresarial, estudios técnicos, estudios ambientales, capacitación, consultas y campañas de educación.

### **3.2. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las principales normas aplicables serán las emitidas por las siguientes instituciones:

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA;
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS;
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN;
- Ministerio de Educación - MINED;
- Ministerio de Obras Públicas - MOP;
- Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG;
- Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET.

Asimismo, deberán tomarse en cuenta las Ordenanzas y Normas emitidas por las Municipalidades, así como otras obligaciones detalladas en el Código Municipal.

### **3.3. RECURSOS DEL SUB-COMPONENTE DE APSB.**

Serán recursos del Sub-componente de APSB los provenientes del Gobierno de El Salvador, Cooperantes Internos y Externos.

Dentro del aporte interno, se considera el proveniente de los Municipios elegibles participantes del PRS.

Considerando que la demanda de necesidades en APSB superará los fondos disponibles, el FISDL podrá asignar los recursos de acuerdo con las siguientes modalidades: a)Asignación directa de fondos por proyecto o rutas de proyectos y; b)Asignación por concurso de fondos.

#### **3.3.1. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE FONDOS.**

Bajo esta modalidad, el FISDL asignará fondos de forma directa a un proyecto o rutas de proyectos ubicados en los 32 municipios clasificados en pobreza extrema severa, y en los 68 de pobreza extrema alta, de acuerdo al mapa de pobreza del FISDL. Los municipios no estarán obligados a aportar contrapartida.

Las actividades o categorías de inversión, están definidas en el numeral 2.3, literal a), b) y c) de este manual.

### **3.3.2. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN POR CONCURSO DE FONDOS.**

Bajo esta modalidad, el FISDL asignará los fondos a un proyecto o rutas de proyectos a través de Concurso Público, donde podrán participar los 100 municipios de intervención del Programa Red Solidaria. Los procesos de adquisición y contratación de bienes, obras o servicios bajo esta modalidad serán desarrollados de forma descentralizada; es decir, las municipalidades serán las responsables del ciclo del proyecto. Las actividades o categorías de inversión, están definidas en el numeral 2.3, literal a), b) y d) de este manual.

Los participantes en los concursos de fondos podrán ser únicamente las entidades elegibles, que se detallan a continuación:

- i) gobiernos municipales actuando en forma individual;
- ii) grupos de gobiernos municipales actuando en forma asociada;
- iii) otras entidades tales como: organizaciones comunitarias legalmente constituidas, organizaciones no gubernamentales o gubernamentales en asocio con las municipalidades.
- iv) consorcios formados entre las entidades descritas en anteriores incisos i), ii) y iii).

Los requisitos para los concursos se especificarán en las bases de participación de cada concurso, y los interesados en participar podrán adquirir los documentos a través del Asesor Municipal correspondiente o en las oficinas del FISDL, en los plazos que se establezcan en cada concurso; en dichas bases también se detallarán los criterios para la precalificación de financiamiento.

Las bases del concurso deberán establecer entre otros aspectos, los siguientes:

- (i) que el FISDL no reconocerá gastos administrativos de las entidades participantes ni gastos de factibilidad de proyectos, que hayan sido asumidos por entidades que no precalificaron en el concurso de fondos;
- (ii) que las entidades participantes que formen asociaciones y consorcios de hecho presentarán mecanismos administrativos para su coordinación;

El FISDL conformará una Comisión de Evaluación, que asistirá a la apertura de las propuestas.

Para los Concursos Públicos de Fondos, se contratará una firma de auditoria externa, la cual presentará un informe al Consejo de Administración del FISDL que detallará entre otras cosas, quiénes estuvieron presentes en la apertura de propuestas, el proceso que se siguió para realizar la apertura y lectura, y el proceso para realizar la precalificación de los proyectos participantes.

Los proyectos de inversión que se formulen como resultado de los concursos de fondos, deberán incluir un plan de asistencia técnica y capacitación con su respectivo presupuesto y plan de ejecución.

Las fechas de los concursos de fondos se darán a conocer oportunamente a través de los principales medios de comunicación escrita. También se publicarán en los principales medios las listas de las entidades que precalifiquen en los concursos; mientras que a las entidades que no precalifiquen, se les notificará por escrito y de forma directa.

16.

### **17. 3.5 MODALIDADES DE EJECUCIÓN.**

El FISDL podrá autorizar la ejecución de los proyectos bajo las modalidades siguientes:

a) Modalidad Centralizada.

En esta modalidad, los procesos de adjudicación y contratación de los bienes, obras o servicios, así como el monitoreo de todo el ciclo del proyecto, será responsabilidad del FISDL, de acuerdo con los lineamientos del PRS.

b) Modalidad Descentralizada.

En esta modalidad, los procesos de adjudicación y contratación de los bienes, obras o servicios, así como el ciclo del proyecto, será responsabilidad de las Municipalidades, de acuerdo con los lineamientos del Programa Red Solidaria, el FISDL asesorará y monitoreará las actividades del mismo.

Previo a la ejecución de cada uno de los proyectos bajo esta modalidad, se firmará un convenio entre el FISDL y la municipalidad, donde se establecerán los compromisos y responsabilidades de cada una de las instituciones.

### **3.6 RESTRICCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Con los recursos del Sub-componente de APSB no podrán financiarse:

- a) Compra y/o financiamiento de terrenos;
- b) Pagos por derecho de servidumbre;
- c) Ninguna modalidad de crédito a para obras actuales o futuras;
- d) Producción de alcohol, tabaco, otras drogas y otras actividades económicas ilegales;
- e) Compra de armas;
- f) Compra de vehículos;
- g) Compra de equipo pesado de construcción;
- h) Costos operativos recurrentes del proyecto;
- i) refinanciamiento de pasivos, tanto de capital como intereses;
- j) compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios;
- k) gastos administrativos y de personal de los gobiernos municipales, del FISDL o de entidades vinculadas.

### **3.7 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.**

Para la ejecución del Sub-componente de APSB se podrán firmar Convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas en una determinada población. Estos convenios deben establecer claramente que los participantes aceptan las condiciones establecidas en este Manual Operativo.

## **Capítulo 4. Elegibilidad de Municipios, Comunidades y Proyectos.**

### **4.1 ELEGIBILIDAD DE MUNICIPIOS.**

Serán elegibles:

Los Municipios catalogados con población viviendo en pobreza extrema severa (32) y en pobreza extrema alta (68), de acuerdo al Mapa de Pobreza de El Salvador elaborado por el FISDL.

## **4.2 ELEGIBILIDAD DE COMUNIDADES.**

Serán elegibles las Comunidades:

- i) Rurales o urbanas de los municipios elegibles, de acuerdo con el mapa de pobreza de FISDL y que sus habitantes se encuentren en situación de pobreza extrema alta y severa según dicho mapa;
- ii) Que no posean acceso a sistemas de agua potable y/o saneamiento básico;
- iii) Que posean un servicio deficiente;
- iv) Que demuestren la existencia de algún tipo de organización comunitaria;
- v) Que manifiesten estar dispuestas a hacerse cargo de la operación y mantenimiento de los sistemas a rehabilitar o ampliar;
- vi) Que cuenten con el apoyo y la participación activa de los habitantes que en ellas viven; y
- vii) Que estén dispuestas a participar en las jornadas educativas de salud y medio ambiente.

## **4.3 ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.**

Se considerarán elegibles los proyectos que demuestren viabilidad:

- i) Económica.
- ii) Técnica.
- iii) Ambiental.
- iv) Financiera.
- v) Y que contemplen la realización de las intervenciones como se describe en el modelo de intervención integral del Sub-componente.

## **Capítulo 5. Criterios de Viabilidad.**

### **5.1 VIABILIDAD ECONÓMICA.**

Para efectos de viabilidad económica se considerarán los siguientes criterios:

- i) Que el costo por kilómetro de red o acometida (vivienda) esté acorde a los precios del mercado.
- ii) Que se considerará como metodología alternativa de justificación económica, el criterio de costo-impacto.

## **5.2 VIABILIDAD TÉCNICA.**

Solo se financiarán proyectos que sean viables en términos técnicos de agua y de hidráulica los que cumplan la normativa técnica vigente en el país relacionada con servicios de agua potable rural, y saneamiento básico rural, considerando además lo siguiente:

- i) Que exista una fuente capaz de suministrar la cantidad de líquido necesaria por lo menos para el período de diseño (20 años).
- ii) Que la calidad del agua de la fuente sea tal que la misma sea factible de ser tratada a través de sistemas de potabilización de bajo costo, de fácil mantenimiento y operación por lo menos durante el período de diseño (20 años).
- iii) Que en los casos cuando la cantidad disponible de agua no sea suficiente para satisfacer dotaciones de diseño de 100 litros/persona/día para distribución domiciliar, se permitirá hasta una dotación de diseño mínima de 70 litros/persona/día, y en el caso de distribución de agua por medio de cantareras la dotación de diseño mínima será 35 litros/persona/día.
- iv) Que no existan conflictos sociales o legales de uso respecto a la fuente que se desea utilizar.
- v) Que en lo posible exista cercanía entre la población y la fuente, tal que la línea de aducción o de impelencia resulte económicamente factible, y que los requerimientos de obras de infraestructura especiales sean mínimos.
- vi) Que la densidad poblacional preferiblemente sea tal que las longitudes de tubería de la red de distribución y las pérdidas de energía no incrementen de manera considerable los costos de las obras.
- vii) Que la comunidad no esté asentada en lugares que hayan sido catalogados como zonas de riesgo potencial.
- viii) Que las soluciones a ser implementadas se caractericen por ser de costos acorde a los del mercado y facilidad respecto a su operación y mantenimiento.
- ix) Que cuando no exista la posibilidad de una fuente de agua superficial o subterránea que pueda abastecer a una comunidad por medio de distribución domiciliar de agua

o colectiva, o el costo de un sistema sea excesivamente alto, se considerará el financiamiento de soluciones de agua individuales para cada hogar, las cuales pueden ser la captación de aguas lluvias, el mejoramiento de pozos artesanales, u otras soluciones sanitariamente aceptables.

### **5.3 VIABILIDAD AMBIENTAL.**

La viabilidad ambiental está cimentada en la promoción de la sostenibilidad del medio ambiente como base fundamental para garantizar el agua potable, ya que es un recurso finito y vulnerable, para lo cual se deberá contar con:

- i) Los permisos otorgados por el MARN para la construcción de sistemas de aguas y alcantarillados de acuerdo a Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos, cuando aplique.
- ii) Participación de los beneficiarios en la creación de viveros de árboles y en campañas locales de reforestación, de disminuir la tala de árboles, de recibir educación ambiental; y
- iii) Que existan soluciones individuales para la disposición de las aguas grises.

### **5.4 VIABILIDAD FINANCIERA.**

La viabilidad financiera está basada en que los sistemas una vez construidos y operando, su flujo de caja sea positivo (no aplicará para las soluciones individuales).

## **Capítulo 6. Ciclo de ejecución del Proyecto.**

El ciclo del proyecto, esta compuesto de cinco etapas consecutivas: i) identificación y priorización de proyecto, ii) factibilidad de proyectos, iii) formulación de carpeta técnica, iv) ejecución y supervisión del proyecto; y v) operación y mantenimiento.

### **6.1 IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO.**

Tiene por objetivo difundir los beneficios y alcances del Sub-componente de APSB en aquellas municipalidades y comunidades clasificadas en pobreza extrema severa y alta, para que sobre la base de los criterios difundidos, el Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria, identifique las poblaciones que presenten mayor carencia de agua potable y saneamiento, o donde existan serias deficiencias con el funcionamiento de estos servicios.

Seguidamente, el Comité deberá priorizar la respuesta a las necesidades, tomando en consideración que los posibles proyectos sean de arranque rápido, pero que además solventen de manera equitativa las necesidades comunitarias y municipales, fomentando las corresponsabilidades y apropiación de los mismos.

## **6.2 FACTIBILIDAD DE PROYECTOS.**

Esta etapa tiene por objetivo obtener una definición rápida y global de los componentes importantes de los proyectos desde el punto de vista técnico, legal, institucional, económico, social, medio ambiente y género, basado en información disponible en las municipalidades y las comunidades, a fin de seleccionar la alternativa más eficiente y eficaz de solución al problema priorizado, lo cual será de gran utilidad para orientar la mejor forma de realizar la formulación de carpeta técnica.

Para tal fin, se efectuará un diagnóstico de campo con los miembros de la comunidad y el municipio, que permita identificar posibles soluciones, identificando la potencial disponibilidad del agua de las soluciones propuestas, mediante estudios hidrogeológicos y perforaciones de pozos, así como su capacidad y calidad de producción cuando estos sean manantiales superficiales.

Así mismo, se identificarán aquellas comunidades que siendo elegibles estén dispuestas a hacerse responsables por la gestión de los sistemas y a obtener los recursos que correspondan.

## **6.3 FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA.**

Este proceso, plantea asegurar que cada proyecto cumpla en forma eficiente con su propósito en los aspectos siguientes:

- Técnicos, relacionados con el proyecto, proyección de población al horizonte de diseño, cantidad y calidad de agua contra la demanda proyectada, criterios de diseño, material de las tuberías, presupuestos, dimensionamiento de obras de arte, etc.
- Sociales, relacionados con las condiciones socio-económicas de los beneficiarios, la organización social para la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos, la voluntad y forma de colaborar.
- Género, relacionados con el papel de mujeres y hombres en la priorización del proyecto, el impacto que el proyecto tiene sobre los mismos en la fase de operación, además del acceso equitativo a los recursos.
- Legales, relacionados con la propiedad de los terrenos, permisos de paso o acceso, propiedad de la obra, administración del sistema, entre otros.
- Económico-financiero, relacionados con los costos de cada proyecto.

- Ambientales, relacionados con el posible impacto de la ejecución y operación del proyecto, las medidas de mitigación, uso óptimo y adecuado de los recursos naturales.
- Institucionales, relacionados con la capacidad de asegurar la gestión de todo proyecto, para asegurar su eficiencia, o definir la modalidad de ejecución del proyecto, entre otros.

El proceso de formulación, permitirá presentar, por lo tanto, de manera lógica, todos los aspectos mencionados anteriormente con el desarrollo de un proyecto, que ha sido priorizado por el Comité Municipal de Coordinación de la Red.

Como resultado de esta fase se espera obtener una carpeta técnica por proyecto o ruta de proyectos, completamente elaborada, incluyendo constancias de factibilidades y anexos necesarios (copias de permisos de paso, planos aprobados por la normativa respectiva, especificaciones técnicas, escrituras de propiedad, entre otros.)

#### **6.4 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.**

En esta etapa se podrán efectuar dos actividades en paralelo: a) la ejecución y supervisión de las obras de infraestructura y su puesta en funcionamiento que, con base a las Carpetas Técnicas realizadas bajo responsabilidad del prestador de servicios, la entidad ejecutora licitará y contratará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el FISDL. Al final, el constructor entregará los sistemas operando adecuadamente de acuerdo a los procedimientos establecidos por el FISDL. La organización (Junta Administradora del Sistema de Agua) llevará a cabo la operación y mantenimiento del sistema; y b) la conformación de comités de proyecto para que por medio de estos comités se pueda hacer las réplicas de las capacitaciones en salud a todos los hogares, las actividades de concientización del medio ambiente orientado a la protección del recurso agua, y a la promoción de la participación comunitaria como observadora del buen desarrollo de la construcción de las letrinas y los sistemas de agua. Además, en esta etapa se podrá trabajar en la formación de los entes administradores de los sistemas de agua, en la elección de sus miembros, la definición de los bloques de consumo de agua y su correspondiente pago, la elaboración de estatutos y su socialización.

La supervisión de las obras de infraestructura estarán orientadas al seguimiento y control del proyecto para asegurar una ejecución técnica, financiera y administrativa, correcta y eficiente, de acuerdo a las normas, especificaciones y procedimientos establecidos en la carpeta técnica y a lo establecido en los manuales operativos de la institución ejecutora.

## **6.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Tiene por objetivo que el prestador de servicio capacite a los miembros de las juntas administradoras en lo relacionado a la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, esto será extensivo al personal administrativo y operativo que trabaje parcial o permanentemente en los sistemas de agua. El prestador de servicios orientará la gestión de legalización de las Juntas Administradoras, lo cual en primera instancia puede ser efectuado por la municipalidad. Finalmente, se entregarán los sistemas a la organización creada por la comunidad para su operación y mantenimiento incluyendo los manuales de operación y planos del sistema. Al finalizar esta etapa la municipalidad y la Junta Administradora podrán firmar un convenio que permita la concesión de estos sistemas, de manera que la organización comunitaria, por medio de su Junta Administradora se responsabilice por su administración, operación y mantenimiento.

## **Capítulo 7. Adquisición y Contratación de bienes, obras y servicios.**

Las adquisiciones y contrataciones del Sub-componente, se realizarán tomando en consideración que las características, cantidades y montos a contratar sean tales que permitan su adecuada administración por parte del FISDL y otras entidades ejecutoras, y alienten la libre competencia entre los oferentes, con el objeto de: asegurar la continuidad y desarrollo oportuno de los procesos y operaciones del PRS, realizar las inversiones con transparencia y economía y obtener niveles óptimos de calidad.

Los procedimientos para la adquisición y contratación de bienes y servicios, serán desarrollados de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador (LACAP).

## **Capítulo 8. Seguimiento y evaluación.**

### **8.1 SEGUIMIENTO.**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Red Solidaria contará con una línea de base que incluirá la situación general del componente de APSB en los municipios seleccionados, así como con un modelo de seguimiento que permitirá ir conociendo sus avances y resultados. El Sistema se basa en los indicadores del Mapa de Pobreza, un Marco Lógico y un conjunto estructurado de instrumentos, indicadores y reportes, que tienen como función medir constantemente el avance, el logro de resultados e impacto de la Red Solidaria.

Esto permitirá informar y retroalimentar a los principales actores involucrados en el componente de APSB del PRS para que puedan tomar decisiones oportunas, llevar a cabo acciones correctivas, así como formular nuevas actividades.

## **18. 8.2 EVALUACIÓN.**

El sub-componente de APSB contempla llevar a cabo la evaluación ex post del mismo, donde se evaluarán entre otras cosas los siguientes renglones:

- El aumento en la cobertura de los servicios de APSB en la población de los municipios beneficiarios.
- El aumento en la cobertura de los servicios de APSB en centros escolares y establecimientos de salud de los municipios beneficiarios.

Adicionalmente se evaluarán aspectos institucionales entre los cuales se incluyen: el número de entidades operadoras constituidas y funcionando; tipo de organización jurídica adoptada; número de entidades operadoras que solicitaron asistencia técnica y fueron atendidas; y número de asambleas realizadas durante la ejecución del proyecto.

Para los efectos del componente de APSB, se define como Seguimiento, el control sistemático y periódico de la ejecución de las actividades inherentes al mismo y también a los Proyectos, a fin de determinar el grado en el cual su ejecución coincida con lo programado. El seguimiento permite detectar oportunamente las deficiencias y necesidades de ajustes en la ejecución. En este sentido, se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución mediante la identificación de logros y debilidades. El fin último del seguimiento del componente y de los Proyectos es rectificar de manera oportuna las deficiencias que afectan su ejecución.

Asimismo, la evaluación se define como un proceso que permite determinar periódica y objetivamente la eficacia, eficiencia e impacto del componente/Proyecto, tomando en cuenta su(s) objetivo(s). Durante la evaluación se analizan las relaciones de los procesos y recursos con los resultados e impactos del componente/ Proyecto. De esta manera, la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación del componente toma en consideración la formulación del componente con base en las actividades, el propósito y el fin definidos en la Matriz de Marco Lógico.

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p><b>FIN</b></p> <p>Contribuir a mejorar las condiciones de vida y específicamente el estado de salud de cerca de 132,000 personas viviendo en pobreza extrema severa y alta en 100 municipios de El Salvador.</p>	<p>1 Al final de la ejecución de las intervenciones del programa se ha reducido las enfermedades diarreicas en niñas y niños menores de cinco años en un 26% con relación a la línea base.</p> <p>2 Al final de la ejecución de las intervenciones del programa se ha reducido el tiempo utilizado en actividades de recolección de agua que en un 14%.</p>	<p>1 Estudios de línea base y evaluación.</p> <p>2 Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.</p>	<p><u>Sostenibilidad</u></p> <p>1 Se mantiene la cultura de pago por servicio de agua.</p> <p>2 Los otros Sub-componentes del PRS como micro créditos se ejecutan de manera oportuna.</p> <p>3 Reformas institucionales y modernización del sector agua y saneamiento se realizan oportunamente.</p>
<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>Mejorar la cobertura de servicios de agua potable y de saneamiento a familias viviendo en pobreza extrema severa y alta en el área rural de 100 municipios de El Salvador.</p>	<p>1 Al final del programa se ha incrementado a más del 90% la cobertura de agua potable y saneamiento en los 32 municipios catalogados en pobreza extrema severa.</p> <p>2 Al final del programa el 95% de hogares utilizan adecuadamente el agua, las letrinas y los sistemas de tratamiento de aguas servidas construidas o mejoradas.</p> <p>3 Al final del programa el 100% de escuelas y servicios de salud de los 32 municipios con condiciones de pobreza extrema severa han sido atendidos con el mejoramiento de la distribución del agua potable y los servicios sanitarios dentro de dichas instalaciones; y el 100% de escuelas y</p>	<p>1 Estudio de línea base y evaluación.</p> <p>2 Reportes finales y de monitoreo.</p> <p>3 Observación directa a través de visitas de campo.</p>	<p><i>Propósito a Fin</i></p> <p>Existe factibilidad técnica, económica y social en las comunidades para construir los sistemas.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	servicios de salud de los 68 municipios con condiciones de pobreza extrema alta que estén ubicados dentro de las áreas geográficas de los proyectos que se ejecuten, serán atendidos: el mejoramiento de la distribución del agua potable y los servicios sanitarios dentro de dichas instalaciones		
<p><b>COMPONENTES/RESULTADOS</b></p> <p>1 Sistemas de agua construidos, funcionan de acuerdo a norma.</p> <p>2 Sistemas de Agua y Saneamiento operados y administrados de forma efectiva y sostenible, ya sea por Juntas Administradoras legalmente establecidas, las municipalidades u otra institución administradora.</p> <p>3 Letrinas construidas atendiendo</p>	<p>1.1 Cerca de 132,000 personas servidas por sistemas de agua y saneamiento nuevos o mejorados, al final de la ejecución del Programa.</p> <p>1.2 80% de sistemas de agua proveen agua de acuerdo a norma para el área rural, al final de la ejecución de cada sistema local.</p> <p>1.3 Mínimo de 90% de muestras de agua de sistemas instalados cumplen promedios nacionales de calidad, al final de la ejecución del programa.</p> <p>2.1 Al final del programa, el 85% de beneficiarios de servicios de Agua y Saneamiento declaran satisfacción con la operación y el mantenimiento de los sistemas.</p> <p>2.2 Al final del programa, el 90% de operadores de cada sistema han aprobado las evaluaciones a operadores de grandes o pequeños sistemas.</p> <p>2.3 Al final del programa, el 100% de entes administradores han sido capacitados en liderazgo, administración, operación y mantenimiento de sistemas de agua.</p> <p>2.4 Al final del programa el 100% de entes administradores están funcionando legalmente.</p> <p>3.1 Al final del programa, el 90% de beneficiarios de letrinas se declaran satisfechos con la calidad de la</p>	<p>1 Reportes anuales.</p> <p>2 Verificación de archivos.</p>	<p><i>Componente a propósito</i></p> <p>1 Existen fuentes de agua para explotar.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p>estándares de calidad.</p> <p>4 Hogares beneficiarios han sido capacitados en el uso apropiado del agua potable, letrinas y sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>5 Fuentes de agua protegidas en cuanto a calidad, cantidad.</p>	<p>construcción.</p> <p>3.2 El 95% de letrinas construidas son adecuadas al tipo de suelo del sitio.</p> <p>3.3 Al menos 12,500 hogares han sido beneficiados con letrinas nuevas o mejoradas.</p> <p>4.1 Al final del programa, el 85% de hogares beneficiarios han sido capacitados en el uso y manipulación adecuada del agua.</p> <p>4.2 Al final del programa, el 95% de hogares beneficiarios han sido capacitados en el uso y mantenimiento adecuado de letrinas construidas.</p> <p>4.3 Al final del programa, el 95% de hogares beneficiados con agua potable han sido capacitados en el uso y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas servidas.</p> <p>5.1 El 80% de fuentes de agua utilizadas muestran menos del 10% de pérdida en capacidad productiva considerando el inicio de operaciones y 3 años después.</p> <p>5.2 El 90% de sistemas de agua proveen agua potable 2 años después de estar en funcionamiento.</p> <p>5.3 Al final del programa, el 75% de entes administradores han elaborado y comenzado a ejecutar un plan de protección de las fuentes de agua.</p>	<p>4 valuaciones periódicas.</p> <p>5 Reportes de monitoreo.</p>	<p>3 Existen personas en las comunidades con un nivel mínimo de escolaridad para integrar los entes administradores.</p>



### **8.3 CONTROL INTERNO E INFORMES.**

Las organizaciones comunitarias u otros entes encargados de la gestión y operación de los sistemas deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos, de acuerdo con las orientaciones que se les haya dado a través de las actividades de capacitación y fortalecimiento institucional. El sistema contable deberá estar organizado de manera que permita obtener información para verificar transacciones y evaluar los estados financieros.

## **Capítulo 9. Disposiciones Finales**

### **9.1 VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Manual de APSB, entrará en vigencia a ser aprobado el Manual Operativo de Red Solidaria por el Comité Intersectorial del Programa y el Consejo de Administración del FISDL. El Ejecutor podrá sugerir modificaciones en su contenido para adaptarlo a nuevas situaciones o condiciones surgidas durante la ejecución del Sub-componente a fin de asegurar el logro de los objetivos.

**ANEXO D.3. SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL DEL SUBCOMPONENTE**



**SUB-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA  
DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA**

**MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE**

San Salvador, Enero 2009.

**MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE  
“INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA”**

**ANTECEDENTES.**

La Estrategia nacional de desarrollo local (ENDL), plantea que para avanzar en la tarea del desarrollo nacional, se requiere de acciones orientadas a superar los obstáculos que limitan el desarrollo local en nuestro país y entre ellos menciona que las condiciones actuales de infraestructura y tecnología en general (carreteras, telefonía, electricidad, agua, información, asistencia técnica, etc.) de la mayoría de los municipios profundiza el aislamiento en general, tanto entre ellos y los principales centros urbanos del país, como también en relación con sus cantones y caseríos.

Según los estudios realizados por diferentes organismos Nacionales e Internacionales, uno de los problemas que retardan el desarrollo local, es el deterioro de los caminos vecinales o caminos rurales. En El Salvador, este problema adquiere una dimensión mayor, ya que el 41.9% de la población total son habitantes del sector rural, y de estos, más del 55% vive en condiciones de pobreza y el 27% es extremadamente pobre. A pesar de que anualmente los municipios invierten en rehabilitación y reparación de dichos caminos, los estudios muestran que por falta de un plan técnico-financiero adecuado, en el que se programe adecuadamente el mantenimiento de la red de caminos municipales, se encuentran en condiciones deplorables, que no facilitan a la población el acceso a: escuelas, atención médica a tiempo, centros administrativos y comerciales.

El Salvador posee, según el Ministerio de Obras Públicas (MOP), una red de caminos y carreteras pavimentadas de aproximadamente 2,000 kilómetros, complementada por otros 8,000 kilómetros de caminos no pavimentados:

- 5,500 kms. de la Red Vial Nacional, Pavimentada y de Tierra; cuya responsabilidad compete al MOP:
  - de las cuales se contabilizan 2,235.8 kms. en Carreteras Pavimentadas y
  - 3,180.7 kms en Carreteras de Tierra.
  - 6,500 kms de la Red Municipal o de caminos vecinales, de los cuales 650 kms se consideran como arterias urbanas primarias y el resto como caminos esencialmente rurales.

La atención al sector caminos esta segmentada, la Red Nacional y una fracción de los caminos urbanos municipales ubicados en los municipios más importantes de El Salvador<sup>30</sup> se les brinda mantenimiento mediante el Fondo de Conservación Vial FOVIAL. Dicho fondo se financia a través de una tasa incorporada a los precios de los carburantes para vehículos. Se estima que el remanente de caminos vecinales, alrededor de 5,500 kms. la responsabilidad de mantenimiento recae en los municipios.

<sup>30</sup> El Ministerio de Obras Públicas anunció el 29 de abril de 2003 su decisión de asumir la responsabilidad de brindar mantenimiento a la red urbana municipal, gravemente deteriorada a raíz de la falta de un adecuado tratamiento. El mantenimiento de las arterias se hará bajo el consentimiento y solicitud de las diferentes alcaldías a nivel nacional utilizando los fondos del FOVIAL

Según FUSADES/ Banco Mundial, en la zona rural de El Salvador, la red de caminos en mal estado genera aislamiento geográfico, lo cual resulta para una familia rural en: Menor participación laboral de las mujeres; Una jornada laboral menos intensa (más subempleo); Empleo en sectores de baja productividad; Menores ingresos laborales Acceso a emplearse en actividades no agrícolas, la cuales parecen ser la ruta de salida de la pobreza. Según FUSADES/ Banco Mundial, el aislamiento geográfico es la variable más significativa que determina el ingreso de las familias rurales (ver cuadro).

INDICADOR	NIVEL DE POBREZA			Total
	Pobres estructurales	Pobres coyunturales	No Pobres	
<b>Distancia a la pavimentada (km)</b>				
1995	6.87	4.69	4.55	5.84
1997	6.43	4.52	4.28	5.52
1999	5.94	4.58	3.12	5.25
<b>Distancia a la parada de buses (km)</b>				
1995	2.58	1.84	1.53	2.19
1997	2.53	1.75	1.34	2.11
1999	2.51	1.71	1.29	2.08

Nota: Incluye solamente las familias del panel.  
Fuente: 1a Encuesta de Hogares Rurales, 1996 (FUSADES/Banco Mundial) y 2da. Encuesta de Hogares Rurales, 1998 (FUSADES/BASIS)

**En lo que respecta a infraestructura eléctrica** rural es reconocida como una herramienta necesaria para el desarrollo rural, y como se establece en el **Plan de Gobierno País Seguro**, el “*diseño e implementación de planes coordinados de inversión (electrificación rural, caminos rurales y vecinales, agua, salud, educación) a nivel focalizado por región, estableciendo parámetros claros de impacto, a fin de mejorar: la calidad, la cobertura y el acceso de los servicios básicos en esas áreas*”, puede resultar en mayores beneficios y mejorar el bienestar de la población a través de efectos sinérgicos.

Dada la complejidad y diversidad de factores que determinan la pobreza, es imposible determinar de forma precisa el impacto negativo que tiene por sí sola la falta de energía en las áreas rurales, sin embargo, los datos del Cuadro 1 demuestran que hay diferencias significativas entre la población rural con y sin acceso a energía eléctrica.

**CUADRO 1**  
**Estadísticas comparativas de Pobreza Rural**

	CON electricidad	SIN electricidad
Hogares	338,701	210,445
Personas	1,638,621	989,242
Años de Escolaridad	3.96	2.36
Analfabetismo (%)	16%	26%
Ingreso Familiar (colones al mes)	2,468	1,381
Pobreza Extrema	19%	37%
No Pobreza	59%	33%
% infantes	25%	30%
Indice Dependencia económica	1.88	2.02
Remesas por persona (colones al mes)	2.50	1.86

fuentes: Encuesta de Hogares 2001, MINEC - DIGESTYC

Claramente se observa que los hogares con acceso a energía eléctrica presentan mejores indicadores en todas las variables consideradas. Es de particular atención el impacto que puede tener la electrificación en el tema de niveles de escolaridad y analfabetismo, pues la educación es un factor determinante en el desarrollo de largo plazo de las comunidades.

El ataque a la pobreza debe abordarse desde una estrategia integral, de la cual la electrificación es sólo un componente y no la solución global. Sin embargo, ya que la energía eléctrica constituye un recurso indispensable para las necesidades humanas esenciales y tal como se puede concluir de los datos, suministrar electricidad a las áreas rurales sería un motor para el crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones beneficiadas, especialmente de las mujeres, niños y niñas.

El Cuadro 2 presenta las alternativas y costos en que actualmente incurre un hogar sin energía eléctrica para poder cubrir su necesidad de iluminación durante un limitado período de la noche, en el supuesto que la población que pudiese optar por iluminarse parcialmente con velas, candiles o baterías en vez de iluminarse con electricidad de la red nacional, tendría que pagar seis veces más en términos mensuales que lo equivalente en consumo eléctrico (considerando que estas familiar típicamente consumen menos de 60 kw-h/mes, lo que los hace susceptibles del subsidio al consumo eléctrico). Destaca a simple vista el alto costo que estas alternativas representan vis-a-vis la conexión eléctrica. Adicionalmente, las otras fuentes de energía son más riesgosas, de menor calidad, no amigables con el medio ambiente y no tienen las ventajas de la energía eléctrica. Esta comparación de costos entre distintas alternativas es particularmente importante porque demuestra que podría existir capacidad y luego voluntad de pago en las familias rurales por el servicio de energía eléctrica.

CUADRO 2

**Costos por familia de iluminación y uso primario de artefactos eléctricos***Una familia rural de 5 personas, sin electricidad en su hogar, consume:*

	Unidad/hogar	h / día	Rendimiento	Costo Unitario	Total
<b>Candelas</b>	2	4	0.50	\$0.15	\$0.15
<b>Candil a Kerosene</b>	1	4	0.13	\$0.70	\$0.09
<b>Baterías</b>	4	2	0.40	\$0.50	\$0.80
<b>Total / día</b>					\$1.04
<b>Total / mes</b>	Equivale al 30% del salario mínimo rural				<b>\$31.20</b>

*La misma familia, CON electricidad en su hogar consume:*

	KWh/mes	Costo	subsidio	total
<b>Consumo al mes</b>	50	\$9.56	\$4.33 45%	<b>\$5.23</b>
	Equivale al 5% del salario mínimo rural			

Según datos del Sistema de Información Geográfico de Energía Rural <sup>31</sup> solamente el 45.56% de las viviendas rurales cuentan con el servicio de energía eléctrica, lo que significa que existen en los primeros 15 municipios de pobreza extrema severa, 9,904 familias que no tienen acceso a energía eléctrica. En términos porcentuales el municipio de Torola posee el mayor déficit de electrificación con un 81.88%, seguido por San Antonio y San Fernando con un 80.37% y 77.85% respectivamente. Los municipios con la mayor cantidad de viviendas sin energía eléctrica son Guaymango, Cuisnahuat y San Antonio que suman 4,749 viviendas sin electricidad representando el 47.95% del déficit total en los primeros quince municipios en Extrema Pobreza Severa, por lo tanto, son los municipios a los que se debe priorizar su atención en las primeras fases del programa para garantizar una amplia cobertura inicial.

<sup>31</sup> Ministerio de Economía: Dirección General de Electricidad

**CUADRO 3**  
**ELECTRIFICACIÓN POR MUNICIPIO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL UNIDADES	UNIDADES CON SERVICIO	% ELECTRIFICACIÓN	UNIDADES SIN SERVICIO	% DEFÍCIT
USulután	NUEVA GRANADA	1,869	1,163	62.23%	715	38.26%
SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	1,350	272	20.15%	1,085	80.37%
	CAROLINA	1,473	723	49.08%	753	51.12%
MORAZÁN	TOROLA	458	91	19.87%	375	81.88%
	GUATAJIAGUA	1,655	908	54.86%	748	45.20%
	GUALOCOCTI	573	193	33.68%	395	68.94%
	SAN ISIDRO	488	220	45.08%	275	56.35%
	JOATECA	623	254	40.77%	369	59.23%
AHUACHAPAN	GUAYMANGO	3,560	1,286	36.12%	2,281	64.07%
SONSONATE	CALUCO	1,321	549	41.56%	775	58.67%
	CUISNAHUAT	2,178	799	36.69%	1,383	63.50%
CABAÑAS	JUTIAPA	1,228	1,069	87.05%	160	13.03%
	CINQUERA	392	251	64.03%	141	35.97%
CHALATENANGO	SAN JOSE CANCASQUE	421	343	81.47%	80	19.00%
	SAN FERNANDO	474	108	22.78%	369	77.85%
<b>TOTALES</b>		<b>18,063</b>	<b>8,229</b>	<b>45.56%</b>	<b>9,904</b>	<b>54.83%</b>

fuente: elaboración propia con base en MINEC-DGE, 2004  
nota: el término *unidades* incluye Viviendas, Centros Escolares y Unidades de Salud

## **CAPITULO 1. OBJETO Y ALCANCE DEL MANUAL OPERATIVO. OBJETO Y ALCANCE DEL MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.**

### **1.1 Objeto del Manual Operativo.**

El objetivo del presente manual es establecer las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de recursos en el Sub-componente de Infraestructura Estratégica de la Red Solidaria.

Específicamente, el Manual Operativo del Sub-Componente de Infraestructura estratégica, reglamenta la ejecución, principalmente en aspectos de definición de responsabilidades, transferencias de recursos, criterios técnicos, económicos, institucionales y ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia durante su ejecución.

### **1.2 Alcance del Manual**

Este manual:

1. Define y precisa las áreas de responsabilidad del ejecutor y el rol de otros actores para la ejecución del sub-componente, los aspectos específicos y operativos serán responsabilidad del FISDL.
2. Define los criterios que deben cumplir los proyectos de inversión para acceder a los recursos del financiamiento del sub-componente.

3. Define los rubros elegibles para financiamiento por parte del Programa, así como las condiciones para acceder a los fondos del programa.
4. Informa a los entes involucrados, las normas y procedimientos que deberán ser implementados en las diferentes etapas del ciclo del proyecto.
5. Facilita a los entes ejecutores las herramientas o instrumentos operativos que les permitan cumplir con sus responsabilidades.

### 1.3 Definiciones

<b>ADESCOS</b>	Asociaciones para el Desarrollo Comunal.
<b>Aporte Externo</b>	Recursos financieros provenientes de Cooperantes externos y/o fuentes financieras.
<b>Asignación directa por proyecto(s)/ruta de proyectos</b>	Es un mecanismo de asignación de fondos que permite al FISDL asignar recursos financieros de manera directa a un proyecto o rutas de proyectos dentro de los municipios beneficiarios.
<b>Bases de Concurso de Fondos.</b>	Son el marco normativo para que los actores locales (municipalidades, ONG's , OG'S, salvadoreños en el exterior, etc), accedan a recursos para financiar diferentes obras de infraestructura estratégica, bajo la modalidad de Concurso de Fondos, en el caso que ésta sea implementada.
<b>Beneficiarios</b>	Habitantes de las poblaciones cuyos proyectos califican como elegibles y son objeto de financiamiento del Sub-Componente, ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y pobreza extrema alta.
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>Carpeta Técnica de Proyecto</b>	Documento que contiene la información técnica, social, económica, legal y financiera, que conforma el proyecto a realizarse, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el solicitante del proyecto y la institución gubernamental rectora.
<b>Co-ejecutor(es)</b>	Municipalidades o instituciones que participan en la ejecución del Sub-Componente, financiando parcialmente los proyectos de inversión, lo cual se considerará parte del Aporte de contrapartida Local.

<b>Sub-Componente</b>	Parte del Eje 2, del Programa Red Solidaria considerada con el objeto de satisfacer las necesidades de infraestructura estratégica de los municipios beneficiarios, por ejemplo: facilitar el acceso a centros escolares y establecimientos de salud en lo que respecta a infraestructura vial y electricidad, etc.
<b>Comunidad</b>	Conjunto de familias que habitan en un mismo espacio geográfico, que se siente unido por vínculos de vecindad, que tiene objetivos o preocupaciones comunes, que posee un mínimo de organización y se auto reconoce como entidad.
<b>Comunidad Rural</b>	Es una comunidad que geográficamente está mediana o altamente distante del casco urbano del municipio y que consecuentemente carecen o se les dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
<b>Comunidad Urbano Menor</b>	Es una comunidad que aunque geográficamente está cercana al casco urbano del municipio carece o se le dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
<b>Concurso de fondos</b>	Modalidad de financiamiento abierto que podrá ser implementada por el ente ejecutor, en la cual pueden participar las municipalidades u otros actores locales que cumplan con las bases de participación.
<b>Contrapartida Local</b>	Es el monto que los Actores Locales (gobiernos municipales, comunidades, ONG´s, etc.) ofrecen para poder obtener financiamiento parcial del FISDL, para la ejecución de sus proyectos. Los 100 municipios de intervención de Red Solidaria clasificados en pobreza extrema severa y pobreza extrema alta, no estarán obligados al aporte de contrapartida; sin embargo podrán aportarla voluntariamente, la cual podrá ser en especie o en efectivo, de acuerdo a los lineamientos del FISDL.
<b>Convenios Interinstitucionales</b>	Convenios a ser suscritos entre el FISDL, Comunidades a beneficiar, municipalidades, organismos públicos o privados para favorecer la ejecución del Sub-Componente y lograr efectivamente sus objetivos.
<b>Entidad Participante FISDL</b>	Serán todas las Instituciones y actores involucrados en el desarrollo del Sub-Componente. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

<b>FODES</b>	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador.
<b>Gasto Elegible</b>	Gasto financiable con recursos del Programa, una vez evidenciado el cumplimiento de normas, requisitos y procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo.
<b>Mapa de Pobreza</b>	Documento que indica la categorización de los 262 municipios de El Salvador en cuanto a población viviendo en Pobreza Extrema.
<b>MARN</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Micro región o Mancomunidad</b>	Alianza estratégica de municipios que se encuentran dentro de un espacio geográfico y comparten características, situaciones, condiciones y procesos socioeconómicos similares.
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental privada sin fines de lucro que trabajan y ejecutan planes, programas o proyectos relacionadas al desarrollo sostenible del país.
<b>Organismo Ejecutor Proyecto de Inversión</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Conjunto de actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura y/o prestación de servicios, cuya ejecución requiere de los recursos del Sub-Componente.
<b>PRS</b>	Programa Red Solidaria.
<b>Recursos del Componente</b>	Los recursos con los cuales se financiará el Sub-Componente.

## Capítulo 2. Objetivos y Actividades previstas en el Sub-componente.

### 2.1Objetivos del componente.

#### *19. Objetivo General*

Mejorar las condiciones de vida de las comunidades ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y alta, facilitándoles principalmente el acceso físico a los centros escolares y establecimientos de salud, así como su incorporación a los servicios de energía eléctrica, salud y educación.

## **20. Objetivos Específicos:**

- i. Facilitar el acceso físico de la población ubicada en los municipios de pobreza extrema severa y alta principalmente a los servicios de educación y salud, mediante la inversión en proyectos de infraestructura vial, infraestructura y equipamiento de centros escolares y establecimientos de salud.
- ii. Facilitar la incorporación de la población beneficiaria a los servicios de energía eléctrica a través de la inversión en proyectos de electrificación .

## **2.2 Beneficiarios**

El sub-componente de infraestructura estratégica beneficiará directa o indirectamente a aproximadamente 154 mil habitantes de comunidades ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y alta, según el Mapa de Pobreza del FISDL (ver Anexo 1: Mapa de pobreza de El Salvador).

## **2.3 Actividades Principales – Categorías de Inversión del Sub-Componente.**

### **(a) Asistencia técnica:**

#### **(a.1) Capacitación:**

Asistencia técnica especializada para prestar los servicios de capacitación a las municipalidades o sus comunidades, así como otros actores locales, en las áreas de operación y mantenimiento de los proyectos.

Las principales actividades que se podrán financiar en esta categoría son:

- Capacitación sobre operación y mantenimiento de los proyectos.
- Asistencia técnica para la elaboración e implementación de los planes de operación y mantenimiento.

#### **(a.2) Supervisión:**

- Supervisión de las actividades de capacitación.
- Supervisión de las obras de infraestructura y/o equipamiento, lo cual se hará de acuerdo a lo descrito en la guía de supervisión del FISDL.

### **(b). Estudios técnicos:**

Estudios necesarios para desarrollar las soluciones técnicas que garanticen una adecuada formulación de los proyectos de infraestructura estratégica, dentro de los cuales se podrá financiar:

- Elaboración de Carpetas Técnicas de los proyectos de infraestructura estratégica, de acuerdo con la guía de formulación del FISDL.
- Otros estudios técnicos relacionados con los proyectos, como por ejemplo: Estudio de suelos y materiales, estudios hidrológicos, de impacto ambiental, etc.

### **(c). Infraestructura y equipamiento:**

Las actividades principales que se podrán financiar son:

- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de puentes de enlace vial o peatonal, que principalmente mejoren el acceso a centros escolares y establecimientos de salud y las áreas de influencia.
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de Caminos rurales; incluyen obras de drenaje y de mitigación de riesgos, que principalmente posibiliten un mejor acceso a centros escolares y establecimientos de salud y áreas de influencia.
- Introducción o mejoramiento de servicios de energía eléctrica a comunidades, centros escolares y establecimientos de salud y áreas de influencia.
- Construcción, ampliación, reparación y/o equipamiento de centros escolares.

La infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, se ha contemplado como un sub-componente del Eje 2 del Programa Red Solidaria, por lo que se registrará por lo descrito en el Manual del mismo.

## **Capítulo 3. Marco Institucional de Coordinación y Ejecución del Sub-Componente.**

### **3.1 Entidades Participantes.**

Para la consecución de los objetivos del sub-componente se contará con la participación de diferentes entidades y actores, los cuales son reflejados en el siguiente cuadro.

<b>ENTIDADES/ ACTORES</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>FUNCION BASICA</b>
FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.	Organismo Ejecutor del Programa, responsable de transferir dentro de la legislación vigente, los recursos asignados al apartado de inversión del sub-componente dentro del PRS y dar seguimiento y monitoreo técnico y financiero a los mismos.
Gerencia de Operaciones	Unidad Ejecutora al interior del FISDL para el PRS	Responsable directa de la ejecución y coordinación del sub-componente dentro del Programa.  Asimismo, facilitará y supervisará las acciones del programa a nivel municipal utilizando su infraestructura institucional.  Dará seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos de inversión en infraestructura y asistencia técnica.
ACI	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL	Desarrollo de los procesos para la adquisición y contratación de bienes y servicios del PRS bajo la modalidad centralizada.
UACI Municipales	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Desarrollo de los procesos para la adquisición y contratación de bienes y servicios del PRS bajo la modalidad descentralizada.
ONG/ Empresa Privada	Instituciones Contratistas	Proveer y facilitar asistencia técnica a las comunidades y a los municipios incluyendo el apoyo en asistencia técnica, estudios y realización de las inversiones de infraestructura estratégica en los municipios beneficiarios del programa. Ejecutar proyectos de infraestructura o equipamiento.
Beneficiarios del Programa	Comunidades, Gobiernos Locales	Participantes activos de los procesos de promoción, organización social, empresarial, estudios técnicos, estudios ambientales, capacitación, consultas y campañas de educación.

### **3.2 Legislación aplicable.**

Las principales normas aplicables serán las emitidas por las siguientes instituciones:

- Ministerio de obras públicas-MOP.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social-MSPAS-
- Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales- MARN-
- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA-
- Ministerio de Educación-MINED-
- Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-
- Superintendencia General de Electricidad y telecomunicaciones-SIGET-

Se tomarán en cuenta las Ordenanzas y Normas emitidas por las Municipalidades, así como otras obligaciones detalladas en el Código Municipal.

### **3.3 Recursos del Sub-Componente.**

Serán recursos del sub-componente de infraestructura estratégica, los provenientes del GOES y de los diferentes cooperantes, de acuerdo a lo descrito en los respectivos convenios.

### **3.4 Modalidades de Asignación de Recursos.**

Considerando que la demanda de necesidades en este sub-componente superará los fondos disponibles, el ente ejecutor podrá asignar los recursos de acuerdo con las siguientes modalidades.

#### **3.4.1. Modalidad de Asignación Directa de Fondos.**

Bajo esta modalidad se podrán asignar directamente recursos a un proyecto o rutas de proyectos. Asimismo, se financiarán proyectos ubicados en los 32 municipios clasificados en pobreza extrema severa y en los 68 municipios de pobreza extrema alta, de acuerdo al mapa de pobreza del FISDL.

Los municipios clasificados en pobreza extrema severa y pobreza extrema alta, no estarán obligados a aportar contrapartida.

El ente ejecutor, contratará personas naturales o jurídicas, con experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de proyectos, con capacidad instalada para ejecutar proyectos individuales o rutas de proyectos. Las actividades que se desarrollarán están definidas en numeral 2.3, literales a), b) y c) de este manual.

### **3.4.2. Modalidad de Asignación por Concurso de Fondos.**

Bajo esta modalidad, cuando el ente ejecutor lo estime pertinente, se podrán financiar proyectos ubicados principalmente en los 68 municipios de pobreza extrema alta, sin embargo podrán participar en esta modalidad los 32 municipios ubicados en Pobreza Extrema Severa que lo deseen.

Los procesos de adquisición y contratación y todo el ciclo del proyecto bajo esta modalidad, serán desarrollados mayoritariamente en forma descentralizada, donde dichos procesos serán ejecutados bajo la responsabilidad de los gobiernos locales. Las municipalidades podrán solicitar al FISDL cuando lo estimen conveniente, que la modalidad de ejecución del(los) proyecto(s) se realice de forma centralizada.

Requisito fundamental de esta modalidad será la participación del binomio municipalidad/comunidad. Los diferentes municipios someterán sus necesidades para obtener financiamiento, y los municipios que lo obtengan deberán iniciar todas las gestiones necesarias para cumplir con el ciclo de proyecto.

Los participantes en los concursos de fondos podrán ser únicamente las entidades elegibles que se detallan a continuación:

- (i) gobiernos municipales actuando en conjunto con la comunidad beneficiaria (binomio municipio/comunidad);
- (ii) grupos de gobiernos municipales actuando en forma asociada;
- (iii) otras entidades tales como: organizaciones comunitarias legalmente constituidas, organizaciones no gubernamentales o gubernamentales en asocio con las municipalidades;
- (iv) consorcios formados entre las entidades descritas en los incisos (i), (ii) y (iii) de este numeral.

Los requisitos para acceder a los concursos de fondos se especificarán en las bases de participación, y los interesados en participar podrán adquirir los documentos a través del Asesor Municipal correspondiente o en las oficinas del FISDL, en los plazos que se establezcan en cada concurso; en dichas bases también se detallarán los criterios para la precalificación del financiamiento.

Las bases del concurso podrán establecer entre otros aspectos, los siguientes:

- (i) que el FISDL no reconocerá gastos administrativos de las entidades participantes ni gastos de factibilidad de proyectos, que hayan sido asumidos por entidades que no precalificaron en el concurso de fondos;
- (ii) que las entidades participantes que formen asociaciones y consorcios de hecho presentarán mecanismos administrativos para su coordinación;
- (iii) un monto máximo para los proyectos que podrán presentar a los concursos.

Los municipios podrán concursar por un monto máximo que se detallará en las bases de participación, por proyecto que sometan. En el caso de que varios municipios se asocien para concursar en un proyecto o una serie de proyectos que les beneficien, el máximo a ser adjudicado será establecido también en las bases de participación.

La comisión del FISDL, que asistirá al evento público de apertura de las solicitudes de proyectos estará formada por:

- (i) el Gerente de Operaciones
- (ii) el Jefe de Programa o el Coordinador Local del PRS.
  
- (iv) un representante de la Unidad Legal del FISDL. ;
- (v) el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- (vi) un representante de la auditoria interna en calidad de observador;
- (vii) un representante de una firma de auditoria externa.

La firma de auditoria externa, presentará un informe al Consejo de Administración del FISDL, donde detallará quiénes estuvieron presentes en la apertura de propuestas, el proceso que se siguió para realizar la apertura y lectura, y el proceso para realizar la precalificación de los proyectos participantes.

Los proyectos de inversión que se formulen como resultado del concurso de fondos, deberán incluir un plan para la operación y mantenimiento del proyecto con su respectivo presupuesto, así como la asistencia técnica para la respectiva capacitación.

Las fechas de los concursos de fondos se darán a conocer a través de una programación, la que podrá ser anual, y que se difundirá oportunamente a través de los principales medios de comunicación escrita. También se publicarán en los principales medios las listas de las entidades que precalifiquen en los concursos; mientras que a las entidades que no precalifiquen, se les notificará por escrito y de forma directa.

### **3.5 Restricciones para la aplicación de los recursos.**

Con los recursos del sub-componente no podrán financiarse: i) refinanciamiento de pasivos, tanto de capital como intereses; ii) compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios, iii) Gastos Administrativos y de personal de los municipios, del FISDL o de entidades vinculadas.

### **3.6 Convenios Interinstitucionales.**

Para la ejecución del sub-componente, cuando se estime pertinente se podrán firmar Convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para las obras o equipamientos que se deseen llevar a cabo en una determinada población. Estos convenios deberán establecer que los participantes aceptan las condiciones establecidas en este Manual Operativo.

### **3.7 Modalidades de Ejecución.**

Para la ejecución del sub-componente, el ente ejecutor podrá utilizar las siguientes modalidades de Ejecución.

**Centralizada:** En esta modalidad, el FISDL será el responsable de todo el ciclo del(los) proyecto(s).

**Descentralizada:** Donde los gobiernos Locales serán los responsables del ciclo de(los) proyecto(s); el FISDL verificará que se cumplan los lineamientos respectivos. Bajo esta modalidad, será necesario suscribir convenios de ejecución (por proyecto o ruta de proyectos) entre el FISDL y los Gobiernos Municipales, donde se establecerán los compromisos y responsabilidades de los participantes.

Ambas modalidades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos del Programa Red Solidaria.

## **Capítulo 4. Elegibilidad del Financiamiento del Sub-Componente.**

### **4.1 Rubros Elegibles de Financiamiento.**

Los recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura estratégica que contribuyan con la disminución de barreras físicas, y que faciliten principalmente el acceso a los servicios de electricidad en centros escolares y establecimientos de salud y sus áreas de influencia. Comprende las categorías siguientes:

#### **(a) Asistencia técnica:**

##### **(a.1) Capacitación:**

- Capacitación sobre operación y mantenimiento de los proyectos.
- Asistencia técnica para la elaboración e implementación de los planes de operación y mantenimiento.

##### **(a.2) Supervisión:**

- Supervisión de las actividades de asistencia técnica para capacitación, en caso que aplique.
- Supervisión de las obras de infraestructura o equipamiento, lo que se hará de acuerdo a la guía del FISDL.

**(b). Estudios técnicos:**

- Elaboración de Carpetas Técnicas de los proyectos de infraestructura estratégica o de equipamiento, de acuerdo con la guía de formulación del FISDL.
- Elaboración de otros estudios técnicos relacionados con los proyectos, como por ejemplo: estudios de suelos y materiales, estudios hidrológicos, de impacto ambiental, etc.

**(c). Infraestructura o equipamiento:**

- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de puentes de enlace vial o peatonal, que principalmente mejoren el acceso a centros escolares y establecimientos de salud y áreas de influencia.
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de Caminos rurales; incluyen obras de drenaje y de mitigación de riesgos, que principalmente posibiliten un mejor acceso a centros escolares y establecimientos de salud y áreas de influencia
- Introducción o mejoramiento de servicios de energía eléctrica a comunidades, centros escolares, establecimientos de salud y áreas de influencia.
- Construcción, ampliación, reparación y/o equipamiento de centros escolares.

**4.2 Rubros No Elegibles.**

- l) Compra y/o financiamiento de terrenos;
- m) Pagos por derecho de servidumbre;
- n) Ninguna modalidad de crédito para obras actuales o futuras;
- o) Producción de alcohol, tabaco, otras drogas y otras actividades económicas ilegales;
- p) Compra de armas;
- q) Compra de vehículos para uso particular;
- r) Compra de Equipo pesado de construcción;
- s) Costos operativos recurrentes del proyecto.

## **Capítulo 5. Elegibilidad de los Municipios, Comunidades y Proyectos.**

### **5.1 Elegibilidad de Municipios.**

Serán elegibles los Municipios ubicados en los estratos de Pobreza Extrema Severa y Alta, según el Mapa de Pobreza elaborado por el FISDL y de acuerdo a los mecanismos de asignación de fondos (numeral 3.4 de este manual) (Ver Anexo 1 Mapa de Pobreza- Listado de Municipios y Categoría).

Los gobiernos municipales participantes deberán firmar con el FISDL un Convenio Marco de participación, donde se estipulen las responsabilidades y compromisos de tipo general, que regirán las acciones entre el FISDL y el gobierno municipal a lo largo del proceso del PRS.

### **5.2 Elegibilidad de Comunidades.**

Serán elegibles las comunidades:

- I. Urbano rurales, urbano menores o rurales, ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y alta, de acuerdo con el mapa de pobreza de FISDL;
- II. Donde sea necesario ejecutar obras de infraestructura vial, principalmente para facilitar el acceso a centros escolares y establecimiento de salud;
- III. Que carezcan o tengan un servicio deficiente de energía eléctrica<sup>32</sup>;
- IV. Donde sea necesario ejecutar obras de infraestructura o equipamiento en educación.

Para la modalidad de asignación directa, podrán ser beneficiarias las comunidades ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y alta.

Para la modalidad de Concurso de Fondos, serán elegibles aquellas comunidades ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa o alta que cumplan con lo establecido en las bases de participación de los concursos. Cabe destacar que se menciona nuevamente los municipios ubicados en el estrato de pobreza extrema severa, aunque esta modalidad está más abierta a los municipios de pobreza extrema alta, ya que sí algún municipio ubicado en el estrato de pobreza severa quisiera participar voluntariamente, tendrá la opción de hacerlo.

---

<sup>32</sup> Servicio deficiente hace referencia a que el servicio recibido no tiene la capacidad para absorber la carga de energía eléctrica que necesita el centro escolar, establecimiento de salud o comunidad.

### **5.3 Elegibilidad de Proyectos.**

Dentro de los criterios para la asignación de fondos de proyectos individuales o ruta de proyectos se destacan:

- Que hayan sido priorizados en el Comité Municipal de Coordinación de Red Solidaria del municipio beneficiario, para lo cual deberá presentar copia de la respectiva acta de la sesión donde se priorizó el(los) proyecto(s);
- Que se demuestre evidencia legal de la propiedad a favor del estado salvadoreño en los terrenos donde se construirán las obras, y de ser el caso, autorización para el uso de servidumbres.
- Que cuenten con el apoyo de la comunidad beneficiaria y/o la municipalidad, lo cual se evidenciará a través de la presentación de copia del respectivo acuerdo municipal;
- Que el proyecto incorpore un Plan de Operación y Mantenimiento del mismo;
- Que cuenten con las factibilidades respectivas;
- Que cumplan los criterios de viabilidad;
- Que tenga un carácter de beneficio comunitario o municipal con bienes y servicios comunes a una o varias comunidades o grupos. Ningún proyecto podrá ser financiado con fondos del sub-componente para beneficiar individuos de forma exclusiva.
- Que no esté incluido en los planes de ejecución de otras entidades del sector público, tales como instituciones autónomas, MINED, MSPAS, MOP, etc.
- Que el proyecto a financiarse no se haya gestionado a la fecha de la solicitud de financiamiento con otra entidad pública o privada.

La solicitud de financiamiento deberá canalizarse únicamente a través de los respectivos Comités Municipales de Coordinación y el gobierno municipal, tomando en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en este manual.

Cuando el proyecto se ejecute bajo la modalidad descentralizada, antes de iniciar el proyecto, los gobiernos municipales participantes deberán firmar con el FISDL un Convenio del(los) proyecto(s), el cual tendrá como objetivo, asegurar que la inversión garantice su calidad y que contribuya eficiente y efectivamente a la satisfacción de la comunidad beneficiaria. Además, asegurará el conocimiento de los derechos y compromisos de cada una de las partes involucradas, en las fases de formulación, ejecución, operación y mantenimiento de uno o varios proyectos.

## **Capítulo 6. Criterios de Viabilidad.**

### **6.1 Viabilidad Económica.**

Para que el(los) proyecto(s) sea(n) objeto de financiamiento con fondos del sub-componente, la inversión por metas físicas primarias, tales como: costo por kilómetro de camino rural, construido o mejorado; costo por kilómetro de tendido eléctrico, costo por metro cuadrado de construcción, etc., deberá estar acorde con los precios del mercado para proyectos similares.

Sin embargo, es de mencionar que si debido a circunstancias especiales, se presenta la necesidad de financiar proyectos cuyos costos por metas primarias estén sustancialmente arriba de los precios del mercado, se realizará el análisis respectivo al monto detallado en la carpeta técnica.

### **6.2 Viabilidad Técnica.**

Bajo este criterio se identificarán y analizarán las posibles alternativas de solución a las necesidades de la población que originaron el proyecto y se seleccionará la más adecuada, en cuanto a dimensión, tecnología, costos y beneficios, para maximizar la calidad, efectividad y eficiencia de las inversiones.

Deberá existir una prefactibilidad de los proyectos priorizados de los cuales se solicita financiamiento dentro del sub-componente, que deberá contener entre otros aspectos, los siguientes:

- Aspectos sociales y organizacionales: población beneficiaria, organización existente.
- Descripción de problema.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos económico-financieros.
- Posibles alternativas de solución.
- Aspectos de género.
- Aspectos de operación y mantenimiento.

Se diseñará la carpeta técnica del(los) proyecto(s) de acuerdo con los requisitos mínimos expuestos en la GUIA PARA LA FORMULACION DE LAS CARPETAS TECNICAS DEL FISDL.

### **6.3 Viabilidad Ambiental.**

Los proyectos deberán estar dentro el marco de la Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos, la cual es regulada por el MARN.

Deberá llenarse al menos la ficha de impacto ambiental facilitada por el FISDL para determinar si será necesario exigir un Estudio de Impacto Ambiental.

## **Capítulo 7. Ciclo de Ejecución del Proyecto.**

El ciclo del proyecto estará compuesto de cinco etapas consecutivas: i) identificación y priorización del proyecto ii) factibilidades del proyecto, iii) formulación de carpeta técnica iv) ejecución y supervisión de proyecto y v) operación y mantenimiento. Los diagramas de flujo correspondientes para cada etapa serán de acuerdo a lo establecidos en el Manual de Procesos Operativos del FISDL.

### **7.1. Identificación y Priorización del proyecto.**

Esta fase constituye el inicio del ciclo del proyecto del programa red solidaria a nivel local, donde sus objetivos principales son:

- Potenciar y desarrollar la capacidad de las municipalidades y sus comunidades en la planificación y gestión del desarrollo local, basado en la participación y corresponsabilidad;
- Asegurar que los proyectos que se presenten, respondan a necesidades de hombres y mujeres y que sean priorizados en forma participativa a nivel comunitario y municipal;
- Facilitar la apropiación de los proyectos, lo cual potencia la corresponsabilidad en el diseño, ejecución, operación y mantenimiento de los mismos;

En términos generales se realizará principalmente, tomando en cuenta , la identificación y priorización de los proyectos, desarrollada por los comités municipales de coordinación (en los cuales han intervenido los representantes de las diferentes instituciones involucradas: Municipalidad, ONG's, MINED, MSPAS, FISDL, líderes comunitarios, entre otros). Asimismo, se podrán tomar en cuenta los planes de acción existentes en los municipios.

## **7.2. Factibilidad del Proyecto**

Esta etapa tiene por objetivo: Obtener una definición rápida y global de los componentes importantes de los proyectos desde el punto de vista técnico, institucional, económico, social, medio ambiente y género, basado en información disponible en la municipalidades y las comunidades, a fin de seleccionar la alternativa más eficiente y eficaz de solución al problema identificado por la comunidad y orientar la mejor forma de realizar la formulación de carpeta técnica.

De la ejecución de las actividades en esta fase se espera al menos los resultados siguientes:

- Perfil o prefactibilidad del proyecto;
- Conformación de comité del proyecto;
- Miembros de la comunidad informados sobre el proyecto.

## **7.3. Formulación de la Carpeta Técnica.**

Comprende una serie de análisis y diseños, que permite tomar decisiones, acerca de la viabilidad o factibilidad de invertir recursos en una obra de infraestructura social básica.

Este proceso, plantea asegurar que cada proyecto cumpla en forma eficiente con su propósito en los aspectos siguientes:

- Técnicos: relacionados con el proyecto, criterios de diseño, materiales, presupuestos, dimensionamiento, posibles alternativas de diseño, entre otros.
- Sociales: relacionados con las condiciones socio-económicas de los beneficiarios, la organización social para la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos, la voluntad y forma de colaborar.
- Género: relacionados con el papel de mujeres y hombres en la priorización del proyecto, el impacto que el proyecto tiene sobre los mismos en la fases de ejecución y de operación, además del acceso equitativo a los recursos.
- Legales: relacionados con la propiedad de los terrenos, permisos de paso o acceso, propiedad de la obra, entre otros.
- Económico-financiero: relacionados con los costos de cada proyecto.
- Ambientales: relacionados con el posible impacto de la ejecución y operación del proyecto, las medidas de mitigación, uso óptimo y adecuado de los recursos naturales.
- Institucionales: relacionados con la capacidad de asegurar la gestión de todo proyecto, para asegurar su eficiencia, o definir la modalidad de ejecución del proyecto, entre otros.

El proceso de formulación, permitirá presentar, por lo tanto, de manera lógica, todos los aspectos mencionados anteriormente con el desarrollo de un proyecto, que ha sido priorizado por la comunidad.

Como resultado de esta fase se espera lo siguiente:

- Carpeta técnica por proyecto, completamente elaborada, incluye factibilidades y anexos necesarios (copias de permisos de paso, planos aprobados por la normativa respectiva, especificaciones técnicas, actas de propiedad, entre otros).
- Aceptación de la carpeta por los entes respectivos (FISDL, binomio, etc).

Antes de aprobar el financiamiento para los proyectos se realizará la respectiva revisión de la carpeta técnica por parte de la Unidad Ejecutora del Programa.

#### **7.4 Ejecución y supervisión del Proyecto.**

Representa un conjunto de actividades y procedimientos de índole técnica, financiera, social y administrativa con el objetivo de asegurar que el proyecto se ejecute de acuerdo a los diseños, planos, presupuesto aprobado y en el plazo acordado.

En esta etapa están contempladas las siguientes actividades generales:

- Fomento de la participación organizada de los hombres y mujeres de la comunidad beneficiaria;
- Supervisión y control del proyecto para asegurar una ejecución técnica, financiera y administrativa, correcta y eficiente, de acuerdo a las normas, especificaciones y procedimientos establecidos;
- Fomento y fortalecimiento de la capacidad de la municipalidad y seguimiento de la implementación del proyecto.

Como resultado de esta fase se espera lo siguiente:

- Proyectos recibidos por parte de la municipalidad, la comunidad y el FISDL, Acta de Recepción Final, que demuestre que el proyecto fue finalizado completa y satisfactoriamente, de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales.
- Comité de proyecto o miembros de la comunidad beneficiaria capacitados en aspectos relacionados con la operación y mantenimiento del proyecto, en caso que aplique.
- Proyecto entregado a la comunidad beneficiaria.
- Liquidación financiera y administrativa del proyecto

#### **7.5 Operación y mantenimiento.**

Los objetivos de esta fase son:

- Introducir y consolidar una cultura municipal y comunitaria de mantenimiento preventivo de proyectos;
- Lograr la sostenibilidad de cada proyecto terminado, con base a la participación y corresponsabilidad entre el gobierno municipal y la comunidad beneficiaria y a su buen uso y mantenimiento.

Para poder dar inicio a esta fase se requiere:

- Que el proyecto haya sido terminado y entregado al comité de proyecto, comunidad beneficiaria o a la entidad correspondiente a cargo de la operación y mantenimiento del mismo;
- Capacitación satisfactoria del comité del proyecto, personal de la municipalidad o comunidad en aspectos de operación y mantenimiento de los proyectos.

La infraestructura estratégica del municipio es parte de su capital por ello es propiedad de todos(as), por esta razón hay que asegurar el cuidado adecuado de estos proyectos a fin de lograr un mayor impacto del servicio que proporcione.

Como resultado de esta fase se espera lo siguiente:

- En lo posible, se conformará un fondo de mantenimiento de proyectos;
- Fortalecimiento de la capacidad de las municipalidades o comunidades beneficiarias organizadas, en la coordinación, monitoreo y participación en la operación y mantenimiento de los proyectos;
- Preparación de manuales de mantenimiento de proyectos, de acuerdo con su tipología.

## **CAPITULO 8. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

El objetivo de este capítulo es contratar a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo el suministro de bienes, servicios y obras requeridas durante el ciclo del proyecto, tales como:

- Facilitación de procesos de asistencia técnica y capacitación;
- Supervisión externa del(los) proyecto(s);
- Formulación de proyectos;
- Ejecución de la infraestructura o el equipamiento de las obras.

El proceso de adjudicación y contratación no debe constituirse en un fin en si mismo, sino parte esencial del ciclo de proyecto, ya que no se podrá dar inicio a ningún trabajo, sin la previa contratación. Este proceso abarca una serie de pasos y procedimientos que se podrán llevar a cabo de forma paralela.

Deberá garantizar la transparencia de las adjudicaciones en cada tipo de contratación; ; asimismo, los contratistas estarán debidamente registrados y calificados en el banco de FISDL, para asegurar la experiencia requerida.

Las adquisiciones y contrataciones del sub-componente, se realizarán tomando en consideración que las características, cantidades y montos a contratar sean tales que permitan su adecuada administración por parte del FISDL o los Gobiernos Locales, y alienten la libre competencia entre los oferentes, con el objeto de: asegurar la continuidad y desarrollo oportuno de los procesos y operaciones del PRS, realizar las inversiones con transparencia y economía y obtener niveles óptimos de calidad.

Los procedimientos para la adquisición y contratación de bienes y servicios, serán desarrollados de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador (LACAP). Cuando los Convenios con los Cooperantes y/o fuentes financieras lo establezcan, los procesos serán desarrollados de acuerdo a la política de éstas.

Las adquisiciones de bienes, obras y servicios, podrán ser supervisados por los Cooperantes o Fuentes Financieras cuando lo estimen pertinente.

Se considerarán algunos indicadores entre los cuales podemos mencionar:

Al final del programa, la cobertura de electrificación rural en las áreas de influencia de centros escolares y de salud en los 32 municipios de pobreza extrema severa se incrementa al 100%.

Al final del programa, los centros escolares y de salud se conectan con sus comunidades de influencia a través de una adecuada infraestructura vial.

La asistencia y control de niños(as) de 5-15 años a los centros escolares y de salud en los municipios beneficiarios se ha incrementado en un 25%.

## **CAPÍTULO 10. DISPOSICIONES FINALES.**

### **10.1. Vigencia y modificaciones.**

Este Manual entrará en vigencia al ser aprobado el Manual Operativo del Programa Red Solidaria por las instancias correspondientes. El Ejecutor podrá sugerir modificaciones en su contenido para adaptarlo a nuevas situaciones o condiciones surgidas durante la ejecución del sub-componente a fin de asegurar el logro de los objetivos.

**ANEXO D.4. SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA. MANUAL OPERATIVO DE IEESMSPAS**



**SUB-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROGRAMA RED SOLIDARIA.**

**MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE.**

San Salvador, Enero 2009.

**MANUAL OPERATIVO DEL SUB-COMPONENTE  
“INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL PROGRAMA RED  
SOLIDARIA”**

**ANTECEDENTES**

En 1950 El Ministerio de Asistencia Social pasaba a ser El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En Julio de 1951 se inician las actividades del área de demostración Sanitaria, proyecto conjunto con la OMS, en este proyecto nació la Escuela de Capacitación Sanitaria la cual brindaría capacitación en adiestramiento en servicio, atención integral, organización de comunidades rurales para las actividades de saneamiento rural y puestos de salud. En 1956 existían 40 servicios locales bajo la Dirección General de Sanidad, pero debe tenerse presente que el Ministerio tenía bajo su supervisión y coordinación: 14 hospitales, Escuela Nacional de Enfermería, la Beneficencia Pública, Guarderías Infantiles, los Hospicios, Asilo de Ancianos, Sociedad de Señoras de la Caridad y la atención a la ayuda técnica de Organismos Internacionales. Para el año de 1958 después de 10 años de labores para la erradicación de *Aedes Aegypti*, en la XII Reunión de Consejo Directivo de la OPS/OMS declaró al país libre de este. Para finalizar la década en 1959 se contaba con 74 servicios locales, con el área de demostración sanitaria.

En 1973 se puso en funcionamiento el nuevo hospital de Chalatenango y se finalizaron las instalaciones de los nuevos Hospitales de Zacatecoluca y Usulután, se realizó la primera campaña nacional de vacunación para proteger a la población menor de cinco años, contra la tuberculosis, difteria, tosferina, tétanos, poliomielitis y sarampión. En 1974 a través de préstamos con organismos internacionales se inicia el programa de ampliación de red de establecimientos y se introduce el Programa de Salud Oral a base de flouocolutorios. En 1978 se cuenta con 271 establecimientos de salud y se tiene 85.4% de cobertura y 96.2% de población accesible a los diferentes establecimientos de salud. En 1980, se crea el Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural programa de introducción de agua potable y letrización en área rural, se ampliaron las unidades de Ciudad Barrios y de Santa Rosa de Lima, pasando a ser Centros de Salud con capacidad para 72 camas cada uno.

En 1983 se elaboró el diagnóstico de salud correspondiente a los años 1979-1982 para ser tomado como documento de referencia para programar las actividades del Ministerio, la red de establecimientos de salud era de 331 distribuidos en 14 hospitales 12 centros de salud, 98 unidades de salud, 164 puestos de salud, 34 puestos comunitarios y 9 dispensarios de salud, estuvieron cerrados por el conflicto 44 establecimientos, siendo la Región Oriental la más afectada con 28 establecimientos cerrados. El terremoto del 10 de Octubre de 1986 dañó el 80% de la infraestructura de los establecimientos hospitalarios del Ministerio e incluidos los establecimientos privados, se atendió la emergencia a través de la red de establecimientos del sistema nacional y en instalaciones improvisadas en área metropolitana.

En 1988 se ofreció servicios en salud en 342 establecimientos, disminuyó el número de establecimientos cerrados por el conflicto armado a 34. El 16 de Agosto de 1989 aparece el primer caso de cólera en el país y se inician campaña contra el cólera y cloración del agua.

En el año 2000, La red de servicios ha crecido a 610 establecimientos distribuidos en 30 hospitales 357 unidades de salud, la cual fue reforzada con equipo invirtiendo 8 millones de colones y mejoramiento en su infraestructura con una inversión de 5.9 millones de colones. Se reforzó y amplió la red de laboratorios a 132 a nivel nacional, se ha diseñado y elaborado un sistema único de información epidemiológica para el sector salud, que fortalecerá la toma de decisiones a nivel nacional, a nivel institucional se realizó el análisis e implementación del modelo de atención, con la propuesta de las Gerencias de Atención Integral en Salud, según grupos de edad: La niñez, los adolescentes, la mujer, el adulto masculino y el adulto mayor. Se ha continuado con el proceso de modernización con la redefinición de las funciones del Sistema Sanitario con el fin de conformar el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) bajo la visión de lograr la participación activa de la comunidad (participación social) y lograr la descentralización de los servicios de salud. Los SIBASI conformados para el año 2000 son: Metapán, Nueva Guadalupe, Ilobasco, Sensuntepeque y Zona Sur de San Salvador, los cuales sistematizaron sus experiencias para consolidar el funcionamiento de los sistemas básicos de salud integral como nuevo modelo de gestión.

En el 2001 el país es sacudido por dos terremotos ocurridos el día 13 de los meses de enero y febrero los que causa serios daños en la infraestructura de salud: 24 hospitales, 147 unidades de salud, 50 casas de salud y 8 centros rurales de salud y nutrición, para lo cual se han diseñado proyectos de infraestructura y equipamiento con fondos provenientes de: GOES, FANTEL, BCIE; Gobierno de España y BID, sumando un total de \$ 62.8 millones, los esfuerzos de la institución para atender a la población a pesar de tener su infraestructura dañada originó que se crearan instalaciones provisionales y se contara con el hospital móvil sin paredes. Se crearon comités para la atención y seguimiento al quehacer de salud:

- Comité de Ejecución del programa ampliado de inmunizaciones.(PAI)
- Comité Interinstitucional de Salud Reproductiva.
- Comité intesectorial para el desarrollo integral de salud de adolescentes.
- Comité nacional en apoyo a la vigilancia de mortalidad materna-perinatal.
- Comité asesor de practicas de inmunizaciones.
- Comité nacional intersectorial para la definición y conducción de acciones para el control y prevención del consumo de Tabaco.
- Comité nacional de vigilancia Epidemiológica.
- Comisión Nacional de Investigaciones en Salud.

Se realiza la primera evaluación a nivel de todo el sector salud del desempeño de las funciones esenciales de la salud pública.

Dándole continuación al proceso de modernización, con la finalidad de ampliar y mejorar los servicios de salud en el mes de agosto se conforman los 5 equipos técnicos de zona responsables de la supervisión de los SIBASI, oficializándose el 30 de agosto los 28 SIBASI, como entidad ejecutora y operativa de las políticas de Salud; se anulan las sedes Departamentales de salud. Creación del Centro Integral de Adolescencia, casa de la juventud en el municipio El Paisnal.

## **Capítulo 1. Objeto y alcance del Manual Operativo del SUB-Componente DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

### **1.1 OBJETO DEL MANUAL OPERATIVO.**

El objeto del presente Manual es el de establecer las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del Sub-Componente “Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud” en el marco del Programa Red Solidaria (PRS).

Específicamente, el Manual Operativo del Sub-Componente, como su nombre lo indica reglamenta la ejecución principalmente en aspectos de definición de responsabilidades, transferencias de recursos, criterios técnicos, institucionales, ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia en la ejecución del sub-componente de Infraestructura y Equipamiento en Establecimientos de Salud en el marco del PRS.

### **1.2 ALCANCE DEL MANUAL.**

Este manual:

- Define y precisa las áreas de responsabilidad del ejecutor y el rol de los actores para la ejecución del Sub-Componente, los aspectos específicos operativos serán responsabilidad del FISDL.
- Define los criterios que deben seguir los proyectos para acceder a los recursos del financiamiento del Programa.
- Define los rubros elegibles para financiamiento por parte del Programa así como las condiciones para acceder a los fondos del mismo.

El presente Manual, está regido por lo establecido en el Manual Operativo del Programa Red Solidaria.

### 1.3 Definiciones.

En este Manual Operativo se utilizarán términos que deberán ser entendidos de la siguiente forma:

<b>ADESCOS</b>	Asociaciones para el Desarrollo Comunal.
<b>Aporte Externo</b>	Recursos financieros provenientes de Cooperantes externos y/o fuentes financieras.
<b>IEESMSPAS</b>	Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del MSPAS.
<b>Asignación directa por proyectos/ruta de proyectos</b>	Es un mecanismo de asignación de fondos que permite al FISDL asignar recursos financieros de manera directa a un proyecto o rutas de proyectos dentro de las comunidades beneficiarias.
<b>Bases de Concurso</b>	Son el marco normativo para que los actores locales (municipalidades, ONG´s , OG´S, salvadoreños en el exterior, etc), accedan a los recursos en concurso para financiar diferentes obras de infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, bajo la modalidad de asignación de recursos por concurso de fondos, cuando aplique.
<b>Beneficiarios</b>	Habitantes de las poblaciones cuyos proyectos califican como elegibles y son objeto de financiamiento del Sub-Componente, ubicadas en los municipios de pobreza extrema severa y pobreza extrema alta.
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo.
<b>Carpeta Técnica de Proyecto</b>	Documento que contiene la información técnica, social, económica, legal y financiera, que conforma el proyecto a realizarse, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el solicitante del proyecto y la institución gubernamental rectora.
<b>Co-ejecutor(es)</b>	Podrán ser municipalidades o instituciones que participan en la ejecución del Sub-Componente, financiando parcialmente los proyectos de inversión, lo cual se considerará parte del Aporte de contrapartida Local.

<b>Comunidad</b>	Conjunto de familias que habitan en un mismo espacio geográfico, que se siente unido por vínculos de vecindad, que tiene objetivos o preocupaciones comunes, que posee un mínimo de organización y se auto reconoce como entidad.
<b>Comunidad Rural</b>	Es una comunidad que geográficamente está mediana o altamente distante del casco urbano del municipio y que consecuentemente carecen o se les dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
<b>Comunidad Urbano Menor</b>	Es una comunidad que aunque geográficamente está cercana al casco urbano del municipio carece o se le dificulta el acceso a la infraestructura social básica y sus servicios.
<b>Contrapartida Local</b>	Es el monto que los Actores Locales (gobiernos municipales, comunidades, ONG's, etc.) ofrecen para poder obtener financiamiento parcial del Programa Red Solidaria a través del FISDL, para la ejecución de sus proyectos. Para el caso de la Infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, los municipios clasificados en pobreza extrema severa o alta, no estarán obligados al aporte de contrapartida; en caso que algún municipio ofrezca algún aporte, éste podrá ser en especie o en efectivo, de acuerdo a los lineamientos del FISDL.
<b>Convenios Interinstitucionales</b>	Convenios a ser suscritos entre el FISDL, Comunidades a beneficiar, municipalidades, organismos públicos o privados para favorecer la ejecución del Sub-Componente y lograr efectivamente sus objetivos.
<b>Entidad Participante</b>	Serán todas las Instituciones y actores involucrados en el desarrollo del Sub-Componente.
<b>FISDL</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
<b>FODES</b>	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador.
<b>Gasto Elegible</b>	Gasto financiable con recursos del Programa, una vez evidenciado el cumplimiento de normas, requisitos y procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo.
<b>Mapa de Pobreza</b>	Documento que indica la categorización de los 262 municipios de El Salvador en cuanto a población viviendo en Pobreza Extrema.
<b>MARN</b>	Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>Micro región o Mancomunidad</b>	Alianza estratégica de municipios que se encuentran dentro de un espacio geográfico y comparten características, situaciones, condiciones y procesos socioeconómicos similares.
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

<b>ONG´s</b>	Organizaciones No Gubernamentales, privadas sin fines de lucro que trabajan y ejecutan planes, programas o proyectos relacionadas al desarrollo sostenible del país.
<b>Organismo Ejecutor</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
<b>Prestación de los Servicios</b>	Conjunto de actividades que tienen por objeto la atención al paciente, atención a la madre y al niño, atención al adulto mayor, atención al joven y atenciones de emergencia.
<b>Prestador de los Servicios</b>	Se refiere a toda organización pública, privada o mixta, que se dedique a la prestación de los servicios, incluyendo a las comunidades, grupos vecinales y demás formas asociativas
<b>Proyecto de Inversión</b>	Conjunto de actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y/o prestación de servicios, cuya ejecución requiere de los recursos del Sub-Componente.
<b>PRS</b>	Programa Red Solidaria.
<b>Recursos del Sub-Componente</b>	Los recursos con los cuales se financiará el Sub-Componente.
<b>Sub-Componente</b>	Parte del Eje 2, del Programa Red Solidaria considerada con el objeto de satisfacer las necesidades de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud en los municipios beneficiarios.

## **Capítulo 2. Objetivos y Actividades previstas en el SUB-Componente.**

### **2.1 Objetivos del Sub-Componente.**

#### **a)Objetivo General.**

Disminución de las enfermedades transmisibles, por medio del incremento de la cobertura de los servicios de salud y saneamiento Ambiental, mediante el mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento Medico y Dotación de Ambulancias, en Establecimientos de Salud, de los municipios con población en condiciones de pobreza severa extrema y alta de El Salvador.

#### **b)Objetivos específicos.**

1. Reducir las enfermedades Transmisibles en niñas y niños menores de cinco años en un 26% con relación a una línea base, a través de un programa de salud comunitaria basado en la Atención Primaria de Salud, con énfasis en Atención Materna e Infantil a un mínimo de 39,000 personas de una población de 97,565 habitantes ubicada en 32 municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa;
2. Construir, reparar o ampliar y Equipar al menos las Unidades de Salud de los municipios mencionados en el numeral anterior;

3. Ampliar los servicios de Laboratorio y Odontología para los establecimientos de salud en los municipios con condiciones de pobreza extrema severa o alta;
4. Dotar de Mobiliario y equipo medico a los Establecimientos de Salud, en el ámbito rural de las municipalidades y comunidades beneficiadas de la intervención del Sub-componente;
5. Dotar de Ambulancias al menos a las Unidades de Salud de los municipios de pobreza extrema severa, las cuales estarían prestando un servicio oportuno, eficiente y eficaz a la población demandante de los municipios, que requieran el servicio de ser trasladadas a un Centro Asistencial de mayor complejidad. En la medida de la disponibilidad de fondos, la dotación de ambulancias se podrá ampliar a los municipios de pobreza extrema alta.

## **2.2. Beneficiarios.**

Con el sub-componente se espera beneficiar al menos 97,565 habitantes de los 32 municipios identificados con pobreza extrema severa, según el Mapa de Pobreza elaborado por el FISDL (Ver apéndice 1: Mapa de Pobreza El Salvador). También podrán ser beneficiarios los habitantes de los municipios clasificados en pobreza extrema alta.

## **2.3 Actividades Principales – categorías de Inversión del Sub-Componente.**

### **(a) Infraestructura.**

- Construcción nueva:  
Inversiones para construir nuevos establecimientos de salud.
- Rehabilitación:  
Inversiones en infraestructura para reparar, o mejorar los Establecimientos de Salud existentes.
- Ampliación:  
Inversiones en infraestructura para fortalecer los Establecimientos de Salud con Laboratorios, Odontología u otros servicios, y así poder dar mayor cobertura de los servicios de Atención Primaria.

### **(b) Equipamiento.**

- Equipamiento:  
Adquisición de Mobiliario y equipos Médicos que permitan la adecuada prestación de los servicios de salud, dentro de los lineamientos del Programa.
- Traslado de Pacientes:

Dotar de Ambulancia a los Establecimientos de Salud para un traslado seguro y oportuno de los pacientes, residentes de zonas inaccesibles del área rural.

### **(c) Servicios.**

- Supervisión.

Supervisión de las obras de infraestructura y/o equipamiento, de acuerdo con la guía de supervisión del FISDL.

- Estudios técnicos.

Estudios Técnicos necesarios para desarrollar las soluciones técnicas que garanticen una adecuada ejecución de la infraestructura o el equipamiento en los Establecimientos de Salud.

Los estudios técnicos que se podrán desarrollar son:

- i) Elaboración de alternativas técnicas para los proyectos.
- ii) Elaboración de carpetas técnicas de los proyectos de infraestructura o equipamiento, de acuerdo con la guía de formulación del FISDL.
- iii) Elaboración de los términos de referencia para contratación de obras de infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud.

## **Capítulo 3. Marco Institucional de Coordinación y Ejecución del SUB-Componente.**

### **3.1. Entidades Participantes,**

Para la consecución de los objetivos del programa se cuenta con la participación de diferentes entidades y actores, los cuales son reflejados en el presente Capítulo.

<b>ENTIDADES/ ACTORES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>FUNCION BASICA</b>
Cooperantes y/o fuentes financieras.	Fuentes financieras.	Otorgar fondos para financiar parcialmente la ejecución del Programa Red Solidaria.

FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Principal Organismo Ejecutor del Programa Red Solidaria, responsable de transferir dentro de la legislación vigente, los recursos asignados al apartado de inversión del sub-componente y dar seguimiento y monitoreo técnico y financiero a los mismos.
Gerencia de Operaciones	Unidad Ejecutora del FISDL para el PRS	Responsable directa de la ejecución y coordinación del Programa. Asimismo, facilitará y supervisará las acciones del programa a nivel municipal utilizando su infraestructura institucional. Dará seguimiento y monitoreo técnico y financiero a los proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento.
ACI	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL	Desarrollo de los procesos para la adquisición y contratación de bienes y servicios del PRS bajo la modalidad centralizada.
Contratistas	21. <u>PERSONA NATURAL O JURÍDICA.</u>	Proveer y facilitar bienes y servicios para la realización de las obras de infraestructura o equipamiento.
Beneficiarios del Programa	Comunidades, Gobiernos Locales.	Participantes activos de los procesos de promoción, organización social, empresarial, estudios técnicos, estudios ambientales, capacitación, consultas y campañas de educación.

### 3.2 Legislación aplicable.

Las principales normas aplicables serán las emitidas por las siguientes instituciones:

- Convenios con Cooperantes y/o fuentes financieras.
- Ministerio de Obras Publicas – MOP.
- Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social – MSPAS.
- Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARN.
- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.
- Ministerio de Educación-MINED.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG.
- Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET.
- Ordenanzas y Normas emitidas por las Municipalidades y otras obligaciones detalladas en el Código Municipal.

### **3.3. Recursos del Sub-componente.**

Los recursos del sub-componente podrán provenir del GOES, Convenios con Cooperantes y/o fuentes financieras.

### **3.4 Aplicación de los recursos.**

Con los recursos del sub-componente se podrá financiar las categorías de inversión descritas en el numeral 2.3 de este Manual, el mayor porcentaje de los fondos se utilizará para la infraestructura de los establecimientos de salud.

### **3.5 Modalidad de Asignación de Recursos.**

El ente ejecutor podrá asignar los recursos disponibles de acuerdo con la siguiente modalidad.

#### **3.5.1. Modalidad de Asignación Directa de Fondos.**

Bajo esta modalidad se podrán financiar proyectos de infraestructura y/o equipamiento de establecimientos de salud en los 32 municipios clasificados en pobreza extrema severa, y en los 68 municipios clasificados en pobreza extrema alta, de acuerdo al mapa de pobreza del FISDL.

Se contratarán personas naturales o jurídicas, con experiencia comprobada en la ejecución de intervenciones en Infraestructura y/o Equipamiento de establecimientos de salud, con capacidad instalada para ejecutar los proyectos, así como la prestación de servicios para los estudios técnicos y la supervisión de los mismos. Las actividades que se desarrollarán están definidas en numeral 2.3, literales a) , b) y c) de este manual.

Los procesos de adquisición y contratación serán desarrollados principalmente por el FISDL, de acuerdo a los lineamientos del PRS. Sin embargo, los proyectos también se podrán ejecutar bajo la modalidad descentralizada.

### **3.6. Restricciones para la aplicación de los recursos.**

Con los recursos del sub-componente no podrán financiarse: i) refinanciamiento de pasivos, tanto de capital como intereses; ii) compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios, y iii) gastos administrativos y de personal de los municipios, establecimientos de salud, el FISDL o de entidades vinculadas.

### **3.7. Convenios Interinstitucionales.**

Para la ejecución del sub-componente, se podrán firmar Convenios con organismos públicos, privados o mixtos con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas en una determinada población. Estos convenios deberán establecer claramente que los participantes aceptan las condiciones establecidas en este Manual Operativo.

## **CAPÍTULO 4. ELEGIBILIDAD DEL FINANCIAMIENTO DEL SUB-COMPONENTE.**

### **4.1. Rubros Elegibles de Financiamiento.**

Los recursos del sub-componente, se destinarán al financiamiento de bienes y servicios para proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento de establecimientos de salud ubicados en los municipios de pobreza extrema severa y alta, según el Mapa de Pobreza del FISDL. Las categorías de inversión, son las detalladas en el numeral 2.3 del presente Manual.

### **4.2 RUBROS NO ELEGIBLES.**

- t) Compra y/o financiamiento de terrenos;
- u) Pagos por derecho de servidumbre;
- v) Ninguna modalidad de crédito para obras actuales o futuras;
- w) Producción de alcohol, tabaco, otras drogas y otras actividades económicas ilegales;
- x) Compra de armas;
- y) Compra de vehículos (a excepción de ambulancias);
- z) Compra de Equipo pesado de construcción;
- aa) Costos operativos recurrentes del proyecto.

## **CAPÍTULO 5. ELEGIBILIDAD DE MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y PROYECTOS.**

### **5.1. Elegibilidad de Municipios.**

Serán elegibles:

Los Municipios catalogados con población viviendo en pobreza extrema severa (32) y (68) de pobreza alta, de acuerdo al Mapa de Pobreza de El Salvador elaborado por el FISDL (Ver Apéndice 1 – Mapa de Pobreza –Listado de Municipios y categoría).

## **5.2. Elegibilidad de Establecimientos de Salud.**

Serán elegibles los Establecimientos de Salud urbanos o rurales ubicados en los municipios descritos en el numeral anterior, de acuerdo al mapa de pobreza de FISDL.

## **5.3. Elegibilidad de Proyectos.**

Se considerarán elegibles los proyectos que demuestren:

- vi) viabilidad operativa;
- vii) viabilidad técnica;
- viii) viabilidad ambiental.

# **CAPÍTULO 6. CRITERIOS DE VIABILIDAD.**

## **6.1. Viabilidad Operativa.**

Para efectos de la viabilidad operativa se considerará el siguiente criterio:

- iii) Compromiso del MSPAS o municipalidad, al menos para la operación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de Salud.

## **6.2. Viabilidad técnica.**

Solo se financiarán proyectos que sean viables en términos técnicos, entendiendo como tal:

- x) Que exista un Establecimiento de Salud.
- xi) Debe existir cercanía entre la población y el Establecimiento de Salud y que los requerimientos de obras sean para dar un servicio oportuno eficiente y eficaz.
- xii) Que el Establecimiento de Salud preste asistencia médica, preventiva a las comunidades o que estén asentadas en lugares que hayan sido catalogados como zonas de riesgo.

## **6.3. Viabilidad ambiental.**

Los proyectos deben estar dentro el marco de la Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos, la cual es regulada por el MARN.

## **CAPÍTULO 7. CICLO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El ciclo del proyecto estará compuesto de cuatro etapas consecutivas: i) promoción del Sub-Componente; ii) factibilidad de proyectos, iii) ejecución y supervisión de los proyectos; y iv) operación y mantenimiento. Los diagramas de flujo correspondientes para cada etapa serán los contemplados en el Manual de Procesos Operativos del FISDL.

### **7.1. Promoción del Sub-Componente.**

Tiene por objetivo identificar en cada uno de los municipios seleccionados aquellos Establecimientos de Salud que necesitan repararse, ampliarse o construirse, y que además carecen de Laboratorios Clínicos, Consultorios Odontológicos, Ambulancias y Equipamiento Médico, o donde existen problemas con estos servicios.

### **7.2. Factibilidad de Proyectos.**

Tiene por objetivo identificar los Establecimientos de Salud, que siendo elegibles estén listos para desarrollar el proyecto y así prestar una mejor atención al paciente, para ser oportunos eficientes y eficaz. El MSPAS en coordinación con el FISDL, verificará que el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad, luego el MSPAS efectuará un diagnóstico del Establecimiento de Salud, que permita identificar el proyecto a desarrollar.

### **7.3. Ejecución y supervisión de los Proyectos.**

Con base a las Carpetas Técnicas realizadas, el FISDL adjudicará y contratará las obras de infraestructura o el equipamiento de acuerdo a los procedimientos establecidos.

La supervisión de la infraestructura o el equipamiento serán realizadas por personas naturales o jurídicas calificadas para este tipo de trabajo.

### **7.4. Operación y mantenimiento.**

Tiene por objetivo que las entidades correspondientes (MSPAS o Municipalidad) se responsabilicen de la operación y el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento de los Establecimientos de Salud. Al finalizar el proyecto, este será recepcionado en forma conjunta entre el FISDL y el MSPAS, para su posterior entrega a la Dirección del SIBASI respectiva del MSPAS, dando así por finalizado el Proyecto.

## **CAPITULO 8. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Las adquisiciones y contrataciones del Sub-Componente, se realizarán tomando en consideración que las características, cantidades y montos a contratar sean tales que permitan su adecuada administración por parte del FISDL, y alienten la libre competencia entre los oferentes, con el objeto de: asegurar la continuidad y desarrollo oportuno de los procesos y operaciones del PRS, realizar las inversiones con transparencia y economía y obtener niveles óptimos de calidad.

Los procedimientos para la adquisición y contratación de bienes y servicios, serán desarrollados de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador (LACAP).

Las adquisiciones de bienes, obras y servicios relacionados, podrán ser supervisados por los Cooperantes y/o fuentes financieras.

## **CAPÍTULO 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

### **9.1. Evaluación Externa ex Post.**

Para llevar a cabo la evaluación ex post del Sub-Componente se evaluarán los siguientes renglones.

- a.- Número de Establecimientos de Salud que se construyeron, repararon, ampliaron o equiparon con recursos de este sub-componente y se encuentren funcionando.
- b.- Número de casos de enfermedades transmisibles.

Para los efectos del Sub-Componente, se define como Seguimiento el control periódico de la ejecución de las actividades inherentes al mismo y también a los Proyectos. El seguimiento permite detectar oportunamente las deficiencias y necesidades de ajustes en la ejecución. En este sentido, se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución mediante la identificación de logros y debilidades. El fin último del seguimiento del Sub-Componente y de los Proyectos es rectificar de manera oportuna las deficiencias que afectan su ejecución.

Asimismo, la evaluación permitirá determinar periódica y objetivamente la eficacia, eficiencia e impacto del sub-componente/Proyecto, tomando en cuenta su(s) objetivo(s). Durante la evaluación se analizan las relaciones de los procesos y recursos con los resultados e impactos del sub-componente/ Proyecto. De esta manera, el seguimiento y evaluación del sub-componente toma en consideración la formulación del mismo con base en las actividades, el propósito y el fin definidos en la Matriz de Marco Lógico, todo lo cual se representa gráficamente de la siguiente forma:

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p><b>FIN</b></p> <p>Contribuir a mejorar las condiciones de vida y específicamente el estado de salud de 97,565 personas viviendo en pobreza extrema severa en 32 municipios de El Salvador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final de la ejecución de las intervenciones el 100% de los establecimientos de salud del primer nivel, rehabilitados y equipados en los 32 municipios de pobreza extrema severa.</li> <li>• Población cubierta con los servicios de laboratorio clínico, especialmente en apoyo al programa materno infantil al menos en 12 de los 32 municipios de pobreza extrema severa.</li> <li>• Población cubierta con los servicios de atención en consulta de odontología al menos en 14 de los 32 municipios de pobreza extrema severa.</li> <li>• Población con acceso al traslado de pacientes mediante el servicio de ambulancias equipadas al menos en 19 de los 32 municipios de pobreza extrema severa.</li> </ul>	<p>1 Estudios de línea base y evaluación.</p> <p>2 Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.</p>	<p><u>Sostenibilidad</u></p> <p>1 Se mantiene la cultura de atención gratuita</p> <p>2 Reformas institucionales y modernización del sector salud.</p> <p>3 Obtención oportuna del financiamiento externo.</p>

<p><b>PROPOSITO</b></p> <p>Mejorar la cobertura de los Establecimiento de Salud fortaleciendo los servicios de Laboratorio Clínico y Consultorio de Odontología para dar atención oportuna eficiente y eficaz a familias viviendo en pobreza extrema severa, en 32 municipios de El Salvador.</p>	<p>1 Al final del programa se ha incrementado al 100 % la cobertura de los servicios de Laboratorio Clínico y Odontología.</p> <p>2 Al final del programa al menos el 90% de la población beneficiaria acude a los Establecimientos de Salud.</p>	<p>1 Estudio de línea base y evaluación. 2 Reportes finales y de monitoreo. 3 Observación directa a través de visitas de campo.</p>	<p><i>Propósito a Fin</i></p> <p>Existe factibilidad técnica, operativa y social en los establecimientos de salud para dar una atención oportuna a la población demandante.</p>
<p><b>COMPONENTES/ RESULTADOS</b></p> <p>Construcción nueva, Reparación, Ampliación y Equipamiento en los Establecimientos de Salud, en 32 Municipios.</p>	<p>1.1 Al menos 97,565 personas serán beneficiadas, al final de la ejecución.</p>	<p>1 Reportes finales y de monitoreo</p>	<p><i>Componente a propósito</i></p> <p>Atención al niño y la mujer embarazada.</p>

A fin de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Sub-Componente de infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud del Programa Red Solidaria de manera oportuna, será necesario crear una línea base de los indicadores definidos en cada uno de los aspectos del resumen narrativo del marco lógico del Sub-Componente.

El FISDL creará y actualizará periódicamente un Banco de Proyectos que permitirá obtener información para hacer seguimiento del programa (monitoreo de insumos, procesos y productos obtenidos).

## **9.2. Control interno e informes.**

Los Sistemas Básicos de Salud Integral (SIBASI), encargados de la operación y mantenimiento de los establecimientos de salud, deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que permita obtener información para verificar transacciones y evaluar los estados financieros.

Durante el período de ejecución del Sub-Componente, los SIBASI, deberán entregar al FISDL un informe al final de la ejecución de cada proyecto. Estos informes servirán de insumos para actualizar periódicamente el sistema de seguimiento y evaluación del Sub-Componente y el Programa en general.

## **9.3. Inspecciones.**

El FISDL en coordinación con el MSPAS, Cooperantes y/o fuentes financieras, podrán realizar inspecciones a proyectos en particular del Sub-Componente y al Programa en su totalidad.

# **Capítulo 10. DISPOSICIONES FINALES.**

## **10.1. Vigencia y modificaciones.**

Este Manual entrará en vigencia al ser aprobado el Manual Operativo del Programa Red Solidaria por las instancias correspondientes. El Ejecutor podrá sugerir modificaciones en su contenido para adaptarlo a nuevas situaciones o condiciones surgidas durante la ejecución del sub-componente a fin de asegurar el logro de los objetivos.

**Secretaría de Inclusión Social  
Dirección de Persona Adulta Mayor**



**GUÍA OPERATIVA COMPONENTE 4  
PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL**

Programa Presidencial  
Nuestros Mayores Derechos

El Salvador, julio del 2012.

## CONTENIDO

---

<b>Contenido</b> .....	<b>7</b>
<b>1. CAPÍTULO UNO. PROPÓSITO DE LA GUÍA</b> .....	<b>7</b>
1.1. Modificaciones .....	8
1.2. Aplicaciones y acceso .....	8
<b>2. CAPÍTULO DOS. PROGRAMA PRESIDENCIAL NUESTROS MAYORES DERECHOS</b> .....	<b>8</b>
2.1. Objetivos del Programa .....	8
2.2 Componentes.....	9
<b>3. CAPÍTULO TRES. LA PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL</b> .....	<b>9</b>
3.1. Focalización de las intervenciones.....	9
3.2. Población Participante.....	9
3.3. Acciones comprendidas dentro del componente .....	10
3.4. Identificación y selección de personas adultas mayores participantes.....	10
3.5. Estrategia de incorporación de Municipios .....	10
3.6. Estrategia Operativa .....	11
<b>4. CAPITULO CUATRO. ESQUEMA INSTITUCIONAL Y OPERATIVO</b> .....	<b>12</b>
4.1. Dirección Estratégica.....	12
4.2. Coordinación Operativa.....	13
4.3. Organismo Ejecutor.....	13
<b>5. CAPÍTULO CINCO. ASPECTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE</b> .....	<b>13</b>
5.1. Conformación del Registro.....	13
5.1.1. Procesos previos a las asambleas de incorporación .....	13
5.1.2. Asambleas de incorporación .....	23
5.1.3. Actividades posteriores a las asambleas de incorporación.....	31
5.2. Proceso de pago de la Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor... 32	
5.2.1. Primera planilla de pago Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor.....	32
5.2.2. Casos especiales evento de pago Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor.....	33
5.2.3. Pago de seguro por fallecimiento. ....	34
5.2.4. Pensiones no cobradas.....	35
5.3. Actualización del registro de personas adultas mayores participantes .....	35
5.3.1. Cambio de persona con firma a ruego .....	35
5.3.2. Inclusión de persona con firma a ruego posterior a las asambleas de incorporación. ....	36
5.3.3. Cambio de persona beneficiaria por fallecimiento .....	36

5.3.4. Cambio de estado de convenio de incorporación.....	36
<b>6. ANEXOS.....</b>	<b>40</b>
ANEXO 1: FORMATO HOJA DE CONFORMACIÓN .....	40
ANEXO 2: FORMATOS CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.....	41
ANEXO 3: FORMATO DE ACTA DE INCORPORACIÓN .....	42
ANEXO 4. FORMATO FIRMA A RUEGO.....	43
ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN.....	44
ANEXO 6: FORMATO FAM-1 .....	46
ANEXO 7: FORMATO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO .....	48

## SIGLAS

---

<b>FISDL</b>	Fondo de Inversión social para el Desarrollo Local de El Salvador
<b>RNPN</b>	Registro Nacional de las Personas Naturales
<b>SIS</b>	Secretaría de Inclusión Social
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de la Presidencia
<b>CAS</b>	Consultoras de Apoyo y Seguimiento
<b>CSR</b>	Comunidades Solidarias Rurales
<b>CSU</b>	Comunidades Solidarias Urbanas
<b>CMC</b>	Comité Municipal de Coordinación
<b>ECO</b>	Equipos Comunitarios de Salud Familiar
<b>MINSAL</b>	Ministerio de Salud

## DEFINICIONES

---

<b>Organismo Ejecutor Pensión Básica Universal</b>	El FISDL es el responsable de ejecutar el componente de la pensión básica universal como parte de Comunidades Solidarias. Dicha institución será la responsable de la administración técnica y financiera del mismo.
<b>Censo CSR</b>	Proceso estructurado por medio del que se obtiene información sobre: la identificación y ubicación geográfica, características de la vivienda, datos socio demográficos e información general del hogar, de las familias en municipios participantes. Es coordinado y ejecutado por el FISDL.
<b>Persona Adulta mayor</b>	Persona con una edad mayor o igual a 60 años <sup>1</sup>
<b>Índice del Registro Único de Participantes -IRUP-</b>	Índice que permite tener una aproximación del nivel de calidad de vida de las familias que; combina en una sola medida variables de potencial de acceso a bienes físicos: características físicas individuales de la vivienda y tenencia de bienes; físicas colectivas: las posibilidades de acceso a los servicios públicos domiciliarios; variables que miden el capital humano individual y colectivo presente y potencial: escolaridad del jefe y escolaridad del cónyuge, posibilidades de acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares; capital social medido por la composición del hogar, la dependencia, ayuda económica y remesas.
<b>Persona con firma a ruego</b>	Es la persona que firma a ruego y actuará a nombre de la persona adulta mayor cuando ésta presenta algún tipo de

---

<sup>1</sup> Ley y reglamento de Atención para la persona adulta mayor, Art 2.

	discapacidad o problema de identificación.
<b>Persona Adulta Mayor participante</b>	Persona que cumple con los criterios de elegibilidad y priorización y por lo tanto recibe la pensión básica universal.
<b>Guía Operativa</b>	Documento que describe los criterios, procesos y procedimientos del componente de la pensión básica universal a la persona adulta mayor.
<b>Mapa de Pobreza</b>	Mapa de Pobreza (FLACSO/FISDL, 2005) herramienta principal para la priorización geográfica de Comunidades Solidarias Rurales, elaborado con un enfoque multidimensional de la pobreza que considera variables de pobreza de ingreso, de necesidades básicas, educativas y de salud.
<b>Consultoras de Apoyo y Seguimiento</b>	Se refiere a la entidad contratada por el organismo ejecutor (FISDL), para brindar el seguimiento y apoyo a las personas adultas mayores participantes en el componente de la Pensión Básica Universal. Pudiendo ser éstas una firma, Institución, fundación social, entre otras.
<b>Registro de Personas y Familias participantes</b>	Sistema de registro de las personas y familias participantes resultante de los procesos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Censo de Comunidades Solidarias Rurales</li> <li>b) Ingreso de Nuevas personas Participantes que cumplen con los criterios del programa</li> </ul>
<b>Registro Único de Participantes de los programas sociales -RUP-</b>	Es una herramienta fundamental para los programas, inicialmente que forman parte del Sistema de Protección Social, que buscan focalizar recursos vinculados a la atención de personas vulnerables. Permite identificar y caracterizar a las personas participantes de los programas, facilitar la coordinación de éstos y optimizar el uso de los limitados recursos existentes del Estado frente a la amplitud de las demandas. Se concibe como una base de datos que contiene información estructurada y sistematizada, a partir de la que se construye un modelo de focalización único a nivel de país basado en un índice de calidad de vida. Este será la puerta de entrada para la identificación de potenciales participantes de programas sociales.
<b>Pensión básica universal</b>	Transferencia monetaria a entregar a las personas que han formalizado su ingreso al componente de la pensión básica universal.
<b>Asamblea de Incorporación</b>	Reunión convocada a nivel local por medio de la que las personas participantes formalizan su ingreso al programa a través de la firma de convenios.

## Contenido

El primer capítulo detalla el propósito de la guía, su contenido, sus modificaciones, así como su aplicación y acceso.

El capítulo II comprende algunas generalidades del Programa Nuestros Mayores Derechos, dentro del que se enmarcan las intervenciones del presente componente, detallando los objetivos, principios, estrategias y componentes del programa.

En el tercer capítulo se han incluido las generalidades del componente Pensión básica Universal, entre las que se encuentran la focalización de las intervenciones, el grupo meta, las acciones específicas comprendidas dentro éste, la identificación y selección de participantes, la estrategia de incorporación de los municipios, la estrategia operativa del programa, y aspectos de transparencia, contraloría y visibilidad social.

El esquema Institucional y operativo del componente se detalla en el capítulo cuarto, el que se compone de la dirección estratégica, la coordinación técnica, el organismo ejecutor, las entidades co-ejecutoras y la coordinación interinstitucional.

En el capítulo cinco se detallan los aspectos operativos relacionados con la ejecución del presente componente, incluyendo dentro de éste la descripción de los procedimientos, los responsables e involucrados, entre otros aspectos.

Finalmente, el capítulo 6 comprende los aspectos de monitoreo y evaluación relacionados al componente de la Pensión Básica Universal descrito en la presente guía.

### 1. CAPÍTULO UNO. PROPÓSITO DE LA GUÍA

La presente Guía Operativa tiene como propósito establecer las condiciones que normarán la ejecución del componente de la Pensión Básica Universal, del Programa Nuestros Mayores Derechos, el que para efectos de operativización se ejecuta a través del Programa Comunidades Solidarias.

Esta guía se sustenta en el documento conceptual del Programa Nuestros Mayores Derechos, tomando en cuenta para la implementación del presente componente, los manuales y guías técnicas de las que dispone para sus intervenciones el FISDL, en lo referido a sus políticas y procedimientos.

## 1.1. Modificaciones

La presente guía operativa y sus anexos, que forman parte integral de la misma, podrán ser modificados y/o actualizados, ya sea por iniciativa propia del FISDL o a solicitud, ya sea de la Secretaría Técnica de la Presidencia o de la Secretaría de Inclusión Social. Las modificaciones podrán tener como base: la actualización de procesos, cambios en la parte conceptual del programa, mejora de procedimientos, u otras razones que se consideren convenientes.

La revisión de dichas modificaciones deberá ser aprobada por Secretaría Técnica de la Presidencia, y para efectos internos para su aplicación, por el Consejo de Administración del FISDL.

## 1.2. Aplicaciones y acceso

La Guía Operativa es el instrumento de operación de la Pensión Básica Universal, de aplicación obligatoria para todas las instituciones involucradas en dicho proceso.

A esta Guía Operativa tendrán acceso todas las personas o instituciones involucradas en las diferentes actividades del proceso, así como cualquiera que lo solicite.

## 2. CAPÍTULO DOS. PROGRAMA PRESIDENCIAL NUESTROS MAYORES DERECHOS

### 2.1. Objetivos del Programa

#### Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores .

#### Objetivos Específicos

- ✚ Mejorar la red de servicios para las personas de edad, de manera integrada y coordinada.
- ✚ Fortalecer la capacidad de respuesta a nivel nacional para la atención adecuada de las personas de edad.
- ✚ Generar una cultura inclusiva a favor de las personas adultas mayores en donde se fortalezca su ciudadanía, autonomía, envejecimiento saludable y respeto.
- ✚ Fomentar la participación de las personas adultas mayores en la vida social, familiar y comunitaria.
- ✚ Empoderar y sensibilizar sobre sus derechos a las personas adultas mayores, sus familias y la comunidad, para prevenir la violencia, particularmente contra la mujer.

- ✚ Promover el acercamiento intergeneracional que fomente la convivencia y transferencia de historia y tradiciones.
- ✚ Gestionar oportunidades para acceder a fuentes de ingresos.

## 2.2 Componentes

El programa Nuestros Mayores Derechos contempla en su concepción ocho ejes de intervención, los cuales se detallan a continuación:

- ✚ **Componente 1:** Promoviendo salud y nutrición
- ✚ **Componente 2:** Aprendiendo juntos y juntas
- ✚ **Componente 3:** Ejerciendo derechos y ciudadanía
- ✚ **Componente 4:** Pensión Básica Universal
- ✚ **Componente 5:** Mejorando y habilitando espacios
- ✚ **Componente 6:** Recreando tradiciones y cultura popular
- ✚ **Componente 7:** Fortaleciendo la autonomía
- ✚ **Componente 8:** Monitoreo y evaluación del programa

## 3. CAPÍTULO TRES. LA PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL

### 3.1. Focalización de las intervenciones

Las intervenciones se desarrollarán de forma gradual, hasta totalizar 125 Municipios, de los que 100 corresponden a Comunidades Solidarias Rurales (CSR), específicamente a los estratos de pobreza extrema severa y alta<sup>2</sup>, y a asentamientos urbanos precarios de 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas (CSU).

### 3.2. Población Participante

Como grupo meta para la pensión básica universal se identifican a las personas adultas mayores, residentes en los municipios de intervención del componente, con edades de setenta años y más, incluyendo a personas mayores con discapacidad y sin documentos o registros de identidad, a través de la asignación de una persona con firma a ruego.

---

<sup>2</sup>Según el Mapa de Pobreza de El Salvador, FLACSO/FISDL, 2005.

### 3.3. Acciones comprendidas dentro del componente

La Pensión Básica Universal comprende una transferencia monetaria mensual por un monto de \$50.00 dólares, transferencia que será entregada de forma bimestral.

### 3.4. Identificación y selección de personas adultas mayores participantes

#### **Identificación de PAM participantes.**

En el caso de Comunidades Solidarias Rurales, se tomará como base el censo realizado para el programa Red Solidaria ahora Comunidades Solidarias Rurales.

Para los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales se realizará periódicamente un proceso de incorporación de casos nuevos, esto será a través de una actualización del censo original donde se levantará la información solamente de las personas adultas mayores que no fueron censadas en su momento. Este mecanismo será modificado al utilizarse el Registro Único de Participantes y será la STP quien defina la coordinación y acciones a seguir para la ejecución del mismo

Para el caso de los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas, se utilizará como fuente de información el Registro Único de Participantes, a través del cual se realizará la priorización e identificación de las potenciales personas participantes.

#### **Selección de PAM participantes.**

Serán elegibles como participantes del componente de la Pensión Básica Universal hombres y mujeres de 70 años y más, que se encuentren en condiciones de pobreza extrema<sup>3</sup> y exclusión social en las áreas urbanas y rurales del país que cumplan con los criterios establecidos en esta guía.

### 3.5. Estrategia de incorporación de Municipios

Entre los años 2009 y 2011 se incorporaron 53 municipios de Comunidades Solidarias Rurales y en los años del 2012 al 2014 se proyecta incorporar a 47 municipios de CSR y 25 municipios de CSU, lo cual estará sujeto a asignación presupuestaria, el detalle se presenta a continuación:

---

<sup>3</sup>Para determinar si las personas se encuentran en condiciones de pobreza extrema se toman como variables: características de la vivienda, posesión de bienes, remesas y nivel educativo, entre otros.

Año	Número de municipios	
	CSR	CSU
2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PBU en 32 municipios de PES</li> </ul>	
2010		
2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PBU en 21 municipios de PEA</li> </ul>	
2012-2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PBU en 47 municipios de PEA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PBU en 25 municipios</li> </ul>

Fuente: Secretaría Técnica de la Presidencia

### 3.6. Estrategia Operativa

#### Comunidades Solidarias Rurales

Para el Desarrollo de este componente el FISDL pondrá a disposición sus recursos, a la vez se contará con la contratación de Consultoras de Apoyo y Seguimiento (CAS), para el caso de CSR.

El seguimiento a las personas adultas mayores participantes de la Pensión Básica Universal consiste en:

- ✚ La realización de las asambleas de incorporación
- ✚ El apoyo a la persona participante en el momento de la entrega de la Pensión Básica Universal.
- ✚ Realización de visitas domiciliarias integrales que consistirán en el seguimiento a los casos de no cobro de la pensión, verificar el estado de salud física, emocional y nutricional de la persona adulta mayor en el que se le pueda dar una orientación a la persona adulta o titular responsable de ésta para que busque la asistencia del referente del ECO del MINSAL para que le de atención a su padecimiento.
- ✚ Indagar acerca del uso de la pensión a fin de que sea utilizada para mejorar las condiciones de vida de la persona adulta mayor.
- ✚ Mantener actualizada la base en cuanto a decesos de participantes.

#### Comunidades Solidarias Urbanas

Para el caso de CSU el seguimiento se realizará a través de los Puntos Focales establecidos para cada municipio a intervenir. Cada punto focal contará con una cantidad determinada de personas técnicas o promotoras que tendrán a cargo una cantidad específica de personas adultas mayores participantes del programa.

Las personas técnicas del punto focal tendrán las siguientes responsabilidades:

- ✚ La realización de las asambleas de incorporación
- ✚ Atención a las personas adultas mayores cuando se presenten al punto focal.
- ✚ Completar la ficha de sobrevivencia de las personas adultas mayores que se presenten al punto focal.
- ✚ Realización de visitas domiciliarias integrales para los casos que así lo requieran.
- ✚ Mantener actualizada la base en cuanto a decesos, cambios de domicilio de participantes.

El seguimiento de las personas adultas mayores consistirá en que cada persona debe presentarse al punto focal para demostrar sobrevivencia cada 6 meses.

A través de una ficha de sobrevivencia las personas técnicas del punto focal indagarán sobre el estado de salud física, emocional y nutricional de la persona adulta mayor así como verificarán que la pensión esté siendo utilizada para mejorar las condiciones de vida de la persona adulta mayor.

Con el objetivo de completar la ficha de sobrevivencia a aquellas personas que presenten problemas para acercarse al punto focal, se realizarán visitas domiciliarias para los siguientes casos:

- ✚ Personas con discapacidad
- ✚ Personas con alguna enfermedad de gravedad
- ✚ Personas que tengan algún problema para desplazarse.

Asimismo se realizarán visitas domiciliarias para casos especiales en las siguientes situaciones:

- ✚ Por no haberse presentado a cobrar la pensión.
- ✚ Por informe de fallecimiento
- ✚ Por alguna denuncia de violencia contra la persona adulta mayor
- ✚ Cuando se reporte algún cambio de domicilio

## **4. CAPITULO CUATRO. ESQUEMA INSTITUCIONAL Y OPERATIVO**

### **4.1. Dirección Estratégica**

El programa Nuestros Mayores Derechos, por ser parte integral del Sistema de Protección Social Universal, se encuentra bajo la coordinación estratégica de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

## 4.2. Coordinación Operativa

La Secretaria de Inclusión Social como encargada de la coordinación operativa a nivel estratégico del programa le da seguimiento a cada uno de los componentes incluyendo el de Pensión Básica Universal.

## 4.3. Organismo Ejecutor

Para el caso del presente componente el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local será la entidad responsable de su ejecución.

## 5. CAPÍTULO CINCO. ASPECTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE<sup>4</sup>

Para el proceso de ejecución de la Pensión Básica Universal se detallan los siguientes aspectos.

### 5.1. Conformación del Registro

La conformación del registro de participantes de las personas adultas mayores usuarias de la Pensión Básica Universal se realiza por medio de la firma de los documentos de incorporación durante las asambleas de incorporación que son reuniones a nivel local, convocadas por las CAS o por el punto focal, en coordinación con las municipalidades.

#### 5.1.1. Procesos previos a las asambleas de incorporación

##### 5.1.1.1. Conformación del registro de las personas adultas mayores.

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

La conformación del registro de las personas adultas mayores es el proceso por medio del cual se verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, que permite identificar a todas aquellas personas como potenciales participantes de la Pensión Básica Universal. En el proceso de conformación se genera y registra el detalle de las personas.

---

<sup>4</sup> Los cambios en aspectos operativos que se presentan en la Guía se irán implementando en Comunidades Solidarias Rurales a medida que los datos de las familias en los municipios se vayan incorporando al RUP.

Para que una persona adulta mayor sea considerada como potencial participante, debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Tener una edad mayor o igual de 70 años.
2. Residir en cualquiera de los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta identificados por el mapa nacional de pobreza de El Salvador para el caso de CSR, y para CSU residir en uno de los AUP de pobreza extrema y alta de los 25 municipios priorizados por el mapa de pobreza urbana.
3. No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada mayor de \$50.00<sup>5</sup>.

#### **5.1.1.1.1. Proceso de Conformación**

##### **Comunidades Solidarias Rurales**

Para que una persona adulta mayor sea considerada como potencial participante se debe seguir el siguiente proceso:

1. A partir del censo realizado por el FISDL se verifica en campo el cumplimiento de criterios de elegibilidad y priorización.
2. A partir del cumplimiento de los criterios el Comité Municipal valida los potenciales participantes.
3. Con la validación realizada el FISDL genera el listado de potenciales participantes.

Este mecanismo se sustituirá de manera progresiva en la medida que se incorpore la información de las familias de los municipios al RUP. Al implementarse este mecanismo, el proceso de conformación será igual al de Comunidades Solidarias Urbanas.

##### **Comunidades Solidarias Urbanas**

Para que una persona adulta mayor sea considerada como potencial participante se debe seguir el siguiente proceso:

1. STP calcula el Índice de Registro Único de Participantes del hogar –IRUP- (el que se aplica a todos los integrantes del mismo).
2. Luego son aplicados los criterios sociodemográficos de elegibilidad, en base a lo cual STP entrega al FISDL la base de datos con la información requerida para la ejecución de los procesos operativos.
3. A partir de la base de datos del RUP, el FISDL genera el listado de potenciales participantes.

---

<sup>5</sup> Para considerar las nivelaciones de las pensiones menores de \$50.00, ver apartado 5.1.1.1.2.

#### **5.1.1.1.2. Conformación para nivelación de pensiones menores de \$50.00**

Para ambas estrategias las personas que reciben algún tipo de pensión propia o heredada menor a \$50.00, serán objeto de los apoyos del componente de la pensión básica universal, por medio de una nivelación hasta \$50.00, durante el proceso de conformación y actualización de datos. Esta nivelación se hará efectiva sí la pensión que recibe la persona es menor o igual a \$40. Las personas que reciben una pensión entre \$40.01 y \$49.99 no serán sujetas de esta nivelación.

No se consideran como pensionadas aquellas personas adultas mayores que han recibido una pensión única por indemnización debido a pérdida de familiares durante el conflicto armado.

#### **5.1.1.2. Personas adultas Mayores con problemas de identificación**

*RESPONSABLE: FISDL/Gerencia de Operaciones*

##### **a) Personas adultas mayores con registro de identificación**

Aquellas personas adultas mayores que posean algún tipo de documento de registro de identificación, distinto al DUI, por medio del que puedan demostrar su edad (Como por ejemplo: Partida de Nacimiento, Fe de Bautismo, Cédula de identidad u otro), podrán ser elegibles como participantes de la Pensión Básica Universal, y será la persona con firma a ruego quien realizará el cobro de la misma durante el evento de pago de manera conjunta con la persona adulta mayor; posterior al cobro de la pensión, la persona con firma a ruego, hará la entrega respectiva a la persona adulta mayor.

##### **b) Personas adultas mayores sin registro de identificación**

Las personas adultas mayores que no posean ningún documento por medio del que pueda verificarse su edad, serán elegibles para el apoyo de la pensión básica universal siempre y cuando cumplan con el siguiente proceso:

La Instancia Municipal de Coordinación realizará la validación de la edad de la persona adulta mayor por medio de una carta o documento escrito. Este documento será posteriormente validado por las Instancias Municipales de Coordinación de cada municipio. Será la persona con firma a ruego quien realizará el cobro de la misma durante el evento de pago de manera conjunta con la persona adulta mayor; posterior

al cobro de la pensión, la persona con firma a ruego, hará la entrega respectiva a la persona adulta mayor.

### **5.1.1.3. Priorización de personas adultas mayores**

*RESPONSABLE: FISDL/Gerencia de Operaciones, Instancias de Coordinación Municipal*

Para ambas estrategias serán priorizadas las personas adultas mayores que no reciban ningún tipo de pensión.

## **Comunidades Solidarias Rurales**

### **a) Municipios de pobreza extrema severa<sup>6</sup>**

El proceso de priorización para las personas adultas mayores dentro de los 32 municipios de pobreza extrema severa, se realizará de la siguiente forma:

- i. La validación de las personas adultas mayores seleccionadas de parte del Comité Municipal de Coordinación se realiza en función de algunos de los criterios de inclusión definidos para los 32 municipios de pobreza extrema severa además de otros criterios de exclusión adicionales, los que de forma consolidada se presentan a continuación:

Para la validación de la información de las personas adultas mayores seleccionadas, como participantes de la Pensión Básica Universal, deben considerarse las siguientes categorías:

Son participantes del apoyo de la pensión aquellas personas adultas mayores que cumplen con alguno de los criterios de la categoría composición de la familia (a) o al menos un criterio de la categoría de características de la vivienda (b) y al menos un criterio de la categoría equipamiento de la vivienda (c), pero de igual forma que no cuenten con ninguna de las características de la categoría (d).

#### **a) Composición de la familia:**

- Existencia de hacinamiento sobre la base de la estructura de la familia: 4 personas o más compartiendo el mismo cuarto o habitación.

---

<sup>6</sup> El mecanismo de priorización en Comunidades Solidarias Rurales irá cambiando paulatinamente y dependerá del momento en que el RUP se utilice en cada municipio, al implementarse el RUP el mecanismo de Priorización será el mismo que Comunidades Solidarias Urbanas.

- Persona adulta mayor en estado de abandono

b) Características de la vivienda, si la vivienda posee:

- Piso de tierra
- Paredes de adobe o bahareque
- Materiales de desecho en techo o paredes (cartón, plástico, láminas en mal estado)
- Techo de palma

c) Características de equipamiento de la vivienda:

- Letrina de hoyo seco
- Letrina en mal estado
- Inexistencia de letrina o eliminación de desechos a cielo abierto
- Cocina en treve o trípode.

d) De igual forma estas personas no deberán contar con alguna las siguientes características:

- Poseer negocio propio con local u otros bienes raíces
- Poseer casa de dos plantas que incluya losa entre pisos
- Poseer vehículo propio.

ii. Comité Municipal de Coordinación realiza la “Validación o no Validación” del ingreso de una persona adulta mayor como participante de la pensión, si a su juicio o criterio “cumple” o “no cumple” con las condiciones para ser priorizada de acuerdo a las características mencionadas en el numeral i. de este apartado; la certificación de esta información se incluye en acta de Comité Municipal de Coordinación.

## **b) Municipios de pobreza extrema alta<sup>7</sup>**

El proceso de priorización para las personas adultas mayores dentro de los 68 municipios de pobreza extrema alta, se realizará de la siguiente forma:

- i. Se realiza el procesamiento de fichas de censo de Comunidades Solidarias Rurales con criterios del modelo PMT definidos por Comunidades Solidarias Rurales.

---

<sup>7</sup> El mecanismo de priorización en Comunidades Solidarias Rurales irá cambiando paulatinamente y dependerá del momento en que el RUP se utilice en cada municipio, al implementarse el RUP el mecanismo de Priorización será el mismo que Comunidades Solidarias Urbanas.

- ii. Generación del listado de personas adultas mayores potencialmente participantes del municipio a partir de la aplicación del PMT para validación de comité municipal.
- iii. Validación de personas adultas mayores resultantes participantes (después de la aplicación del PMT) por Comité Municipal, utilizando el proceso y los criterios definidos para la validación de los 32 municipios de pobreza extrema severa de esta guía.
- iv. Comité municipal de coordinación certifica la información remitida indicando la “Validación o no Validación” del ingreso de una persona adulta mayor como participante de la pensión debido a que cumple o no cumple con las condiciones para ser elegible de acuerdo a las características mencionadas en el numeral i del literal “a” sobre el proceso de priorización para los 32 municipios de pobreza extrema severa; la certificación de esta información se incluye en el acta de comité municipal de coordinación como la categoría de “Personas adultas mayores NO validadas como participantes de la pensión”.

En aquellos casos excepcionales que el comité municipal de coordinación considere que la persona presenta algún estado de vulnerabilidad, se podrá incluir a una persona adulta mayor como participante de la pensión con las justificaciones y respaldos pertinentes por medio de acta de comité municipal de coordinación. Esto es para aquellas personas que, según criterios establecidos y el levantamiento de información realizado, no cumplen con requerimientos (criterios de priorización) para ser participantes del programa. Este mecanismo aplica para los 32 municipios de pobreza extrema severa y los 68 municipios de extrema pobreza alta.

## **Comunidades Solidarias Urbanas**

La priorización se hará tomando como base el cálculo del Índice de Registro Único de Participantes del hogar –IRUP- (el que se aplica a todas las personas integrantes del mismo).

### **5.1.1.4. Revisión de casos excluidos por no cumplir criterios de priorización.**

Las personas que hayan sido excluidas debido a que, según datos de censo o del RUP, no cumplen con criterios establecidos, podrán ser sometidas a revisión, de acuerdo al siguiente proceso:

### **Comunidades Solidarias Rurales<sup>8</sup>:**

- i. Persona adulta mayor solicita revisión de caso, a través de la CAS.
- ii. El caso es sometido a verificación por el Comité Municipal de Coordinación, y se respalda con la documentación que se considere pertinente (fotos, actas comité comunitario, etc.).
- iii. El caso es validado en Comité Municipal de Coordinación.
- iv. El departamento de Registro y Transferencias analiza el caso e informa sobre la resolución a la persona Asesora en Desarrollo Local para que ésta comunique en territorio.
- v. FISDL tramita incorporación de la persona adulta mayor utilizando los mecanismos establecidos para incorporaciones.
- vi. La incorporación de nuevas personas adultas mayores no generará pago de pensiones acumuladas. Es decir el primer pago de la persona será de \$100.

### **Comunidades Solidarias Urbanas:**

- i. Persona adulta mayor solicita revisión de caso, a través del punto focal, el caso es sometido a verificación por las instancias municipales de coordinación, y se respalda con la documentación que se considere pertinente (fotos, actas comité comunitario, etc.).
- ii. El caso es validado en la instancia municipal de coordinación.
- iii. El caso es trasladado a Secretaría Técnica de la Presidencia para que realice la coordinación de las actividades para realizar nuevamente el levantamiento de información de la boleta y así volver a aplicar el IRUP y verificar el cumplimiento de criterios. Esta verificación será un proceso que se realizará de acuerdo a los tiempos establecidos por la STP.
- iv. Este proceso podrá aplicarse también a las personas que no fueron censadas en su momento pero que hoy demandan ser parte del Programa.
- v. Secretaría Técnica de la Presidencia informa sobre la resolución del caso a FISDL y éste traslada la información a la persona adulta mayor e inicia el proceso de incorporación.

#### **5.1.1.5. Identificación y verificación de posibles duplicados y pensionados**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

Para el caso de las personas adultas mayores que no poseen convenio por haber sido detectadas por el sistema como duplicados, y deseen una revisión del caso, la CAS

---

<sup>8</sup> Este proceso se irá modificando una vez el RUP se implemente en cada municipio, si en el municipio se implementa el RUP se utilizará el mecanismo descrito en los literales iii, iv y v de Comunidades Solidarias Urbanas.

(CSR) o puntos focales (CSU) deben realizar una verificación de los datos de la persona contra el DUI.

Si se identifica que no existe duplicidad deben de reportarlo al Departamento de Registro y Transferencias para iniciar el proceso de incorporación.

Por otra parte si se recibe alguna denuncia de duplicidad de una persona participante recibiendo la pensión en dos municipios diferentes, se realizará la verificación a través de las CAS (CSR) o puntos focales (CSU). El resultado debe ser enviado al Departamento de Registro y Transferencias para el respectivo análisis.

Si se identifica que la persona duplicada ha hecho efectivo el cobro de una pensión o más, se procederá a descontar en las planillas subsecuentes \$100 bimestrales hasta que se haya cubierto lo que se cobró de forma indebida.

Para el caso de identificación de personas pensionadas, el FISDL realiza un cruce de información entre los datos de las personas adultas mayores obtenidos a partir del censo y la información proporcionada por instituciones encargadas de registrar y administrar las pensiones (IPSFA, ISSS, Bienestar Magisterial, Superintendencia de Pensiones). A partir de estos cruces de información, se identificará a todas aquellas personas que reciben algún tipo de pensión por vejez, las que no podrán ser participantes del programa (sí la pensión es igual o mayor a \$50 mensuales). De existir personas adultas mayores que hayan sido validadas por medio de las instancias municipales de coordinación y que al momento de realizar las verificaciones de información resultasen identificadas como receptoras de pensión, estas serán excluidas de la pensión y se realizará la comunicación correspondiente a través de dichas instancias.

#### **5.1.1.6. Identificación de inconsistencia de información.**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

Al generar los documentos de incorporación surgen casos donde se detecta carencia de información o información equivocada, que son denominados "casos irregulares", y que son retenidos por el Departamento de Registro y Transferencias del FISDL, hasta que estos sean solventados.

Los casos irregulares se generan principalmente por los siguientes factores:

- i. Falta de información en ficha: edades, nombres, fechas de nacimiento.
- ii. Errores en la información del registro de la persona adulta mayor.

Los convenios son retenidos por el Departamento de Registro y Transferencias del FISDL, quienes remiten un listado de convenios no enviados, junto con la hoja de conformación, para que en campo, las CAS o el punto focal realicen las correcciones

necesarias para solventar las irregularidades, e identificar que la persona adulta mayor cumple con los criterios.

Para solventar las inconsistencias debe de enviarse a FISDL la corrección de los datos de las personas con la copia del documento que respalde dicha corrección.

#### **5.1.1.7. Documentos de incorporación**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

Los documentos de incorporación que surgen de la conformación de las personas adultas mayores son los siguientes:

- i. Hoja de Conformación: es el documento que identifica a una potencial persona participante ([Ver anexo 1](#)). Funciona como instrumento para realizar las correcciones de la información equivocada o incompleta a partir de la captura de datos del censo de Comunidades Solidarias Rurales o a partir del RUP para CSU. Toda información añadida o corregida en esta hoja durante las asambleas de incorporación, debe ser firmada y sellada por la persona promotora de seguimiento y apoyo en lo rural o por el personal del punto focal en el área urbana.
- ii. Convenio de Incorporación (persona participante): es el documento legal que garantiza la incorporación de la persona adulta mayor como participante de la Pensión Básica Universal en el que se determinan los compromisos por parte del Gobierno de El Salvador, el monto al que asciende la pensión a entregar y las razones por las que pueden suspenderse las transferencias a las mismas ([Ver anexo 2](#)).
- iii. Convenio de Incorporación (FISDL): es copia del documento legal antes mencionado, que debe tener firmas o huellas auténticas. Este convenio queda en manos del FISDL.
- iv. Formato de Seguro por Fallecimiento (persona participante): es el documento en el que la persona adulta mayor nombra a una persona beneficiaria en caso de su fallecimiento. Este seguro cubrirá el pago de dos meses de pensión (\$100) y se hará efectivo el día del evento de pago posterior al reporte de la muerte de la persona adulta mayor. En el caso de que la persona adulta mayor presente algún impedimento mental será la persona con firma a ruego quien nombrará al beneficiario o beneficiaria del Seguro por Fallecimiento.
- v. Formato de Seguro por Fallecimiento (FISDL): copia del documento antes mencionado, que debe tener firmas o huellas auténticas. Este formato queda en resguardo del FISDL.

### **5.1.1.8. Preparación de documentos de incorporación**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

Después de la impresión de los documentos de incorporación se procede a su revisión, por lo que debe asegurarse que el nombre de la persona adulta mayor participante aparezca en los dos encabezados del convenio. De igual forma deben verificarse las edades de las mismas.

Los documentos de incorporación serán empaquetados individualmente por número de convenio en bolsas de incorporación, las que deben contener en su interior en el orden que se muestra a continuación los siguientes documentos:

- i. Convenio de Incorporación (Original Participante)
- ii. Convenio de Incorporación FISDL (copia)
- iii. Hoja de Conformación Registro de participante
- iv. Formato de Seguro por Fallecimiento (participante)
- v. Formato de Seguro por Fallecimiento (FISDL)

### **5.1.1.9. Generación e impresión de actas de incorporación**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

El acta de incorporación es un documento que identifica y certifica los resultados de las asambleas de incorporación. Las actas de incorporación se generan por caserío o por AUP, y dentro de éstas se debe incluir solo a los convenios sin inconsistencias. La fecha de incorporación debe ser definida por el Asesor del FISDL en conjunto con la instancia municipal de coordinación.

En el acta se identifica el estado de las personas adultas mayores con respecto al convenio de incorporación: ACEPTÓ, NO ACEPTÓ, NO LLEGÓ O EN VERIFICACIÓN. El estado del acta que se llene para cada persona, depende del resultado obtenido en las asambleas de incorporación ([ver numeral 5.1.2.3 Proceso de incorporación](#)). En el [anexo 3](#) se muestra el formato de las actas de incorporación.

### **5.1.1.10. Envío de documentos de incorporación**

*RESPONSABLE: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

*INVOLUCRADOS: CAS en lo rural o punto focal en el área urbana*

El Departamento de Registro y Transferencias del FISDL prepara los documentos de incorporación necesarios para las asambleas, que surgen de la información obtenida en el censo de CSR o con la base de datos proporcionada por STP para el caso de CSU.

Los documentos son remitidos al Asesor del FISDL, quien los remite a la Consultora de Apoyo y Seguimiento en lo rural o al punto focal en el área urbana.

La CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana, revisa los convenios remitidos contra las listas de actas de incorporación y firma de visto bueno la información que recibe, a través de una nota de remisión. En caso que la información recibida sea incongruente o incompleta, se debe aclarar en el momento de la revisión de documentos, para que se informe al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL y se solvante el impasse.

El común de documentos remitidos es el siguiente:

- i. Listado de documentos remitidos
- ii. Bolsas de incorporación (Hoja de conformación, 2 convenios de incorporación-FISDL y participante, formato de seguro por fallecimiento)
- iii. Listado de documentos no remitidos (listado de casos con incongruencias)
- iv. Hojas de conformación de documentos no remitidos
- v. Actas de incorporación
- vi. Nota de remisión de documentos de incorporación.

### **5.1.2. Asambleas de incorporación**

*RESPONSABLE: FISDL/Gerencia de Operaciones*

*INVOLUCRADOS: CAS en lo rural o punto focal en el área urbana*

Las asambleas de incorporación son eventos que se desarrollan a nivel local por medio de las cuales las personas participantes formalizan su ingreso al programa mediante la firma del convenio de incorporación.

En las asambleas de incorporación, se utiliza la hoja de conformación como instrumento para realizar las correcciones de la información equivocada o incompleta a partir de la captura de datos del censo CSR o de la base de datos del RUP.

#### **5.1.2.1. Identificación de beneficiario/a de seguro por fallecimiento**

El seguro por fallecimiento es una contribución para la familia de la persona adulta mayor fallecida que equivale al monto de una transferencia bimestral (\$100.00), que busca compensar los gastos incurridos derivados de:

- i. Asentamiento de defunción de la persona adulta mayor en Alcaldía Municipal.
- ii. Inhumación de persona adulta mayor.
- iii. Velación de persona adulta mayor.
- iv. Otros que se relacionen a fallecimiento de persona adulta mayor (traslados, papeleo, etc.).

La persona beneficiaria del Seguro por Fallecimiento será aquella nombrada por la persona adulta mayor titular de la pensión básica y que está autorizada para cobrar \$100 en concepto de seguro por fallecimiento.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria reportar a través de las CAS o puntos focales el fallecimiento de la persona adulta mayor para poder hacer efectivo el seguro por fallecimiento.

### **5.1.2.2. Identificación de la persona con firma a ruego**

La persona con firma a ruego firmará y actuará a nombre de la persona adulta mayor cuando ésta presenta algún tipo de discapacidad que no le permita hacerlo o problema de identificación. Esta debe tener DUI y cumplir con las siguientes características:

- i. En la medida de lo posible sea nombrada por la persona adulta mayor.
- ii. En los casos que no sea posible será la persona responsable del cuidado de la persona adulta mayor (Presentar validación comunitaria).

### **5.1.2.3. Responsabilidad de las personas que firman a ruego**

Las personas que firman a ruego tendrán las siguientes responsabilidades derivadas de dicho nombramiento:

- a) Garantizar todos los trámites necesarios para que la persona adulta mayor participante pueda gozar de la pensión.
- b) Realizar el cobro de la pensión.
- c) Garantizar que los fondos que reciba sean para cubrir necesidades de la persona adulta mayor.
- d) Informar sobre el fallecimiento del o la participante o cualquier otro cambio en la situación de la persona adulta mayor que afecte la entrega de la pensión.
- e) Permitir la verificación de las condiciones de la persona adulta mayor.
- f) Colaborar para garantizar el acceso de la persona adulta mayor a cualquier otro apoyo que se le pueda ofrecer.
- g) Responder por aquellos fondos recibidos y que ya no eran aplicables por cualquier causa.

#### 5.1.2.4. Proceso de verificación e identificación de personas a ruego.

En el momento en que se determina la existencia de alguna discapacidad física o mental para alguna persona adulta mayor, que le impida recibir por sí misma la pensión, se realizarán visitas in situ, por parte del comité comunitario o de la junta directiva del AUP para aprobar la existencia de esta situación en la persona adulta mayor y que solamente bajo esa circunstancia se proceda a la firma a ruego.

Una vez verificada la discapacidad se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- i. Si la persona puede expresarse por ella misma pero tiene una discapacidad física que le impida moverse, se le solicitará a la persona adulta mayor que exprese o le manifieste a otra persona para que este realice los trámites en nombre de ella a ruego; se hará constar esta circunstancia por medio del Formato de Persona con firma a Ruego (Ver [Anexo 4](#)), y se llenará el espacio correspondiente en la hoja de convenio, que deberá ser firmada (o colocar huella) por el representante del comité comunitario o de la junta directiva del AUP, la persona con firma a ruego y la huella o firma de la persona participante.
- ii. Cuando la persona participante presente alguna discapacidad que le impida expresarse, el comité comunitario o de la junta directiva del AUP identificará la persona propuesta como persona con firma a ruego. En todos los casos se dará preferencia a aquellas personas que vivan junto con la persona adulta mayor. Una vez identificada una persona que acepte firmar a ruego, se seguirá el procedimiento establecido en el literal anterior.

Para los casos en que la persona adulta mayor necesite firma a ruego por falta de Documento Único de Identidad, se le solicitará a la persona adulta mayor que exprese o le manifieste a otra persona para que ésta realice los trámites en nombre de ella a ruego; se hará constar esta circunstancia por medio del Formato de Persona con firma a Ruego (Ver [Anexo 4](#)), y se llenará el espacio correspondiente en la hoja de convenio, que deberá ser firmada (o colocar huella) por el representante del comité comunitario o de la junta directiva del AUP, la persona con firma a ruego y la huella o firma de la persona participante.

#### 5.1.2.5. Proceso de incorporación

*RESPONSABLE: FISDL/Gerencia de Operaciones*

*INVOLUCRADOS: CAS en lo rural o el punto focal el área urbana*

A continuación se describe una serie de pasos que se deben seguir para realizar el proceso de incorporación de las personas adultas mayores:

- i. Se hace una convocatoria de las personas adultas mayores que han resultado como potenciales participantes de la pensión por caserío o AUP o según la conveniencia de cada municipio.
- ii. En la asamblea de incorporación, se buscan los documentos de incorporación de una persona adulta mayor determinada y se busca dentro del acta de incorporación.
- iii. Se lee el convenio de incorporación, haciendo énfasis en la información de la persona participante del convenio y las responsabilidades de la persona con firma a ruego, si la hubiese.
- iv. De haber alguna anomalía sobre la información que aparece en el convenio, se debe realizar el procedimiento descrito en el apartado: [Acciones a tomar ante los casos irregulares 5.1.2.5](#)
- v. La persona participante acepta o rechaza el convenio.
- vi. Si la persona adulta mayor acepta el convenio, debe firmar o colocar su huella en ambos convenios en el sitio correspondiente, de igual forma la persona con firma a ruego coloca su firma o huella en el lugar indicado (cuando aplique, caso contrario deberá dejarse en blanco), para que posteriormente el representante a nivel local del FISDL los firme y selle. Si el o la participante y/o la persona con firma a ruego no saben firmar, pueden colocar su huella digital en los lugares designados para firma. El convenio debe ubicarse en estado de ACEPTÓ, dentro del Acta de Incorporación. Si lo rechaza, se debe cerrar el convenio, colocar el convenio en estado de NO ACEPTÓ y cerrar manualmente la bolsa para que esta sea devuelta al FISDL.
- vii. En caso que la potencial persona participante no se presente, se coloca el convenio en estado de NO LLEGÓ hasta que la CAS en lo rural o el personal del punto focal en el área urbana pueda localizarla
- viii. Si la persona adulta mayor presenta algún tipo de discapacidad física o mental y necesita identificarse como apoyo una persona con firma a ruego debe seguirse el proceso establecido para ello ([Ver apartado 5.1.2.2: Identificación de persona con firma a ruego](#))
- ix. La persona adulta mayor llena los espacios requeridos para el registro del beneficiario o beneficiaria por fallecimiento.
- x. Se entrega a la persona participante el convenio de incorporación y el formato de los datos del beneficiario o beneficiaria por fallecimiento.
- xi. La CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana resguarda durante el resto del proceso los convenios, formato de beneficiario o beneficiaria por

fallecimiento y hojas de conformación, así como las actas de incorporación, para una vez terminado su respectivo procesamiento en el sistema sean remitidos los documentos al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL en un máximo de 2 semanas después del primer pago del municipio, para las personas adultas mayores que firmaron convenio en asamblea de incorporación ordinaria, y 15 días después del segundo pago los convenios restantes. Toda documentación de procesos de incorporación extraordinaria de personas adultas mayores debe ser remitida posteriormente al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL.

- xii. Los convenios que presenten errores según lo definido en el apartado casos irregulares y que han sido oportunamente identificados (ver [Identificación de inconsistencia de información numeral 5.1.1.6](#) y [Acciones a tomar ante los casos irregulares numeral 5.1.2.5](#)), deben dejarse en el acta de incorporación en estado de VERIFICACIÓN. Ningún convenio en estado de verificación debe ser incorporado, hasta que no se aclare su situación.
- xiii. Las personas adultas mayores que presenten algún tipo de impedimento para poder asistir a las asambleas de incorporación serán identificadas por las CAS en lo rural o por las personas del punto focal en el área urbana para realizar la incorporación de las mismas a domicilio y verificar la necesidad de identificar una persona con firma a ruego.
- xiv. Para las personas adultas mayores que no aceptaron convenio durante los procesos de asambleas de incorporación ordinaria, y después solicitan ser incorporadas; las CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana solicita el proceso de ingreso de estas personas, previa validación de las instancias municipales de coordinación, para que puedan iniciar el proceso de incorporación correspondiente.

Las personas que aparezcan en la planilla de pagos serán las que hayan aceptado el convenio de incorporación y que no se encuentren en los estados de NO ACEPTÓ, NO LLEGÓ y VERIFICACIÓN. Mientras el acta no ha sido cerrada, el estado puede ser cambiado (ej.: NO LLEGÓ a ACEPTÓ). Una vez cerrada el acta en el sistema, no podrán realizarse cambios.

#### **5.1.2.6. Resolución de la inconsistencia de información identificada.**

*RESPONSABLE: Las CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana  
INVOLUCRADOS: FISDL/Gerencia de Operaciones*

Los convenios con casos irregulares no aparecen en las actas de incorporación, debido a que hasta que no se esclarezca su situación, no deben ser incorporados. Si por error, un "convenio con inconsistencias" aparece en el acta de incorporación, éste debe de

dejarse en la columna de verificación y escribir en la columna de observaciones, que el convenio no fue recibido por la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana.

Si un convenio no aparece en el acta de incorporación, pero si llegó físicamente a la CAS en lo rural o al punto focal en el área urbana, probablemente se trate de un caso irregular que fue enviado por error, de ser así el convenio no debe ser incorporado (llenado y firmado). Debe ser notificado al Asesor del FISDL y remitido al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL. En cambio si el convenio no es identificado como irregular, éste debe ser incorporado y se debe notificar que no aparece en acta de incorporación.

### 5.1.2.7. Acciones a tomar ante los casos irregulares

*RESPONSABLE: Las CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana*

*INVOLUCRADOS: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

A continuación se detalla un cuadro en el que se incorpora la tipología de casos irregulares identificados en los procesos de incorporación, que son los que se describen en los listados de casos irregulares. A manera de ejemplo se presenta el siguiente cuadro el que podrá ampliarse en la medida se vayan identificando nuevos casos:

REGISTRO Y TRANSFERENCIAS/FISDL		CONSULTORA DE APOYO Y SEGUIMIENTO O PUNTO FOCAL/ ASESOR DEL FISDL	
OBSERVACIÓN/ IRREGULARIDAD	DOCUMENTO REMITIDO	ACCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
La persona participante se encuentra duplicada dentro o fuera del municipio	Hoja de conformación	Identificar los datos verdaderos de la persona adulta mayor (lugar de residencia, nombre, etc.)	Hoja de conformación firmada y sellada por CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana y por Asesor del FISDL, y acta de instancias municipales de coordinación que valide la baja de la persona que se encuentra duplicada.
La persona adulta mayor participante expresa que los datos escritos en el convenio presentan algún tipo de error de escritura y/o fonética, número de DUI incorrecto, etc.	Hoja de conformación	La persona adulta podrá ser incorporada pero se deben identificar los datos verdaderos de la misma (lugar de residencia, nombre, etc.)	Hoja de conformación firmada y sellada por CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana y por Asesor del FISDL.
Los casos en los que la información de los y las participantes es totalmente incorrecta.	Acta de las instancias municipales de coordinación.	Convenios deben ser colocados en estado VERIFICACIÓN hasta corroborar la información de los	Acta de las instancias municipales de coordinación validando los datos correctos de la persona adulta mayor.

REGISTRO Y TRANSFERENCIAS/FISDL		CONSULTORA DE APOYO Y SEGUIMIENTO O PUNTO FOCAL/ASESOR DEL FISDL	
OBSERVACIÓN/IRREGULARIDAD	DOCUMENTO REMITIDO	ACCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
		mismos y posteriormente proceder a su incorporación respectiva.	

Además, para cada caso se debe corregir la información sobre la hoja de conformación. Posteriormente la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana deberá corregir la información en el sistema Comunidades Solidarias. Los CONVENIOS NO DEBEN SER MANCHADOS. Todo convenio manchado se considerará inválido y la incorporación no se podrá considerar oficial.

Los salvadoreños y salvadoreñas que residen en municipios fuera de los límites territoriales de El Salvador, es decir municipios de Honduras y Guatemala se excluyen del programa por no vivir en un municipio salvadoreño participante. Las personas adultas mayores participantes que sean de nacionalidad extranjera, que vivan en un municipio participante y cumplan con todas las características para ser participante, podrán ser incorporadas siempre y cuando se verifique su permanencia en el municipio por un período mínimo de 6 meses y presenten un testigo de nacionalidad salvadoreña con DUI.

### **a. Personas adultas mayores censadas sin convenio**

En las asambleas de incorporación se debe contar con una mesa cuya función sea la de identificar soluciones a quejas de las personas adultas mayores las que siendo censadas y cumpliendo todos los criterios de elegibilidad y priorización para ser participantes, no se les generó convenio.

Toda la información recogida, debe ser enviada al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL incluido el listado de personas adultas mayores no censadas; y el listado de personas adultas mayores censadas sin convenio.

### **b. Personas adultas mayores en proceso de verificación**

En caso de existir personas adultas mayores a las que no se les generó convenio debido a que existe información que se tiene que verificar en campo previamente; se debe proceder a la verificación y validación por las instancias municipales de

Coordinación, de la información pendiente para solventar estos casos irregulares, según lo descrito en la resolución de casos irregulares.

La incorporación de cualquier caso validado después del segundo pago estará sujeta a aprobación del Consejo de Administración FISDL. Las CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana solicitará la apertura de una nueva acta de incorporación al FISDL e ingresará los datos y el nuevo estado de la persona adulta mayor y será el Asesor del FISDL quien realizará la certificación de la misma.

#### **5.1.2.8. Procesos de incorporación de nuevos casos**

*RESPONSABLE: Las CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana*

*INVOLUCRADOS: FISDL/Departamento de Registro y Transferencias*

##### **a) Personas Adultas Mayores no censadas**

Las personas adultas mayores que no se encuentren censadas y demanden incorporarse al Programa, deben acudir a las CAS en lo rural cuando estas realicen las visitas periódicas, o presentarse al punto focal en el área urbana. Éstas realizarán las verificaciones respectivas para determinar si cumplen con los criterios de elegibilidad y priorización del programa, de ser así deberán seguir el siguiente proceso:

- i. CAS o punto focal presentará solicitud de registro en sesión de las instancias municipales de coordinación.
- ii. El acta de las instancias municipales de coordinación será remitida al FISDL junto con las solicitudes para iniciar trámite de ingreso de la persona adulta mayor.
- iii. Se realizará el proceso de levantamiento de información de las personas adultas mayores in situ para efectos de realizar la priorización de acuerdo a lo definido en ésta guía.
- iv. El ingreso y censo de nuevas personas adultas mayores (que no hayan sido censadas) como participantes de la pensión básica universal estará sujeta a una programación previamente definida por el FISDL, STP y SIS, quienes determinarán fechas y mecanismos para el levantamiento de información de estas personas adultas mayores.

### **5.1.3. Actividades posteriores a las asambleas de incorporación**

#### **5.1.3.1. Digitación del resultado de las incorporaciones**

*RESPONSABLE: La CAS en lo rural o Punto Focal en el área urbana*

Posterior al desarrollo de las asambleas de incorporación en campo la CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana debe digitar en el sistema Comunidades Solidarias los resultados del proceso de incorporación, incluyendo las correcciones determinadas en campo.

#### **5.1.3.2. Certificación de información digitada.**

*RESPONSABLE: Asesor del FISDL*

La certificación del Asesor del FISDL consiste en que éste legitima los resultados de la incorporación digitados por la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana, comparándolos contra las actas de incorporación y los convenios firmados por las personas adultas mayores que aceptaron entrar al programa producto de las asambleas de incorporación.

Todos los caseríos y cantones o asentamientos dentro de un municipio determinado, deben certificarse y cerrarse de manera definitiva. Toda acta de incorporación de caserío, cantón o AUP que no haya sido cerrada no será incluida dentro de la planilla de pago del municipio.

Cuando el Asesor ha revisado la información procede a validarla en el sistema Comunidades Solidarias, para luego imprimir el Reporte de Certificación de Asesor del FISDL ([ver anexo 5](#)). La última hoja del acta de incorporación debe ser firmada y sellada para cada cantón o AUP del municipio. Posteriormente se deberán enviar las hojas originales firmadas y selladas.

#### **5.1.3.3. Documentación a remitir después del proceso de incorporación**

*RESPONSABLE: CAS en lo rural o Punto Focal en el área urbana*

La CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana, resguarda durante el tiempo que dure el proceso de incorporación en campo las copias de los convenios de incorporación y hojas de conformación por persona, así como las actas de incorporación, para luego remitir la totalidad de los documentos al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL hasta un máximo de 15 días después de la fecha del segundo pago del municipio. Los documentos por remitir y la forma de embalaje, se define a continuación:

Dependiendo de la cantidad total de personas participantes, el embalaje se debe estructurar de tal forma que sean identificables los cantones y caseríos o AUP dentro del municipio.

Los convenios y hojas de conformación deben de ubicarse por caserío o AUP, dentro de uno o varios fólderes debidamente identificados y ordenados según el acta de incorporación de cada caserío o AUP.

Dentro de cada caserío o AUP, se debe remitir el acta de incorporación original, sellada y firmada por su respectivo promotor o promotora o persona responsable del punto focal. Estos folders deben de agruparse por cantón con los caseríos o AUP que los conforman.

Para los casos de personas adultas mayores que NO ACEPTARON y NO LLEGARON, la CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana resguardará, y remitirá los documentos de incorporación 15 días después de la fecha del segundo pago del municipio.

## **5.2. Proceso de pago de la Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor.**

La entrega de la pensión básica se realizará en los mismos días en que se entregan los bonos para la salud y educación en los municipios participantes de CSR, de igual manera la logística, procedimientos y mecanismos de pago será la misma de la utilizada en estos municipios para CSR.

Para el caso urbano se realizará el pago bimestral a través de tarjeta electrónica, planilla u otro mecanismo que facilite el cobro.

Las instancias municipales de coordinación, principalmente a través de la Alcaldía Municipal, serán las encargadas de gestionar los espacios y seguridad para las actividades que se realizan el día de pago, como por ejemplo jornadas de salud. Esto con el fin de facilitarles a las personas adultas mayores el goce de los servicios que se están prestando.

### **5.2.1. Primera planilla de pago Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor.**

La Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor consiste en un monto de \$50 mensuales, el pago será efectivo cada dos meses, es decir, cada dos meses se les entregará a las personas adultas mayores participantes \$100 que corresponderán al mes de la entrega y el mes anterior a este.

Cuando se realice el primer pago en el municipio la entrega de la pensión básica será de \$50 correspondientes al mes de la entrega. Los pagos subsiguientes serán de \$100 para todas las personas del municipio.

## 5.2.2. Casos especiales evento de pago Pensión Básica Universal a la persona adulta mayor.

Antes, durante o posterior a la entrega de la pensión básica se pueden presentar diversos casos a los que se les debe dar solución. Los casos y sus mecanismos de solución se presentan a continuación:

- i. Personas adultas mayores con dificultad para trasladarse al evento de pago: si existieran personas adultas mayores que por una condición particular (enfermedad, dificultades motrices, etc.) tuvieran dificultad para trasladarse al evento de pago, será la Alcaldía o actores locales, quienes determinarán los mecanismos para trasladar a estas personas al lugar de pago. Para identificar si existen personas adultas mayores con dificultades de traslado serán la CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana quien días previos al evento de pago identificarán a estas personas y comunicarán a las instancias municipales de coordinación de estos casos para que se defina el mecanismo de traslado de estas personas. El traslado de estas personas implica tanto la llegada al evento de pago como el traslado a sus viviendas posterior al evento de pago.
- ii. Personas adultas mayores que no pueden asistir al evento de pago por una condición temporal: si el día del evento del pago o pocos días antes, la persona adulta mayor presenta algún impedimento físico y/o mental que le imposibilita asistir al cobro de su pensión, se podrá gestionar la autorización de cobro temporal, es decir otra persona podrá retirar la pensión. Los pasos a seguir para estos casos se describen a continuación:
  1. CAS en lo rural o punto focal en el área urbana identifica a la persona adulta mayor que necesita una autorización de cobro temporal. Esta identificación se puede realizar días previos al evento de pago o el mismo día del evento.
  2. CAS en lo rural o punto focal en el área urbana llena el formato respectivo para autorización de cobro temporal. Si el caso se identificó días previos al evento de pago, la persona adulta mayor deberá firmar (o colocar huella) en el espacio respectivo; si el caso se identifica el día del evento de pago este espacio deberá quedar vacío, pero se deberá anexar una nota firmada por lo menos de 3 personas cercanas a la persona adulta mayor que validen la condición de ésta y el motivo por el cual no puede llegar a cobrar. Esta autorización solamente podrá ser utilizada una vez.

3. Persona autorizada para cobrar la pensión retira el efectivo y entrega al cajero la autorización de cobro temporal.
4. Al final del evento de pago el asesor del FISDL genera una copia de todas las autorizaciones de cobro temporal y se las entrega a la CAS en lo rural o al punto focal en el área urbana para que posteriormente estas sean validadas por las instancias municipales de coordinación.
5. Para los casos en los que la autorización de cobro se llenó el día del evento de pago, la CAS en lo rural o del punto focal en el área urbana deberá realizar la verificación in situ del caso. Para estos casos se deberá llenar el complemento de la autorización de cobro temporal en la que la persona adulta mayor valida que autorizó a otra persona para que le cobrara la pensión. Sí al momento de la verificación del caso se comprueba que la persona adulta mayor no había autorizado a otra persona para que le cobrara su pensión, la CAS en lo rural o el punto focal en el área urbana llenará una hoja de visita en donde describirá el caso para posteriormente discutirlo en las instancias municipales de coordinación y analizar la situación.
6. En las instancias municipales de coordinación se validan todos los casos de autorizaciones de cobro temporal que se presentaron en el evento de pago. Esto con el fin de llevar registrados los casos y dar seguimiento a cada uno de ellos, posteriormente se podrá evaluar la posibilidad de incluir una persona con firma a ruego en alguno de ellos.

### **5.2.3. Pago de seguro por fallecimiento.**

En una planilla posterior al fallecimiento de la persona adulta mayor vendrá desglosada la información de la siguiente manera:

- i. Nombre de la persona beneficiaria del Seguro por Fallecimiento y la cantidad a pagar ([según lo descrito en párrafo 5.1.2.1: Identificación de beneficiario de seguro por fallecimiento](#)).
- ii. Sí la baja por fallecimiento no es reportada en el tiempo estipulado y en la planilla posterior a la defunción de la persona adulta mayor todavía aparece reflejado el monto de \$100, este efectivo no deberá ser retirado por ninguna persona, será hasta la próxima planilla donde se podrá hacer efectivo el pago del Seguro por Fallecimiento.

Independientemente de la fecha de fallecimiento de la persona participante, el seguro le proporcionará a la persona beneficiaria lo equivalente a una transferencia de pago (2 meses) posterior al fallecimiento. El seguro de fallecimiento en ningún caso constituye un pago extra al monto correspondiente a la transferencia posterior a la fecha de fallecimiento. Es decir, la pensión no cobrada no es acumulable con el seguro de fallecimiento.

Si en la transferencia próxima al fallecimiento aún no ha sido reportada la baja por defunción, el pago correspondiente a la pensión no deberá hacerse efectivo. En el caso de las personas adultas mayores que poseen firma a ruego y éstas hayan realizado el cobro de la pensión este equivaldrá al seguro de fallecimiento. Si la persona firma a ruego es distinta a la persona beneficiaria del seguro por fallecimiento el FISDL únicamente reportará a la familia que el cobro fue realizado.

#### **5.2.4. Pensiones no cobradas.**

Si el pago de la pensión no es cobrada en 2 pagos consecutivos la persona adulta mayor participante será inactivada automáticamente por No Cobro.

### **5.3. Actualización del registro de personas adultas mayores participantes**

#### **5.3.1. Cambio de persona con firma a ruego**

Se procederá al cambio de persona con firma a ruego bajo las siguientes circunstancias:

- i. Fallecimiento de persona firma a ruego
- ii. Ausencia definitiva de la persona con firma a ruego.
- iii. No uso de la pensión para las necesidades de la persona adulta mayor
- iv. Por voluntad expresa de la persona adulta mayor o de la persona que firma a ruego
- v. Otros debidamente identificados por la CAS o por los puntos focales.

Para estos casos la persona participante solicita cambio de persona con firma a ruego (cuando aplique) a través de la CAS en lo rural o del punto focal en el área urbana, llenando la ficha de atención a la persona adulta mayor FAM ([ver anexo 6](#)) y el formato utilizado para estos casos (Ver [Anexo 4](#)). Esta solicitud puede ser realizada sin período límite.

La solicitud será validada en acta de las instancias municipales de coordinación, y remitida al FISDL, donde se realizan los cambios respectivos y posteriormente se generan los convenios para ser sustituidos por la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana.

### 5.3.2. Inclusión de persona con firma a ruego posterior a las asambleas de incorporación.

Si una persona participante presentara algún tipo de impedimento ([casos descritos en numeral 5.1.2.2](#)) posterior a las asambleas de incorporación, que le imposibilite cumplir con las actividades o responsabilidades del programa, se podrá solicitar la inclusión de la persona con firma a ruego. Los pasos a seguir se describen a continuación:

- i. La necesidad de inclusión de persona con firma a ruego es reportada por la persona participante a la CAS en lo rural o al punto focal en el área urbana.
- ii. El procedimiento para inclusión de persona con firma a ruego es el mismo descrito en el [numeral 5.3.1](#).

### 5.3.3. Cambio de persona beneficiaria por fallecimiento

Posterior a que la persona haya elegido y validado la persona que fungirá como beneficiaria del seguro por fallecimiento, ésta podrá solicitar el cambio de la misma por cualquiera de las siguientes razones:

- i. Fallecimiento de la persona beneficiaria del seguro
- ii. Ausencia definitiva de la persona asignada como beneficiaria
- iii. Por voluntad expresa de la persona adulta mayor o de la persona que firma a ruego cuando exista una discapacidad mental del participante.
- iv. Otros debidamente identificados por la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana.

### 5.3.4. Cambio de estado de convenio de incorporación

Una vez cerrada la base de personas participantes que se define en las actas de incorporación, esta puede ser modificada con su respectiva justificación, en los siguientes casos:

Caso	Justificación	Procedimiento
Personas adultas mayores que no pudieron encontrarse durante el periodo de asamblea de incorporación ordinaria.	Ninguna, siempre y cuando no se haya cerrado el período de registro, según procedimiento.	CAS en lo rural o punto focal en el área urbana solicita la apertura de una nueva acta al FISDL, previa validación de la incorporación de la persona adulta mayor en acta de las instancias

Caso	Justificación	Procedimiento
		municipales de coordinación. La persona responsable ingresa los datos y el nuevo estado y el asesor la certifica.
Baja de personas adultas mayores participantes.	<p>Las instancias municipales de coordinación solicitan la baja de una o más personas participantes por cualquiera de las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento de la persona participante (para quienes reciben directamente su pensión, el evento de entrega será la forma de verificación y cuando la persona no llegue una vez se hará el proceso de verificación in situ)</li> <li>- Cuando sea la persona con firma a ruego quien va a cobrar, se realizara una verificación cada cuatro meses de la existencia de la persona. En el caso que la persona haya fallecido y se hayan cobrado las pensiones posteriores será responsabilidad de la persona firma a ruego el reintegro de los fondos, sin perjuicio de las demás obligaciones civiles y penales.</li> <li>- Por no presentarse a recibir la pensión por causas imputables a la persona adulta mayor en dos ocasiones consecutivas se procederá a la baja</li> </ul>	Ya sea por solicitud de la persona o el resultado de las actividades de verificación de la CAS en lo rural o por el punto focal en el área urbana, se realiza una solicitud formal ( <u>FAM-1</u> ) firmada por la persona y validada en acta de las instancias municipales de coordinación, todo esto es remitido al FISDL para realizar el cambio en el sistema respectivo.

Caso	Justificación	Procedimiento
	<p>automática de la persona (Esto incluye visita a casa).<sup>9</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado permanente de la persona participante a otro municipio que no es parte del programa.</li> <li>- Por renunciar a los apoyos del Convenio de Incorporación.</li> <li>- Por la detección de algún tipo de fraude.</li> <li>- Si se detecta duplicación de la persona participante en el Registro de Personas adultas mayores.</li> <li>- Inicie trabajo en el sector formal.</li> <li>- Por recibir una pensión mayor o igual a \$50.00.</li> <li>- Otros casos aprobados por el Comité Técnico FISDL.</li> </ul>	
<p>Reactivación y reincorporación de personas adultas mayores participantes.</p>	<p>Las personas adultas mayores que causen baja en el registro de personas adultas mayores participantes por causas no imputables a ellas, tales como encontrarse en proceso de cambio de localidad a otro municipio participante o por alguna causa externa, pueden solicitar su reactivación al Departamento de Registro y Transferencias del FISDL a través de la CAS en lo rural o del punto focal en el área urbana.</p>	<p>La persona participante realiza una solicitud formal (<b>FAM-1</b>) a través de la CAS o del punto focal, junto con la documentación probatoria que justifique el motivo por el que fueron dadas de baja del registro (cuando aplique) o acta de comité comunitario explicativa y la validación en acta de las instancias municipales de coordinación, para realizar el proceso de reactivación respectivo.</p>

<sup>9</sup> Si posterior a la visita in situ se verifica que existe justificación alguna, la persona adulta mayor o cuando aplique la persona con firma a ruego puede solicitar su reincorporación al programa por medio del Comité Municipal de coordinación.

Caso	Justificación	Procedimiento
Incorporación de nuevas personas adultas mayores	El proceso de inclusión de nuevas personas adultas mayores participantes por haber cumplido 70 años se realizará según criterios de factibilidad.	Estos casos seguirán el mismo procedimiento de incorporación y pago descrito anteriormente.

La CAS en lo rural se encargará de realizar visitas periódicas aproximadamente cada cuatro meses a las personas adultas mayores que resulten participantes de la pensión básica universal para verificar que siga residiendo en el municipio o que no haya fallecido.

Para el caso de Comunidades Solidarias Urbanas, la persona participante debe de presentarse cada 6 meses al punto focal para demostrar sobrevivencia y el punto focal realizará visitas solamente a las personas adultas mayores que presenten alguna discapacidad física o mental que les impida presentarse al punto focal.

**NOTA: El FISDL tomará decisiones en función a los casos irregulares no cubiertos en ésta guía a través del Comité Técnico Consultivo FISDL.**

## 6. ANEXOS

### ANEXO 1: FORMATO HOJA DE CONFORMACIÓN

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador**  
**Comunidades Solidarias**  
**Conformación de Registros**



Datos generales de la ficha No:	Programa:	No. Convenio:
---------------------------------	-----------	---------------

Departamento:	Municipio:	Cantón / Barrio:	Caserío / AUP:
---------------	------------	------------------	----------------

Dirección:
------------

<b>Datos Generales de la(s) persona(s) adulta mayor</b>
---

No.	1er. Nombre	2do. Nombre	3er. Nombre	1er. Apellido	2do. Apellido	Apellido De Casada	DUI	SEXO	TITULAR	PARTICIPANTE	Duplicado No. Convenio
1											
2											

Firma a Ruego: _____ No. Documento: _____
---

## ANEXO 2: FORMATOS CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR



CONVENIO DE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL NO. <<NÚMERO >>

Entre << nombre de Participante >> y el Gobierno de El Salvador por medio de COMUNIDADES SOLIDARIAS.

Yo, << nombre de participante >>, con número de identificación o DUI: << documento de participante >>.

Acepto voluntariamente participar en COMUNIDADES SOLIDARIAS por medio del programa de pensión básica universal y todos los programas que se deriven de él.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada en cualquier momento. Si la información es falsa, asumo las responsabilidades civiles y penales correspondientes y autorizo el darme de baja como persona participante del programa.

El Gobierno de El Salvador se compromete a otorgar bimestralmente una transferencia monetaria por participante al mes equivalente a:

US \$	Por:	La transferencia se suspenderá si:
US \$ 50.00	Pensión Universal Básica	La persona participante fallece, cambia a un domicilio no cubierto por el programa, fraude o renuncia. Esta pensión no podrá ser transferida o heredada a ninguna persona.

### FIRMA A RUEGO

Yo, representante del comité comunitario, hago constar que: El(la) señor(a) <<\_Nombre de la persona participante>> presenta una discapacidad que le impide actuar por ella misma por lo que se nombra a, <<Nombre del firmante a ruego>>, con número de identificación o DUI: \_\_\_\_\_, con <<Parentesco o relación>> \_\_\_\_\_ del participante y quien voluntariamente acepta actuar a ruego del mismo, con las responsabilidades que esto implica.

El firmante a ruego acepta realizar todos los trámites para que la persona participante pueda gozar de la pensión y que el uso de la misma sea para beneficio de la persona adulta mayor; informar sobre el fallecimiento de la persona participante o cualquier otro cambio en la situación de la persona adulta mayor; permitir la verificación de las condiciones de la persona adulta mayor en cualquier momento que sea requerido; colaborar para garantizar el acceso de la persona adulta mayor a cualquier otro beneficio que se le pueda ofrecer; responder por la devolución de aquellos fondos que le hayan sido entregados y que ya no eran aplicables por cualquier causa. El firmante podrá renunciar a esta responsabilidad mediante aviso expreso.

\_\_\_\_\_  
Firma o huella Participante

\_\_\_\_\_  
Firma o huella de persona a Ruego

\_\_\_\_\_  
Firma representante de  
COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES.

\_\_\_\_\_  
Firma representante Municipalidad

La vigencia del presente convenio inicia a partir de su firma y la finalización de este se deberá a la salida de la persona como participante del Programa, que será únicamente por las causas especificadas en el apartado de Bajas del Registro de Personas Participantes de la guía operativa de la Pensión Básica Universal.

**. El convenio también podrá finalizar por disposiciones del Gobierno de El Salvador.**

Departamento de <<nombre departamento>>, Municipio de <<nombre municipio>>, Cantón <<nombre cantón >>, Caserío/AUP <<nombre caserío/AUP>>.

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3: FORMATO DE ACTA DE INCORPORACIÓN

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)



### Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador Comunidades Solidarias Certificación Promotor(a) Comunitario/a

Departamento:  
Municipio:  
Cantón:  
Caserío:

Programa:  
Acta de Incorporación:  
Fecha Incorporación:  
Total Beneficiarios:

Conv. No.	Partic.	Apellidos	Nombres	Tipo y No. Doc	Acp.	No Ac.	No llego	Participante	Observaciones	Modif.
Totales:										

Nombres y Apellidos Promotor:

---

Firma y Sello:

---

## ANEXO 4. FORMATO FIRMA A RUEGO

### Validación de Persona con firma a Ruego para Persona Adulta Mayor POR Comité Comunitario

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, como representantes del (Comité Comunitario y/o ADESCO) del Caserío/AUP \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, hacemos constar que el Sr. (Sra.) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_ (En caso de tener documento), que es participante del convenio No. \_\_\_\_\_ de la "Pensión Básica Universal a la persona Adulta Mayor", presenta la siguiente condición especial:

CONDICIÓN ESPECIAL	
<input type="checkbox"/>	Discapacidad Física
<input type="checkbox"/>	Discapacidad Mental
<input type="checkbox"/>	No cuenta con Registro de Identidad (DUI, partida de nacimiento u otro documento de identidad Salvadoreño)
Indique marcando con una "X" la condición especial en la casilla respectiva de la columna de la izquierda.	

Por tanto:

(Marque con una X la (las) opciones seleccionadas)

Certifica que esta persona posee 70 años o más

Certifica que esta persona no tiene la posibilidad de asistir a los eventos de entrega de la pensión

Por lo cual este comité faculta a:

Sr.(Sra.) \_\_\_\_\_

con Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_

como su persona con firma a ruego;

Firma de la persona autorizada: \_\_\_\_\_

Miembro de Comité Nombre , DUI; firma ó huella	Miembro del Comité Nombre , DUI; firma ó huella
Miembro de Comité Nombre , DUI; firma ó huella	Miembro del Comité Nombre , DUI; firma ó huella

## ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador  
Comunidades Solidarias  
CERTIFICACION ASESOR MUNICIPAL DE INCORPORACIONES**



Departamento:

Municipio:

Cantón:

Casero:  
Total Familias:  
Estado de Acta:

Acta de Incorporación:  
Fecha Incorporación:

Fam. No.	Partic.	Apellidos	Nombres	Tipo y No. Doc.	Acep.	No Ac.	No Llego	Es	Participante	Observaciones
Totales:					0	0	0	0		

Promotor(a) Comunitario(a):



Departamento:

Municipio:

Cantón:

AUP:

Asesor(a):

Firma:

Totales por Caserío/AUP para certificación

	Caserío/AUP	Gran Total
Participantes que Aceptaron:	0	0
Participantes que No Aceptaron:	0	0
Participantes que No Llegaron:	0	0
Participantes en Verificación:	0	0



**Ficha de Atención a la Persona Participante del Programa de Pensión  
Básica Universal a las personas Adultas Mayores (FAM-1)**

**Comunidades Solidarias**



VI. BAJA DE PARTICIPANTE	
Nº DE PARTICIPANTE	NOMBRE
CAUSA	DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE
<input type="checkbox"/> Fallecimiento	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación y Copia acta de defunción
<input type="checkbox"/> Error en la identificación del participante	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación
<input type="checkbox"/> Traslado permanente	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación
<input type="checkbox"/> Es beneficiario de otra pensión	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación y comprobante de recepción de pensión <sup>1</sup>
<input type="checkbox"/> Trabajo en el sector formal	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/> Renuncia voluntaria al programa	<input type="checkbox"/> Acta Instancias Municipales de Coordinación y carta de renuncia de persona beneficiaria
<input type="checkbox"/> Otros, explique**:	
1: Si no es posible obtener comprobante de pensión hay que indicar la Institución de la que recibe la pensión para posterior verificación.	
2: Indicar Institución o compañía en la que el participante trabaja.	
VII. REPOSICIÓN DE DOCUMENTO	
Tipo de documento a reponer: <input type="checkbox"/> Convenio de corresponsabilidades	
Causa: <input type="checkbox"/> Pérdida <input type="checkbox"/> Deterioro <input type="checkbox"/> Otro, detallar:	
RESPONSABLES DE INFORMACIÓN	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE PROMOTOR DE SEGUIMIENTO Y APOYO	NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE PERSONA PARTICIPANTE O PERSONA A RUEGO
LA FICHA DE ATENCIÓN QUEDARÁ INVÁLIDA, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO SOPORTE QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD EXPUESTA.	

## ANEXO 7: FORMATO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO



### ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO. COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES

Por medio del presente yo, \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, participante de la Pensión Básica Universal del programa Comunidades Solidarias Rurales, con número de convenio \_\_\_\_\_, del cantón \_\_\_\_\_, caserío \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_; expreso lo siguiente:

En caso de fallecimiento designo como beneficiario del seguro a \_\_\_\_\_, con número de Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_, a quien identifico como mi \_\_\_\_\_.

Es de mi conocimiento que el seguro será entregado al beneficiario siempre y cuando al momento de mi defunción forme parte activa del programa, cumpliendo con todos los requisitos aceptados por mi persona al momento de la firma del convenio.

Sin ningún otro particular firmamos la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

---

Firma o Huella de Participante

---

Firma o Huella de Beneficiario





# **GUIA OPERATIVA DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD Y NUTRICIÓN.**

**MARZO 2014**

# Índice de Contenido

<b>1</b>	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD Y NUTRICIÓN. ....</b>	<b>4</b>
1.1	ENTREGA DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES .....	4
1.2	LLENADO DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (FSS-1). 4	
1.3	PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES. ....	4
1.4	VERIFICACION DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES. ....	4
1.5	CERTIFICACION DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES. ....	4
1.5.1	<i>EMISION DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE SALUD</i> .....	4
<b>2</b>	<b>REMISION DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES AL FISDL .....</b>	<b>5</b>

## **CORRESPONSABILIDADES EN SALUD.**

### **1 PROCESO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN SALUD Y NUTRICIÓN.**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Encargado de apoyo y seguimiento, MINSAL

El seguimiento a la corresponsabilidad Salud y Nutrición se realizarán utilizando la información que el MINSAL genera en las fichas o registros en los cuales lleva el seguimiento a sus pacientes:

- Cartilla de Atención Integral en salud a niños y niñas menos de 10 años
- Carnet Materno Perinatal

A continuación se detalla el proceso de seguimiento de corresponsabilidades en salud:

#### **1.1 ENTREGA DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Encargado de apoyo y seguimiento, MINSAL

El FISDL genera los Formularios de Seguimiento de Corresponsabilidades (FSS-1) (Ver Anexo 1) con la información de los beneficiarios de las familias del programa Comunidades Solidarias Rurales. Se remite a los Encargados de apoyo y seguimiento (SAS).

#### **1.2 LLENADO DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (FSS-1)**

**Responsable:** Encargado de apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Titulares de familia

El FISDL genera los Formularios de Seguimiento de Corresponsabilidad en Salud - FSS-1; con la información de los participantes de las familias del programa y los remite al Encargado del Servicio de Apoyo y Seguimiento para que **en las jornadas de capacitación se realice las verificaciones**



**respectivas del total de las familias del municipio**, para lo anterior las titulares deberán llevar su cuadernillo y respaldos necesarios a la capacitación programada del mes.

Se anexa modelo del flujo de seguimiento de corresponsabilidades, el cual puede ser modificado de acuerdo a la fecha de inicio de contrato y por indicaciones del FISDL

### Municipios pago en mes Impar

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Verificación de cumplimiento en Capacitación a Titulares (El total de familias del municipio)	Verificación: Jun-Jul.		Verificación: Ago.-Sep.		Verificación: Oct.-Nov.		Verificación: Dic.-Ene.		Verificación: Feb.-Mar.		Verificación: Abr.-May.		Verificación: Jun-Jul
Digitación de lo verificado	Digitación: Jun-Jul		Digitación: Ago.-Sep.		Digitación: Oct.-Nov.		Digitación: Dic.-Ene.		Digitación: Feb.-Mar.		Digitación: Abr.-May.		Digitación: Jun-Jul
Meses de Seguimiento a Pagar				Pago: Jun.-Jul. Ago.-Sep.				Pago: Oct.-Nov. Dic.-Ene.				Pago: Feb.-Mar. Abr.-May.	

### Municipios pago en mes Par:

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Verificación de cumplimiento en Capacitación a Titulares (El total de familias del municipio)		Verificación: Jul.-Ago.		Verificación: Sep. - Oct.		Verificación: Nov.-Dic.		Verificación: Ene.-Feb.		Verificación: Mar.-Abr.		Verificación: May.-Jun.	
Digitación de lo verificado		Digitación: Jul.-Ago.		Digitación: Sep. - Oct.		Digitación: Nov.-Dic.		Digitación: Ene.-Feb.		Digitación: Mar.-Abr.		Digitación: May.-Jun.	
Meses de Seguimiento a Pagar					Pago: Jul.-Ago. Sep.-Oct.				Pago: Nov.-Dic. Ene.-Feb.				Pago: Mar.-Abr. May.-Jun.

El formulario se debe llenar de la siguiente manera:

- **DATOS DE ENCABEZADO:** El formato lleva de forma pre impreso la información correspondiente a los nombres de: departamento, municipio, cantón, caserío, período y año de seguimiento que se está verificando.
- **VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:** El formulario se encuentra dividido en tres partes, las cuales son: Niños y Niñas 0-4 años, Mujeres Embarazadas y Registro de nacimientos, cada uno de ellos trae de forma pre impreso la información correspondiente al código Comunidades Solidarias Rurales, nombre y edad del participante.

- **VERIFICACIÓN DE RECEPCION DE PRESTACION DE SERVICIO:**

El promotor de la SAS verifica en el Carnet Perinatal o en la Cartilla de Atención Integral en salud a niños y niñas menores de 10 años, sí el participante cumplió con su control de salud correspondiente en el mes indicado.

**Para los niños y niñas de 0-4 años,** sí el participante ha recibido el control de salud, coloca un cheque en la casilla Si, caso contrario coloca el cheque en la casilla No, en el caso que el participante no recibió el control puede justificarlo con los respaldos respectivos y el promotor colocará un cheque en la casilla de justificación validada, y deberá solicitar a la titular de familia fotocopia de dicho respaldo, las justificaciones se pueden deber a: fuera del municipio, muerte familiar, desastres naturales, etc.; sí el participante ha fallecido se debe colocar un cheque en la casilla Si, caso contrario coloca el cheque en la casilla No; también se debe registrar la tendencia del peso del menor, el cual se puede verificar en la Cartilla de Atención Integral (ver anexo 2).

**Para las mujeres embarazadas,** sí la participante tiene programado control de salud, coloca un cheque en la casilla Si, caso contrario coloca el cheque en la casilla No, sí la participante recibió el control coloca un cheque en la casilla Si, caso contrario que la participante no recibió el control puede justificarlo con los respaldos respectivos y el promotor colocara un cheque en la casilla de justificación validada, y deberá solicitarle a la participante fotocopia de dicho respaldo las justificaciones se pueden deber a: fuera del municipio, muerte familiar, desastres naturales, etc.; en el apartado de nacimiento, deberá colocar un cheque en la casilla Sí en caso de haberlo, caso contrario coloca el cheque en la casilla No, sí existiese aborto o muerte neonatal deberá colocarse en casilla correspondiente el código establecido, el cual se muestra al final de cada seguimiento(ver anexo 1).

En el caso del **Registro de nacimientos** se deberá verificar la inscripción en el MINSAL del recién nacido antes del 7º día de nacido, de ser así se colocara un cheque en la casilla Si, caso contrario deberá colocar el cheque en la casilla No, si no se ha inscrito al niño antes de los 7 días, el promotor SAS debe recomendar y dar seguimiento a dicha inscripción, el recién nacido será registrado como participante del programa hasta que se inscriba en el MINSAL, se deberá colocar el sexo, la fecha de nacimiento y el nombre del recién nacido.

#### ▪ **ALTAS Y BAJAS DE PARTICIPANTES**

- ✚ **ALTAS DE PARTICIPANTES:** Estas ocurren a raíz de los nacimientos, de aquellos niños(as) cuyas mujeres ya estaban en estado de embarazo en el momento del censo, para estos casos, debe registrarse en el Seguimiento respectivo (ver apartado de “verificación de recepción de prestación de servicio”). Estos sucesos se reportan una sola vez en el mes de seguimiento en que estos se llevaron a cabo. Para esto se solicitará a la madre el Carnet Infantil de Inscripción o Partida de Nacimiento.
- ✚ **BAJAS DE BENEFICIARIOS:** Dependiendo del tipo de muerte que haya acontecido al beneficiario, debe realizarse en el respectivo apartado; si el beneficiario se encuentra en el apartado de “Niños y niñas de 0-4 años” deberá colocar en defunción del menor un cheque en la casilla Si; si el beneficiario aún no ha sido registrado su nacimiento, se deberá colocar en el apartado de “Mujeres Embarazadas” en la casilla de Aborto o muerte neonatal; la codificación como sigue: para muerte en anteparto registrar “1”, para muerte en parto; registrar “2” y para muertes de niño(a) nacido vivo antes de los 28 días de nacido registrar “3”, y si no sabe el momento de la muerte del menor deberá registrar “4”. Si la muerte es el tiempo gestacional (aborto) la información se verificará en el Carnet Materno Perinatal (ver anexo 3); si la muerte es por un niño nacido vivo y murió antes de los 28 días la información se verificará con un Acta de Defunción, sino cuenta con Acta de Defunción se solicitará una acta de Comité Comunitario la cual debe llevar por lo menos 3 firmas de los miembros de dicho Comité. Cuando se registra el nacimiento del menor, la madre quedará únicamente como titular y ya no será beneficiaria directa del programa.

LOS CASOS DE ALTAS O BAJAS FUERA DEL SEGUIMIENTO SALUD Y NUTRICIÓN ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA GUIA DE INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO.

### **1.3 PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES.**

**Responsable:** Encargado de apoyo y seguimiento

La SAS es la encargada de procesar los Formularios de Seguimiento de Corresponsabilidades de Salud (FSS-1) en el sistema web Comunidades Solidarias.

### **1.4 VERIFICACION DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES.**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargado de apoyo y seguimiento

El Asesor en Desarrollo Local del FISDL confronta la información que ha sido ingresada por la SAS en el sistema contra los formularios de seguimiento de corresponsabilidades en físico para validar la información ingresada. De existir incongruencias entre la información procesada y el físico deben ser corregidas por la SAS.

### **1.5 CERTIFICACION DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES.**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargado de apoyo y seguimiento

Una vez el Asesor en Desarrollo Local del FISDL ha validado la información ingresada por la SAS este cambia el estado del período de “ABIERTO” a “JUSTIFICACIONES VERIFICADAS POR ASESOR LOCAL”.

#### **1.5.1 EMISION DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE SALUD**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargado de apoyo y seguimiento

Una vez el Asesor en Desarrollo Local del FISDL ha cambiado el estado del período de seguimiento de corresponsabilidades del municipio a “JUSTIFICACIONES VERIFICADAS POR ASESOR LOCAL”, se

procede a generar el acta de certificación de período de seguimiento de corresponsabilidades, la cual debe firmar y sellar el Asesor en Desarrollo Local del FISDL y el Coordinador de la SAS (ver anexo 4)

## 2 REMISION DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES AL FISDL

**Responsable:** Encargado de apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Departamento de Registro y Transferencias

Una vez finalizado el proceso, la SAS remite al FISDL los documentos que sustentan el proceso de seguimiento de corresponsabilidades desarrollado para ese mes (Formularios de seguimiento de corresponsabilidades (FSS-1), y Acta de certificación de corresponsabilidades original (SS-2). Estos deberán ser remitidos en un período máximo de 15 días después del cierre respectivo.

# **ANEXO 1**

No DE SEGUIMIENTO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CANTON:	CASERIO:
PERIODO:			AÑO:

NIÑOS Y NIÑAS DE 0 - 4 AÑOS

No. Familia	No Persona	Código CSR	Nombre	Edad	Le toca control		Asistió a control		Justificación		Defunción del menor		Tendencia del peso <sup>1</sup>				
					si	no	si	no	si	no	si	no					

MUJERES EMBARAZADAS

No. Familia	No Persona	Código CSR	Nombre	Edad	Le toca control		Asistió a control		Justificación		Estado							
					si	no	si	no	si	no	Nacimiento		Aborto o muerte Neonatal <sup>3</sup>					

REGISTRO DE NACIMIENTO

No. Familia	No Persona	Código CSR	Nombre de titular	Edad	Registro antes de los 7 días		Sexo		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Nombre del recién nacido
					si	no	F	M		

- <sup>1</sup>  Ascendente-adequado  
 Horizontal-inadecuado  
 Descendente-inadecuado

<sup>2</sup> En caso de haber nacimiento, deberá llenar la parte de Registro de nacimiento

<sup>3</sup> Muerte en ante parto=(1)

Muerte en parto =(2)

Muerte Neonatal: niños nacidos vivos y muertos antes de los 28 días de vida=(3)

No sabe =(4)

# **ANEXO 2**

identifique las acciones educativas y preventivas que se requieren para el cuidado de la salud de las niñas y niños y así lograr que desde el nacimiento hasta los 10 años se desarrollen en forma saludable.

Además, la cartilla le será de utilidad para registrar las fechas de vacunación, la administración de micronutrientes, el estado nutricional, el desarrollo, la atención odontológica y las citas médicas de la niña y niño en el establecimiento de salud.

Cada vez que acuda con su niña o niño al Centro de Atención, lleve también esta cartilla, verifique que se cumplan las actividades en las fechas programadas y se registre cada servicio otorgado.



## Cartilla de Atención Integral en salud a niñas y niños menores de 10 años.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD



# Gráfico de crecimiento NINAS de 0 a 24 meses

Nombre: \_\_\_\_\_

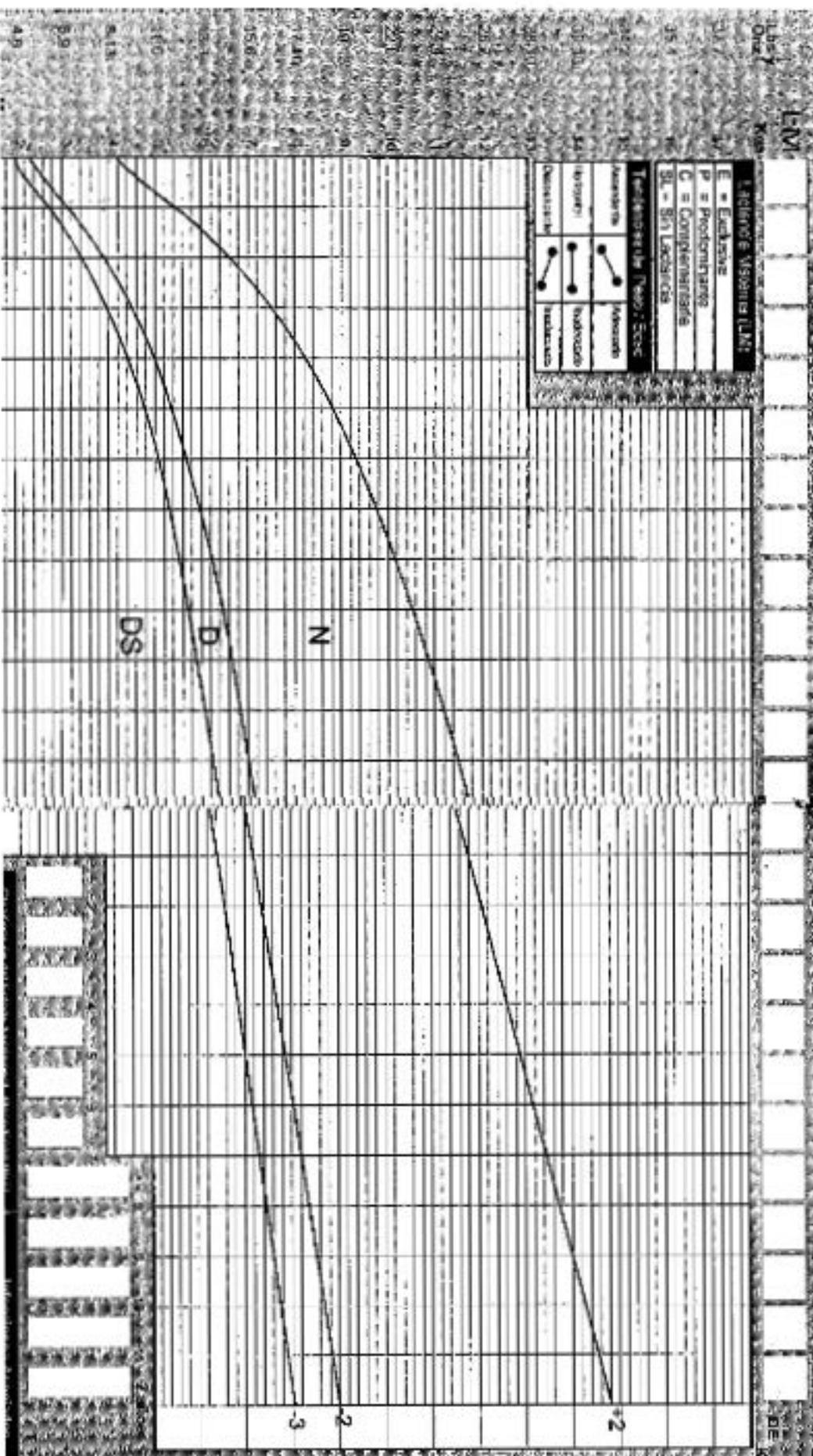
Nº de expediente: 5 \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Peso al nacer: \_\_\_\_\_

Talla al nacer: \_\_\_\_\_

## Gráfico peso Pto para la edad



# Gráfico de crecimiento NIÑAS de 2 a menor de 5 años

Nombre:

Fecha de nacimiento:

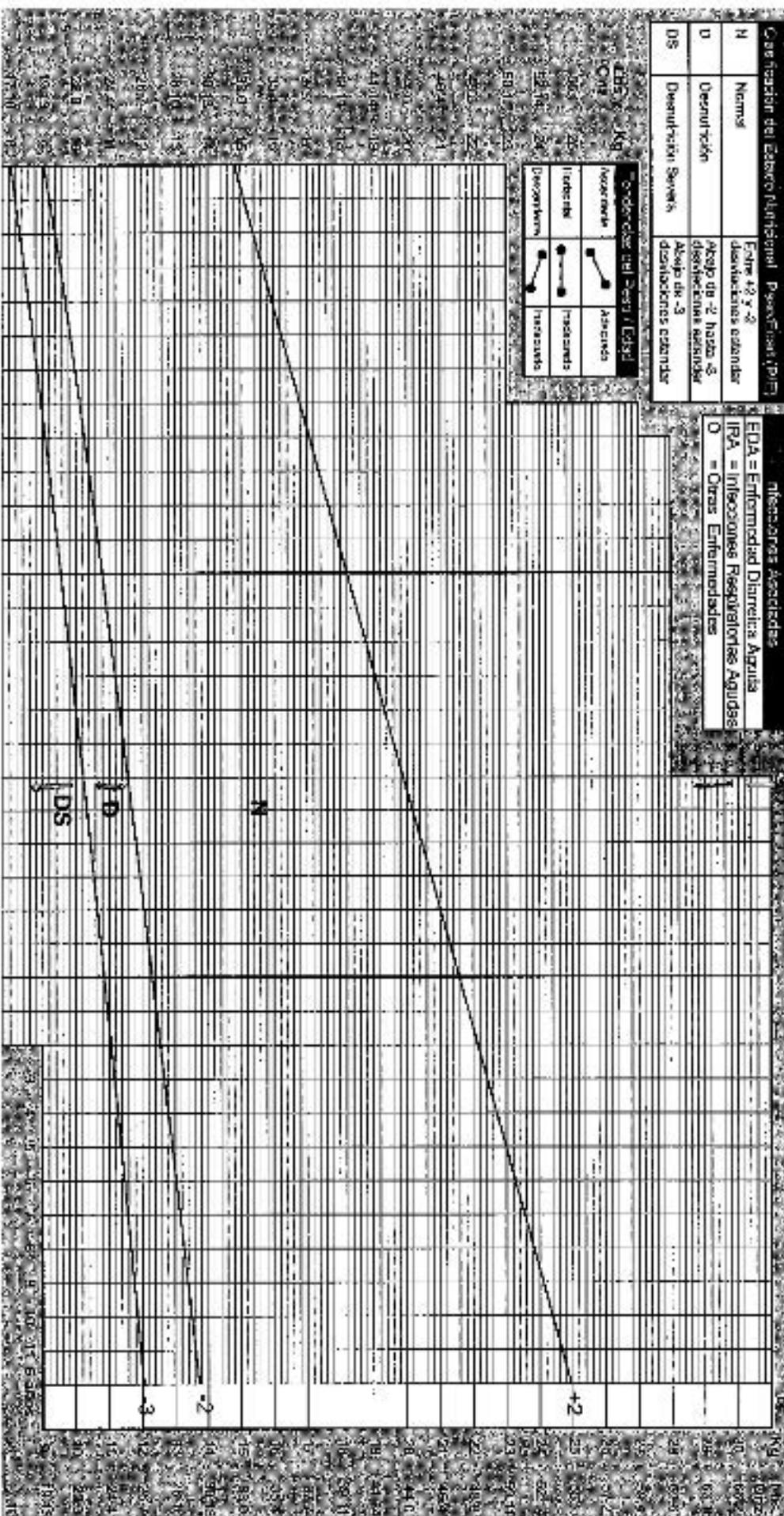
Fecha de nacimiento:

## Gráfico peso para la edad

Centración del Estándar Internacional - Peso (kg) (P) (P)	
N	Normal
D	Desnutrición
DS	Desnutrición Severa

Entre +2 y -2 desviaciones estándar  
 Acute de +2 hasta -3 desviaciones estándar  
 Acute de -3 desviaciones estándar

Condición del peso (kg)	
Asociada	Asociada
Independiente	Independiente
Desnutrición	Desnutrición



# Gráfico de crecimiento **NINOS** de 0 a 24 meses

Nombre: \_\_\_\_\_

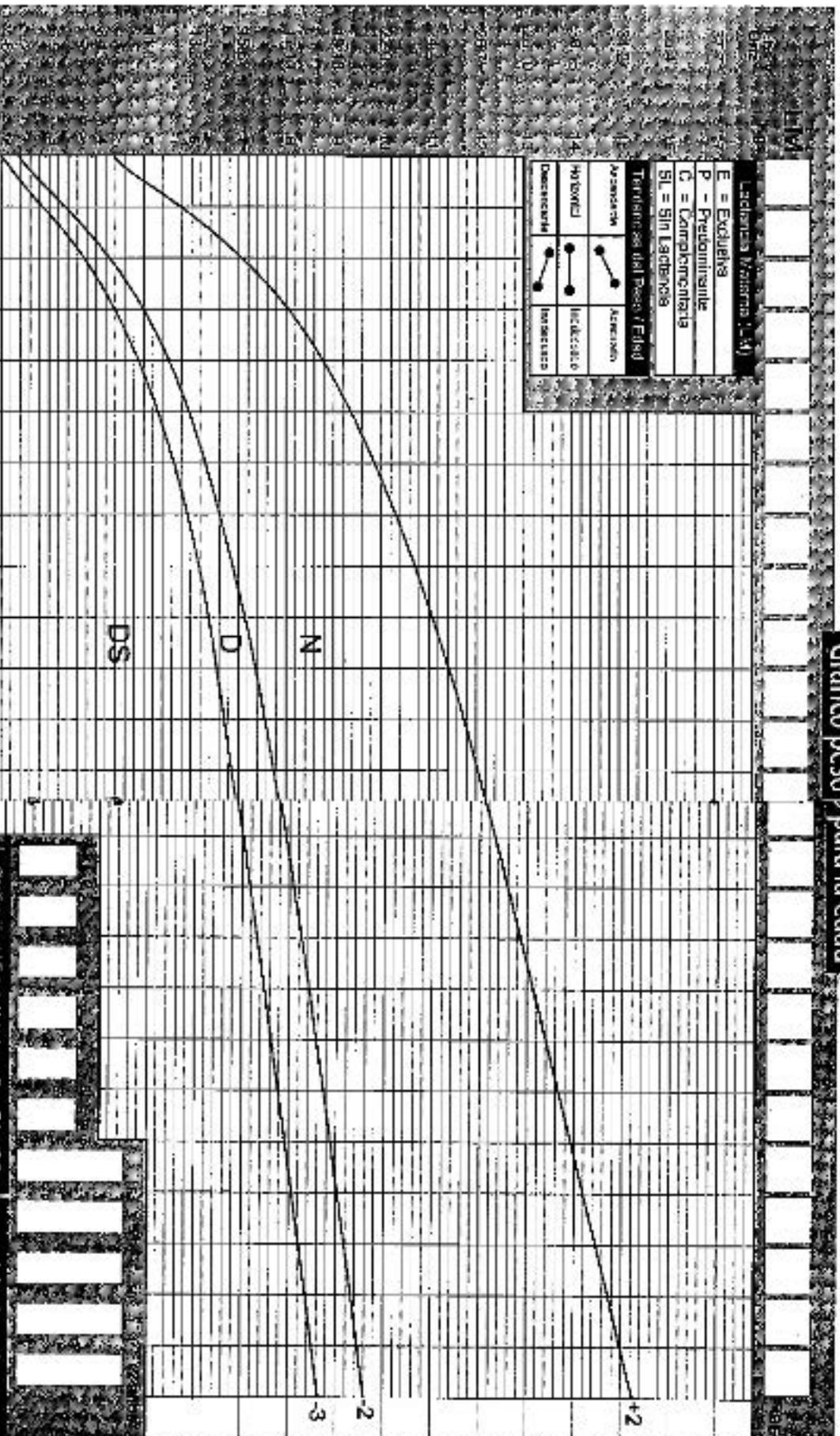
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nº de expediente: \_\_\_\_\_

Peso al nacer: \_\_\_\_\_

Talla al nacer: \_\_\_\_\_

## Gráfico peso para la edad



Nombre

Apellido

Fecha de nacimiento

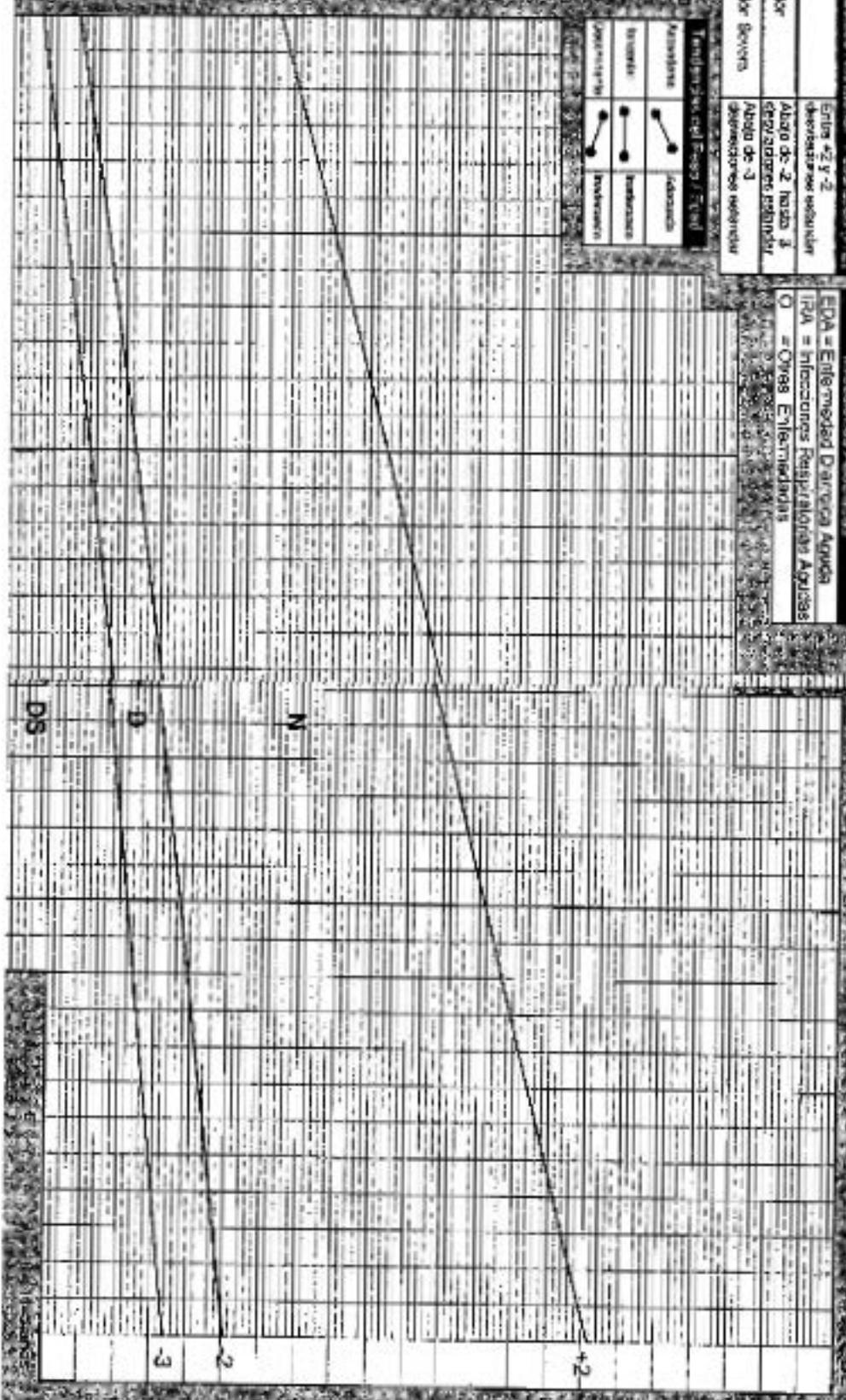
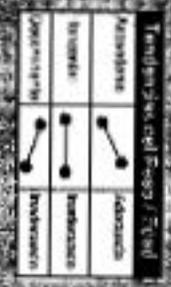
### Gráfico peso p para la edad

**Criterios del Escopo Nutricional Fase Escal P/21**

N	Normal	Entre -2 y +2 desviaciones estándar
D	Desnutrido	Abajo de -2 hasta +1 desviaciones estándar
DS	Desnutrido Severo	Abajo de -3 desviaciones estándar

**Interferencias Asociadas**

EIDA = Enfermedad Diarrea Aguda  
 IRA = Infecciones Respiratorias Agudas  
 O = Otras Enfermedades



# **ANEXO 3**





# **ANEXO 4**



**CERTIFICACION DE ASESOR LOCAL  
SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SALUD Y NUTRICION**



FSS-2

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CANTON:	CASERIO:
PERIODO:	AÑO:		

**No DE SEGUIMIENTO**

**INCUMPLIMIENTOS**

No Familia	Código CSR	Nombre	Edad	Justificación	
				si	no
<b>Total de incumplimientos</b>					

**ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS**

No Familia	Código CSR	Nombre	Edad	Estado	
				Nacimiento	Defunción
<b>Total de altas y bajas</b>					







# **GUIA OPERATIVA SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN**

JUNIO 2014

## **INDICE DE CONTENIDO:**

<b>1</b>	<b>PROCESO DE MATRICULA DE PARTICIPANTES.....</b>	<b>1</b>
1.1	REMISIÓN DE FORMULARIOS PARA EL PROCESO DE MATRICULA.....	1
1.2	INSCRIPCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES.....	2
1.2.1	<i>Inscripción en Periodo de Matricula Establecido.....</i>	2
1.2.2	<i>Inscripción fuera del Periodo de Matricula Establecido por MINED.....</i>	2
1.3	LLENADO DE FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA (SE-1).....	2
1.4	INGRESO DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA.....	4
<b>2</b>	<b>ACTIVIDADES PREVIAS Y POSTERIORES AL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR .....</b>	<b>5</b>
2.1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA MATRÍCULA ESCOLAR.....	5
2.1.1	<i>Validación De Nombres Y Edades De Participantes(As) .....</i>	5
2.1.2	<i>Validación De Exoneraciones.....</i>	5
2.1.3	<i>Baja De Participantes (As) Con Corresponsabilidad En Educación .....</i>	6
2.2	ACTIVIDADES POSTERIORES A LA MATRÍCULA ESCOLAR.....	7
2.2.1	<i>Reporte De Participantes (As) No Matriculados(As).....</i>	7
2.2.2	<i>Participantes No Matriculados Sin Justificación.....</i>	7
2.2.3	<i>Participantes (As) No Matriculados(As) Con Justificación.....</i>	8
2.2.4	<i>Participantes que Cambian de Centro Escolar finalizado el Período de Matricula .....</i>	8
<b>3</b>	<b>CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN.....</b>	<b>9</b>
3.1	ENTREGA DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES.....	9
3.2	LLENADO DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (SE-2).....	11
3.3	PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (SE-2).....	12
3.4	VERIFICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES ..	13
3.5	CERTIFICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES. 13	
3.5.1	<i>Emisión de acta de certificación de seguimientos de educación:.....</i>	13
3.5.2	<i>Remisión de acta de certificación de seguimientos de educación:.....</i>	14
<b>4</b>	<b>CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN: EDUCACIÓN ACELERADA Y PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN BASICA PARA ADULTOS .....</b>	<b>15</b>
4.1	ANTECEDENTES.....	15
4.2	FOCALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PARTICIPANTES(AS).....	15
4.2.1	<i>Requisitos para recibir educación acelerada impartida por el MINED.....</i>	16
4.2.2	<i>Requisitos para asistir al Programa Nacional de Alfabetización.....</i>	16
4.3	ACTIVIDADES PREVIAS A LA MATRÍCULA.....	17
4.4	GENERACIÓN DE FORMULARIOS PARA MATRÍCULA PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN .....	18
4.5	REGISTRO DE PARTICIPANTES(AS) .....	18
4.5.1	<i>Registro De Participantes(As) Para Círculos De Alfabetización.....</i>	18

4.5.2	<i>Llenado De Formularios De Registro De Matrícula Programa de Alfabetización.....</i>	<i>18</i>
4.5.3	<i>Ingreso De Datos Obtenidos En Matrícula del Programa de Alfabetización. ....</i>	<i>20</i>
4.5.4	<i>Remisión de Formularios de Matrícula.....</i>	<i>20</i>
4.6	SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE CÍRCULOS DE ALFABETIZACIÓN .....	20
4.7	INCUMPLIMIENTOS.....	21
4.8	REPETIR AÑO DE ESTUDIO .....	21
<b>5</b>	<b>REMISIÓN DE DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES AL FISDL.....</b>	<b>21</b>
<b>6</b>	<b>CIERRE DE PERIODO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES .....</b>	<b>22</b>
<b>7</b>	<b>ANEXO GUIA DE SEGUIMIENTO: FORMULARIOS PARA SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES .....</b>	<b>23</b>

# ***CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN***

## **1 PROCESO DE MATRICULA DE PARTICIPANTES**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

El período de matrícula escolar para participantes del programa Comunidades Solidarias Rurales comienza, según la programación estipulada por el Ministerio de Educación (MINED), en el mes de noviembre con el desarrollo de la pre matrícula escolar y continuando en el mes de enero<sup>1</sup>; bajo la consideración que el período de realización de estas actividades podría verse modificado según Notificación oficial del MINED.

Para los Centros Escolares que pertenecen a municipios participantes del programa es de carácter obligatorio realizar el proceso de pre matrícula en el mes de noviembre.

### **1.1 REMISIÓN DE FORMULARIOS PARA EL PROCESO DE MATRICULA.**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

El FISDL genera y asigna los *Formularios para Verificación de Matrícula Escolar - SE-1* (Ver anexo 1) y lo remite al encargado de Apoyo y Seguimiento agrupados por municipio, para que realicen el respectivo llenado.

---

<sup>1</sup> El MINED de forma extraordinaria amplía el período hasta el último día hábil del mes de enero, por lo tanto el Encargado de apoyo y seguimiento debe orientar a los participantes para que puedan incorporarse a la matrícula.

## 1.2 INSCRIPCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES

**Responsable:** Titular de la familia

**Involucrados:** Encargado de Apoyo y Seguimiento, Directores y personal docente de Centros Escolares

### 1.2.1 INSCRIPCIÓN EN PERIODO DE MATRICULA ESTABLECIDO

Al momento de realizar la matrícula en el Centro Escolar, la (el) titular de la familia presenta el cuadernillo de corresponsabilidades en el centro escolar correspondiente, para que sea llenado y sellado por el personal docente cuando realice la matrícula.

### 1.2.2 INSCRIPCIÓN FUERA DEL PERIODO DE MATRICULA ESTABLECIDO POR MINED

Para aquellos participantes que por diversas razones realicen la matrícula después del período de matrícula estipulado por MINED o fuera del período de registro de matrícula en sistema FISDL, únicamente es necesario que se tramite la matrícula del participante, enviando la constancia de matrícula<sup>2</sup>, a través del Encargado de Apoyo y Seguimiento, al departamento de Registro y Transferencias por medio del Acta de Comité Municipal de Coordinación, para que el participante pueda ser registrado en el sistema FISDL como matriculado.

## 1.3 LLENADO DE FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA (SE-1)

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Titulares de familias participantes

Durante el período especificado por FISDL, el promotor de apoyo y seguimiento deberá realizar la verificación<sup>3</sup> de la matrícula escolar de los participantes, llenando el formulario SE-1, de acuerdo a la documentación de respaldo que sea presentada por las titulares de la familia. El formulario SE-1 se debe completar según se describe a continuación:

---

<sup>2</sup> La constancia de matrícula debe ser clara y especificar como mínimo la siguiente información: nombre completo del participante, grado de matrícula, nombre del Centro Escolar, fecha de matrícula, fecha completa de emisión de la constancia y para su validación la firma de la persona encargada y sello del Centro Escolar

<sup>3</sup> Los promotores de apoyo y seguimiento recolectarán la información en las jornadas de capacitación (con la documentación que presenten las titulares de la familia)

- ❖ **DATOS DEL ENCABEZADO:** El formato lleva pre impreso la información correspondiente a los nombres de: departamento, municipio, cantón, caserío y año escolar.
- ❖ **REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES:** En la primera columna se debe colocar la fecha en la cual se ha realizado la verificación de matrícula de cada familia.

El formato contiene de manera pre impresa<sup>4</sup> el No de Familia, No correlativo de persona, código de participante, nombre de participante, el grado Recién finalizado, el nombre del Centro Escolar y el grado al que posiblemente asistirán cada uno de los participantes, estos últimos datos con el fin de confirmar, contra el cuadernillo de la familia o alguna constancia vigente del Centro Escolar, la veracidad de dicha información.

En la columna “¿NECESITA CORRECCIÓN DE GRADO Y/O C.E.?” se deberá colocar “SI”, en caso de que algún participante se encuentre realmente matriculado en otro centro escolar o en un grado diferente al especificado en el presente formulario; pero deberá marcarse “NO”, en caso de que la información se encuentre correcta.

El apartado de “CORRECCIÓN DE GRADO Y/O CENTRO ESCOLAR” deberá ser llenado en caso de haber confirmado que la información propuesta en el formulario no se encuentra acorde a la matrícula realizada por el participante en el centro escolar respectivo (según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades de la familia), se deberá escribir el grado, nombre y/o ubicación del centro escolar correcto en la columna correspondiente.

CENTRO ESCOLAR AL QUE ASISTIRÁ	GRADO A CURSAR	¿NECESITA CORRECCIÓN DE GRADO Y/O C.E.?		CORRECCIONES DE GRADO Y/O CENTRO ESCOLAR			
				GRADO CORRECTO <sup>1</sup>	C.E CORRECTO <sup>2</sup>		
					NOMBRE DE CE	CANTÓN	CASERÍO
		SI	NO				

<sup>4</sup> Para los municipios que vayan incorporándose por primera vez basados en los criterios RUP, para la primera matrícula se utilizará el “Formulario de Seguimiento de Corresponsabilidad (Primera Matrícula)” (Anexo 5), en el cual se deberá llenar la información correspondiente al NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR y GRADO EN CURSO para cada uno de los participantes (especificando además el cantón y caserío del C.E) y posteriormente llenar las casillas correspondientes al seguimiento de corresponsabilidades, según documentación de respaldo

La columna de “NO SE MATRICULARÁ”, debe ser llenada con una “X”, en caso de que al momento de la verificación de la matrícula la familia confirme que el participante no será matriculado en el período escolar verificado.

La columna correspondiente a “MATRICULA PENDIENTE” se deberá llenar con una “X” únicamente para aquellos participantes que aún no han realizado el proceso de matrícula en el centro escolar, pero esperan realizarla posteriormente. En caso de que el período de verificación de matrícula escolar finalice y el participante quedase en esta categoría, entonces para fines del seguimiento estos serán considerados como no matriculados.

- ❖ **FIRMA DEL FORMULARIO:** Finalmente en el formulario debe incluirse el nombre, firma y sello del coordinador encargado de apoyo y seguimiento, así como el nombre y firma del promotor encargado de apoyo y seguimiento respectivo, que ha realizado la verificación de matrícula escolar en la familia

## 1.4 INGRESO DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

Luego de haber realizado la verificación de la matrícula escolar de los participantes, la institución encargada de Apoyo y Seguimiento deberá ingresar en el Sistema Web Comunidades Solidarias, dichos resultados, durante el período especificado por FISDL

- ❖ **INGRESO DE MATRICULAS EN EL SISTEMA:** La información recolectada en el formulario de Verificación de matrícula SE-1 debe ser ingresada al sistema Web Comunidades Solidarias, labor que es ejecutada por la entidad encargada del Apoyo y Seguimiento, quienes tendrán habilitado el sistema para este propósito desde el momento que inicia el período de verificación de matrícula estipulado por FISDL, hasta un mes calendario posterior a la culminación del período de verificación de los formularios.
- ❖ **IMPRESIÓN DE REPORTE DE MATRICULA:** Luego de registrar la matrícula en el sistema, el Encargado de Apoyo y Seguimiento debe generar e imprimir del sistema Web Comunidades Solidarias, un reporte en el que se muestra el total de participantes a los cuales les han registrado matrícula escolar en el sistema, a fin de que puedan verificar que se haya registrado todo acorde al respectivo formulario.

- ❖ **FIRMA DEL REPORTE:** finalmente en el reporte debe incluirse el nombre, firma y sello del Coordinador/Promotor encargado de apoyo y seguimiento respectivo que ha verificado la matrícula escolar en las familias.
  
- ❖ **CIERRE DE PROCESO DE MATRICULA:** El Encargado de Apoyo y Seguimiento es el responsable de enviar los formularios SE-1 y los reportes de matrícula al FISDL..

## **2 ACTIVIDADES PREVIAS Y POSTERIORES AL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR**

### **2.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA MATRÍCULA ESCOLAR**

#### ***2.1.1 VALIDACIÓN DE NOMBRES Y EDADES DE PARTICIPANTES(As)***

**Responsable:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Departamento de Registro y Transferencias

El departamento de Registro y Transferencias remite listados de participantes(as) por municipios, cantón y caserío para que la entidad responsable del seguimiento de corresponsabilidades valide y/o corrija la escritura de los nombres, apellidos y edades de aquellos que no coinciden. Dicha validación se realiza a través de Acta de Comité Municipal de Coordinación y como respaldo de las correcciones se anexa la partida de nacimiento del(a) participante(a).

#### ***2.1.2 VALIDACIÓN DE EXONERACIONES***

**Responsable:** Comité Municipal, Responsable de Apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Departamento de Registro y Transferencias

El departamento de Registro y Transferencias remite listados de los(as) actuales participantes(as) exonerados , cuyo período de exoneración caduca el año anterior al período escolar por matricular, y a través del Comité Municipal de Coordinación se revalida la lista y se agregan aquellos participantes que el Comité considere, con las respectivas constancias médicas como respaldo.

### **2.1.3 BAJA DE PARTICIPANTES (AS) CON CORRESPONSABILIDAD EN EDUCACIÓN**

**Responsable:** Comité Municipal de Coordinación

**Involucrados:** Encargados de Apoyo y Seguimiento y Dpto. de Registro y Transferencias

A los participantes que en el proceso anual de actualización del registro ya no cumplan con los requisitos para ser participantes(a) de educación del programa, el encargado de Apoyo y Seguimiento tramita la baja y se valida a través del Comité Municipal de Coordinación con sus respectivos respaldos. Las causas de baja son:

- ❖ El participante(a) cumple 18 años antes de que finalice el periodo extraordinario de matrícula establecido por FISDL, si cumple los 18 años, durante el periodo escolar debe terminar el año si no ha cursado 6° grado.<sup>5</sup>
- ❖ El participante(a) cursó 6° grado, en caso que no se haya dado de baja en las bajas masivas de 6° grado realizadas en el sistema. Los participantes que al haber sido matriculados en 6° grado, al finalizar el respectivo año escolar no sean promovidos al siguiente nivel, deberán ser dados de baja como participantes del programa Comunidades Solidarias Rurales. (Baja Natural por haber cursado 6ª grado)
- ❖ El participante se traslada del municipio o se va del hogar.
- ❖ Defunción del participante.
- ❖ El participante presente una justificación válida por la cual renuncia a ser participante del programa.
- ❖ Otros aprobados Comité Municipal

Las Actas de Comité Municipal son enviadas al Departamento de Registro y Transferencias para que los datos de las familias participantes sean actualizados.

---

<sup>5</sup> Para el caso de los municipios que se irán incorporando bajo los criterios del RUP, la edad límite a la cual se le dará de baja a los participantes será a los 16 años.

## **2.2 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA MATRÍCULA ESCOLAR**

### **2.2.1 REPORTE DE PARTICIPANTES (AS) NO MATRICULADOS(AS)**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Asesor en Desarrollo Local y Encargado de Apoyo y Seguimiento

En el proceso de matrícula que ejecuta el MINED, ocurren varias situaciones por las cuales los participantes(as) del programa Comunidades Solidarias Rurales no son matriculados, por lo que el departamento de Registro y Transferencias genera los reportes de participantes(as) que no se encuentran matriculados(as) dentro del sistema FISDL por municipio y los envía al respectivo Asesor en Desarrollo Local responsable, para que éste en conjunto con la entidad encargada del apoyo y seguimiento, puedan verificar cada caso.

Luego de realizar la verificación de cada uno de los casos de participante no matriculados, el Asesor Municipal debe remitir nuevamente al departamento de Registro y Transferencias la respuesta a cada uno de ellos con su respectivo respaldo según sea el caso y según lo establezca el departamento de Registro y Transferencias..

### **2.2.2 PARTICIPANTES NO MATRICULADOS SIN JUSTIFICACIÓN**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local y Encargado de apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Familias participantes

Con las familias participantes del Programa Comunidades Solidarias Rurales que no matriculan a sus niños y niñas en el tiempo estipulado por el MINED sin justificación alguna, se procederá de la siguiente manera:

La entidad Encargada de apoyo y seguimiento será la responsable de dar seguimiento a las familias cuyos participantes no se encuentran matriculados. El seguimiento consiste en identificar la justificación por la cual la titular no realizó la matrícula de su participante, en caso de no existir justificación válida se

procede a firmar una hoja de No Matrícula<sup>6</sup> en la que se declare que la titular de la familia está enterada y consciente que por el incumplimiento de matrícula se aplicará descuento todo el año escolar.

### **2.2.3 PARTICIPANTES (AS) NO MATRICULADOS(AS) CON JUSTIFICACIÓN**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local y Encargado de apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Familias participantes

Las únicas causas justificables por las cuales una familia no será sujeta de sanción si incumple en su corresponsabilidad de educación serán las siguientes:

- ❖ El participante (a) sufre de discapacidad permanente la cual le impide asistir a la escuela de la comunidad más cercana,
- ❖ El Ministerio de Educación no cuenta con la infraestructura, equipo o recursos para brindar atención escolar en ciertas comunidades, por lo cual algunas familias no pueden acceder al servicio requerido fácilmente.

Para estos casos, el encargado de apoyo y seguimiento debe tramitar las exoneraciones validándolas en el Comité Municipal de Coordinación, con sus respectivos respaldos.

### **2.2.4 PARTICIPANTES QUE CAMBIAN DE CENTRO ESCOLAR FINALIZADO EL PERÍODO DE MATRICULA**

En caso que el participante, luego que se ha cerrado el período de Matrícula en el sistema FISDL, por cualquier motivo se matricula en otro Centro Escolar, se deberá enviar una constancia de matrícula<sup>7</sup> y asistencia al nuevo Centro Escolar al departamento de Registro y Transferencias, indicando el nombre y ubicación del Centro Escolar en que se matriculó originalmente, para registrar el cambio en el sistema.

---

<sup>6</sup> La Hoja de No Matrícula debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Municipio, Número de familia, Nombre del(a) titular, nombre y número del participante(a) no matriculado(a), que la titular exprese que es de su conocimiento que el descuento se le aplicará todo el año, la causa de no matrícula y finalmente la fecha de visita, la firma del(a) titular de la familia y del promotor responsable del seguimiento y apoyo familiar.

<sup>7</sup> La constancia de matrícula debe ser clara y especificar como mínimo la siguiente información: nombre completo del participante, grado de matrícula, nombre del Centro Escolar, fecha de matrícula, fecha completa de emisión de la constancia y para su validación la firma de la persona encargada y sello del Centro Escolar.

### **3 CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN**

#### **3.1 ENTREGA DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias

**Involucrados:** Encargados del Apoyo y Seguimiento

El FISDL genera los Formularios de Seguimiento de Corresponsabilidad en Educación - SE-2 (Ver anexo 2); con la información de los participantes matriculados de las familias del programa y los remite al Encargado del Servicio de Apoyo y Seguimiento, para que de manera bimestral realice las verificaciones respectivas durante las jornadas de capacitaciones (o según lo indique FISDL), para lo anterior las titulares deberán llevar su cuadernillo y respaldos necesarios a la capacitación programada del mes.

El ciclo de seguimiento se debe completar de la siguiente manera<sup>8</sup>:

---

<sup>8</sup> El mes de inicio del flujo de seguimiento de corresponsabilidades mostrado variará de acuerdo a la fecha de inicio de contrato de la prestadora de Servicio de Apoyo y Seguimiento y según indicaciones de FISDL.



### Municipios pago en mes Impar

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en Capacitación a Titulares (El total de familias del municipio)	Verificación: Jun.-Jul.		Verificación: Ago.-Sep.		Verificación: Oct.-Nov.		Verificación: Dic.-Ene.		Verificación Feb.-Mar.		Verificación Abr.-May.		Verificación: Jun-Jul
Digitación de lo verificado	Digitación: Jun.-Jul.		Digitación: Ago.-Sep.		Digitación: Oct.-Nov.		Digitación: Dic.-Ene.		Digitación: Feb.-Mar.		Digitación: Abr.-May.		Digitación: Jun-Jul
Meses de Seguimiento a Pagar				Pago: Jun.-Jul. Ago.-Sep.				Pago: Oct.-Nov. Dic.-Ene.				Pago: Feb.-Mar. Abr.-May.	

### Municipios pago en mes Par:

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en Capacitación a Titulares (El total de familias del municipio)		Verificación: Jul.-Ago.		Verificación: Sep. - Oct.		Verificación: Nov.-Dic.		Verificación: Ene.-Feb.		Verificación: Mar.-Abr.		Verificación: May.-Jun.	
Digitación de lo verificado		Digitación: Jul.-Ago.		Digitación: Sep. - Oct.		Digitación: Nov.-Dic.		Digitación: Ene.-Feb.		Digitación: Mar.-Abr.		Digitación: May.-Jun.	
Meses de Seguimiento a Pagar					Pago: Jul.-Ago. Sep.-Oct.				Pago: Nov.-Dic. Ene.-Feb.				Pago: Mar.-Abr. May.-Jun.

## 3.2 LLENADO DE FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (SE-2)

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Familias participantes del programa

El personal de la Institución encargada del Servicio de Apoyo y Seguimiento, verificará<sup>9</sup> el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes, para lo cual deberá llenar el formulario de seguimiento de corresponsabilidades (SE-2) de la siguiente manera:

- ❖ **DATOS DE ENCABEZADO:** El formato lleva pre impreso la información correspondiente a los nombres de: departamento, municipio, cantón, caserío, período de seguimiento y año escolar.
- ❖ **DATOS DEL CONTENIDO:** El formato lleva de manera pre impresa el No de Familia, No correlativo de persona, código de participante, nombre de participante, nombre del Centro Escolar y el grado en curso de cada uno de los participantes, además esta información se encuentra ordenada por Cantón, caserío y número de familia.
- ❖ **REGISTRO DE INASISTENCIAS DE PARTICIPANTES(AS):** En la columna titulada como “N° de inasistencias”, el promotor debe registrar, el número de inasistencias correspondientes para cada participante(a), según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades sobre los meses en verificación.
- ❖ **REGISTRO DE JUSTIFICACIONES DE PARTICIPANTES(AS):** Para aquellos participantes que no han cumplido con la corresponsabilidad del período al cual se le está dando seguimiento, en la columna de “Tipo de justificación” deberán ser ingresados los códigos correspondientes a las justificaciones VALIDAS y además anexar la documentación de respaldo correspondiente, de acuerdo a lo siguiente

---

<sup>9</sup> Los promotores de apoyo y seguimiento recolectarán la información en las jornadas de capacitación (con la documentación que presenten las titulares de la familia)

Código	Justificación	Respaldo
1.	Enfermedad del participante (a)	Constancia médica
2.	Por dificultad en accesibilidad al Centro Escolar por condiciones o Desastres naturales	Constancia de Centro escolar o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
3.	Por defunción de un(a) familiar cercano(a)	Acta de defunción o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
4.	Por movilización temporal del(la) participante(a) fuera del municipio	Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo) o Carta de titular
5.	Otros motivos de fuerza mayor	Respaldo a anexar según sea el caso.

En caso de no existir ninguna justificación, se deberá colocar el código “0”

- ❖ **TOTALES:** Debe totalizarse el número de alumnos que han tenido “4 ó más inasistencias” clasificado según el total de participantes con justificación y participantes sin justificación, considerando que las únicas justificaciones válidas son las detalladas en pie de página de dicho formulario. De igual forma deben totalizarse aquellos que han tenido menos de “4 inasistencias” . Estos resultados deben registrarse en los cuadros inferiores del formulario dispuestos para este fin, todo basado en el mes de seguimiento correspondiente.
  
- ❖ **FIRMA DE FORMULARIO:** Finalmente en el formulario debe incluirse el nombre, firma y sello del coordinador encargado de apoyo y seguimiento así como el nombre y firma del promotor encargado de apoyo y seguimiento respectivo, que ha recopilado las justificaciones de incumplimientos de las familias participantes.

### 3.3 PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (SE-2)

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

La entidad responsable del Servicio de Apoyo y Seguimiento es la encargada de procesar los “Formularios de Seguimiento de Corresponsabilidades de Educación (SE-2)” en el sistema FISDL, ingresando los incumplimientos y justificaciones respectivas.

### **3.4 VERIFICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

El Asesor en Desarrollo Local del FISDL involucrado confronta en el sistema contra los formularios de seguimiento de corresponsabilidades en físico, la información que ha sido ingresada por la entidad responsable de apoyo y Seguimiento para validarla. De existir incongruencias entre la información procesada y el físico deben ser corregidas por la entidad responsable de apoyo y seguimiento.

### **3.5 CERTIFICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

Una vez el asesor en desarrollo local ha validado la información ingresada por la entidad encargada de Apoyo y Seguimiento, éste cambia el estado del período de seguimiento de **“ABIERTO”** a **“JUSTIFICACIONES VERIFICADAS POR ASESOR LOCAL”**.

#### ***3.5.1 EMISIÓN DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE EDUCACIÓN:***

**Responsable:** Asesor en Desarrollo Local

**Involucrados:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

Una vez el asesor en desarrollo local ha cambiado el estado del período de seguimiento de corresponsabilidades del municipio de **“ABIERTO”** a **“JUSTIFICACIONES VERIFICADAS POR ASESOR LOCAL”**, este procede a generar, firmar y sellar el acta de certificación de período de seguimiento de corresponsabilidades a través del Formulario SE-3. (Ver Anexo 3). Esta certificación también es firmada y sellada por el coordinador responsable del apoyo y seguimiento

### **3.5.2 REMISIÓN DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE EDUCACIÓN:**

**Responsable:** Encargados de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Departamento de Registro y Transferencias

Cuando se tiene el acta de certificación de seguimiento de corresponsabilidades del período firmada y sellada, el consolidado de los incumplimientos (donde aparecen las firmas del encargado de Apoyo y Seguimiento y del Asesor en Desarrollo Local) debe ser enviado al departamento de Registro y Transferencias, según lo establecido en la Guía Operativa Proceso de Documentación.

## **4 CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN: EDUCACIÓN ACELERADA Y PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN BASICA PARA ADULTOS**

### **4.1 ANTECEDENTES**

En sesión de comité técnico 30-10-2007 el Comité Intersectorial del Programa Red Solidaria aprobó el seguimiento de corresponsabilidades a través de PAEBA, para aquellos participantes(as) de educación mayores de 14 años (Es decir participantes(as) con 15 años cumplidos) y menores de 18 años. En Julio del año 2008, se amplía el rango de edad y se incluye a los participantes con 14 años cumplidos antes del inicio de los círculos.

El objetivo del programa es “ampliar la cobertura para reducir los índices de analfabetismo y baja escolaridad, en la población joven y adulta de las áreas rural y urbano marginal a nivel departamental, municipal y local”.

A partir del año 2010 la implementación del Programa se realiza a través del Programa Nacional de Alfabetización, implementado y coordinado por el Ministerio de Educación.

El seguimiento de corresponsabilidades de los participantes(as), estará bajo la responsabilidad de la entidad encargada de Apoyo y Seguimiento.

### **4.2 FOCALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PARTICIPANTES(AS)**

**Responsable:** Encargados de apoyo y seguimiento

**Involucrados:** Familias participantes

La entidad encargada de Apoyo y seguimiento, será la responsable dentro del municipio de realizar la labor de promoción, divulgación y sensibilización de todos los actores y sectores de la comunidad para participar en el programa de alfabetización. Asimismo, identificará, priorizará y focalizará a los jóvenes participantes(as) entre 14 años cumplidos y menores de 18 años<sup>10</sup>, que realizarán su seguimiento a través de dicho programa.

---

<sup>10</sup> Para el caso de los municipios que serán incorporados bajo la aplicación de los criterios del RUP, la edad máxima será hasta menores de 16 años (de acuerdo a la edad registrada en el sistema FISDL)

Los encargados de Apoyo y seguimiento deben tomar en cuenta que los participantes(as) de educación avalados para asistir a los círculos de alfabetización, sólo serán aquellos que residan en comunidades donde el MINED no ofrece el servicio de educación acelerada, dentro de los Centros Escolares, y otros casos especiales que el Comité Técnico FISDL apruebe.

#### **4.2.1 REQUISITOS PARA RECIBIR EDUCACIÓN ACELERADA IMPARTIDA POR EL MINED.**

Según los lineamientos del MINED, para que un niño o niña reciba el tratamiento de educación acelerada deben de cumplir dos requisitos:

- a) Estar alfabetizados es decir deben saber leer y escribir y
- b) Deben de tener sobre edad al menos de 2 años.

Los niveles de la educación acelerada son los siguientes:

- ❖ Nivel 1: Durante un año lectivo el niño o niña cursa 2°, 3° y 4° de educación básica.
- ❖ Nivel 2: Durante un año lectivo el niño o niña cursa 5° y 6° grado de educación básica.

En síntesis, en el caso de los participantes del programa Comunidades Solidarias Rurales los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 deben cumplir con las siguientes condiciones para acceder a educación acelerada:

- ❖ Ser Alfabetizados
- ❖ Tener Sobre edad

Si los participantes(as) no cumplen los requisitos y/o no tiene acceso a educación acelerada deberán inscribirse al programa o serán sujetos de incumplimientos.

#### **4.2.2 REQUISITOS PARA ASISTIR AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN.**

El seguimiento de corresponsabilidades a través del programa será obligatorio para aquellos(as) participantes(as) que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener entre 14 años cumplidos y menos de 18 años<sup>11</sup>,
- ❖ Que no exista oferta de educación acelerada en la comunidad donde el joven reside,
- ❖ Existe oferta de educación acelerada pero no está alfabetizado.

---

<sup>11</sup> Para el caso de los municipios que serán incorporados bajo la aplicación de los criterios del RUP, la edad máxima será hasta menores de 16 años (de acuerdo a la edad registrada en el sistema FISDL)

### 4.3 ACTIVIDADES PREVIAS A LA MATRÍCULA

**Responsable:** Comité Municipal de Coordinación, Encargado de apoyo y seguimiento y facilitador MINED

**Involucrados:** Dpto. de Registro y Transferencias

La entidad encargada de Apoyo y seguimiento debe realizar los siguientes pasos:

1. El comité municipal de Coordinación debe validar el listado de participantes(as) que realizarán su seguimiento de corresponsabilidades a través del Programa de Alfabetización, junto con los niveles y secciones demandados.
2. Los niveles de estudio que considera el Programa son los siguientes:
  - Círculos de Alfabetización:
    1. Equivale a primer nivel de educación básica (1° y 2° grados)
  - Círculos de Continuidad:
    1. Segundo Nivel: Equivale a 3° y 4° grado de educación básica.
    2. Tercer Nivel: Equivale a 5° y 6° grado de educación básica.
3. Los niveles de estudio serán aperturados en el sistema Web de Comunidades Solidarias, por caserío o cantón; para ello los Encargados de apoyo y seguimiento realizarán un mapeo de las zonas atendidas. El listado de la cantidad de círculos de alfabetización o de continuidad por municipio deberá ser enviado al Departamento de Registro y Transferencias, para que este habilite las aulas de atención dentro del sistema. El tiempo para realizar esta actividad será definido por el departamento de Registro y Transferencias del FISDL.
4. Posteriormente, el acta con el grupo de estudiantes y círculos validados por el comité municipal deberá ser remitida al FISDL al departamento de Registro y Transferencias.

## 4.4 GENERACIÓN DE FORMULARIOS PARA MATRÍCULA PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

**Responsable:** Dpto. de Registro y Transferencias  
**Involucrados:** Entidad encargada de Apoyo y seguimiento

El Departamento de Registro y Transferencias asigna y genera los formularios para Registro de Matrícula (SE-1-PNA) (Ver anexo 4) y los remite a la entidad Encargada de Apoyo y seguimiento, agrupados por municipio, para que ésta realice las verificaciones del estado de matrícula de los participantes.

## 4.5 REGISTRO DE PARTICIPANTES(AS)

### ***4.5.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES(AS) PARA CÍRCULOS DE ALFABETIZACIÓN.***

**Responsable:** Facilitadores MINED responsables de los círculos  
**Involucrados:** Comité Municipal de Coordinación y encargado de Apoyo y Seguimiento

Los participantes deben registrarse en los círculos de alfabetización y el personal responsable del círculo realizará la certificación de la inscripción, firmando y sellando el cuadernillo de corresponsabilidades de la familia, especificando el nivel del círculo de alfabetización al cual asistirá.

Asimismo, el listado de participantes identificados debe ser presentado ante el comité municipal, con el objetivo de identificar y validar los participantes(as) que se les dará seguimiento a través del programa de alfabetización.

### ***4.5.2 LLENADO DE FORMULARIOS DE REGISTRO DE MATRÍCULA PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN***

**Responsable:** Facilitador círculo de Alfabetización

- ❖ **DATOS DEL ENCABEZADO:** El formato lleva pre impreso la información correspondiente a los nombres de: departamento, municipio, cantón, caserío y año escolar.

**REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES:** En la primera columna se debe colocar la fecha en la cual se ha realizado la verificación de matrícula de cada familia.

El formato contiene de manera pre impresa el No de Familia, No correlativo de persona, código de participante, nombre de participante, el Nivel Recién finalizado, el nombre del Círculo de Alfabetización y el Nivel al que posiblemente asistirán cada uno de los participantes, estos últimos datos con el fin de confirmar, contra el cuadernillo de la familia o alguna constancia vigente del Círculo de Alfabetización, la veracidad de dicha información<sup>12</sup>. En el formulario aparecerán únicamente aquellos participantes que previamente fueron clasificados como potenciales participantes PNA.

En la columna “¿NECESITA CORRECCIÓN DE NIVEL Y/O CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN?” se deberá colocar “SI”, en caso de que algún participante se encuentre realmente matriculado en otro Círculo de alfabetización o en un nivel diferente al especificado en el presente formulario; pero deberá marcarse “NO”, en caso de que la información se encuentre correcta.

El apartado de “CORRECCIÓN DE NIVEL Y/O CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN” deberá ser llenado en caso de haber confirmado que la información que se posee no se encuentra acorde a la matrícula realizada por el participante en el Círculo de alfabetización respectivo (según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades de la familia), por lo que se deberá escribir el nivel y/o nombre del círculo de alfabetización correcto en la columna correspondiente.

NOMBRE CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN AL QUE ASISTIRÁ	NIVEL A CURSAR <sup>1</sup>	¿NECESITA CORRECCIÓN DE NIVEL Y/O CIRCULO?		CORRECCIONES DE NIVEL Y/O CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN	
				NIVEL CORRECTO <sup>2</sup>	NOMBRE CIRCULO CORRECTO <sup>3</sup>
		SI	NO		

La columna de “NO SE MATRICULARÁ”, debe ser llenada con una “X”, en caso de que al momento de la verificación de la matrícula la familia confirme que el participante no será matriculado en el período escolar verificado.

La columna correspondiente a “MATRICULA PENDIENTE” se deberá llenar con una “X” únicamente para aquellos participantes que aún no han realizado el proceso de matrícula en el Círculo de Alfabetización, pero esperan realizarla posteriormente. En caso de que el período de

<sup>12</sup> Para los participantes que no estuvieron matriculados el año anterior o no existe en las unidades de atención en el sistema FISDL, en el formulario no aparecerá pre-impresa la información del Nivel al que asistirá, por lo que deberá completarse la información en las columnas de Nivel Correcto, Nombre, Cantón y Caserío del Círculo de Alfabetización al que asistirá

verificación de matrícula escolar finalice y el participante quedase en esta categoría, entonces para fines del seguimiento estos serán considerados como no matriculados.

**FIRMA DEL FORMULARIO:** Finalmente en el formulario debe incluirse el nombre, firma y sello del coordinador encargado de apoyo y seguimiento, así como el nombre y firma del promotor encargado de apoyo y seguimiento respectivo, que ha realizado la verificación de matrícula escolar en la familia

#### **4.5.3 INGRESO DE DATOS OBTENIDOS EN MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN.**

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

La información obtenida de la matrícula de los círculos de Alfabetización, por medio de los formularios SE-1 PNA, debe ser ingresada al Sistema Web de matrícula de Comunidades Solidarias por la digitación de la entidad encargado de Apoyo y Seguimiento, realizando las correcciones correspondientes al Nivel o Nombre del círculo de Alfabetización Correspondiente.

#### **4.5.4 REMISIÓN DE FORMULARIOS DE MATRÍCULA**

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

Los formularios SE-1 PNA completados e ingresados al Sistema Web Comunidades Solidarias deben remitirse al FISDL a más tardar 1 mes calendario después de haberse ingresado en el sistema.

### **4.6 SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE CÍRCULOS DE ALFABETIZACIÓN**

**Responsable:** Facilitador del círculo de Alfabetización

**Involucrados:** Comité Municipal y encargado de Apoyo y Seguimiento

El proceso de los círculos de alfabetización tendrá una duración de 5 a 6 meses, dependiendo del horario que se dedique cada semana, completando 10 horas semanales<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> La duración semanal puede variar dependiendo de MINED.

El FISDL realizará el seguimiento de corresponsabilidades luego de registrada la Matrícula de los círculos de Alfabetización en el sistema FISDL, hasta la finalización de los mismos;

El FISDL genera los seguimientos de corresponsabilidades normalmente mes a mes<sup>14</sup> luego de haber iniciado los círculos de alfabetización los participantes matriculados en los círculos de alfabetización, aparecerán dentro de los mismos formularios de seguimiento de educación en Centros Escolares de educación presencial y serán identificados por el nombre de su círculo de Alfabetización.

#### **4.7 INCUMPLIMIENTOS.**

Si algún participante(a) no se registró en el Programa de Alfabetización de Comunidades Solidarias Rurales o en los programas de educación acelerada ofrecidos por el MINED, la familia incumple en el seguimiento de corresponsabilidad en educación. Por lo que se procederá al descuento respectivo en base al tipo de seguimiento de educación que le corresponde. (MINED o Programa de Alfabetización).

#### **4.8 REPETIR AÑO DE ESTUDIO**

Los tiempos de inicio y fin de los círculos de alfabetización estarán determinados por las fechas oficiales establecidas por el MINED.

No se permitirá aplazar el tercer nivel de estudio (5° y 6°), los participantes(as) que no promuevan este nivel serán dados de baja como participantes(as) del programa Comunidades Solidarias Rurales. (Baja Natural por haber cursado 6ª grado).

### **5 REMISIÓN DE DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES AL FISDL**

**Responsable:** Encargado de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Asesor Municipal

Una vez finalizado el proceso, la entidad encargada de Apoyo y Seguimiento remite al FISDL los documentos que sustentan el proceso de seguimiento de corresponsabilidades desarrollado para ese mes - Formularios de seguimiento de corresponsabilidades (SE-2), y Acta de certificación de

---

<sup>14</sup> Los tiempos pueden verse afectado por causas de fuerza mayor

corresponsabilidades original (SE-3). Es responsabilidad de la entidad encargada de Apoyo y Seguimiento verificar que todos los formularios de seguimiento se encuentren debidamente firmados.

## **6 CIERRE DE PERIODO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Responsable:** Entidad encargada de Apoyo y Seguimiento

**Involucrados:** Asesor Municipal y Dpto. de Registro y Transferencias

Una vez ha sido recibida el acta de certificación de corresponsabilidades en el FISDL se procede al cierre del periodo de seguimiento de corresponsabilidades.

**LA ENTIDAD ENCARGADA DE APOYO Y SEGUIMIENTO TIENE QUE REALIZAR EL CICLO DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES: VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y JUSTIFICACIONES, ASÍ COMO EL INGRESO DE INCUMPLIMIENTOS Y JUSTIFICACIONES EN EL SISTEMA EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO.**

**7 ANEXO GUIA DE SEGUIMIENTO: FORMULARIOS PARA  
SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN  
DEL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES**

# ANEXO 1: Formulario para Verificación de Matrícula Escolar (SE-1)



## Formulario para Verificación de Matrícula Escolar



FORMULARIO SE-1



DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CANTON \_\_\_\_\_ CASERIO \_\_\_\_\_ AÑO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

No	FECHA DE VISITA	No FAMILIA	No PERSONA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	GRADO RECIENTE FINALIZADO	CENTRO ESCOLAR A QUE ASISTIRÁ	GRADO A CURSAR	¿NECESITA CORRECCIÓN DE GRADO Y/O C.E.?		CORRECCIONES DE GRADO Y/O CENTRO ESCOLAR			NO SE MATRICULARÁ <sup>3</sup> (colocar una X)	MATRICULA PENDIENTE <sup>4</sup> (colocar una X)
											GRADO CORRECTO <sup>4</sup>	C.E CORRECTO <sup>2</sup>			
												NOMBRE DE C.E	CANTON		
1.									SI	NO					
2.									SI	NO					
3.									SI	NO					
4.									SI	NO					
5.									SI	NO					
6.									SI	NO					
7.									SI	NO					
8.									SI	NO					
9.									SI	NO					
10.									SI	NO					
<b>TOTAL</b>															

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Promotor Encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Sello  
Coordinador Encargado de Apoyo y Seguimiento

1. Colocar el grado al que asistirá el beneficiario, según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades o constancia escolar vigente
2. Colocar el nombre del Centro Escolar al que asistirá el beneficiario, según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades o constancia escolar vigente
3. Colocar una "X" si la familia confirma que el beneficiario no será matriculado en el periodo escolar verificado
4. Colocar una "X" si durante la visita domiciliar para verificación de matrícula la familia aún se encuentra pendiente de confirmar la matrícula del beneficiario y espera realizarlo posteriormente

## ANEXO 2: Formulario de Seguimiento de Corresponsabilidades en Educación (SE-2)



### Formulario de Seguimiento de Corresponsabilidad en Educación



Formulario: SE-2

DEPARTAMENTO	PRE IMPRESO	MUNICIPIO	PRE IMPRESO	CANTON	PRE IMPRESO	CASERIO	PRE IMPRESO	
							AÑO:	PRE IMPRESO

No	NO FAMILIA	No PERSONA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	GRADO EN CURSO	PERIODO DE SEGUIMIENTO MES 1:		PERIODO DE SEGUIMIENTO MES 2:	
							PRE IMPRESO		PRE IMPRESO	
							MES 1		MES 2	
							No DE INASISTENCIAS <sup>1</sup>	TIPO DE JUSTIFICACIÓN <sup>2</sup>	No DE INASISTENCIAS <sup>1</sup>	TIPO DE JUSTIFICACIÓN <sup>2</sup>
1	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO				
2										

TOTALES	MES 1			MES 2		
	TOTAL:	CON JUSTIFICACION	SIN JUSTIFICACION	TOTAL:	CON JUSTIFICACION	SIN JUSTIFICACION
Beneficiarios(as) con 4 o más inasistencias:						
Beneficiarios(as) con menos inasistencias:						

Observaciones de nuevas matrículas (especificar nombre beneficiario, grado matriculado, y centro escolar)<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Promotor encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Sello  
Coordinador encargado de Apoyo y Seguimiento

<sup>1</sup> Cantidad de días que el niño(a) no asistió al Centro Escolar, según el Cuadernillo de corresponsabilidades

<sup>2</sup> En caso de inasistencia los códigos de justificación válidas son: (anexar documentación de respaldo)

1. Enfermedad del beneficiario (a) - Respaldo a anexar: Constancia médica (documento original)
2. Por dificultad en accesibilidad al Centro Escolar por condiciones o Desastres naturales - Respaldo a anexar: Constancia de Centro escolar (documento original) o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
3. Por defunción de un(a) familiar cercano(a) - Respaldo a anexar: Acta de defunción o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
4. Por movilización temporal del(a) beneficiario(a) fuera del municipio - Respaldo a anexar: Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo) o Carta de titular.
5. Otros motivos de fuerza mayor- Respaldo a anexar: según sea el caso.
0. En caso de no existir justificación

<sup>3</sup> Para matrículas fuera del período, se debe anotar la información del beneficiario y solicitar la documentación original de respaldo para poder remitirla a Registro y Transferencias para poder registrar la matrícula en el sistema CSR

### ANEXO 3: ACTA DE CERTIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES



Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local  
Programa Comunidades Solidarias Rurales



#### Certificación de Asesor en Desarrollo Local sobre el Seguimiento de Corresponsabilidades en Educación

Fórmula: SE-3

DEPARTAMENTO _____	MUNICIPIO _____	AÑO: _____	MES DE SEGUIMIENTO: _____
CANTÓN: _____	CASERIO _____	ESTADO: _____	No. SEGUIMIENTO: _____

INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES DE EDUCACIÓN								
No	NO FAMILIA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	GRADO EN CURSO	EDAD	JUSTIFICACIÓN	
							SI / NO	CODIGO JUSTIFICACION
1								
2								
3								

DEPARTAMENTO _____	MUNICIPIO _____	AÑO: _____	MES DE SEGUIMIENTO: _____
CANTÓN: _____	CASERIO _____	ESTADO: _____	No. SEGUIMIENTO: _____

INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES DE EDUCACIÓN								
No	NO FAMILIA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	GRADO EN CURSO	EDAD	JUSTIFICACIÓN	
							SI / NO	CODIGO JUSTIFICACION
1								
2								
3								

DEPARTAMENTO _____	MUNICIPIO _____	AÑO: _____	MES DE SEGUIMIENTO: _____
CANTÓN: _____	CASERIO _____	ESTADO: _____	No. SEGUIMIENTO: _____

INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES DE EDUCACIÓN								
No	NO FAMILIA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	GRADO EN CURSO	EDAD	JUSTIFICACIÓN	
							SI / NO	CODIGO JUSTIFICACION
1								
2								
3								



**Certificación de Asesor en Desarrollo Local sobre el Seguimiento de Corresponsabilidades en Educación**

Formulario: SE-3

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE EDUCACION						
DEPARTAMENTO: _____		MUNICIPIO _____		AÑO: _____		ESTADO: _____
						MES DE SEGUIMIENTO: _____
INCUMPLIMIENTOS DE CORRESPONSABILIDADES DE EDUCACIÓN						
No	NO SEGUIMIENTO	CANTON	CASERIO	TOTAL INCUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES	TOTAL INCUMPLIMIENTO DE SIN JUSTIFICACIONES	TOTAL INCUMPLIMIENTO DE CON JUSTIFICACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
<b>TOTAL POR MUNICIPIO Y PERÍODO</b>						

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Coordinador encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre Asesor en Desarrollo Local  
FISDL

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Coordinador encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Asesor en Desarrollo Local  
FISDL

## ANEXO 4: FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA ESCOLAR PNA



### Formulario para Verificación de Matrícula Escolar



FORMULARIO SE-1 PNA



Comalito

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CANTON \_\_\_\_\_ CASERIO \_\_\_\_\_ AÑO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

No	FECHA DE VISITA	No FAMILIA	No PERSONA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NIVEL RECIENTE FINALIZADO	NOMBRE CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN AL QUE ASISTIRÁ	NIVEL A CURSAR <sup>1</sup>	¿NECESITA CORRECCIÓN DE NIVEL Y/O CIRCULO?		CORRECCIONES DE NIVEL Y/O CIRCULO DE ALFABETIZACIÓN			NO SE MATRICULARÁ <sup>4</sup> (colocar una X)	MATRICULA PENDIENTE <sup>5</sup> (colocar una X)	
											NIVEL CORRECTO <sup>2</sup>	NOMBRE CIRCULO CORRECTO <sup>3</sup>				
												NOMBRE	CANTON			CASERIO
1.									SI	NO						
2.									SI	NO						
3.									SI	NO						
4.									SI	NO						
5.									SI	NO						
6.									SI	NO						
7.									SI	NO						
8.									SI	NO						
9.									SI	NO						
10.									SI	NO						
<b>TOTAL</b>																

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Promotor Encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Sello  
Coordinador Encargado de Apoyo y Seguimiento

- Los niveles correspondientes a los círculos de alfabetización corresponden a: Nivel 1 (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>), Nivel 2 (3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>) y Nivel 3 (5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup>).
- Colocar el nivel al que asistirá el beneficiario, según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades o constancia escolar vigente.
- Colocar el nombre del Círculo de Alfabetización al que asistirá el beneficiario, según lo verificado en el cuadernillo de corresponsabilidades o constancia escolar vigente.
- Colocar una "X" si la familia confirma que el beneficiario no será matriculado en el periodo escolar verificado.
- Colocar una "X" si durante la visita domiciliar para verificación de matrícula la familia aún se encuentra pendiente de confirmar la matrícula del beneficiario y espera realizarlo posteriormente.

## ANEXO 5: FORMULARIO DE MATRÍCULA ESCOLAR (1ª Matrícula Municipios inicio criterios RUP)



### Formulario de Seguimiento de Corresponsabilidad en Educación (1ª Matrícula)



Formulario: SE-2

No. de Seguimiento: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO	_____ PRE IMPRESO _____	MUNICIPIO	_____ PRE IMPRESO _____
		CANTON	_____ PRE IMPRESO _____
		CASERIO	_____ PRE IMPRESO _____
			AÑO: _____ PRE IMPRESO _____

No	NO FAMILIA	No PERSONA	CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	¿MATRICULADO?		NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR (especificar Cantón y Caserío)	GRADO EN CURSO	PERIODO DE SEGUIMIENTO MES 1: _____ PRE IMPRESO _____		PERIODO DE SEGUIMIENTO MES 2: _____ PRE IMPRESO _____	
					SI	NO			MES 1		MES 2	
									No DE INASISTENCIAS <sup>1</sup>	TIPO DE JUSTIFICACIÓN <sup>2</sup>	No DE INASISTENCIAS <sup>1</sup>	TIPO DE JUSTIFICACIÓN <sup>2</sup>
1	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO	PRE IMPRESO								
2												
3												

TOTALES	MES 1			MES 2		
	TOTAL:	CON JUSTIFICACION	SIN JUSTIFICACIÓN	TOTAL:	CON JUSTIFICACION	SIN JUSTIFICACIÓN
Beneficiarios(as) con 4 o más inasistencias:						
Beneficiarios(as) con menos inasistencias:						

Observaciones de nuevas matrículas (especificar nombre beneficiario, grado matriculado, y centro escolar)<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Promotor encargado de Apoyo y Seguimiento

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Firma y Sello  
 Coordinador encargado de Apoyo y Seguimiento

<sup>1</sup> Cantidad de días que el niño(a) no asistió al Centro Escolar, según el Cuadernillo de corresponsabilidades

<sup>2</sup> En caso de inasistencia los códigos de justificación válidas son: (anexar documentación de respaldo)

1. Enfermedad del beneficiario (a) - Respaldo a anexar: Constancia médica (documento original)
2. Por dificultad en accesibilidad al Centro Escolar por condiciones o Desastres naturales - Respaldo a anexar: Constancia de Centro escolar (documento original) o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
3. Por defunción de un(a) familiar cercano(a) - Respaldo a anexar: Acta de defunción o Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo)
4. Por movilización temporal del(la) beneficiario(a) fuera del municipio - Respaldo a anexar: Carta de líderes comunales (3 firmas mínimo) o Carta de titular.
5. Otros motivos de fuerza mayor- Respaldo a anexar: según sea el caso.
0. En caso de no existir justificación

<sup>3</sup> Para matrículas fuera del período, se debe anotar la información del beneficiario y solicitar la documentación original de respaldo para poder remitirla a Registro y Transferencias para poder registrar la matrícula en el sistema CSR.





**E**l programa busca promover la participación activa de niñas, adolescentes y mujeres adultas, con el objetivo de disminuir brechas de género tanto en relación con su condición de vida como con su posición y reconocimiento social, y la participación de otros grupos históricamente excluidos como las personas con discapacidad.











*Documento base*

**COMUNIDADES  
SOLIDARIAS**



*Documento base*

# COMUNIDADES SOLIDARIAS



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad del Sistema de Protección Social Universal  
Secretaría Técnica de la Presidencia  
San Salvador, mayo 2012. © Gobierno de El Salvador

isbn: 978-9-99-239890-6

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, a través de PNUD. Los mensajes y contenidos de este documento son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica de la Presidencia y no necesariamente reflejan las opiniones de las agencias que han aportado fondos para su elaboración.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



LE GOUVERNEMENT  
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG  
Coopération luxembourgeoise

---

# Índice

## capítulo uno

<b>Comunidades Solidarias: estrategia del Sistema de Protección Social Universal.....</b>	<b>13</b>
¿Qué es el Sistema de Protección Social Universal? .....	14
¿En qué consiste el programa Comunidades Solidarias? ....	21

## capítulo dos

<b>Comunidades Solidarias Urbanas.....</b>	<b>31</b>
Eje 1. Capital humano .....	39
Eje 2. Servicios básicos.....	55
Eje 3. Generación de ingreso.....	64
Eje 4. Gestión territorial.....	77

## capítulo tres

<b>Comunidades Solidarias Rurales .....</b>	<b>89</b>
Eje 1. Capital humano .....	95
Eje 2. Servicios básicos.....	106
Eje 3. Generación de ingreso.....	110
Eje 4. Gestión territorial.....	118

## capítulo cuatro

<b>Presupuesto.....</b>	<b>127</b>
-------------------------	------------

## capítulo cinco

<b>Avances en la ejecución y proyecciones .....</b>	<b>131</b>
<b>Notas.....</b>	<b>135</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>141</b>



capítulono



---

## Comunidades Solidarias: estrategia del Sistema de Protección Social Universal

Comunidades Solidarias es una intervención que busca brindar atención integral a familias y a personas que enfrentan mayores niveles de pobreza y exclusión social en las áreas urbanas y rurales del país. Es un programa gubernamental que busca materializar el ejercicio efectivo de derechos de la población y está contenido dentro del Sistema de Protección Social Universal. Este último, por su parte, es el instrumento que integra las distintas políticas sociales y las estrategias específicas para los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad. Ha sido diseñado para avanzar en la solución de los principales problemas sociales que enfrenta El Salvador, en particular la pobreza, la desigualdad en la distribución del ingreso, la desigualdad entre mujeres y hombres y la exclusión social.

## ¿Qué es el Sistema de Protección Social Universal?

Anunciado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014,<sup>1</sup> el Sistema de Protección Social Universal se concibe como un instrumento de política social sustentado en el enfoque de derechos humanos que potencia el desarrollo de las personas. Sus ejes transversales son la promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres, y la especificidad del abordaje del ciclo de vida. Pretende garantizar a toda la población, con especial énfasis a la que se encuentra en mayores condiciones de pobreza y exclusión social, un piso social básico de bienestar por medio de la implementación de políticas y programas sociales concretos. Como explica el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, este sistema representa un cambio sustancial en la forma de entender y hacer política social. Se ha transitado de un enfoque residual (consecuencia de los casos de emergencia) a uno universal. Esto lo convierte en uno de los principales legados del actual gobierno.

Dos tipos de componentes, distintos y complementarios, se integran en el Sistema de Protección Social Universal: el contributivo y el no contributivo. El primero, asociado con la seguridad social, deriva del mercado de trabajo formal. El segundo se refiere a la asistencia social, mediante políticas, estrategias y acciones que fortalezcan las capacidades de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión social.<sup>2</sup> El programa Comunidades Solidarias es parte de este componente no contributivo.

El Sistema de Protección Social Universal se complementa con las políticas sociales sectoriales tales como el Sistema Nacional Integrado de Salud, el Plan Nacional de Educación, la Política de Vivienda y otras políticas transversales como la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Política Nacional de la Mujer, la Política de Juventud. Estas expresan la obligación del Estado de trabajar en la disminución de las brechas de desigualdad, pobreza, vulnerabilidad y exclusión social existentes.

### El enfoque de derechos

Al incluir el enfoque de derechos humanos en el Sistema de Protección Social Universal el Estado se compromete a garantizar el disfrute de dichos derechos mediante estrategias y políticas inclusivas. Este enfoque establece que las políticas y programas de gobierno deben concentrar su acción de manera prioritaria en aquellos grupos de personas que por razones socioeconómicas, de género, étnicas o de otro tipo, enfrentan más restricciones para ejercer sus derechos humanos. Así, la intervención del Gobierno debe enfocarse en visibilizar y disminuir las brechas de género, expresadas en el hecho de que las mujeres se encuentran en mayor condición de pobreza en comparación con los hombres.

Al incorporar el enfoque, el Sistema de Protección Social Universal tiene en cuenta las características y situaciones condicionantes que afectan la vida de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida (niñez, juventud,

adulter, vejez), y que conllevan necesidades, vulnerabilidades y estructuras de riesgo concretas. A la vez, considera particularidades como el género, la discapacidad o la pertenencia a un pueblo originario, que sitúan a determinados grupos de población en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

## Marco institucional

El 11 de junio de 2009 se acordó la creación del comité intersectorial del Sistema de Protección Social Universal, integrado por titulares de las instituciones involucradas en sus intervenciones y coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia. También se convino la creación de mesas técnicas para desarrollar el detalle de la implementación de cada una de las medidas del Sistema.

El comité intersectorial es la instancia de coordinación al más alto nivel que establece la visión estratégica del Sistema de Protección Social Universal. Su convocatoria y conducción están a cargo de la Secretaría Técnica de la Presidencia y está integrado por las personas titulares de las siguientes carteras de Estado: Salud; Educación; Justicia y Seguridad Pública; Economía; Hacienda; Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; Trabajo; Agricultura y Ganadería; Relaciones Exteriores; Inclusión Social; Asuntos Estratégicos; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; Consejo Nacional de Seguridad Pública; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Instituto Salvadoreño de For-

mación Profesional y Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Por otra parte, la instancia de coordinación técnica que garantiza el cumplimiento de los objetivos generales y metas sectoriales establecidas en el Sistema de Protección Social Universal es el comité técnico intersectorial del Sistema de Protección Social Universal. Formula propuestas a petición del comité intersectorial y también da seguimiento a las intervenciones. Está integrado por el nivel técnico representante de las instituciones que participan en el comité intersectorial.

## Herramientas para la gestión

Las principales herramientas de gestión de las políticas públicas que contribuyen a sentar las bases del Sistema de Protección Social Universal son:

- a) Registro Único de Participantes de programas sociales.
- b) Sistema de Información de Programas Sociales.
- c) Sistema de monitoreo y evaluación de las políticas sociales.

Estas herramientas, además de aportar a una mejor coordinación de las acciones de política social, buscan optimizar los recursos disponibles y crear mecanismos para informar y retroalimentar las diferentes intervenciones de política. Lo anterior permitirá contar con información oportuna para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones y para garantizar transparencia y contraloría social.

## *Registro Único de Participantes de los programas sociales*

El Registro Único de Participantes tiene por objetivo identificar y caracterizar las condiciones de vida y las carencias de las familias, y a la vez las personas potenciales destinatarias de los programas sociales del Gobierno. Se concibe como una base de datos que contiene información estructurada y sistematizada, a partir de la que se irá construyendo un modelo de focalización único a nivel de país basado en indicadores de calidad de vida.

Este registro es herramienta fundamental para la racionalización del gasto social y facilitará la coordinación de los distintos programas sociales para evitar duplicidades en las diferentes intervenciones. Asimismo ayudará a optimizar el uso de los limitados recursos existentes frente a la amplitud de las demandas.

En el marco de Comunidades Solidarias, el Registro se está implementando de manera progresiva en los territorios priorizados (anexo 1).

El manejo del Registro Único de Participantes, su coordinación y administración, así como el resguardo de la información, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Presidencia. El levantamiento de la información lo está efectuando la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía; las instituciones ejecutoras utilizarán la información de las personas potenciales participantes y retroalimentarán el Registro con la información de aquellas que efectivamente reciben los servicios.

### **Recuadro 1. Componentes del Registro Único de Participantes**

---

*El Registro contempla dos componentes básicos: un modelo único de focalización y la integración de bases de datos.*

*Para construir el modelo único de focalización se usará la ficha única del Registro, que recogerá información socioeconómica de cada hogar y de las personas que lo componen, a fin de determinar un índice del Registro Único de Participantes.\* Este índice asignará puntajes y líneas de corte para ordenar y priorizar a las personas y familias potenciales participantes de los programas sociales.*

*El proceso de integración de las diferentes bases de datos de las instituciones que ejecutan los programas sociales se realizará progresivamente con el objeto de identificar todos los servicios que recibe del Gobierno una persona inscrita en el Registro Único de Participantes (anexo 2). Se iniciará la integración de bases de algunos componentes de Comunidades Solidarias, específicamente aquellos relacionados con bonos y Pensión Básica Universal a personas adultas mayores de 70 años, entre otros.*

---

*\* El índice del Registro Único de Participantes considera variables relacionadas con la educación, las condiciones de vivienda, la tenencia de bienes y la propiedad de la vivienda.*

### *Sistema de Información de Programas Sociales*

El Sistema de Información de Programas Sociales es una herramienta que facilitará a la ciudadanía el acceso a la información de manera clara, transparente y efectiva sobre los programas del Sistema de Protección Social Universal.

Permitirá que la población conozca la oferta disponible, los criterios de elegibilidad y el avance de cada uno de los programas sociales del Gobierno.

Este sistema estará abierto a recibir sugerencias, denuncias o solicitudes de información específica por parte de la población, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones públicas o privadas. Para ello se desarrollarán instrumentos adecuados y accesibles.

Incluirá espacios virtuales, instalación de centros u oficinas de atención o información, teléfonos de atención o información gratuitos, mecanismos de divulgación de derechos y obligaciones de las personas participantes, material informativo, etcétera.

### *Sistema de seguimiento y evaluación*

El sistema de seguimiento y evaluación monitorea la implementación de las políticas públicas, particularmente el Sistema de Protección Social Universal y sus programas. Busca generar información relevante que retroalimente los procesos e identifique acciones para mejorar la eficacia de las intervenciones. Sus propósitos principales son:

- a) Dar seguimiento continuo y periódico al desarrollo de los programas para adoptar medidas correctivas durante su implementación.
- b) Medir los avances en participación social (igualdad, cantidad, calidad, oportunidad).
- c) Medir el alcance, resultados e impacto de los programas.
- d) Medir el nivel de satisfacción y las opiniones de la po-

blación en relación con los programas y servicios que reciben, como usuarios y como titulares de derechos.

El sistema de seguimiento y evaluación es parte de la Secretaría Técnica de la Presidencia, y el Sistema de Protección Social Universal se apoya en él para institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas que le competen.

## ¿En qué consiste el programa Comunidades Solidarias?

Comunidades Solidarias se creó por medio del decreto ejecutivo nro. 56 del 9 de octubre de 2009 con el objeto de brindar atención integral a las familias y personas en situación de extrema pobreza y exclusión social. Esta estrategia del Sistema de Protección Social Universal contempla intervenciones de carácter no contributivo que permiten ampliar las capacidades básicas y promover la igualdad de oportunidades de las personas, las comunidades y los hogares en condición de extrema pobreza y exclusión social en las comunidades rurales y en los asentamientos urbanos de mayor precariedad.

El programa busca promover la participación activa de niñas, adolescentes y mujeres adultas, con el objetivo de disminuir brechas de género tanto en relación con su condición de vida como con su posición y reconocimiento social, y la participación de otros grupos históricamente excluidos

como las personas con discapacidad. También contempla componentes específicos enfocados en la promoción de la juventud y de las personas adultas mayores.

Para lograr los objetivos del programa se han definido cuatro ejes estratégicos de intervención:

Eje 1. Capital humano

Eje 2. Infraestructura social básica

Eje 3. Generación de ingreso

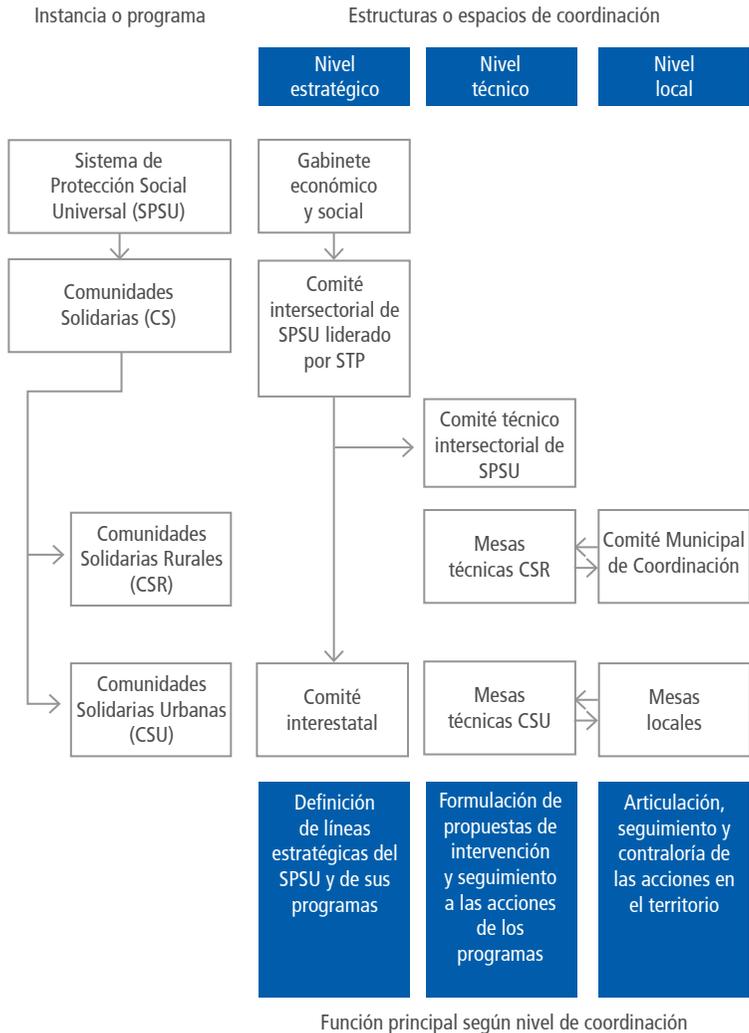
Eje 4. Gestión territorial

El programa distingue dos intervenciones: Comunidades Solidarias Urbanas y Comunidades Solidarias Rurales. Los ejes estratégicos son comunes a ambas, sin embargo los componentes y acciones específicas contempladas en cada eje difieren entre la intervención urbana y la rural, pues responden al perfil de pobreza y al contexto socioeconómico del correspondiente ámbito de acción. Esto eleva la complejidad en el diseño y la implementación del programa, ya que la responsabilidad de la ejecución recae sobre numerosas y diversas instituciones y ministerios que han de trabajar de forma coordinada para asegurar los resultados esperados.

### Marco institucional de Comunidades Solidarias

Tal como establece el decreto de creación del programa, la Secretaría Técnica de la Presidencia es la responsable de definir los ejes básicos de intervención y de articular a las diferentes instancias encargadas de su ejecución, y su coordinación le corresponde al titular de esta institución.

**Figura 1. Marco institucional de Comunidades Solidarias**



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2011.

El programa cuenta con la participación activa de los gobiernos municipales mediante el comité interestatal, en el caso de Comunidades Solidarias Urbanas, y el comité municipal de coordinación, para Comunidades Solidarias Rurales (ver figura 1).

### Priorización geográfica

Desde un enfoque de derechos y de género la priorización de las intervenciones sociales es planteada como una estrategia orientada a llegar de una forma directa a los sectores poblacionales en mayores condiciones de pobreza y exclusión social. Cerrar la brecha de acceso a servicios sociales básicos (piso social básico) es un primer paso hacia la universalidad. Además, la priorización es necesaria en un país en crisis donde los recursos generados por el Estado son limitados e insuficientes para asegurar una cobertura universal.

En El Salvador se han desarrollado varios instrumentos de priorización geográfica para identificar la ubicación de los sectores de población con mayores niveles de pobreza y exclusión social, entre ellos el Mapa de pobreza<sup>3</sup> y el Mapa de pobreza urbana y exclusión social.<sup>4</sup>

#### *Mapa de pobreza*

Este instrumento —elaborado en 2005 por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador, en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local— fue la base para la priorización geográfica

fica en la intervención del programa Red Solidaria, que a partir de junio de 2009 fue reconceptualizado y se denominó Comunidades Solidarias Rurales.

El Mapa de pobreza se basa en una metodología de aglomerados. Esta combina la tasa de pobreza extrema (de ingreso) y la tasa de desnutrición crónica —déficit de talla para la edad— (del censo en escolares de primer grado), y permite identificar geográficamente los municipios que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, calificada según su intensidad en severa, alta, moderada y baja. De igual manera, define el índice de marginalidad municipal, utilizado para ordenar los municipios en cada aglomerado. Este índice tiene en cuenta aspectos relacionados con la situación de las viviendas en cuanto a estructura y servicios básicos de que disponen, la tasa de asistencia escolar y la escolaridad promedio en el municipio, la prevalencia de retardo en talla de infantes menores de cinco años, el ingreso promedio familiar y el porcentaje de hogares que recibe remesas.

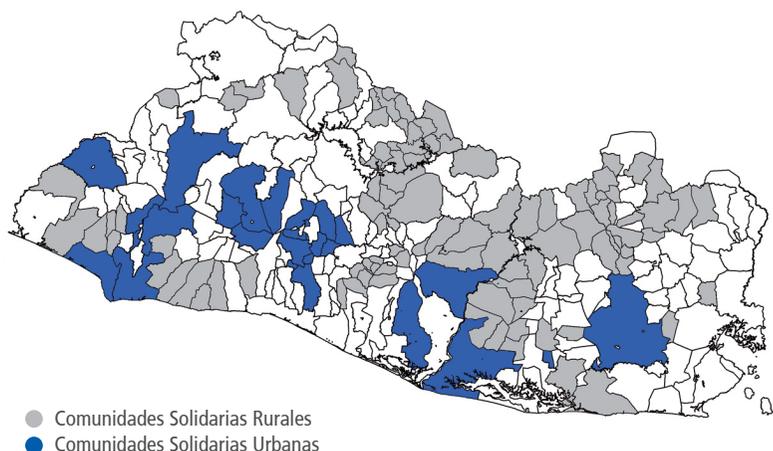
A partir de la combinación de estos índices se identificaron 32 municipios en condiciones de pobreza extrema severa, 68 municipios en pobreza extrema alta, 82 en pobreza extrema moderada y 80 en pobreza extrema baja.

Este mapa se encuentra en un proceso de actualización.

### *Mapa de pobreza urbana y exclusión social*

El Mapa de pobreza urbana y exclusión social responde a la creciente necesidad de localizar e identificar las áreas urbanas en condiciones de mayor precariedad en un país donde

## Mapa 1. Intervención geográfica de Comunidades Solidarias 2010-2014



Comunidades Solidarias Rurales: 100 municipios

Comunidades Solidarias Urbanas: 412 asentamientos urbanos precarios en 25 municipios

Aproximadamente 30% de los hogares están en situación de pobreza. Eso constituye alrededor del 13.5% de la población total del país.

**FUENTE:** Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

cerca del 62.7% de la población total y el 58% de la población en condición de pobreza se concentra en estas zonas.

La complejidad de la pobreza urbana se captura con la aplicación de metodologías rigurosas que permiten medir su multidimensionalidad mediante variables e índices compuestos. Este mapa, construido a partir del VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda,<sup>5</sup> constituye un instrumento innovador para investigar la pobreza urbana y abordarla desde la política pública.

La elaboración del Mapa fue un esfuerzo conjunto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Economía y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador. Su objetivo es la caracterización de la pobreza urbana y, en particular, de las condiciones de vida de la población ubicada en los asentamientos urbanos precarios, definidos como «aglomeraciones espaciales de viviendas que presentan condiciones de precariedad en sus materiales estructurales de construcción o en relación con los servicios urbanos básicos a los que acceden. Engloban comunidades marginales y lotificaciones».<sup>6</sup>

De la lectura de este mapa destaca que: *a)* el lugar de residencia determina en gran parte el acceso a oportunidades de educación, salud, trabajo y otras dimensiones del desarrollo humano y *b)* los ámbitos determinantes de la exclusión social de los hogares ubicados en los asentamientos urbanos son principalmente la baja empleabilidad y la deficiente calidad de inserción en el mercado laboral.

A diferencia del Mapa de pobreza, que establece el municipio como la unidad de intervención geográfica, para el Mapa de pobreza urbana y exclusión social, la unidad considerada son los asentamientos urbanos precarios.

A partir de la información presentada por los mapas antes descritos, Comunidades Solidarias se despliega en 125 municipios (mapa 1) y define una estrategia específica de priorización, que se describe en las respectivas secciones de las intervenciones urbana y rural.



capítulodos



---

# Comunidades Solidarias Urbanas

## Objetivo

*Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y el ejercicio ciudadano de las familias y las personas en situación de pobreza y exclusión social que habitan en zonas urbanas y, en particular, en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta.*

## Priorización

La selección de los municipios tomó como referencia los 50 municipios con mayor concentración de población urbana definidos por el Mapa de pobreza urbana y exclusión social y consideró: cabeceras departamentales, áreas metropolitanas de San Salvador y Sonsonate y municipios con áreas urbanas mayores de 15 000 habitantes.

Posteriormente estos municipios se ordenaron con base en dos criterios: *a)* mayor número de asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta y *b)* tasa de homicidios municipal para 2009 elaborada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. A partir de este orden, y

considerando los recursos y capacidad de ejecución institucionales, se priorizaron los primeros 25 municipios como meta para la presente gestión de gobierno. En el cuadro 1 se colocan en orden de prioridad, mientras que el mapa 2 muestra su ubicación geográfica.

**Cuadro 1.** Municipios de intervención de Comunidades Solidarias Urbanas

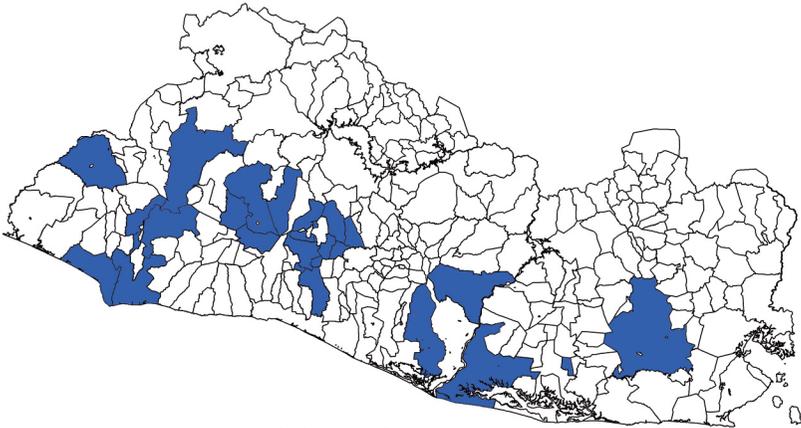
Municipios	Municipios
1-Ahuachapán, Ahuachapán (proyecto piloto)	14- San Salvador, San Salvador
2- San Martín, San Salvador (proyecto piloto)	15- Santa María, Usulután*
3- Santa Ana, Santa Ana	16- Nahuizalco, Sonsonate
4- Colón, La Libertad	17- Ciudad Arce, La Libertad
5- San Miguel, San Miguel	18- Jiquilisco, Usulután
6- San Vicente, San Vicente	19- Izalco, Sonsonate
7- San Marcos, San Salvador	20- Zacatecoluca, La Paz
8- Quezaltepeque, La Libertad	21- San Juan Opico, La Libertad
9- Apopa, San Salvador	22- Panchimalco, San Salvador
10- Ilopango, San Salvador	23- Acajutla, Sonsonate
11- Tonacatepeque, San Salvador	24- Sonsonate, Sonsonate
12- Cuscatancingo, San Salvador	25- Mejicanos, San Salvador
13- Soyapango, San Salvador	

\*Se incluyó el municipio de Santa María, ya que está en proceso de conurbación con el área urbana de Usulután.

\*\* Algunas intervenciones de Comunidades Solidarias Urbanas pueden ampliarse al resto de municipios del Área Metropolitana de San Salvador debido a su conurbación.

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

**Mapa 2.** Intervención geográfica de Comunidades Solidarias Urbanas



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

### Gradualidad de la intervención

Durante el período 2011-2014 se ha considerado el ingreso gradual de los 25 municipios según el orden propuesto en el cuadro 1. Sin embargo, este orden es indicativo, ya que los momentos de ingreso de cada municipio pueden variar según la planificación de cada componente e intervención. Eso ocurre, por ejemplo, con el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, que en el transcurso de 2011 inició su intervención en los 25 municipios.

### Descripción

El programa Comunidades Solidarias Urbanas comprende acciones para el fortalecimiento del capital humano, ya que

incentiva la asistencia y permanencia educativas, amplía la oferta de servicios de educación, salud e infraestructura social básica y brinda atención integral a las personas adultas mayores; y propicia acciones para la prevención social de la violencia. De igual forma, contribuye a la protección de los ingresos de las familias y sus integrantes, porque incluye acciones de mejora de la empleabilidad, emprendimiento social y fomento del empleo intensivo en obra pública.

La unidad principal de intervención son los asentamientos urbanos precarios con categoría extrema y alta dentro de los 25 municipios priorizados, sin embargo algunas intervenciones no los incluyen a todos y otras trascienden esos asentamientos y se desarrollan en todo el municipio (cuadro 2).

**Cuadro 2.** Comunidades Solidarias Urbanas: escala de la intervención y ejecutores por componente

Eje	Componente	Escala	Ejecutores
1. Capital humano	Bonos a la educación	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación
	Atención integral para la primera infancia	Municipal	Ministerio de Educación Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

<b>Eje</b>	<b>Componente</b>	<b>Escala</b>	<b>Ejecutores</b>
	Programa Nuestros Mayores Derechos (incluye Pensión Básica Universal)	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Secretaría de Inclusión Social Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Oferta de nutrición y salud	Municipal	Ministerio de Salud
	Prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y violencia de género	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública Consejo Nacional de la Juventud Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
2. Servicios básicos	Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles de los municipios	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
	Introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
	Reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios en condición de riesgo	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

<b>Eje</b>	<b>Componente</b>	<b>Escala</b>	<b>Ejecutores</b>
3. Generación de ingreso	Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
	Intermediación laboral	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
	Emprendimiento	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
	Promoción de empleo intensivo en obra pública	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Trabajo y Previsión Social
4. Gestión territorial	Fortalecimiento institucional municipal	Municipio	Secretaría para Asuntos Estratégicos Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Fomento a la participación ciudadana	Municipio	Gobiernos municipales
	Gestión comunitaria de riesgos ambientales	Municipio	Gobiernos municipales

**FUENTE:** Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

## Institucionalidad

En Comunidades Solidarias Urbanas existen tres niveles de coordinación interinstitucional y local. El primero, de coordinación estratégica, está a cargo del comité intersectorial del Sistema de Protección Social Universal y el comité interestatal. El segundo está conformado por el comité técnico del Sistema de Protección Social Universal y mesas técnicas; y el tercer nivel, por mesas locales de coordinación (ver figura 1).

Para la operativización y planificación territorial se estableció un convenio marco de cooperación, suscrito por la Secretaría Técnica de la Presidencia, la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador en septiembre de 2009. En dicho convenio marco se definen las instancias de coordinación interestatal y local de Comunidades Solidarias Urbanas. Estas son:

*a) Comité interestatal de Comunidades Solidarias Urbanas:* es la instancia de coordinación entre el gobierno central y los gobiernos municipales que garantiza la implementación del programa en el nivel local y el cumplimiento de sus objetivos generales y metas establecidas en el marco del Sistema de Protección Social Universal; además, planifica, resuelve y aprueba la operativización de las intervenciones. Las instituciones participantes son el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; la Secretaría para Asuntos Estratégicos; el Ministerio de Salud; el Ministerio

de Educación; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.

*b) Mesas técnicas:* coordinadas por la Secretaría Técnica de la Presidencia y conformadas por técnicos de instituciones ejecutoras que tienen bajo su responsabilidad el diseño de los programas que respondan a los objetivos y metas planteados en el Sistema de Protección Social Universal. Entre sus funciones están recomendar, proponer, analizar y diseñar la estructura de los componentes e intervenciones. También le compete la operatividad.

*c) Mesa local de coordinación:* es la instancia donde las instituciones de gobierno involucradas en los diversos ejes y componentes de Comunidades Solidarias Urbanas y la municipalidad, con representación de la ciudadanía de las comunidades, ponen en común sus estrategias y acciones, para asegurar la adecuada coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos en los territorios.

## Eje 1. Capital humano

Este eje se enfoca en promover el incremento de capital humano de las personas y las comunidades, entendido como la generación de capacidades individuales y colectivas (familias y comunidades). De esta manera, las intervenciones se concentran en la acumulación de capital humano en las dimensiones de educación, salud y nutrición, integración social y en prevención social de la violencia.

Comprende los siguientes componentes: *a)* bonos de educación, *b)* atención integral a las personas adultas mayores, *c)* atención integral a la primera infancia, *d)* fortalecimiento de la oferta de salud y nutrición y *e)* la prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y violencia de género.

### Componente 1. Bonos a la educación

#### *Objetivo*

Incentivar la matrícula, la asistencia regular, la permanencia en el sistema educativo y la culminación de la educación media de niñas, niños y jóvenes con menores oportunidades que habitan en los asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

#### *Descripción*

El esquema de bonos propuesto pretende además: *a)* promover la disminución de la deserción escolar en el tercer ciclo y el bachillerato, la disminución de las brechas de gé-

nero existentes en la educación media y la reincorporación al sistema escolar de las madres adolescentes que abandonaron los estudios; b) fomentar la finalización del bachillerato y c) promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Desde el enfoque de derechos humanos se trata de contribuir al cambio cultural necesario para revertir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

Para el cálculo del valor de los bonos de educación se ha tomado como referencia el costo medio de transporte que han de asumir las familias para la asistencia regular de sus hijos e hijas a la escuela.<sup>7</sup> El esquema definido responde además al costo de oportunidad de estudiar considerando los condicionantes de género y de exclusión social.

*a) Bono por asistencia a clases:* está compuesto por un monto de 10 dólares mensuales que se pagan por estudiante y que va aumentando gradualmente hasta el bachillerato.

*b) Bonos adicionales especiales en los siguientes casos:*

- Incentivo adicional a las mujeres que cursen bachillerato: para mujeres de hasta 21 años.
- Incentivo adicional para el reingreso al sistema escolar de mujeres madres adolescentes menores de 21 años que por causa de maternidad dejaron los estudios y que se reintegren al ciclo escolar en el momento de entrada del programa.
- Incentivo adicional a la población estudiantil con dis-

capacidad matriculada en cualquier nivel de estudio y en los rangos de edad establecidos.

*c) Bonos especiales para el fomento de finalización del bachillerato:* se entregará un monto que fomente e incentive la finalización del bachillerato.

Los bonos se entregan a nombre del o la estudiante, con el objetivo de incentivar su responsabilidad personal, aunque el titular de firma sea la madre o el principal responsable, por razones legales.

### *Priorización*

Para optar al componente de bonos, a la fecha de realización del censo del Registro Único de Participantes, los estudiantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido censado por el Registro Único de Participantes y haber sido seleccionado a partir de las líneas de corte establecidas.
- Habitar en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta de los municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.
- Máximo de dos años de sobreedad por curso.
- No haber finalizado el bachillerato.

### *Gradualidad*

La incorporación de los 25 municipios definidos para Comunidades Solidarias Urbanas será progresiva. La herramienta de priorización en los asentamientos urbanos

de extrema y alta precariedad será el Registro Único de Participantes.

#### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Educación.

### Componente 2. Atención integral para la primera infancia

#### *Objetivo*

Impulsar el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 6 años con el mejoramiento de la calidad y cobertura en la educación inicial en los asentamientos de mayor precariedad ubicados en los municipios priorizados por el programa.

#### *Descripción*

Este componente incluye intervenciones dirigidas a fortalecer la oferta educativa pública, en particular a mejorar e incrementar la cobertura de educación inicial de 0 a 3 años de edad, y la cobertura y calidad de la educación parvularia desde los 4 hasta los 6 años.

El componente aplicará el modelo de centro educativo de desarrollo integral para la primera infancia definido por el Ministerio de Educación. Este modelo se desarrollará en dos vías:

#### *a) Modalidad de educación institucional:*

- Mejorar y ampliar el equipamiento físico disponible

en los centros escolares, además de redefinir el uso y administración de los espacios educativos.

- Capacitar al personal docente sobre el enfoque de desarrollo integral de la primera infancia, a partir del enfoque de derechos y con la perspectiva de educación para la igualdad y la inclusión.

*b) Modalidad de educación comunitaria:*

- Mejorar la formación y las capacidades del personal de las instituciones involucradas, los padres, las madres y las familias sobre el enfoque de desarrollo integral de la primera infancia y los derechos de la infancia.
- Fortalecer la calidad del cuidado y la atención que los padres y las madres de familia, comunidades y otros actores sociales dan a las niñas y los niños, desde un enfoque de corresponsabilidad familiar y social que asegure además la promoción de la responsabilidad paterna.
- Promover la articulación de esfuerzos entre el Ministerio de Educación, las redes y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en los territorios en aspectos relacionados con la educación y el desarrollo integral de la infancia, por medio del fomento a la coordinación y complementariedad de acciones, recursos y responsabilidades. Para ello se utilizarán espacios físicos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, organizaciones no gubernamentales, alcaldías, iglesias y las propias

comunidades; también se coordinará y fortalecerá la formación de las personas involucradas.

### *Gradualidad*

Se seguirá el orden anual de incorporación de los 25 municipios definido para Comunidades Solidarias Urbanas.

### *Instituciones ejecutoras*

- Ministerio de Educación.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

## Componente 3. Programa Nuestros Mayores Derechos

### *Objetivo*

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y la promoción de una cultura de respeto en la familia, la comunidad y la sociedad en general.

### *Descripción*

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos,<sup>8</sup> lanzado en enero de 2011, se integra a Comunidades Solidarias Urbanas a fin de atender de manera especializada la oferta de protección social no contributiva para las personas adultas mayores. Promoverá la revalorización del papel de las personas mayores en la sociedad, desde su experiencia, conocimientos y habilidades. El propósito de este programa es incentivar la participación familiar y

comunitaria y la integración social de las personas adultas mayores, al ofrecer una serie de intervenciones con un enfoque integral que les permita acceder a servicios diversos que promuevan el goce de una vida activa, saludable y plena.

Las intervenciones de este componente dentro del ámbito de Comunidades Solidarias Urbanas son:

*a) Pensión Básica Universal:* se entregará a las personas adultas mayores de 70 años de edad una transferencia monetaria mensual de 50 dólares. Serán titulares de la pensión quienes residen en los 412 asentamientos urbanos precarios clasificados en extrema y alta precariedad en los 25 municipios priorizados de Comunidades Solidarias Urbanas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que no reciban otro tipo de pensión contributiva o asistencial en el país. La instancia ejecutora principal es el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

*b) Promoción de salud y nutrición:* el Ministerio de Salud desarrollará acciones específicas para las personas adultas mayores que incluyen servicios de promoción, prevención, diagnóstico, curación y rehabilitación; atención domiciliar; fortalecimiento de las acciones de salud en el área preventiva y de ejercicio de estilos de vida saludable y evaluación y atención nutricional. Se conformarán Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Equipos Comunitarios de Salud Especializados, a fin de garantizar la prestación de servicios oportunamente y con calidad.

*c) Aprendiendo juntos y juntas:*

- Alfabetización. Dentro de la Dirección Nacional de Educación, la estrategia contempla la creación de círculos de alfabetización donde se atenderá de manera particular a las mujeres mayores, a fin de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Formación de cuadros profesionales. Abarca la creación de diplomados y maestrías en gerontología, mediante convenios con universidades del país y del extranjero, dirigidos al personal de salud que labora en instituciones del Estado y a profesionales con interés en esta temática.
- Entrenamiento de cuidadores familiares en las comunidades. Considera proveer a las personas cuidadoras familiares de herramientas básicas de cuidado; además, busca promover que tanto hombres como mujeres se incorporen en el cuidado familiar de las personas adultas mayores.
- Gestión del conocimiento. El programa comprende la elaboración de diversos estudios que contribuyan a mejorar la comprensión y atención en lo referente a envejecimiento, así se podrán dar pautas para establecer políticas sociales que respondan a las necesidades auténticas de esta población.

*d) Ejerciendo derechos y ciudadanía:*

- Estrategias comunicacionales. Promover la revalorización y el reconocimiento social de las personas adultas mayores, por medio de la sensibilización e información en los medios de comunicación.

- Jornadas de capacitación. Para fortalecer el empoderamiento en derechos y promoción de la participación para que las personas adultas mayores puedan organizarse y planificar acciones encaminadas al establecimiento de redes sociales que los vinculen con su familia y su comunidad.
- Asesoría y acompañamiento jurídico para atención en derechos. Se identificarán, tramitarán y resolverán los principales problemas jurídicos de las personas adultas mayores; se les dará asistencia legal para obtener documento de identidad; se presentarán las reformas jurídicas necesarias para promover mejoras en el ejercicio de sus derechos, entre otros.

*e) Recreando tradiciones y cultura:*

- Desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas y de actividad física dirigidas a personas de edad. Adicionalmente se llevarán a cabo acciones para promover el acercamiento intergeneracional por medio de la participación de personas de edad en relación con niños, niñas y adolescentes.
- Rescate de la memoria histórica. Con la creación de libros del pueblo y una publicación de cobertura nacional.

*f) Mejorando y habilitando espacios:*

- Habilitación de albergues temporales regionales. Para la atención inmediata de las personas adultas mayores en casos de desastre y atención de víctimas de violencia, particularmente violencia intrafamiliar y de género.

g) *Promoción de la autonomía económica:*

- Impulso del emprendimiento. Se identificarán productos y servicios propios de la comunidad, con potencial de mercado; se apoyará además el diseño y ejecución de proyectos productivos y se fortalecerán las capacidades de las personas de edad para la producción y administración de sus iniciativas.
- Orientación e intermediación laboral. Se gestionará con instituciones públicas y privadas dispuestas a contratar personas adultas mayores en condiciones dignas y decentes.

*Priorización*

Todas las personas adultas mayores de 60 años de edad o más que residen en los 412 asentamientos urbanos precarios serán potenciales participantes del programa Nuestros Mayores Derechos. Sin embargo, en el caso de la Pensión Básica Universal, solo la recibirán las personas de 70 años y más, quienes serán seleccionadas por el Registro Único de Participantes.

*Gradualidad*

El programa Nuestros Mayores Derechos se desarrollará progresivamente con el mismo esquema de entrada de los 25 municipios previsto para la entrega de la Pensión Básica Universal.

*Instituciones ejecutoras*

- Secretaría de Inclusión Social.

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Secretaría de Cultura.
- Procuraduría General de la República.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Turismo.
- Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
- Registro Nacional de Personas Naturales.
- Gobiernos municipales.

#### Componente 4. Oferta de salud y nutrición

##### *Objetivo*

Contribuir a mejorar la situación de salud de la población de los municipios que serán intervenidos, así como el estado nutricional de los grupos prioritarios que habitan en los asentamientos seleccionados, todo ello en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de Salud Integral puesta en marcha por el Ministerio de Salud.

##### *Descripción*

En este componente las intervenciones están dirigidas a brindar una atención directa a las personas que habitan en los asentamientos urbanos precarios por medio de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, que

articulan los servicios del Ministerio de Salud en sus tres niveles de atención.<sup>9</sup> De esa forma las personas pueden recibir un continuo de servicios de promoción, prevención, diagnóstico, curación y rehabilitación, de acuerdo con sus necesidades a lo largo del ciclo de vida.

El primer nivel de atención de la red estará constituido por los Equipos Comunitarios de Salud Familiar, que en el área urbana estarán conformados por: tres profesionales de salud con especialidad en medicina, enfermería y auxiliar de enfermería; seis personas promotoras de salud y un recurso polivalente, con responsabilidad nominal de una población de aproximadamente 1800 familias (9000 habitantes). Los Equipos Comunitarios de Salud Especializados estarán conformados por personal con las siguientes especialidades: pediatría (1), ginecobstetricia (1), medicina interna (1), enfermería (1), auxiliar de enfermería (1), psicología (1), fisioterapia (1), laboratorio clínico (2), auxiliar estadístico (1) y odontología (4), con una población de referencia de 42 000 habitantes.

El conjunto de prestaciones que proporcionan los Equipos a través de la Estrategia de Atención Primaria en Salud Integral incorpora:

- Estrategia de atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia, que incluye prácticas adecuadas de alimentación infantil, higiene y manipulación de alimentos, así como prevención y manejo oportuno de enfermedades prevalentes de la infancia.
- Promoción intensiva de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria saludable.

- Entrega de suplementación preventiva con micronutrientes a niños y niñas menores de 5 años, mujeres en edad fértil, embarazadas y mujeres en lactancia.
- Atención enfocada a la estimulación temprana.
- Aplicación del esquema de vacunación según la norma, para niños y niñas y mujeres embarazadas.
- Desparasitación anual de niñas y niños.
- Atención nutricional con fomento de prácticas de alimentación y estilos de vida saludables en las escuelas del sistema público.
- Entrega de alimentos y mezclas de alto valor nutricional especialmente a niños y niñas con desnutrición.
- Detección temprana y tratamiento oportuno de las personas desnutridas, especialmente niños y niñas.
- Difusión de prácticas de higiene y saneamiento del hogar y la comunidad, que incluyan el control de calidad del agua domiciliar, en coordinación con la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- Construcción y equipamiento de casas de salud.

A fin de conocer las razones o causas de la desnutrición o malnutrición de la población de los asentamientos, el programa contempla hacer una serie de investigaciones enfocadas en identificar nuevos patrones de consumo de alimentos en la población y alternativas alimentarias.

### *Priorización*

Se están estableciendo Equipos Comunitarios de Salud en los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas,

así se podrá dar cobertura a los asentamientos urbanos precarios.

### *Gradualidad*

Se está interviniendo progresivamente los 25 municipios.

### *Institución ejecutora*

- Ministerio de Salud.

Componente 5. Prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y en violencia de género

### *Objetivo*

Contribuir a la disminución del riesgo social y de género, para mejorar los niveles de convivencia y la cohesión social en asentamientos urbanos de mayor precariedad seleccionados por el programa.

### *Descripción*

Este componente, que se desarrolla en el marco de la implementación de la estrategia nacional de prevención de la violencia y la Política Nacional de la Mujer, comprende dos grandes intervenciones. La primera responde a la necesidad de abordar la violencia social desde la prevención y el trabajo con la niñez y la adolescencia, y se articula con otras intervenciones en el ámbito nacional. Y la segunda responde a la necesidad de prevenir y atender la violencia de género.

La complejidad del fenómeno en el país, y su repercusión particular en la población más joven y en las mujeres,

determina que la prevención y la atención de la violencia se conviertan en uno de los componentes fundamentales del programa Comunidades Solidarias Urbanas. Esta intervención requiere de la articulación y coordinación de diversas instancias gubernamentales y de la sociedad civil.

De esta manera, el componente promoverá, como estrategia de prevención de la violencia, la convivencia ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y una cultura de paz a partir de la participación activa de la población, en particular de la juventud, en actividades culturales, deportivas y recreativas. Asimismo incorpora acciones específicas encaminadas a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres o violencia de género, como parte del esfuerzo por visibilizar y abordar de forma específica este tipo de violencia en las estrategias de política pública nacional y local.

### **Recuadro 2.** Escuelas de convivencia en 7 municipios

---

*Durante 2010 la Secretaría para Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, implementó escuelas de convivencia en 7 municipios que forman parte de Comunidades Solidarias Urbanas: San Martín, Ilopango, Mejicanos, Cuscatancingo, Soyapango, Tonacatepeque y Ahuachapán, en un total de 14 comunidades, con la participación de un total de 1257 niñas (28%) y 3194 niños (72%) en escuelas de fútbol y baloncesto.*

**Recuadro 3.** Intervenciones complementarias para prevención de la violencia

*El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública interviene con el programa Pre-Paz, mientras que el Consejo Nacional de Juventud está desarrollando el proyecto Projóvenes II.*

*Projóvenes II interviene en 78 comunidades en los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, e incluye remodelación de espacios públicos, escuelas deportivas y capacitación laboral, entre otros. La selección de comunidades fue coordinada con las alcaldías y no tiene la misma focalización en asentamientos urbanos precarios que el resto de intervenciones de Comunidades Solidarias Urbanas.*

Las intervenciones de este componente se desarrollan en el marco de tres políticas estratégicas de país: la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia; la Política de Desarrollo Territorial y la Política Nacional de la Mujer. Esta última, en consonancia con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, establece el compromiso del Gobierno de abordar la violencia de género como un tipo de violencia con origen y características específicas y distintas de la violencia social.

*Priorización*

La población objetivo principal de este componente son las niñas, niños y jóvenes entre 8 y 18 años para las escuelas de convivencia; también lo serán todas las niñas y mujeres

del municipio en cuanto están expuestas a sufrir violencia de género. Las diversas intervenciones involucran la participación de las comunidades en general, organizaciones de mujeres, juntas directivas comunitarias y organizaciones e instituciones públicas y privadas que integran los consejos municipales de prevención de la violencia.

### *Gradualidad*

La intervención en prevención de violencia se desarrollará progresivamente, con el mismo esquema de entrada de los 25 municipios. Sin embargo, dado que el problema de la violencia social no responde a jurisdicciones administrativas, el alcance de este componente incluirá a municipios aledaños a Comunidades Solidarias Urbanas.

### *Instituciones ejecutoras*

- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Consejo Nacional de la Juventud.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

## Eje 2. Servicios básicos

El eje de servicios básicos del programa Comunidades Solidarias Urbanas contempla tres intervenciones en asentamientos urbanos precarios: *a)* mejoramiento integral, *b)* introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico y *c)* reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios.

## Componente 1. Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios

### *Objetivo*

Mejorar las condiciones habitacionales y el acceso y disponibilidad de servicios básicos de las familias residentes en asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

### *Descripción*

Este eje comprende el componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios. Durante el quinquenio se proyecta intervenir en al menos un asentamiento urbano precario de cada uno de los 25 municipios priorizados en Comunidades Solidarias Urbanas. En estos asentamientos las intervenciones previstas incluyen:

- Introducción de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Disposición adecuada de aguas servidas.
- Drenaje pluvial.
- Mejora de condiciones sanitarias de las viviendas.
- Infraestructura vial.
- Habilitación de espacios comunales y equipamiento social.
- Mejoramiento de las redes de electricidad y alumbrado.
- Obras de protección ambiental (reforestación).
- Obras de mitigación de riesgos.
- Legalización de propiedades.
- Asistencia técnica para la organización comunitaria y el fortalecimiento municipal.

#### **Recuadro 4.** Proyectos pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas

---

*Durante el segundo semestre de 2009 y el primero de 2010 se finalizaron dos proyectos pilotos del componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios en dos municipios:*

- *Ahuachapán: en el asentamiento Un Rancho y un Lucero, integrado por 653 hogares, se ha finalizado la construcción de 400 módulos sanitarios, mejoramiento de vías, centro de cuidado infantil y la casa comunal.*
- *San Martín: en el asentamiento Los Letona y colindantes, que comprende 321 hogares de los cuales 164 ya están legalizados. A la fecha se han construido 112 módulos sanitarios y sistemas de agua potable con servicio domiciliar.*

Son elegibles para este componente los asentamientos urbanos precarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Los lotes existentes deben ser legalizables según opinión certificada de la institución estatal responsable de autorizar y legalizar tierras, el Instituto Libertad y Progreso.
- Los asentamientos urbanos precarios con un estimado de 400 lotes.

#### *Priorización*

Se seleccionan asentamientos urbanos precarios ubicados en los 25 municipios por medio de los siguientes pasos:

- Se identifican para cada municipio los asentamientos urbanos en precariedad extrema y alta.
- El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano realiza y emite un prediagnóstico de los asentamientos urbanos precarios elegibles para cada municipio con base en criterios sociales, legales, ambientales, dotación de infraestructura y de vulnerabilidades.
- El Instituto Libertad y Progreso verifica la legalidad de los inmuebles y de los lotes para cada familia.
- La alcaldía elige el asentamiento urbano precario que será intervenido, esta propuesta se presenta al comité interestatal de Comunidades Solidarias Urbanas para su validación.

En el caso de la legalización de propiedades, se priorizará la titularización de los lotes a nombre de las mujeres, ya sea como propietarias únicas o en proindiviso. Esta práctica tiene por objetivo disminuir las brechas de género en el acceso a la propiedad legal de la vivienda y, consecuentemente, mejorar la condición de vida de las mujeres. En todos los casos, los lotes se titularizarán en régimen de bien de familia, con el objetivo de proteger el derecho a la vivienda de las hijas e hijos menores.

### *Gradualidad*

Se seguirá el orden indicativo de entrada de los 25 municipios, y se intervendrá un asentamiento por municipio.

### *Instituciones ejecutoras*

- Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Gobiernos municipales.

Componente 2. Introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico en asentamientos urbanos precarios

### *Objetivo*

Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en asentamientos urbanos precarios al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con la introducción, mejora, rehabilitación o ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento básico.

### *Descripción*

Comprende la introducción de sistemas de agua potable y saneamiento en los asentamientos urbanos precarios seleccionados. Estos deben cumplir los criterios de priorización definidos en el manual operativo de la intervención. Este componente se desarrolla en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y además contempla el fortalecimiento de las capacidades municipales para la gestión de recursos hídricos y la participación activa de la población para el logro de las metas propuestas.

Algunas acciones que contempla son:

- Integración del comité técnico institucional que define y aplica los criterios de elegibilidad al universo de comunidades demandantes de obras de infraestructura de agua

potable y saneamiento, y las precalifica para continuar con el proceso de selección.

- Desarrollo de encuesta a las comunidades precalificadas para conocer la situación socioeconómica y de selección de aquellas a las que se realizará el diagnóstico respectivo.
- Diagnósticos sobre la situación del servicio de agua potable y saneamiento en las comunidades seleccionadas, con el fin de conocer la problemática y plantear alternativas de solución.
- Caracterización de los servicios a intervenir en los asentamientos urbanos precarios seleccionados por medio del diseño de un perfil básico que establezca la alternativa de solución más viable, tomando en cuenta la factibilidad técnica y económica.
- Preparación de los diseños finales de las intervenciones que se realizarán.
- Ejecución de las obras de infraestructura en agua potable o saneamiento definidas en los diseños finales elaborados.
- Entrega a las gerencias regionales correspondientes de las obras ejecutadas, para su operación y mantenimiento.

Asimismo se prevé también desarrollar acciones de educación sanitaria en materia de agua potable y saneamiento.

### *Priorización*

Proceso para selección de asentamientos urbanos precarios a intervenir.

*a) Cumplir los dos requisitos del programa Comunidades Solidarias Urbanas:*

- Pertenecer a los 25 municipios priorizados para el quinquenio 2009-2014.
- Estar en precariedad extrema o alta, según la definición del Mapa de pobreza urbana y exclusión social.

*b) Criterios de inclusión preliminar:*

- No estar seleccionado para el componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- No estar en ejecución ninguna otra obra de mejoramiento de barrios.

*c) Criterios de priorización:*

- Organización de asentamientos urbanos precarios con base en el índice de estratificación socioeconómica y el tamaño del asentamiento (se priorizará a los de mayor tamaño).
- Selección en cada municipio del primer asentamiento urbano precario definido según el índice y el tamaño.

*d) Y otros criterios establecidos en el manual operativo de esta intervención:*

- Socioeconómicos.
- Factibilidad técnica.
- Legal y urbanismo.
- Ambientales.

### *Gradualidad*

Se está trabajando con asentamientos urbanos precarios de acuerdo a la priorización de esta intervención.

### *Instituciones ejecutoras*

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- Gobiernos municipales.

Componente 3. Reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios

### *Objetivo*

Reducir la vulnerabilidad ante desastres ambientales de las familias que habitan en los asentamientos con mayor precariedad.

### *Descripción*

Con este componente se busca responder a la condición de riesgo en que se encuentran numerosos asentamientos urbanos precarios que pertenecen al programa, y por esta razón no son sujetos de las intervenciones de los dos componentes anteriores. El riesgo resulta del cruce de las amenazas —por lo general, factores endógenos— con la vulnerabilidad; esta última tiene muchas dimensiones: políticas, ecológicas, económicas, sociales, físicas, entre otras. Lo que se busca con este componente es reducir la vulnerabilidad física de los asentamientos urbanos precarios.

En los asentamientos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad se incluirán obras de mejoramien-

to integral, tales como la introducción de servicios de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electrificación y recubrimiento de vías, además de equipamiento de servicios sociales, espacios públicos y obras de mitigación de riesgos.

También se reasentarán aquellas familias cuyas viviendas se hallen en un estado de vulnerabilidad sin solución favorable. Para ello, el equipo social del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano realizará trabajo de sensibilización y readaptación a fin de minimizar los impactos sociales en las familias.

Para casos especiales, como el Área Metropolitana de San Salvador, se contempla la construcción de obras de gran envergadura que la abarquen, tales como lagunas de laminación y reparación de bóvedas en las cuencas altas de los principales ríos y quebradas. Con estas obras se buscará aminorar la escorrentía superficial que los procesos de urbanización han propiciado, así se reducirá el riesgo de inundaciones y deslizamientos que cada invierno afectan a los asentamientos. Estas obras mejorarán las condiciones de vida de muchas familias.

Las obras de carácter metropolitano también beneficiarán a familias que no necesariamente se encuentran en condiciones de precariedad, pero que sí son vulnerables ante los efectos provocados por las lluvias en el Área Metropolitana de San Salvador.

### *Priorización*

Para el desarrollo de este componente tendrán prioridad los asentamientos urbanos en precariedad extrema y alta que se

encuentren en condición de riesgo, sin embargo se podrán incluir los asentamientos urbanos en precariedad moderada o baja de manera indirecta con obras de carácter metropolitano que los beneficiarían con la reducción de vulnerabilidad.

#### *Instituciones ejecutoras*

- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Gobiernos municipales.

### Eje 3. Generación de ingreso

Las acciones que integran este eje se orientan a mejorar las capacidades y opciones de generación de ingresos de la población que vive en condiciones de pobreza y exclusión social en los asentamientos urbanos precarios de los 25 municipios de intervención de Comunidades Solidarias Urbanas.

Los componentes diseñados incluyen acciones de promoción del emprendimiento y mejoramiento de la empleabilidad, así como programas temporales de protección de ingreso y la vinculación de los participantes con políticas y programas de fomento de productividad y generación de ingresos de manera autónoma. Un énfasis particular de esta estrategia es la institucionalización de sistemas de acompañamiento al emprendimiento y a la empleabilidad que den apoyo sostenido y de mediano y largo plazo a las personas participantes. Dichas acciones tienen por

objetivo incentivar el tránsito de las familias participantes desde la protección social a la promoción social y crear la base institucional para ello.

Las intervenciones están dirigidas a la población de los asentamientos urbanos precarios, prioritariamente a las mujeres y a la juventud, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad de género y edad en relación con el acceso al ingreso y al trabajo remunerado, en conformidad a las apuestas estratégicas y prioridades del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

Las intervenciones combinan actividades de formación de capacidades de corto y mediano plazo para el combate a la pobreza. Se desarrollarán teniendo en cuenta los condicionantes, necesidades e intereses específicos de género y de edad y los contextos socioeconómicos de los asentamientos urbanos precarios elegidos.

## Componente 1. Programa de Apoyo Temporal al Ingreso

### *Objetivo*

Proteger el ingreso a corto plazo y mejorar la empleabilidad de la población que vive en mayores condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión de las áreas urbanas del país, en particular mujeres jefas de hogar y jóvenes, quienes por diferentes escenarios de crisis ven agudizada su situación de precariedad. Este programa se concibe como una herramienta de protección social de carácter temporal que podrá desarrollarse de acuerdo con las necesidades y

en diferentes escenarios de crisis. Su duración en Comunidades Solidarias está prevista para tres años.

El programa contempla como objetivos específicos, además de la protección del ingreso, la mejora de las capacidades y oportunidades para la inserción laboral de la población participante. De igual forma, pretende que las municipalidades se fortalezcan en su rol protagónico como promotoras del desarrollo local con enfoque de corresponsabilidad mediante procesos que aseguren la equidad y la inclusión social.

### *Descripción*

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso se puso en marcha en el segundo semestre de 2009, como parte del Plan Global Anti Crisis, e involucra a cada participante durante un ciclo de seis meses. Financia la participación de las personas seleccionadas en la ejecución de proyectos comunitarios y de capacitación. Estas reciben una transferencia monetaria en concepto de apoyo económico individual de 100 dólares mensuales durante los seis meses de duración del proyecto comunitario.

La intervención contempla, además, fortalecer la empleabilidad con la formación vocacional de cada participante, para lo que se destina una inversión promedio de 200 dólares en concepto de un curso de capacitación en oficios de aproximadamente 80 horas de duración.

Una vez finalizada su participación en el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, las personas que lo integraron que así lo soliciten serán incluidas en la red nacional

de oportunidades de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso integra tres intervenciones principales:

*a) Participación en proyectos comunitarios:* los proyectos se organizan en jornadas de seis horas diarias durante cinco días a la semana, los seis meses correspondientes, este período incluye 80 horas de formación vocacional. Se identifican y planifican a través de procesos participativos donde interviene tanto la alcaldía como lideresas y líderes comunitarios adultos y jóvenes. Tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad y convivencia ciudadana en los asentamientos urbanos, y al mismo tiempo las posibilidades de inserción productiva y social de las personas participantes, mediante el desarrollo de habilidades y experiencias constructivas en sus entornos.

*b) Cursos de formación vocacional:* estos tienen una duración media de 80 horas. La oferta de cursos de capacitación se identifica a partir de un diagnóstico de oportunidades de negocio y empleo que se desarrolla específicamente en cada municipio, con participación comunitaria, de las alcaldías, las instituciones de gobierno presentes en el municipio y actores y actoras relevantes para el desarrollo económico local. Se promoverá la participación de las mujeres en oficios no tradicionalmente femeninos<sup>10</sup> a fin de generar cambios y modificar estereotipos en relación con las capacidades de mujeres y hombres para el trabajo.

**Recuadro 5.** Apoyo a personas afectadas por la tormenta Ida

---

*En el marco del Sistema de Protección Social Universal y como una herramienta flexible ante situaciones de crisis, el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso se ejecuta en 11 municipios afectados por la tormenta Ida en 2009, adicionales a los 25 de Comunidades Solidarias Urbanas.*

*Esta intervención está siendo financiada con fondos de donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. La meta de participantes es de 15 000 personas.*

*Los municipios de intervención son: San Bartolomé Perulapía, San Pedro Perulapán, La Libertad, San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, Santiago Texacuangos, Guadalupe, Tepetitán, San Luis La Herradura, Santa María Ostuma y Verapaz.*

*c) Fortalecimiento de las instituciones participantes:* en particular, se busca fortalecer las capacidades de las municipalidades y su rol como promotoras del desarrollo de las personas y los territorios.

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso promoverá además la coordinación interinstitucional para el desarrollo de procesos de capacitación y formación, con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar la autoestima de las personas participantes, su conocimiento y ejercicio

de derechos y a la construcción de una cultura de paz y convivencia social.

### *Gradualidad*

Se ha incorporado a los 25 municipios y la intervención finalizará en 2013.

### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Gobiernos municipales.

## Componente 2: Intermediación laboral

### *Objetivo*

Facilitar la búsqueda de empleo y el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas necesarias de las personas residentes en los asentamientos urbanos precarios del programa para su inserción en los mercados de trabajo.

### *Descripción*

En este componente se llevarán a cabo actividades de orientación para la búsqueda de empleo, la intermediación con los mercados laborales, el acercamiento de las personas que demandan empleo a la oferta de formación vocacional y el desarrollo de aptitudes y capacidades para incrementar la empleabilidad<sup>11</sup> de las personas. Se considerará su situación de precariedad y exclusión social, y su condición y posición

de género. Además, se contará con servicios de información para la población sobre mercados de trabajo, programas y servicios sociales existentes. A la vez integrará programas de formación en derechos y ciudadanía para la población participante, con énfasis en las mujeres.

Esta intervención facilitará y promoverá la incorporación activa de las personas participantes en las bolsas de empleo, que ofrecerán los servicios de:

*a) Inducción laboral a las personas que demandan empleo:* incluye la elaboración de las historias laborales de las personas y el incremento de habilidades personales para la búsqueda de empleo.

*b) Intermediación y vinculación para el desarrollo de pasantías y colocación en empresas del sector público y privado:* se complementará con actividades de formación vocacional, de acuerdo con la demanda efectiva local, regional y nacional, vinculada con el proceso de oportunidades de aprendizaje propiciado por empresas.

*c) Programa piloto de empleo juvenil para jóvenes mujeres y hombres en riesgo, en el marco del Plan de Acción Nacional para el Empleo Juvenil:*<sup>12</sup> el plan se está formulando de manera participativa, para lo que se ha conformado un equipo técnico nacional, mesas temáticas interinstitucionales, foros regionales de consulta y un diálogo social con las principales gremiales empresariales. Se tiene previsto que el plan inicie su ejecución en 2012.

*d) Inventario de la inversión pública del municipio:* a partir del establecimiento de coordinaciones en diferentes niveles para vincular las oportunidades de empleo generadas por la inversión pública en el territorio con la oferta existente en los asentamientos urbanos precarios de intervención.

Este componente atiende además, en su primera fase, a la población que ha participado en un ciclo del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso. Estas personas cuentan con la formación adquirida durante la capacitación y con las experiencias acumuladas durante su participación en proyectos comunitarios, lo que las preparará para integrarse en este segundo componente.<sup>13</sup>

La oferta de servicios se extenderá de manera progresiva a otros grupos de población de los asentamientos urbanos precarios seleccionados. Para el logro efectivo de los objetivos previstos es necesaria la preparación de metodologías propias de atención para dichos grupos, esto implica desarrollar estrategias de atención diferenciadas en materia de empleo dirigidas hacia las mujeres y la juventud.

### *Gradualidad*

Se desarrollaron dos pilotos en los municipios de Ahuachapán y San Martín e irá extendiéndose a los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas de acuerdo con la estrategia de ampliación de las bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

### *Institución ejecutora*

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

## Componente 3. Emprendimiento

### *Objetivo*

Desarrollar y fortalecer las capacidades emprendedoras y productivas de las personas en los asentamientos urbanos precarios, facilitando y promoviendo procesos de emprendimiento individual y asociativo.

### *Descripción*

Este componente desarrollará un proceso de promoción de emprendimientos por medio del fortalecimiento de capacidades empresariales, la capacitación, la dotación de capital de trabajo como fondo semilla y la búsqueda de canales de comercialización para iniciativas que surjan dentro de los asentamientos urbanos precarios del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

El emprendimiento social integra en su visión de trabajo tres elementos clave: objetivo social, innovación transformadora y modelo de negocios sostenibles. Las habilidades emprendedoras pueden canalizarse a través de la creación o fortalecimiento del tejido productivo individual y de la promoción de la asociatividad.

Específicamente, la intervención se centrará en:

a) *Apoyo a iniciativas productivas asociativas*: se basa en la organización y desarrollo de iniciativas productivas asocia-

tivas para la generación de microempresas, con énfasis en el aprovechamiento de las oportunidades generadas por la inversión pública y privada en cada uno de los municipios (programa de uniformes y útiles escolares, construcción de viviendas, infraestructura, etc.). Para esta intervención se establecerán alianzas con las instituciones ejecutoras de la inversión pública y empresas de la zona.

*b) Promoción de capacidades de gestión empresarial:* se promoverá, en la población emprendedora y con potencial de crecimiento productivo, el desarrollo de capacidades de gestión empresarial. Este proceso implica brindar capacitación y asistencia técnica personalizada para los emprendimientos individuales o asociativos y fortalecimiento de las capacidades de gestión empresarial, financiera y comercial de las microempresas existentes o creadas.

*c) Desarrollo de un producto con identidad por municipio:* esta línea de acción consiste en desarrollar emprendimientos con iniciativas individuales o grupos asociativos alrededor de la identificación, potencialización y desarrollo de un producto emblemático que se elabore localmente y que tenga potencial de mercado, a fin de generar ingresos y nuevos empleos en los municipios.

El desarrollo del componente de emprendimiento está incluido en la Estrategia de acompañamiento de la micro y pequeña empresa 2010-2014,<sup>14</sup> publicada en marzo de 2010, que busca «promover un desarrollo económico más equi-

librado, incluyente, sostenible y con enfoque de género a nivel territorial», con el objetivo de contribuir al desarrollo de tejidos productivos y empresariales en los territorios.

### *Gradualidad*

La intervención se desarrolló inicialmente en los municipios pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas, Ahuachapán y San Martín; posteriormente se ampliará a otros municipios del programa.

### *Instituciones ejecutoras*

- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Componente 4. Promoción del empleo intensivo en obra pública

### *Objetivo*

Promover el acceso de las personas de los asentamientos urbanos precarios participantes en Comunidades Solidarias Urbanas a empleo decente generado por la inversión de proyectos y obras públicas.

### *Descripción*

Este componente contempla llevar a cabo acciones que promuevan el aprovechamiento de oportunidades de empleo a partir de la inversión pública.

Implica el desarrollo de mecanismos para que microempresas accedan a las licitaciones de las instituciones públicas, como el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda

y Desarrollo Urbano y el Fondo de Conservación Vial. En el mediano plazo se adaptará el modelo para otras intervenciones de obras públicas o privadas que se ejecuten dentro de los municipios de Comunidades Solidarias Urbanas. Inicialmente se desarrolla el programa de microempresas de mantenimiento de caminos, orientado a formar y fortalecer microempresas asociativas especializadas en mantenimiento rutinario de carreteras, integradas por personas que habitan en los asentamientos urbanos precarios.

Este tipo de intervención implica la realización de acciones estratégicas de preparación de condiciones que comprenden:

*a) Fortalecimiento y desarrollo institucional:* acciones para la formación y creación de capacidades institucionales y locales, mediante asistencia técnica y capacitación de profesionales y técnicos a cargo de proyectos.

*b) Implementación y consolidación del sistema:* desarrollo institucional de actividades preparatorias para el modelo, incluye el diseño de estrategias e instrumentos de promoción y selección.

*c) Creación del sistema de acreditación para las microempresas asociativas:* el acompañamiento de las microempresas lo realizan instituciones especializadas que atenderán el fortalecimiento asociativo y las gestiones administrativas, legal y técnica de acuerdo con su especialidad. Para ello se brindará asistencia técnica, capacitación y acom-

pañamiento durante un período de un año; al finalizar la empresa será acreditada.

*d) Ejecución de pruebas piloto:* implicará validar la metodología para sentar las bases operacionales de la implementación del sistema de empleo decente e intensivo de la obra pública en una fase ampliada.

*e) Evaluación, innovación y aprendizaje del sistema:* supone la creación de un mecanismo de cooperación, sistematización e investigación que posibilite la innovación operativa y competitiva de las microempresas asociativas creadas.

### *Gradualidad*

La intervención se desarrolló inicialmente en los municipios pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas, Ahuachapán y San Martín; posteriormente se ampliará a otros municipios del programa, y se establecerán los mecanismos para la diversificación de los espacios de participación de las microempresas hacia otros rubros de obra pública como vivienda, reconstrucción y obras municipales.

### *Instituciones ejecutoras*

- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

## Eje 4. Gestión territorial

La planificación y la gestión territorial constituyen dos elementos clave en la promoción del desarrollo local sostenible. El Gobierno de El Salvador se ha propuesto implementar un nuevo estilo de gestión que promueva y asegure la participación ciudadana y la inclusión social. Este nuevo perfil demanda la intervención coordinada de las instancias de gobierno en el territorio, en su multiplicidad de áreas de trabajo y de acciones, lo que plantea la necesidad de un esfuerzo de articulación, coordinación y trabajo conjunto que se enfoque en promover el desarrollo de los territorios y, en particular, mejorar los niveles de vida y bienestar de las poblaciones en mayores condiciones de pobreza.

Resulta crucial, en este sentido, el involucramiento y la participación activa de todos los actores y actoras clave, sean públicos, privados o grupos sociales organizados o no organizados, y en particular, aquellos sectores tradicionalmente más discriminados y excluidos, como las mujeres, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores o las personas con discapacidad. Así, la gestión territorial demanda la participación de una ciudadanía organizada en su diversidad y especificidad, con capacidad de propuesta, interlocución y coordinación con el Gobierno que contribuya a construir espacios de diálogo y discusión y resolución.

Este eje comprende tres componentes: *a)* fortalecimiento institucional municipal para la gestión de Comunidades Solidarias Urbanas, *b)* promoción y fortalecimiento de

la participación ciudadana en igualdad y c) gestión comunitaria de los riesgos.

## Componente 1. Fortalecimiento institucional municipal

### *Objetivo*

Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales, en particular su rol como promotores del desarrollo económico local, para asegurar la efectiva ejecución de las intervenciones del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

### *Descripción*

En el programa Comunidades Solidarias Urbanas, las municipalidades son responsables, entre otras cosas, de la coordinación con las personas representantes de los asentamientos urbanos precarios, del apoyo a las instituciones del Estado para el desarrollo de cada intervención, de la distribución de información sobre cada uno de los programas, de los requisitos y criterios establecidos para la participación y de la convocatoria a la población para su acceso a ellos.

Este componente pretende promover y asegurar una adecuada coordinación interinstitucional en el terreno entre las instituciones del Estado involucradas, tanto las del nivel nacional como las del local. El propósito es fortalecer las capacidades y posibilidades de los municipios en su relación con la ciudadanía, de forma que se asegure la eficiencia y eficacia de los programas. El punto de partida para el fortalecimiento municipal es la coordinación entre

las diversas instituciones del Estado, los gobiernos locales y las organizaciones sociales.

A fin de establecer mecanismos efectivos de coordinación en los diferentes niveles, en cada municipio donde se desarrolle el programa se establecerá la mesa local de coordinación de Comunidades Solidarias Urbanas. En ese espacio se asegurará la coordinación interinstitucional y local para evitar la duplicación de esfuerzos en los territorios y potenciar el impacto de las intervenciones.

A nivel nacional, la Secretaría para Asuntos Estratégicos, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, es la institución responsable de liderar los procesos de fortalecimiento municipal, en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Para ello se ha formulado el Proyecto de Fortalecimiento para los Gobiernos Locales, que se implementará en los 262 municipios de la república. Para su diseño se efectuó un proceso de diagnóstico municipal de capacidades y necesidades de apoyo de cada alcaldía del país, a partir del que se pondrán en marcha programas específicos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de capacidades y equipos, en función de las necesidades y demandas detectadas en cada caso.

Los objetivos de este componente, que consiste en fortalecer las capacidades y el rol de los gobiernos locales en los procesos de desarrollo, son:

- Proveer asistencia técnica y capacitación a los municipios para desarrollar y fortalecer sus capacidades de gestión administrativa, procesos de adquisiciones, gestión

financiera, manejo de recursos humanos y planificación participativa.

- Asistir en la implementación de la carrera administrativa municipal.
- Fortalecer procesos y sistemas para incrementar la capacidad de los gobiernos locales en el planeamiento participativo para el desarrollo local.
- Fortalecer sistemas administrativos y procesos de contrataciones y adquisiciones, para una gestión financiera transparente de los gobiernos locales (acceso a información pública, un sistema de monitoreo y rendición de cuentas).

Cabe mencionar que los diversos componentes de Comunidades Solidarias Urbanas incluyen acciones de fortalecimiento de las alcaldías, entre las que se pueden mencionar:

*a) Bonos de educación:* se prevé la puesta en marcha y funcionamiento de un punto focal dentro de las alcaldías, apoyado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, que asegure la adecuada administración y seguimiento de las corresponsabilidades de los estudiantes participantes.

*b) Prevención social de violencia:* la intervención de prevención y atención de la violencia de género se desarrollará mediante el fortalecimiento de las alcaldías y, en particular, de sus unidades de género.

c) *Programa de Apoyo Temporal al Ingreso*: el programa prevé una transferencia monetaria por cada proyecto comunitario a las alcaldías que asegure su adecuado desarrollo y recursos para mejorar las capacidades de gestión institucional.

d) *Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios*: promueve la conformación del equipo de ejecución local, con participación de la alcaldía y de la comunidad involucrada, que queda instalado en la municipalidad para la gestión de diferentes proyectos de infraestructura bajo coordinación del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

e) *Sistema de Información de Programas Sociales*: cada municipalidad contará con un módulo de información de los diferentes programas sociales que el Gobierno ofrece, para que la población en general conozca la oferta a que puede acceder si califica.

### *Gradualidad*

Este componente se ejecutará en las 25 municipalidades de Comunidades Solidarias Urbanas por la institución responsable de la ejecución de cada componente.

### *Instituciones ejecutoras*

- Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización.
- Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

## Componente 2. Fomento a la participación ciudadana

### *Objetivo*

Promover e incentivar la participación protagónica y organizada de las mujeres y los hombres que habitan en los asentamientos seleccionados por el programa, en la organización, desarrollo y toma de decisión de las diferentes intervenciones planificadas.

### *Descripción*

Los diferentes componentes de Comunidades Solidarias Urbanas y sus intervenciones deben garantizar la participación activa de las personas —en tanto titulares de derechos y sujetas de las acciones del Gobierno— que habitan en los asentamientos urbanos precarios, en términos de responsabilidad compartida con las instituciones del Estado, para el desarrollo de los territorios, las comunidades y las familias que integran.

Para la constitución de la mesa local de Comunidades Solidarias Urbanas, la municipalidad asegurará la participación activa de representantes de los asentamientos urbanos precarios. Estos deberán elegirse, entre mujeres y hombres de forma representativa, en las asambleas comunitarias correspondientes, y se debe tener en cuenta la participación activa de la juventud.

### *Gradualidad*

Este componente cubrirá las 25 municipalidades de Comunidades Solidarias Urbanas.

### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Gobiernos municipales.

## Componente 3. Gestión comunitaria de riesgos ambientales

### *Objetivo*

Desarrollar y fortalecer las capacidades comunitarias y de las alcaldías para la gestión de riesgos ambientales de los asentamientos urbanos precarios, mediante la formación técnica y organizativa del personal municipal y de las personas con liderazgo en las comunidades.

### *Descripción*

El enfoque multidimensional de la pobreza incluye el abordaje de la vulnerabilidad ambiental. En Comunidades Solidarias Urbanas se incorpora la gestión comunitaria de riesgos para reducir la vulnerabilidad en los asentamientos urbanos precarios.

Con ello se pretende fortalecer a las comunidades y sus municipalidades en la preparación, mitigación y respuesta a desastres para:

- Gestionar la mitigación de riesgos existentes en las comunidades que amenacen la integridad de las personas, sus bienes o el suministro de servicios.
- Disminuir la producción de condiciones de riesgo en las comunidades al evitar la construcción en zonas vulnerables.

- Propiciar la pronta actuación de las comunidades al momento de eventos adversos, tanto en monitoreo, como alerta temprana, evacuación y albergue, por medio del mejoramiento de las capacidades de respuesta y el equipamiento básico para hacer frente a estos eventos.

Este componente se desarrolla en el marco de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres<sup>15</sup> y el Plan Nacional de Protección Civil,<sup>16</sup> con el que se norma la organización y el rol de los actores locales en momentos de emergencias. Para su implementación se apoyará en el subcomponente “Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos” del proyecto de Fortalecimiento para los Gobiernos Locales, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización; en la red nacional de monitores locales promovida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en otros fondos de cooperación destinados a la reducción de la vulnerabilidad y mitigación de riesgos.

La implementación de este componente es de entera responsabilidad de cada una de las municipalidades, que pueden acceder a fondos destinados para la gestión de riesgos. Los municipios podrán asociarse para llevar a cabo las actividades elegibles en este subcomponente, a fin de coordinar mejor los esfuerzos en el ámbito territorial y reducir los costos de inversión. Esta intervención se ejecuta en las 262 municipalidades pero con énfasis especial en los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.

Los gobiernos locales podrán financiar con los recursos de este subcomponente únicamente los siguientes rubros:

- a) *Planes y mapas de gestión de riesgos.*
- b) *Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos, incluyendo:*
  - Capacitación
  - Apoyo a la organización
  - Herramientas y material básico para la prevención y atención de emergencia.
- c) *Equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación municipal.*
- d) *Mejoramiento y habilitación de albergues municipales.*
- e) *Compra de equipo de transporte y maquinaria para la gestión del riesgo.*

### *Priorización*

Todos los municipios deberán invertir inicialmente, y como primera opción, en la formulación o actualización de su plan y mapa de gestión de riesgo, siempre y cuando no cuenten con este instrumento o no esté vigente. Para ello la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, en coordinación con la Dirección de Protección Civil, verificará que los planes cumplan con los criterios, normativas y aspectos técnicos y de participación necesarios.

La Dirección de Protección Civil priorizará la conformación de las comisiones comunales de protección civil en los asentamientos urbanos precarios del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

*Instituciones ejecutoras*

- Gobierno municipales.
- Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización.
- Dirección de Protección Civil.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación.

capítulotres



---

## Comunidades Solidarias Rurales

A pesar de la creciente urbanización de El Salvador en las últimas décadas, el fenómeno de la pobreza aún incide de forma muy importante en el área rural. En 2008, 49% de la población rural vivía en la pobreza, mientras que 17.7%, en condiciones de pobreza extrema, de acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008.<sup>17</sup>

Con la entrada en ejercicio de la administración Funes, el programa Comunidades Solidarias Rurales, creado por decreto ejecutivo<sup>18</sup> en octubre de 2009, se instruye en el marco del Sistema de Protección Social Universal.

La continuidad obedece a que, a pesar de intervenciones anteriores realizadas por diversos programas e instituciones, las brechas económicas sociales y culturales entre lo urbano y rural han persistido. Comunidades Solidarias Rurales es uno de los programas que realiza acciones selectivas que responden «a la realidad rural de las comunidades, las familias y las personas que residen en estas áreas de desventaja social y de pocas oportunidades económicas».<sup>19</sup>

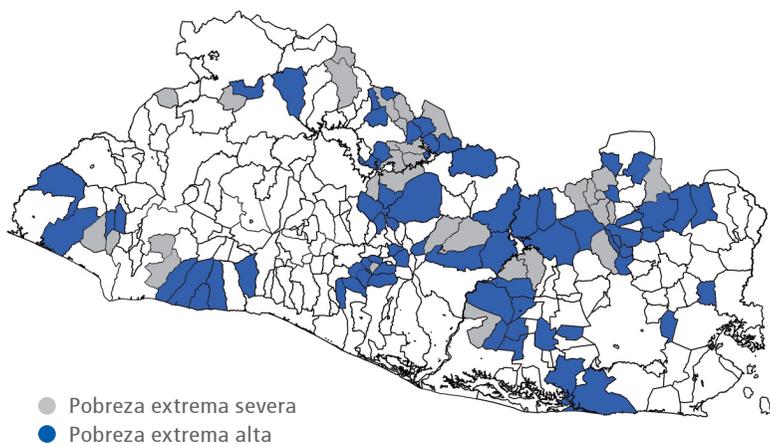
El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador es el organismo ejecutor del programa Comu-

nidades Solidarias Rurales. En consecuencia, es responsable de su operación y de las administraciones técnica y financiera, en coordinación con las diversas instituciones involucradas.

## Objetivo

Contribuir a mejorar de forma integral las condiciones de vida y el ejercicio ciudadano de familias y comunidades en situación de extrema pobreza que viven en los 100 municipios de mayor pobreza rural.

**Mapa 3.** Intervención geográfica de Comunidades Solidarias Rurales



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

## Priorización geográfica y focalización por hogar

El Mapa de pobreza es el instrumento base utilizado para la priorización geográfica de los municipios. A partir de dicho mapa se identificaron 32 municipios catalogados como de pobreza extrema severa y 68 como de pobreza extrema alta, con lo que se totalizan los 100 donde se desarrolla el programa. El orden de entrada de cada uno de los municipios se estableció de acuerdo con un índice integrado de marginalidad municipal, identificado por el propio mapa. Durante el quinquenio 2009-2014 se mantendrá la priorización geográfica en estos 100 municipios (mapa 3 y anexo 3).

La metodología de focalización implicó el desarrollo de censos poblacionales que permitieran contar con información socioeconómica de las familias potenciales participantes. A partir de la información recabada se establecieron parámetros o líneas de corte (*proxy mean test*) que permitieron identificar los hogares con mayores niveles de pobreza y carencias dentro del área rural de los municipios seleccionados. Adicionalmente se aplicaron criterios de elegibilidad particulares en función de los criterios de intervención de cada componente para la selección del hogar.

Con la instalación del Registro Único de Participantes se actualizarán los datos de la población participante según la programación de ejecución que este establezca (anexo 2).

Además, el Mapa de pobreza se encuentra en estos momentos en proceso de actualización, ya que desde su elaboración en 2005 ha aumentado la cobertura de energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico; se han construido unidades de salud y escuelas y la inversión en capital humano ha sido constante. Una vez se finalice, se podrán observar cuáles han sido los cambios que han experimentado los 262 municipios del país, en especial los 100 más pobres que interviene Comunidades Solidarias Rurales. También servirá para tomar decisiones sobre la priorización y la focalización del programa en el futuro.

## Descripción

Comunidades Solidarias Rurales comprende acciones para el fortalecimiento del capital humano al incentivar la matrícula, la asistencia y la permanencia educativas; ampliar la oferta de servicios de educación, salud e infraestructura social básica, e incorporar el componente de atención integral dirigida a las personas adultas mayores. Asimismo contribuye a la protección de los ingresos de las familias y sus integrantes al incluir acciones de mejora de la empleabilidad y capacitación productiva (cuadro 5).

## Institucionalidad

El comité intersectorial y el comité técnico, ambos del Sistema de Protección Social Universal, y la mesa técnica de Comunidades Solidarias Rurales (conformada por perso-

**Cuadro 4.** Comunidades Solidarias Rurales:  
componentes e instancias ejecutoras

<b>Eje</b>	<b>Componentes</b>	<b>Ejecutores</b>
1. Capital humano	Bonos de educación y salud	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
	Oferta de salud y educación	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
	Programa Nuestros Mayores Derechos	Secretaría de Inclusión Social Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud Procuraduría General de la República Secretaría de Cultura
2. Servicios básicos	Infraestructura social básica	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
3. Generación de ingresos	Fomento de las capacidades productivas de las familias	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Agricultura y Ganadería / Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Ministerio de Economía / Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Eje	Componentes	Ejecutores
3. Generación de ingresos	Promoción de empleabilidad	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Trabajo y Previsión Social Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
	Fortalecimiento de capacidades locales para la producción	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
4. Gestión territorial	Fortalecimiento institucional municipal	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Fomento de la participación ciudadana	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

**FUENTE:** Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

nal técnico de instituciones ejecutoras del programa) son las instancias de coordinación estratégica a nivel central.

Para su operativización y seguimiento local se cuenta con los comités municipales de coordinación que se articulan con el gobierno central, los gobiernos municipales, representantes de la sociedad civil y los comités comunitarios. Los comités municipales garantizan la implementación del programa en el ámbito local y el cumplimiento de sus objetivos generales y metas establecidas en el marco del Sistema de Protección Social Universal.

## Eje 1. Capital humano

Con el fin de fortalecer el capital humano, se incentiva el acceso a los servicios en educación y salud mediante el otorgamiento de bonos. Además se fomenta la participación de las personas titulares de las familias en un programa de capacitaciones para que incrementen sus capacidades personales y familiares. También se considera la participación de instancias de seguimiento y apoyo familiar<sup>20</sup> en los 100 municipios, a fin de dar seguimiento permanente y apoyo a las familias participantes para que conozcan, obtengan y utilicen las prestaciones y servicios brindados dentro del programa.

El eje 1 comprende los siguientes componentes: *a)* bonos de salud y educación; *b)* oferta de salud y educación y *c)* programa Nuestros Mayores Derechos y Pensión Básica Universal.

### Componente 1. Bonos de educación y salud

#### *Objetivo*

Promover el acceso a la salud de la población menor de cinco años y de las mujeres embarazadas y lactantes y la asistencia, permanencia y finalización de la primaria para menores de 18 años.

#### *Descripción*

Los bonos de educación y de salud son transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias. En cuanto a los bonos

**Cuadro 5.** Comunidades Solidarias Rurales:  
tipos de bonos a las familias

Tipo de bono	Conformación de familias	Monto mensual de transferencia por familia (en dólares)	Corresponsabilidad
Tipo 1: salud	Las familias con menores de 5 años y mujeres embarazadas	15 dólares	Cumplir con el protocolo básico preventivo de salud materno-infantil: controles de crecimiento, esquema de vacunación completo y controles pre y posnatal
Tipo 2: salud y educación	Aquellas familias que cumplen ambos criterios. Con menores de 5 años o mujeres embarazadas y con menores cursando parvularia a sexto grado (< 18 años)	20 dólares	Cumplir con el protocolo básico preventivo de salud y matricular a los hijos e hijas en edad de parvularia a sexto grado y asegurar su asistencia regular a la escuela
Tipo 3: educación	Familias con menores cursando de parvularia a sexto grado (< 18 años)	15 dólares	Matricular a los hijos e hijas en edad de parvularia a sexto grado y asegurar su asistencia regular a la escuela

**FUENTE:** Secretaría Técnica de la Presidencia y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, 2010.

de educación, la corresponsabilidad consiste en matricular y procurar la asistencia de las niñas y los niños menores de 18 años de edad hasta sexto grado. Por su parte, el bono de salud se entrega, en primer lugar, a familias con niños o niñas menores de 5 años, a condición de que los lleven a controles periódicos de salud; y en segundo lugar, a madres embarazadas, a condición de que asistan al control prenatal.

Estos bonos se entregan con prioridad a las madres, quienes asumen la titularidad del programa, independientemente del número de hijos. La entrega es bimestral, previa comprobación de cumplimiento de corresponsabilidades.

Este componente también cuenta con una intervención enfocada en la formación de las personas participantes en el programa.<sup>21</sup> En particular, se promoverá la capacitación de las familias en su conjunto sobre temas básicos relacionados con el programa y con el ejercicio de derechos, la formación para la vida, el cuidado de la familia y el hogar, implementando estrategias para que no solo las madres, sino también los padres se incorporen de manera progresiva a estas capacitaciones. Adicionalmente, desde el enfoque de derechos humanos y género, se llevarán a cabo capacitaciones específicas dirigidas a las madres titulares para que conozcan y puedan ejercer mejor sus derechos y fortalezcan su autoestima. El protocolo de capacitaciones es ejecutado por instancias de apoyo familiar contratadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

### *Priorización*

Las familias que participan en el programa fueron seleccionadas a partir de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Familias con niños o niñas menores de 5 años de edad o madre embarazada.
- Familias con niños o niñas entre 5 y 18 años que no han finalizado sexto grado.
- Familias con ambos casos.

### *Gradualidad*

Este componente se desarrolla ya en los 100 municipios priorizados por Comunidades Solidarias Rurales. La puesta en marcha del Registro Único de Participantes permitirá establecer mecanismos de actualización de la información de las personas ya participantes y de potenciales participantes. En el anexo 2 se presenta la progresividad del proceso de implementación del Registro.

### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.

## Componente 2. Oferta de salud y de educación

### *Objetivo*

Contribuir a que las familias accedan y se vinculen a los servicios de atención integral en salud y educación en los territorios de intervención.

### *Descripción*

Uno de los problemas centrales en materia de salud pública, acumulada como deuda social, es la baja cobertura de servicios de salud del Ministerio de Salud, único proveedor público de toda la población (asegurada y no asegurada, sector formal e informal). El bajo nivel de aseguramiento de la población, en especial de aquella con menores recursos económicos, plantea a este ministerio la necesidad de ejecutar estrategias que permitan el acceso equitativo y universal de estas poblaciones. Lo anterior presiona sobre la oferta de servicios públicos de salud, y sobre la calidad y oportunidad de las atenciones.

En cuanto a la oferta de educación durante los últimos diez años, los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación en el sector rural se reflejaron en las diversas intervenciones hechas en el marco del Plan Nacional de Educación 2021. Los logros obtenidos resultan insuficientes en cuanto a equidad, cobertura y calidad de la educación pública en la zona rural, por lo que se implementarán modelos de atención universales que garanticen un acceso equitativo a la población objetivo.

### *Intervención en salud*

El Sistema Nacional Integrado de Salud y la Estrategia de Atención Primaria de Salud Integral son instrumentos que forman parte de las políticas sociales definidas y puestas en marcha por el Gobierno para construir de forma paulatina el Sistema de Protección Social Universal.

Se desarrolla en el marco de la implementación de la

Reforma de Salud, con el Sistema Nacional Integrado de Salud, que contempla el desarrollo de Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud según la Estrategia de Atención Primaria en Salud Integral. Consiste en la reorganización y el fortalecimiento de la red del primer nivel de atención.<sup>22</sup> Se ha incrementado de manera progresiva a partir de 2010, bajo un nuevo modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario.

La atención en salud integral en el primer nivel de atención se brinda por medio de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y los Equipos Comunitarios de Salud Especializados, que se articularán y coordinarán con los hospitales y el resto de instituciones de salud en el territorio a fin de garantizar la atención a las personas, en función de sus condicionantes vitales específicos (género, edad, discapacidad, entre otros).

Los equipos familiares serán la puerta de entrada al sistema público de salud, y se instalarán en una Unidad Comunitaria de Salud Familiar. Estos equipos estarán integrados en el área rural por un profesional de medicina, personal de enfermería y auxiliar de enfermería, tres promotores de salud y un recurso polivalente, con responsabilidad nominal de una población de aproximadamente 600 familias (3000 habitantes).

El primer nivel de atención tendrá como apoyo equipos especializados que estarán conformados por las especialidades de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna, enfermería y auxiliar de enfermería, psicología,

nutrición, fisioterapia, laboratorio clínico, educación para la salud, estadística y odontología.

Entre las intervenciones que se ocuparán de garantizar la atención continua y sistemática, según la normativa vigente, se encuentran: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención médica y odontológica, rehabilitación y reinserción social y saneamiento.

### *Gradualidad*

En 2010 se comenzó la intervención en 53 municipios de Comunidades Solidarias Rurales. En 2011 se estableció en otros 47 municipios para completar los 100.

### *Intervención en educación*

Esta intervención se desarrolla en el marco de la implementación del Programa social educativo 2009-2014 “Vamos a la escuela”,<sup>23</sup> que se propone garantizar a toda la población un piso básico de acceso a la educación. Su objetivo es la mejora continua de la calidad de la educación en todos los niveles y la universalización de la educación inicial, básica y secundaria.

El Ministerio de Educación busca potenciar gradualmente la estrategia general de la escuela de tiempo pleno en los centros escolares rurales, en particular en los ubicados en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta. Lo anterior se conseguirá con la ejecución de sus programas insignia y sus modelos de atención universal y con el impulso acciones de atención inicial a la primera infancia y educación básica.

El objetivo de la nueva política educativa es garantizar que todas las niñas y todos los niños accedan a la educación y a la formación integral, con calidad y gratuidad; y tengan acceso universal para promover el desarrollo integral de las personas y su desenvolvimiento activo en la construcción de una sociedad democrática, próspera, solidaria, equitativa, justa y ambientalmente sustentable.

En sintonía con la nueva Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia,<sup>24</sup> se prevé realizar el análisis requerido para la implementación del modelo de educación y desarrollo integral de la primera infancia de manera gradual, con las modalidades institucional y comunitaria.

Este componente se complementa y refuerza en todo el territorio nacional con el Programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares y el Programa de Educación Inclusiva, entre otros. Todo ello pretende contribuir a reducir la deserción escolar e incrementar la asistencia regular y la escolaridad promedio.

Las principales acciones que se desarrollarán son las siguientes:

*a) Programas de alfabetización:* en el marco del Plan Nacional de Alfabetización «Educando para la vida», se pretende reducir sustantivamente los niveles de analfabetismo en la población mayor de 15 años de edad, y en particular la brecha de género. Para esto se buscará la participación solidaria y voluntaria de toda la sociedad, en especial de la juventud.

*b) Formación y capacitación docente:* a fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte, se capacitará al personal docente.

*c) Mejoramiento de los ambientes escolares y dotación de recursos educativos suficientes.*

*d) Mejoras en la infraestructura educativa en los centros escolares de los 100 municipios.*

*e) Programa de Alimentación Escolar:* en los centros escolares de parvularia y educación básica, se dotará de una ración diaria de alimentos a la población escolar para mejorar sus condiciones de nutrición y, en consecuencia, sus niveles de aprendizaje. Esta intervención incluye acciones relacionadas con mejoras en los conocimientos y prácticas adecuadas en salud, alimentación y nutrición.

### *Gradualidad*

Para este componente las intervenciones universales del Ministerio de Educación incluyen los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales. En el área de educación, se pondrá énfasis especial a la instalación y rehabilitación de establecimientos de atención inicial a la primera infancia, y a la mejora de infraestructura educativa de centros escolares. Se promoverá el establecimiento de al menos un centro de atención a la primera infancia iniciando en los 32 municipios de pobreza extrema severa.

### *Instituciones ejecutoras*

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

### Componente 3. Programa Nuestros Mayores Derechos

En los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales se estima una población de personas adultas mayores de 74 221 habitantes,<sup>25</sup> entre ellas las mayores de 70 años de edad se convierten en potenciales receptoras de la Pensión Básica Universal.

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos se ha descrito en el apartado correspondiente a Comunidades Solidarias Urbanas (página 42), por lo que solo se enumeran sus intervenciones.

- a) Pensión Básica Universal.
- b) Promoción de salud y nutrición.
- c) Aprendiendo juntos y juntas.
- d) Ejerciendo derechos y ciudadanía.
- e) Recreando tradiciones y cultura.
- f) Promoción de la autonomía económica.
- g) Mejorando y habilitando espacios.

En la última intervención se propone disminuir las barreras físicas y espaciales que las personas mayores encuentran en los lugares que visitan con más frecuencia, por ejemplo: unidades de salud, casas de la cultura, parques, casas comunales. Se ha diseñado una línea de acción

para mejorar los espacios municipales, para esto se trabajará en coordinación con las municipalidades.

### *Priorización*

Los potenciales participantes del programa son todas las personas adultas mayores de 60 años o más que residen en los 100 municipios. La Pensión Básica Universal se otorgará a mujeres y a hombres de 70 años y más.

### *Gradualidad*

El programa Nuestros Mayores Derechos se desarrollará de forma progresiva hasta llegar a los 100 municipios al final del quinquenio según detalla el cuadro 7.

### *Instituciones ejecutoras*

- Secretaría de Inclusión Social.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Secretaría de Cultura.
- Procuraduría General de la República.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Turismo.
- Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y otras entidades.
- Gobiernos municipales.

**Cuadro 6.** Gradualidad del programa Nuestros Mayores Derechos en los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales

Año	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Número de municipios	32	21	21	21	5	100

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

## Eje 2. Servicios básicos

### Componente 1: Infraestructura social básica

#### *Objetivo*

Reducir la brecha de acceso a servicios básicos y estratégicos en los municipios de pobreza extrema severa y alta.

#### *Descripción*

Existe una brecha urbano-rural en los indicadores sociales y de acceso a servicios básicos. Se requiere una serie de esfuerzos que permitan mejorar los bajos niveles de escolaridad rural, el deficiente acceso a servicios de salud, de agua por cañería y de saneamiento y electricidad, y mejorar las condiciones precarias de la vivienda de los hogares con mayor índice de pobreza en el área rural. El desafío es reducir la brecha de desigualdad en los municipios más pobres mediante la inversión en infraestructura social básica, agua y electrificación rural.

La inversión en infraestructura básica tiene un efecto

multiplicador en el desarrollo económico y social. Así, el acceso a electricidad en un hogar no solo reduce los riesgos que implica utilizar otros medios de alumbrado, sino que incrementa el tiempo efectivo que integrantes de la familia pueden utilizar para la lectura y los estudios, con lo que se mejora su nivel de conocimiento y educación. El acceso a agua potable significa mejorar la situación de salud de los miembros del hogar, en particular para las mujeres, porque así se reduce la carga doméstica y pueden dedicar ese tiempo a otras ocupaciones.

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, entre los principales objetivos del quinquenio están «revertir la tendencia del aumento de la pobreza registrado en los últimos años y ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos tanto en las zonas rurales como en la urbanas, en especial para la población en condición de mayor vulnerabilidad, y sobre todo para las mujeres»<sup>26</sup> y «ampliar la infraestructura económica y social, sobre todo en las zonas rurales del país».<sup>27</sup>

Este componente se propone reducir los factores de exclusión social y pobreza asociados con la falta de acceso a servicios básicos —agua potable, saneamiento y electrificación— y a infraestructura de salud y educación. Puede incluir mejoras en las condiciones de la vivienda, gestión de riesgos, entre otros. El conjunto de intervenciones de este componente no solo reduce las condiciones de precariedad y aumenta los niveles de bienestar de la población, sino también se enfoca en la reducción de la brecha de desigualdad existente entre los municipios.

La ejecución de otras inversiones y obras podrá complementar las acciones incluidas en este componente. En cuanto a gestión ambiental y de riesgo se incluye la construcción de infraestructura para disposición final de desechos sólidos, así como obras adicionales relacionadas con la reconstrucción posdesastres, entre otras. Es responsabilidad del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local definir propuestas para operativizar esta incorporación, así como definir el alcance geográfico, el financiamiento y los criterios para selección de obras.

#### *Inversión en infraestructura social básica*

a) *Agua potable y saneamiento básico*: se está incrementando la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa y alta de El Salvador, mediante el mejoramiento de los servicios existentes o la construcción de otros nuevos.

Este modelo contempla la promoción, la organización, y el fortalecimiento municipal, para promover la sostenibilidad de las intervenciones mediante capacitaciones a las comunidades en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, y la conformación y legalización de juntas administradoras de agua, según cada caso.

b) *Electrificación rural*: incluye la introducción, ampliación o mejoramiento de sistemas eléctricos rurales; y la introducción o mejoramiento de energía eléctrica a comunidades, centros escolares y establecimientos de salud.

### *Inversión en infraestructura estratégica*

La infraestructura estratégica incluye la renovación de centros escolares y establecimientos de salud; obras en puentes de enlace vial o peatonal, caminos rurales, obras de drenaje y de mitigación de riesgos; e infraestructura comunitaria, entre otras. Además, integra la intervención Piso y Techo, enfocada en mejorar las condiciones habitacionales de los hogares con piso de tierra.

Los proyectos son ejecutados de una forma integral e incorporan actividades de capacitación y asistencia técnica a la población y a las alcaldías para su operación, mantenimiento y sostenibilidad.

*a) Salud:* incluye la rehabilitación de infraestructura y dotación de equipamiento médico vinculado con la Reforma Integral de Servicios de Salud, el fortalecimiento de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y las inversiones para la atención materno-infantil. Se construye de acuerdo con las normas de infraestructura y equipamiento del Ministerio de Salud, criterios técnicos, económicos, institucionales, ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia de su ejecución.

*b) Educación:* se incluye la inversión y mejora de equipamiento o infraestructura educativa de centros escolares y la rehabilitación o construcción de nuevos establecimientos de educación inicial a la primera infancia.

c) *Intervención Piso y Techo*: consiste en el mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias mediante piso de mortero o piso de cemento y arena, bajo la modalidad de autoconstrucción.

#### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Gobierno municipales.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

#### *Gradualidad*

Los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales son elegibles para este componente. Sin dejar de cumplir los objetivos y dando prioridad a esos 100 municipios, se podrá extraordinariamente intervenir en los 82 (anexo 3) municipios de pobreza moderada<sup>28</sup> en infraestructura social, a partir de un análisis técnico del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

### Eje 3. Generación de ingresos

Esta intervención busca dotar a las familias en municipios de extrema pobreza de las herramientas necesarias para fortalecer sus actividades productivas, de manera que se tra-

duzcan en mejora de sus ingresos y de sus medios de vida, las protejan ante los riesgos de diversa índole y contribuyan a la superación de pobreza. Se iniciará con los hogares de Comunidades Solidarias Rurales para mejorar sus facultades, autonomía económica y la seguridad alimentaria.

Uno de los énfasis de este programa es fortalecer la propiedad de activos de las mujeres titulares del programa Comunidades Solidarias Rurales, con el objetivo de disminuir brechas de género en el acceso a los recursos. Asimismo se pretende mejorar su posición, autonomía, reconocimiento y capacidad de decisión dentro de la familia<sup>29</sup> y en la comunidad.

Los activos que buscan fortalecerse incluyen el conjunto de recursos que una familia puede movilizar en busca de mejoras en el bienestar o para evitar pérdidas en su calidad de vida. En específico se fortalecerá el capital humano con el incremento de las capacidades productivas en actividades agropecuarias y no agropecuarias; el capital social, mediante la formación de redes de apoyo, contactos y acceso a la información en temas de comercialización y mercados, y el capital físico, facilitando activos e incentivos para la producción. También se promoverá el trabajo vinculado con las oportunidades de empleo en obras de inversión pública y las potencialidades económicas de los municipios.

Los componentes del eje son los siguientes: *a)* fomento de las capacidades productivas de las familias, *b)* promoción de la empleabilidad y *c)* fortalecimiento de las capacidades locales para la producción.

Las actividades integradas en este eje se desarrollan como puente entre la asistencia social y la garantía de acceso a la promoción social. De esa manera, se integran programas relacionados con el desarrollo de capacidades mediante el fortalecimiento del capital humano (educación y capacitación) y de las condiciones en que han de desenvolverse los participantes (intermediación laboral, fomento productivo, financiamiento y asistencia técnica, entre otros) a fin de superar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

## Componente 1. Fomento de las capacidades productivas de las familias

### *Objetivo*

Fomentar el acceso de las familias participantes de Comunidades Solidarias Rurales a activos que les proporcionen una base productiva para la generación de ingresos, promoviendo prioritariamente el desarrollo de capacidades y el empoderamiento de las mujeres.

### *Descripción*

Consiste en desarrollar iniciativas económicas productivas, agropecuarias y no agropecuarias, para que las personas identifiquen, planifiquen e implementen proyectos de producción o servicios acordes con las potencialidades de los municipios y del entorno.

Se consideran, entre otras actividades:

- Dotación de incentivos en insumos y activos familiares (bajo titularidad femenina), a fin de constituir una base productiva mínima para el desarrollo de emprendimientos.
- Capacitación productiva y asistencia técnica. Contempla el desarrollo de actividades de formación en temas agrícolas, agroprocesamiento y temas no agrícolas que faciliten el surgimiento de pequeños proyectos o iniciativas productivas o de servicios.
- Vinculación a financiamiento. Incluye recursos para iniciativas individuales y colectivas acorde con las condiciones de las participantes.
- Enlace con redes productivas o de comercialización. A fin de potenciar la sostenibilidad de las iniciativas como fuentes de ingreso para las mujeres y sus familias.

Las acciones se complementarán con otras intervenciones productivas sectoriales y programas especiales en los municipios donde exista coincidencia. En particular, se establecerá coordinación con el Programa de Apoyo Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña Escala, el Programa de Agricultura Familiar y la Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo. El cuadro 7 presenta un resumen de las intervenciones que se desarrollan en el territorio.

#### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería / Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.
- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

**Cuadro 7.** Estrategias territoriales diferenciadas y objetivos complementarios para el desarrollo de capacidades productivas. Acciones interinstitucionales

Nombre de la estrategia	Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo	Programa de Atención Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña escala	Generación de ingresos para Comunidades Solidarias Rurales
Finalidad	La reactivación productiva, la ampliación de la base empresarial y la creación de condiciones que contribuyan a un nuevo estilo de desarrollo	Contribuir al desarrollo económico-social de los asentamientos productivos en pequeña escala	Incrementar los ingresos, fortalecer los medios de vida y promover la seguridad alimentaria de los hogares de Comunidades Solidarias Rurales para mejorar su capacidad y autonomía económica
Población objetivo	Micro, pequeñas y medianas unidades productivas	Productores y productoras en pequeña escala	Familias participantes en Comunidades Solidarias Rurales
Alcance	Nacional	Nacional (en zonas específicas de concentración de productores en pequeña escala)	100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Iniciativas desencadenantes en territorios de desarrollo</li> <li>-Acción institucional</li> <li>-Fondo de inversión</li> <li>-Sistema institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyectos asociativos en infraestructura productiva básica</li> <li>-Formación agropecuaria continua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fomento de las capacidades productivas de las familias</li> <li>-Promoción de la empleabilidad</li> <li>-Fortalecimiento de las capacidades locales para el fomento al desarrollo económico</li> </ul>

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Economía.

## Componente 2. Promoción de la empleabilidad

### *Objetivo*

Fortalecer las competencias y conocimientos de las personas sobre la base de servicios de formación profesional, habilitación para el trabajo y la vinculación con la demanda laboral de los municipios y los centros de trabajo nacionales.

### *Descripción*

Este componente comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción del desarrollo de habilidades y capacidades para el empleo y el trabajo de mujeres y jóvenes como sujetos principales de las intervenciones.
- Apoyo para la intermediación laboral en búsqueda de empleo, incluyendo orientación laboral e intermediación de empleo en empresas localizadas en las zonas rurales y urbanas.
- Promoción del desarrollo de experiencias de empleo intensivo en inversión pública local como espacios que ofrecen trabajos permanentes y temporales en las zonas rurales. Incluye servicios de apoyo a entidades públicas para el diseño y ejecución de los programas, servicios de intermediación de empleo para la contratación de per-

sonal temporal y servicios de capacitación y asistencia técnica para la organización de empresas proveedoras de servicios de mantenimiento.

#### *Instituciones ejecutoras*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.

### Componente 3. Fortalecimiento de capacidades locales para la producción

#### *Objetivo*

Crear y fortalecer las capacidades locales, en particular de las municipalidades y del comité municipal de Comunidades Solidarias Rurales, para identificar y aprovechar las oportunidades productivas y económicas del entorno.

#### *Descripción*

Este componente comprende entre otras acciones:

- Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales como promotores del desarrollo económico local, como articuladores de oportunidades de formación, fomento de la producción y desarrollo de pequeños negocios. Para ello se promoverá que las municipalidades dispongan de información sistematizada y actualizada

sobre las oportunidades económicas, incluidos el levantamiento de líneas de base y el desarrollo de estudios de factibilidad productiva y la promoción de inversiones en los municipios de Comunidades Solidarias Rurales.

- Asistencia a las acciones de articulación de las municipalidades con actores públicos y privados relevantes para la promoción del desarrollo productivo y el empleo, de manera que se configure una estrategia sinérgica de apoyo a iniciativas productivas y opciones de inserción ocupacional. En ese sentido, es importante el fortalecimiento del comité municipal de Comunidades Solidarias para que incluya áreas de desarrollo local en sus tareas y visión.
- Fomento del desarrollo de servicios de apoyo municipal a la incorporación productiva de las mujeres, que incluye acceso a titularidad de activos, soporte a la organización de estrategias de cuidado infantil y alfabetización de mujeres adultas.

### *Gradualidad*

El programa se desarrollará gradualmente en los 32 municipios de pobreza extrema severa, luego serán incorporados los municipios de pobreza extrema alta. La meta de implementación progresiva es de 7 municipios cada año.

### *Institución ejecutora*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

## Eje 4. Gestión territorial

Las intervenciones diseñadas están encaminadas a promover y asegurar la participación ciudadana y la inclusión social en espacios que permitan a los gobiernos locales y la ciudadanía organizada juntarse para planear el desarrollo en sus territorios.

El programa Comunidades Solidarias Rurales intenta contribuir al desarrollo de los territorios y, en particular, a mejorar los niveles de vida y bienestar de las poblaciones en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad; esto demanda gobiernos locales fortalecidos y con capacidades para facilitar el desarrollo de los territorios; sin embargo es importante el involucramiento del tejido social por medio de la promoción, la capacitación y la participación ciudadana en igualdad.

Este eje comprende dos componentes: *a)* fortalecimiento institucional municipal y *b)* promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana.

### Componente 1. Fortalecimiento institucional municipal

#### *Objetivo*

Fortalecer las capacidades de las 100 municipalidades que participan en Comunidades Solidarias Rurales, para que sea más efectivo su apoyo en la ejecución y la gestión del programa.

### *Descripción*

Este componente se fundamenta en el establecimiento de coordinación efectiva entre los gobiernos central y local, y la ciudadanía, para garantizar la implementación de Comunidades Solidarias Rurales y el cumplimiento de los objetivos generales y metas establecidas en el Sistema de Protección Social Universal.

Los gobiernos municipales son los socios estratégicos del programa, compromiso que se concreta en la firma de convenios con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y con la organización del comité municipal de coordinación. En esta instancia local participan representantes de instituciones gubernamentales, gobiernos locales y personas con liderazgo comunitario en los municipios. La alcaldesa o el alcalde<sup>30</sup> es una figura importante de dicho comité: deberá asumir funciones de coordinación, organización, gestión, seguimiento y rendición de cuentas de las acciones que se realizan en el marco del programa.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local es el ejecutor principal de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los gobiernos locales como elemento estratégico para Comunidades Solidarias.

- Tanto la oficina de información y respuesta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local como la implementación del Sistema de Información de Programas Sociales, coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, permitirán a cada municipalidad acceder a orientación, atención de consultas e información sobre

los diferentes programas sociales que el Gobierno ofrece. Se proporcionará material impreso para compartir con la población y con otras instancias pertinentes.

- Se facilitará a los gobiernos locales información sobre el programa, sobre la importancia de su rol dentro del comité municipal de coordinación y sobre los diferentes programas sociales desarrollados por el gobierno central. Para ello, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local impartirá capacitaciones.
- Se fortalecerán las capacidades de gestión y organización, especialmente en lo relacionado con planificación, ciclo de proyectos, participación y rendición de cuentas, contrataciones y adquisiciones y promoción social.
- Se desarrollarán acciones de fortalecimiento a fin de habilitar espacios adecuados para las reuniones del comité municipal de coordinación y otros espacios de participación ciudadana.

### *Gradualidad*

Este componente se ejecutará en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta.

### *Institución ejecutora*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

## Componente 2. Fomento de la participación ciudadana

### *Objetivo*

Fomentar la participación de la ciudadanía organizada in-

centivando su empoderamiento en los procesos de toma de decisión y gestión de las diferentes intervenciones.

### *Descripción*

El programa se plantea fortalecer el capital social en los territorios, lo que implica favorecer la apropiación social de las acciones e intervenciones realizadas. Por ello es esencial en su ejecución la participación social, para establecer mecanismos permanentes de contraloría y aumentar la capacidad organizativa de las comunidades.

Además, este componente tiene por objetivo fomentar la participación de las familias involucradas y, en particular, de las personas participantes en la toma de decisiones sobre los distintos componentes del programa.

La participación social se concreta en la conformación de dos instancias a nivel local:

*a) Comité municipal de coordinación*, en el que participan el gobierno municipal, líderes y lideresas, representantes de instituciones ejecutoras como Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, entre otras. Este comité se reúne una vez por mes y contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del programa; valida y prioriza acciones, intervenciones e inversiones; se convierte en interlocutor y facilitador de la comunicación en el ámbito local con los asesores del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

*b) Comités comunitarios*, responsables de fortalecer los vín-

culos entre los participantes y el comité municipal. Además de canalizar información hacia las instancias ejecutoras y coordinadoras, tienen una función de contraloría social y de acompañamiento de los proyectos.

Con la nueva concepción de las relaciones con el territorio, el programa apoyará y acompañará al comité municipal de coordinación y al comité comunitario. Entre las acciones se pueden mencionar:

- Fortalecer la organización y participación comunitaria, para que esta sea más dinámica y propositiva, y garantice el ejercicio de derechos al fomentar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones y su empoderamiento individual y colectivo.
- Implementar mecanismos que faciliten el acceso al programa de las personas participantes y la población en general, asimismo promover que estas conozcan los criterios de participación y selección de las diferentes acciones.
- Motivar la consolidación de estructuras organizadas para lograr eficacia en las intervenciones del programa.
- Impulsar y lograr control ciudadano y social de manera propositiva y fortalecer el liderazgo local con énfasis en las mujeres.

Como elementos determinantes para la efectividad y sostenibilidad del programa el componente trabajará para potenciar el empoderamiento de las mujeres y su participación comunitaria. Esta tarea la promoverá el comité municipal de coordinación, con el apoyo técnico de los asesores.

res del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y las instancias de apoyo familiar.

*Gradualidad*

Se ejecutará en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta.

*Institución ejecutora*

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.



capítulocuatro



---

## Presupuesto

Las estimaciones del monto del presupuesto para desarrollar Comunidades Solidarias durante este quinquenio ascienden a 730 millones de dólares aproximadamente. En 2010 la inversión del programa llegó a 66 millones de dólares, más del doble de la hecha en 2008 (28 millones de dólares). En 2011 fue de 111 millones y la proyección para 2012 es de 180 millones de dólares. Para 2013 y 2014 se calcula que la inversión anual andará entre 185 y 190 millones de dólares. Los recursos para financiar el programa provienen del presupuesto nacional, de préstamos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo) y de fondos no reembolsables de la cooperación bilateral (Unión Europea, España, Junta de Andalucía, Luxemburgo, Estados Unidos, entre otros).



## capítulocinco



## Avances en la ejecución y proyecciones

Para diciembre de 2011 ha habido un avance significativo de Comunidades Solidarias en sus diferentes intervenciones. Estas se detallan en el siguiente cuadro.

<b>Componente</b>	<b>Avances 2009-2011</b>	<b>Proyección 2012</b>	<b>Meta 2014</b>
Bonos educación y salud	Más de 100 000 familias han recibido bono de educación y salud en Comunidades Solidarias Rurales. Se han beneficiado cerca de 170 000 niños y niñas y se han capacitado cerca de 90 000 personas	85 000 familias recibirán bono en Comunidades Solidarias Rurales y 15 000 jóvenes recibirán bono de educación en Comunidades Solidarias Urbanas	100 000 familias recibirán bono en Comunidades Solidarias Rurales y 40 000 jóvenes, bono en Comunidades Solidarias Urbanas
Atención integral a la primera infancia	Formulación de política y pilotos en 3 centros pertenecientes a municipios de Comunidades Solidarias	Política de educación inicial implementada en 12 municipios de Comunidades Solidarias	25 municipios de Comunidades Solidarias con educación inicial

**Cuadro 8** (continuación)

<b>Componente</b>	<b>Avances 2009-2011</b>	<b>Proyección 2012</b>	<b>Meta 2014</b>
Salud y nutrición	327 Equipos Comunitarios de Salud Familiar y 26 Especializados, construcción de 26 Unidades Comunitarias de Salud Familiar. Ha habido más de 98% de cumplimiento en corresponsabilidad en educación y salud	Mejorar calidad de Equipos Comunitarios de Salud, ampliar cobertura en asentamientos urbanos precarios, construcción de 75 Unidades Comunitarias de Salud Familiar	Implementación de Reforma de Salud en los 125 municipios de Comunidades Solidarias
Prevención de violencia	7 municipios con Escuelas de Convivencia y 2 con prevención de violencia de género	13 Municipios con Escuelas de Convivencia	25 municipios con Escuelas de Convivencia 15 municipios con ventanillas de prevención y atención a la violencia de género
Pensión Básica Universal	15 930 personas adultas mayores en 53 municipios de Comunidades Solidarias Rurales reciben la Pensión Básica Universal	30 900 personas recibirán pensión: 25 000 en Comunidades Solidarias Rurales y 5900 en Comunidades Solidarias Urbanas	51 000 personas recibirán la pensión: 13 000 en Comunidades Solidarias Urbanas y 38 000 en Comunidades Solidarias Rurales
Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios e introducción de agua potable y saneamiento en ellos	969 familias han sido beneficiadas 448 familias cuentan con agua potable y saneamiento	1029 familias tendrán este beneficio 6000 familias contarán con agua potable y saneamiento	15 000 familias accederán al mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios o recibirán la intervención de agua potable y saneamiento básico

Componente	Avances 2009-2011	Proyección 2012	Meta 2014
Infraestructura social básica	70.1% de cobertura de agua potable y saneamiento en municipios de pobreza extrema severa y alta	73.6% de cobertura de agua potable y saneamiento en municipios de pobreza extrema severa y alta	80% de cobertura
	82.9% de cobertura de acceso a servicio de energía eléctrica en municipios de pobreza extrema severa y alta	88.5% de cobertura de acceso a servicio de energía eléctrica en municipios de pobreza extrema severa y alta	95% de cobertura
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)	36 Municipios: 25 urbanos y 11 afectados por la tormenta tropical Ida	36 Municipios: 25 urbanos y 11 afectados por la tormenta tropical Ida	36 municipios
	13 278 personas participaron en el PATI (Comunidades Solidarias Urbanas-Ida)	23 000 personas participarán en el PATI (Comunidades Solidarias Urbanas-Ida)	50 000 personas habrían participado en el PATI, al menos 60% mujeres y 40% jóvenes hombres y mujeres
Emprendimiento social	280 personas participaron en microemprendimientos	1000 personas participarán en microemprendimientos	5000 personas en microemprendimientos, se priorizan mujeres y jóvenes
Empleabilidad	24 bolsas de empleo funcionando	Fortalecimiento de las bolsas de empleo instaladas	Bolsas de empleo fortalecidas
Gestión comunitaria de riesgos	2 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas fortalecidos	7 Municipios de Comunidades Solidarias Urbanas serán fortalecidos	25 municipios fortalecidos en Comunidades Solidarias Urbanas

**Cuadro 8** (continuación)

<b>Componente</b>	<b>Avances 2009-2011</b>	<b>Proyección 2012</b>	<b>Meta 2014</b>
Fortalecimiento institucional para la gestión de Comunidades Solidarias	125 Comités de coordinación municipal fortalecidos, apoyo a municipalidades para mejorar la gestión de Comunidades Solidarias		
Fomento de la participación ciudadana	Fortalecimiento de los 2300 comités comunitarios de Comunidades Solidarias Rurales, organización de equipos de ejecución local de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios, participación comunitaria en PATI, fortalecimiento de la organización por medio de acciones sectoriales como comisiones de Protección Civil, organización comunitaria de Equipos Comunitarios de Salud Familiar, vinculación con territorios de progreso en Bahía Jiquilisco y Zona Nororiental, entre otros		
Registro Único de Participantes	13 asentamientos urbanos precarios de municipios de Comunidades Solidarias Urbanas censados	200 asentamientos urbanos precarios de municipios de Comunidades Solidarias Urbanas censados y aproximadamente 32 municipios de Comunidades Solidarias Rurales	412 asentamientos urbanos precarios y 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2012.

---

## Notas

1. *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, segunda edición, Gobierno de El Salvador, San Salvador, noviembre 2010. Este plan contiene la visión, las apuestas, las prioridades, los objetivos y las metas del Gobierno, e incorpora los instrumentos y políticas estratégicas para lograrlos en el mediano y largo plazo.

2. La asistencia social se refiere al conjunto de políticas no contributivas para quienes viven en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Incluyen transferencias de ingreso o en especie, prestaciones y activos para esta población. Cfr. *América Latina y la protección social: avances y desafíos para su consolidación*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Cooperación Técnica Alemana (GTZ), 2009, p. 7 <http://www.eclac.cl> [21 de junio, 2011]

3. *Mapa de pobreza*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, San Salvador, 2005.

4. *Mapa de pobreza urbana y exclusión social*, 2 tomos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador / Ministerio de Economía / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2010.

5. VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, Ministerio de Economía, Dirección General de Estadística y Censos, San Salvador, 2008.

6. Mapa de pobreza urbana y exclusión social, op. cit., p. 97

7. Se toma como base el costo de transporte colectivo urbano al año 2010 (0.20 centavos de dólar por viaje).

8. *Resumen ejecutivo del programa presidencial Nuestros Mayores Derechos*, Secretaría de Inclusión Social, Gobierno de El Salvador, <http://inclusion-social.presidencia.gob.sv> [21 de junio, 2011].

9. El primer nivel de atención está integrado por promotores de salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar en las que se desempeña un Equipo Comunitario de Salud Familiar (médico, enfermera, auxiliar de enfermería, promotor de salud y polivalente); Unidades Comunitarias de Salud Familiar con especialidades clínicas básicas (pediatría, ginecobstetricia y medicina interna), psicólogo, nutricionista, laboratorio y odontología, además de los médicos generales. El segundo nivel de atención está conformado por los hospitales actualmente denominados periféricos y departamentales que se recategorizarán en las denominaciones de hospital básico-municipal (cuatro especialidades clínicas básicas) y hospital general-departamental (cuatro especialidades clínicas básicas y algunas otras como ortopedia y traumatología). El tercer nivel de atención está constituido por los hospitales que cuentan con el más alto nivel de especialización, conformado por hospitales de especialidades regionales.

10. Se entiende por oficios tradicionalmente femeninos aquellos que son extensión de las actividades domésticas y reproductivas; mientras que los no tradicionales son aquellos que no coinciden con las actividades tradicionalmente asignadas a las mujeres, y que normalmente corresponden a trabajos o empleos más valorados, con mejores condiciones y salarios.

11. El incremento de la empleabilidad es un proceso de fortalecimiento de las competencias que refuerza las capacidades de las personas para aprovechar las oportunidades en el mercado de trabajo.

12. El proceso del Plan de Acción Nacional para el Empleo Juvenil se encuentra en la fase de planificación y tiene su punto de partida en

el “Análisis situacional de empleo juvenil en El Salvador”. En este se han identificado políticas pasadas y presentes en materia de empleo; medidas dirigidas al mercado laboral que afectan el empleo juvenil; la planificación del marco institucional; además, las principales iniciativas de empleo juvenil impulsadas por organismos bilaterales y la comunidad internacional.

**13.** La experiencia del programa piloto del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso muestra que un porcentaje de las personas participantes que finalizan el ciclo manifiestan interés en insertarse laboral o productivamente.

**14.** Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, *Estrategia de acompañamiento a la micro y pequeña empresa 2010 - 2014*. En <http://www.minec.gob.sv> [22 de junio, 2012].

**15.** Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, San Salvador, 2005. Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Centro de Documentación Judicial. <http://www.jurisprudencia.gob.sv> [22.jun.2011].

**16.** *Plan Nacional de Protección Civil*, Dirección de Protección Civil, <http://www.proteccioncivil.gob.sv> [22 de junio, 2011].

**17.** Dirección General de Estadística y Censos, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008*, Dirección General de Estadística y Censos, San Salvador, 2009.

**18.** Decreto Ejecutivo nro. 56, *Diario Oficial*, tomo 385, número 188, 9 de octubre de 2009, pp. 35-36.

**19.** *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, op. cit., p. 68.

**20.** Para el acompañamiento de la ejecución a nivel local, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local contrata instancias de apoyo familiar mediante procesos de licitación. Estas instancias realizan, entre otras, las siguientes funciones: procesos de incorporación de familias beneficiarias, desarrollo de los protocolos y jornadas de capacitación, dan seguimiento al cumplimiento de corresponsabilida-

des en salud y educación, acompañan en los procesos de entrega de transferencias, participan en los comités municipales de coordinación. De la misma manera apoyan a las personas adultas mayores titulares del componente de pensión mediante la realización de asambleas para su incorporación, asistencia y apoyo en los eventos de pago de la pensión, y hacen seguimiento de los casos en situaciones particulares y otras.

**21.** De acuerdo con los resultados de la evaluación externa del programa, las capacitaciones permanentes han contribuido a sensibilizar sobre la importancia de la salud y la educación, y es en estos espacios en donde las mujeres comparten sus experiencias, se expresan sobre diversos temas de interés e incrementan su autoconfianza. Cfr. *Evaluación de impacto externa de Comunidades Solidarias Rurales*, IFPRI, FUSADES, San Salvador, 2010. Ver anexo 4.

**22.** Está compuesto por Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), Centros Rurales de Nutrición y Salud (CRNS), Casas de Espera Materna y Casas de Salud, como integrantes de las Unidades Comunitarias en Salud Familiar (UCSF) básicas, intermedias y especializadas.

**23.** *Programa social educativo 2009-2014 “Vamos a la escuela”*, Ministerio de Educación, San Salvador, 2009. <http://www.mined.gob.sv> [26 de junio, 2011].

**24.** Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Ministerio de Educación, San Salvador, 2010. <http://www.mined.gob.sv> [26 de junio, 2011].

**25.** VI censo de población y V de vivienda 2007, op. cit.

**26.** *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, op. cit., p. 53

**27.** Ídem., p. 54

**28.** Decreto ejecutivo nro. 72, *Diario Oficial*, tomo 387, 31 de mayo de

2010. Este decreto reformó el artículo 1 del decreto ejecutivo nro. 56 (*Diario Oficial*, 9 octubre 2009) que adicionó el concepto de «extrema pobreza moderada».

**29.** El impacto en esta área se evidencia en la Evaluación de impacto externa de Comunidades Solidarias Rurales, op. cit.

**30.** En su ausencia, la alcaldesa o alcalde puede delegar a un integrante del concejo municipal.



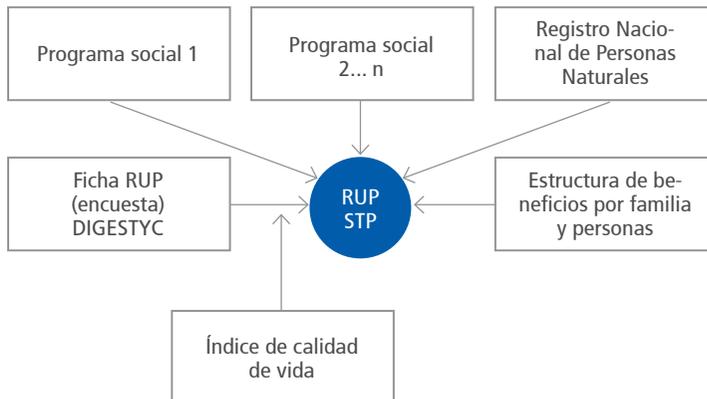
## A n e x o s

## Anexo 1. Fases de implementación del Registro Único de Participantes

Fase	Municipios
1	Asentamientos urbanos precarios con precariedad extrema y alta de 25 municipios a intervenir por Comunidades Solidarias Urbanas
2	32 municipios de pobreza extrema severa intervenidos por Comunidades Solidarias Rurales
3	68 municipios de pobreza extrema alta intervenidos por Comunidades Solidarias Rurales
4	En el resto del territorio de los 25 municipios no cubiertos en la fase 1. Esta fase será por demanda (autoselección abierta)
5	Se incorporarán en forma progresiva los restantes 137 municipios del país. Esta fase será por demanda (autoselección abierta)

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

## Anexo 2. Estructura del Registro Único de Participantes (RUP)



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

**Anexo 3. Municipios de intervención de Comunidades Solidarias Rurales**

#	Código	Departamento	Municipio
1	S1	Morazán	Torola
2	S2	San Miguel	San Antonio
3	S3	Sonsonate	Cuisnahuat
4	S4	Morazán	Guatajiagua
5	S5	Sonsonate	Caluco
6	S6	Usulután	Nueva Granada
7	S7	Chalatenango	San Fernando
8	S8	Cabañas	Jutiapa
9	S9	Morazán	Gualococti
10	S10	San Miguel	Carolina
11	S11	Morazán	San Isidro
12	S12	Cabañas	Cinquera
13	S13	Chalatenango	Cancasque
14	S14	Morazán	Joateca
15	S15	Ahuachapán	Guaymango
16	S16	Chalatenango	San Isidro Labrador
17	S17	Chalatenango	San Francisco Morazán
18	S18	Morazán	San Simón
19	S19	Santa Ana	Masahuat
20	S20	Chalatenango	Arcatao
21	S21	San Vicente	Santa Clara
22	S22	Chalatenango	San Antonio Los Ranchos
23	S23	San Vicente	San Esteban Catarina
24	S24	Usulután	San Agustín
25	S25	Santa Ana	Santiago de la Frontera

#	Código	Departamento	Municipio
26	S26	Sonsonate	Santo Domingo
27	S27	Chalatenango	La Laguna
28	S28	La Paz	Paraíso de Osorio
29	S29	Chalatenango	Ojos de Agua
30	S30	Chalatenango	Las Vueltas
31	S31	Usulután	Estanzuelas
32	S32	Chalatenango	Potonico
33	A1	San Miguel	Nuevo Edén de San Juan
34	A2	La Libertad	Jicalapa
35	A3	La Unión	Lislique
36	A4	Cabañas	Dolores
37	A5	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatán
38	A6	Morazán	Cacaoopera
39	A7	Usulután	San Francisco Javier
40	A8	Morazán	Corinto
41	A9	Morazán	Yamabal
42	A10	Ahuachapán	Jujutla
43	A11	San Miguel	Sesori
44	A12	Ahuachapán	Tacuba
45	A13	Cuscatlán	Monte San Juan
46	A14	Morazán	Arambala
47	A15	Morazán	Chilanga
48	A16	Morazán	San Fernando
49	A17	Morazán	Sensembra
50	A18	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat
51	A19	La Libertad	Teotepeque
52	A20	San Miguel	San Gerardo
53	A21	Chalatenango	Nueva Trinidad

#	Código	Departamento	Municipio
54	A22	Morazán	Lolotiquillo
55	A23	Cuscatlán	San Cristóbal
56	A24	San Vicente	San Ildefonso
57	A25	Ahuachapán	San Pedro Puxtla
58	A26	La Libertad	Comasagua
59	A27	Chalatenango	Agua Caliente
60	A28	La Libertad	Chiltiupán
61	A29	Cabañas	Victoria
62	A30	Usulután	Alegría
63	A31	Usulután	Tecapán
64	A32	Chalatenango	San Antonio La Cruz
65	A33	San Miguel	Ciudad Barrios
66	A34	Usulután	Concepción Batres
67	A35	Usulután	Berlín
68	A36	Usulután	Ozatlán
69	A37	Chalatenango	Las Flores
70	A38	La Paz	San Emigdio
71	A39	La Paz	San Miguel Tepezontes
72	A40	La Paz	Santa María Ostuma
73	A41	La Unión	Yyantique
74	A42	San Miguel	San Jorge
75	A43	Usulután	Mercedes Umaña
76	A44	Chalatenango	El Carrizal
77	A45	San Vicente	San Lorenzo
78	A46	La Paz	San Juan Tepezontes
79	A47	San Vicente	Apastepeque
80	A48	Chalatenango	Nombre de Jesús
81	A49	Usulután	Jucuarán
82	A50	Cabañas	Ilobasco

#	Código	Departamento	Municipio
83	A51	Morazán	El Rosario
84	A52	Chalatenango	Comalapa
85	A53	Cuscatlán	Santa Cruz Analquito
86	A54	La Paz	San Pedro Nonualco
87	A55	Cuscatlán	El Rosario
88	A56	Cabañas	Tejutepeque
89	A57	La Unión	San José
90	A58	Morazán	Delicias de Concepción
91	A59	La Paz	San Antonio Masahuat
92	A60	Chalatenango	San Luis del Carmen
93	A61	La Paz	Tapalhuaca
94	A62	San Vicente	Verapaz
95	A63	Santa Ana	Santa Rosa Guachipilín
96	A64	Usulután	Santa Elena
97	A65	Cuscatlán	Tenancingo
98	A66	Chalatenango	Concepción Quezaltepeque
99	A67	Chalatenango	San Miguel de Mercedes
100	A68	Chalatenango	San Francisco Lempa
101	M1	La Unión	Anamorós
102	M2	Cuscatlán	El Carmen
103	M3	La Unión	Nueva Esparta
104	M4	La Libertad	Tamanique
105	M5	La Libertad	Huizúcar
106	M6	Ahuachapán	San Francisco Menéndez
107	M7	Morazán	Sociedad
108	M8	San Miguel	San Luis de la Reina
109	M9	Sonsonate	San Julián
110	M10	La Paz	San Francisco Chinameca
111	M11	La Unión	El Sauce

#	Código	Departamento	Municipio
112	M12	Morazán	Perquín
113	M13	Sonsonate	Nahuizalco
114	M14	La Unión	Polorós
115	M15	San Vicente	Tecoluca
116	M16	Morazán	Osicala
117	M17	San Salvador	Rosario de Mora
118	M18	La Paz	Mercedes La Ceiba
119	M19	San Miguel	Uluazapa
120	M20	Usulután	Jiquilisco
121	M21	Chalatenango	Citalá
122	M22	La Unión	Yucuaiquín
123	M23	Cuscatlán	Oratorio de Concepción
124	M24	Cuscatlán	San Ramón
125	M25	Usulután	Ereguayquín
126	M26	La Libertad	Tepecoyo
127	M27	Cabañas	Guacotecti
128	M28	San Miguel	Moncagua
129	M29	Ahuachapán	San Lorenzo
130	M30	Cuscatlán	San José Guayabal
131	M31	San Miguel	Chirilagua
132	M32	La Paz	San Juan Nonualco
133	M33	Morazán	El Divisadero
134	M34	Cabañas	Sensuntepeque
135	M35	Santa Ana	Coatepeque
136	M36	La Libertad	Talnique
137	M37	Chalatenango	Dulce Nombre de María
138	M38	Morazán	Jocoaitique
139	M39	San Salvador	Panchimalco
140	M40	Cabañas	San Isidro

#	Código	Departamento	Municipio
141	M41	Cuscatlán	Suchitoto
142	M42	San Miguel	Lolotique
143	M43	La Unión	Conchagua
144	M44	La Libertad	San Pablo Tacachico
145	M45	La Unión	El Carmen
146	M46	Sonsonate	Izalco
147	M47	Chalatenango	La Palma
148	M48	Usulután	El Triunfo
149	M49	Cuscatlán	Candelaria
150	M50	San Vicente	San Sebastián
151	M51	Santa Ana	Candelaria de la Frontera
152	M52	La Unión	Bolívar
153	M53	San Vicente	Guadalupe
154	M54	Usulután	San Buenaventura
155	M55	Chalatenango	Nueva Concepción
156	M56	San Vicente	San Cayetano Istepeque
157	M57	Chalatenango	San Ignacio
158	M58	Morazán	Meanguera
159	M59	Usulután	Jucuapa
160	M60	Sonsonate	Salcoatitán
161	M61	La Paz	Jerusalén
162	M62	Santa Ana	El Porvenir
163	M63	Chalatenango	La Reina
164	M64	San Miguel	Chinameca
165	M65	Usulután	Puerto El Triunfo
166	M66	Santa Ana	San Antonio Pajonal
167	M67	Santa Ana	Texistepeque
168	M68	San Miguel	San Rafael Oriente
169	M69	Ahuachapán	Ahuachapán

#	Código	Departamento	Municipio
170	M70	San Salvador	El Paisnal
171	M71	Ahuachapán	Concepción de Ataco
172	M72	Chalatenango	Azacualpa
173	M73	Usulután	Santiago de María
174	M74	Chalatenango	Tejutla
175	M75	Usulután	California
176	M76	Chalatenango	San Rafael
177	M77	San Vicente	San Vicente
178	M78	Chalatenango	Santa Rita
179	M79	Santa Ana	El Congo
180	M80	La Libertad	San Matías
181	M81	Chalatenango	El Paraíso
182	M82	San Vicente	Santo Domingo

Nota: En el código, S significa severa; A, alta y M, moderada.

FUENTE: *Mapa de pobreza*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, San Salvador, 2005.

#### **Anexo 4.**

#### **Evaluación de impacto de Comunidades Solidarias Rurales (externa)**

El programa de Comunidades Solidarias Rurales cuenta con una evaluación de impacto externa cuyo objetivo general es determinar los avances alcanzados en los dos primeros ejes de intervención (eje 1 de capital humano y el eje 2 de servicios básicos) para verificar el cumplimiento de las metas y retroalimentar las acciones del programa. El gobierno de El Salvador, por medio de licitación pública internacional, adjudicó la evaluación de impacto externa al consorcio International Food Policy Research Institute y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.

La evaluación tiene dos componentes: la evaluación cuantitativa y la cualitativa. El estudio inició en 2007 con una duración de 40 meses. Los principales productos obtenidos son: informe inicial que presenta la metodología a utilizar (11/2007), informe de línea basal (5/2008), informe de la eficacia de la focalización (8/2008), evaluación de impactos al año de implementación (1/2009), informe de satisfacción de los usuarios del programa (9/2009), informe de impactos a los dos años de implementación (2/2010), e informe de sostenibilidad del programa (finales 2010).

## Comunidades Solidarias Rurales: Evaluación de impacto externa

*Preguntas a contestar con la evaluación:*

1. *¿Cuál es la cobertura de las distintas intervenciones?*
2. *¿Qué tan eficaz es el algoritmo de focalización que se utilizará a partir de 2007?*
3. *¿Cuáles son los impactos de Comunidades Solidarias Rurales a corto, mediano y largo plazo?*
4. *¿La combinación de las transferencias monetarias condicionadas con la provisión de agua y saneamiento básico genera los mayores impactos?*
5. *¿El efecto del paquete básico de servicios de salud y nutrición se mantiene sin las transferencias monetarias condicionadas?*
6. *¿Cuál es la satisfacción de los usuarios de Comunidades Solidarias Rurales en cuanto al funcionamiento de los servicios de salud, educación, agua y saneamiento básico?*
7. *¿Cuál es el efecto de la calidad de la oferta de servicios en los impactos de Comunidades Solidarias Rurales?*
8. *¿Cuál es el efecto de Comunidades Solidarias Rurales sobre la participación ciudadana y social?*
9. *¿Cuál es la sostenibilidad del bienestar familiar cuando Comunidades Solidarias Rurales salga de las comunidades?*
10. *¿Cuáles son los resultados de los indicadores claves de la extensión de servicios de salud?*

### ***Evaluación cuantitativa***

*La evaluación de impacto busca comparar los resultados para las personas beneficiarias con los resultados que se hubieran obtenido de no haber recibido los beneficios o participado en el programa. Por tanto el diseño de la estrategia y aplicación de metodología busca construir una proxy para los resultados contrafactuales.*

*La intervención de Comunidades Solidarias Rurales se basó en el Mapa de pobreza. Se estableció la intervención en el segmento de mayor pobreza extrema (severa y alta), de acuerdo con el Índice integrado de marginalidad municipal para el orden de entrada al programa en un período 2005-2010. Esto tuvo implicaciones en el diseño de la metodología: a) la identificación de grupos (con características similares) de tratamiento (los que reciben los beneficios) y de control (los que no los reciben) móviles de acuerdo al orden y período de entrada de los municipios al programa; y b) la aplicación de un método casi experimental de diseño de discontinuidad de la regresión permite medir el impacto antes y después de Comunidades Solidarias Rurales y la aplicación del método de doble diferencia permite medir únicamente el impacto del programa y no de otras cosas que estén cambiando en la sociedad y el entorno.*

### ***Evaluación cualitativa***

*La evaluación cualitativa aborda temas como la satisfacción de las personas participantes en el programa con los servicios brindados y el efecto de la calidad de los servicios en los resulta-*

*dos, comunicaciones y condiciones del programa. Asimismo, las actitudes de las personas participantes hacia el programa, y el efecto de Comunidades Solidarias Rurales sobre la participación ciudadana.*

*Para ello se consideraron los siguientes métodos: a) entrevistas a profundidad y grupos focales; b) estudios de casos etnográficos de comunidades y hogares; c) observación del servicio entregado en unidades de salud, escuelas, talleres de capacitación, jornadas de pago, entre otras.*



*Comunidades Solidarias. Documento base* se terminó de imprimir a los trece días del mes de junio de 2012 en Impresos Múltiples, San Salvador, El Salvador. En su composición se usaron tipos Palatino Linotype 12/16, 10/13; Frutiger LT 9/11 y St Ride 16/18 pts. Para la impresión de los interiores se usó papel Ledger de 22 g; y para los forros, cartulina foldcote c-14 laminada mate. La edición consta de 1125 ejemplares.













GOBIERNO DE EL SALVADOR

«« **C**omunidades Solidarias se creó con el objeto de brindar atención integral a las familias y a las personas en situación de extrema pobreza y exclusión social. Contempla intervenciones de carácter no contributivo que permiten ampliar las capacidades básicas y promover la igualdad de oportunidades de las personas, las comunidades y los hogares en condición de extrema pobreza y exclusión social en las comunidades rurales y en los asentamientos urbanos de mayor precariedad.

